

VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN No. 9
DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2005

LEY DEL SERVICIO MILITAR

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: El siguiente punto del orden del día es la discusión de los dictámenes negativos relativos a iniciativas. En virtud de que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si se autoriza que sólo se dé lectura a los puntos de acuerdo.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se autoriza que sólo se dé lectura a los puntos de acuerdo.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor ...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Esta Presidencia informa que, por economía procesal, vamos a someter a la consideración de la Asamblea los dictámenes en votación económica, una vez que se haya dado lectura a los puntos de acuerdo, a excepción del de la Comisión de Gobernación con puntos de acuerdo por los que no se aprueba la iniciativa que adiciona un tercer párrafo al artículo 2o. de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, que veremos hasta el final. Continúe la Secretaría con los puntos de acuerdo de todos los demás dictámenes negativos.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Defensa Nacional, y de Atención a Grupos Vulnerables, con punto de acuerdo por el que no se aprueba la iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley del Servicio Militar Nacional y de su reglamento

Honorable Asamblea:

A las Comisiones Unidas de Defensa Nacional y de Atención a Grupos Vulnerables les fue turnada para su análisis y dictamen la iniciativa de reformas a diversas disposiciones de la Ley del Servicio Militar y su Reglamento, presentada por el diputado Omar Ortega Álvarez, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73, fracción XXX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45, numeral 6, fracción f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 64, 87 y 88, para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, estas Comisiones son competentes para conocer de la iniciativa en cuestión y por lo tanto someten a la consideración del Pleno el presente dictamen, de conformidad con los siguientes

Antecedentes

I. En sesión ordinaria del Pleno de la Cámara de Diputados, celebrada el día 6 de abril de 2004, el diputado Omar Ortega Álvarez, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó la iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento y de la Ley del Servicio Militar.

II. Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó la iniciativa en comento para su análisis y dictamen a la Comisión de Defensa Nacional.

III. En virtud de que la iniciativa contiene disposiciones que afectan directamente a las personas con discapacidad y por ser éste un tema de competencia directa de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, a sugerencia de la Comisión de la Defensa Nacional se solicitó la correspondiente ampliación de turno, trámite que fue dictado por la Mesa Directiva con fecha 10 de junio de 2004.

IV. Con el fin de allegarse de los mayores elementos de análisis, que normaran su criterio sobre la iniciativa que les fuera turnada para su correspondiente análisis y dictamen, los CC. diputados integrantes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, realizaron los procesos de consulta y estudio de la misma, para lo cual se solicitaron observaciones en torno a la iniciativa, a instancias como la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina, así como a diversas organizaciones de la sociedad civil.

V. Tomando como base las opiniones antes mencionadas, se elaboró un anteproyecto de dictamen, mismo que fue entregado con fecha 24 de febrero de 2005, a los integrantes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, a efecto de que le hicieran comentarios y observaciones, con la finalidad de que fuesen considerados para la elaboración del dictamen correspondiente.

VI. Con fecha 16 de marzo de 2005 la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables se reunió para dictaminar sobre la iniciativa en cuestión.

Consideraciones

1.- La iniciativa objeto del presente dictamen, propone reformas, adiciones y derogaciones a los artículos 10, 40, 41 y 48 de la Ley del Servicio Militar y a los artículos 1, 19, 24, 25, 26, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 58, 107, 148, 251, 252, 253 y 254 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar.

2.- Con la iniciativa se pretende:

a) Que las personas con discapacidad sean sujetos del derecho de prestar el servicio militar, si es su voluntad cumplir con la realización del mismo.

b) Que la Secretaría de la Defensa Nacional realice los estudios respecto de las capacidades de la persona, a efecto de determinar la forma y lugar en que deberá realizarlo.

c) Establecer como concepto de discapacidad, la deficiencia física, mental o sensorial, de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.

d) Modificar el criterio de clasificación de los individuos registrados, en el actual Reglamento de la Ley del

Servicio Militar se señala que esta clasificación se hará con base en su estado físico, la iniciativa pretende que esta clasificación se haga según las capacidades físicas, sensoriales y mentales de los registrados.

e) Cambiar del Reglamento vigente las categorías de clasificación de los individuos registrados, de útiles, útiles condicionales e inútiles, por aprobados, condicionales, liberados y adiciona una nueva categoría que es el voluntario, siendo este último la persona con discapacidad que desee realizar el servicio, en cuyo caso el médico deberá establecer sin prejuizar, señalar, usar palabras o frases humillantes y respetando sobre todo su dignidad humana las capacidades con que cuenta a fin de determinar la forma y lugar en que habrá de prestar el servicio y estableciendo en el certificado médico la leyenda "voluntario".

f) Cambiar el término "inútil" por el de discapacidad o impedimento, por resultar humillante y discriminatorio.

g) Suprimir el requisito de cumplimiento de obligaciones militares o la exhibición de la Cartilla de Identificación para salir del país a personas con discapacidad.

3.- Las Comisiones Unidas con la finalidad de allegarse de mayores elementos que sustentaran el estudio y análisis de la iniciativa, se dieron a la tarea de solicitar la opinión de las entidades de la administración pública relacionadas con el tema de la iniciativa en cuestión.

4.- Para abundar en el tema durante el mes de noviembre de 2004, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, realizó Foros Regionales de Análisis de la Legislación sobre la materia de la Comisión, con objeto de establecer espacios de expresión y de opinión sobre el marco legislativo vigente, las políticas públicas y las opciones de desarrollo para los grupos vulnerables, así como propiciar el análisis y las propuestas sobre las iniciativas que sobre estos temas fueron turnadas para dictamen.

En este sentido la sociedad civil externó sus opiniones en el marco de los foros sobre la viabilidad de esta iniciativa.

5.- Derivado de las opiniones tanto de la administración pública, como de la sociedad civil, se desprende lo siguiente:

a) La iniciativa objeto del dictamen presenta es inexacta en el planteamiento que presenta.

b) El Servicio Militar Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es una obligación que todo mexicano tiene para la defensa de la patria.

c) El Servicio Militar es un mecanismo jurídico para reclutar a los integrantes de las Fuerzas Armadas, para poner en las reservas a todos los habitantes que sean aptos para el servicio de las armas y para cuando sea el caso, la movilización de cuantos contingentes sean necesarios para enfrentarse a cualquier peligro exterior y en el momento de ser requeridos, lleguen al servicio dispuestos y su capacitación sea más rápida y eficaz.

d) En consecuencia al establecer en la Ley del Servicio Militar y su Reglamento, las condiciones para que todo mexicano por nacimiento o naturalización preste su servicio militar, no tiene la finalidad de discriminar y mucho menos atentar contra la dignidad de las personas que por razón de su discapacidad les es imposible tomar las armas.

6.- Cabe señalar que, de acuerdo a lo establecido por la fracción II del artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se le confirió a la Secretaría de la Defensa Nacional entre otras atribuciones, la organización y operación del Servicio Militar, en este sentido debe crear y establecer acciones tendientes a reclutar y preparar a todos los mexicanos para el servicio de las armas, por lo que la excepción de las personas con discapacidad para este deber no responde a motivos discriminatorios, ya que tiene como único fin contar con conscriptos aptos tanto física como mentalmente.

7.- El Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española establece tres acepciones de la palabra “inútil”:

inútil.- (Del lat. *inutilis*).

1. adj. No útil. Aplicado a personas.

2. adj. Dicho de una persona: Que no puede trabajar o moverse por impedimento físico.

3. adj. Dicho de una persona: Que no es apta para el servicio militar.

De lo anterior se desprende, que la aplicación del término inútil no tiene una connotación humillante o que tenga como fin denigrar la dignidad de las personas; por el contrario, la tercera acepción, define específicamente el supuesto

en el que se encuentran las personas con discapacidad frente al deber de cumplir con esta encomienda, lo que no los excluye de que sus capacidades sean aptas para el desempeño de otro tipo de actividades.

La referida “inutilidad” no sólo se aplica a personas con discapacidad, también a personas que no son consideradas como tales, pero que por sus características físicas se ubican en la imposibilidad para el desempeño de las armas; específicamente los individuos con pie plano o los daltónicos.

8.- En la Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación, en sus artículos 4 y 5, se establecen el concepto de discriminación y los supuestos que no serán considerados como conductas discriminatorias, respectivamente:

“Artículo 4 Para los efectos de esta Ley se entenderá por discriminación **toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos de la igualdad real de oportunidades de las personas.**

...”

“Artículo 5 No se considerarán conductas discriminatorias las siguientes:

I. Las acciones legislativas, educativas o de políticas públicas positivas o compensatorias que sin afectar derechos de terceros establezcan tratos diferenciados con el objeto de promover la igualdad real de oportunidades;

II. Las distinciones basadas en capacidades o conocimientos especializados para desempeñar una actividad determinada;

III. La distinción establecida por las instituciones públicas de seguridad social entre sus asegurados y la población en general;

IV. En el ámbito educativo, los requisitos académicos, de evaluación y los límites por razón de edad;

V. Las que se establezcan como requisitos de ingreso o permanencia para el desempeño del servicio público y cualquier otro señalado en los ordenamientos legales;

VI. El trato diferenciado que en su beneficio reciba una persona que padezca alguna enfermedad mental;

VII. Las distinciones, exclusiones, restricciones o preferencias que se hagan entre ciudadanos y no ciudadanos, y

VIII. En general, todas las que no tengan el propósito de anular o menoscabar los derechos, y libertades o la igualdad de oportunidades de las personas ni de atentar contra la dignidad humana.”

Tomando en cuenta que el concepto de discriminación establecido en la ley implica una conducta de impedir, anular el reconocimiento o el ejercicio de derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas, es conveniente aclarar que un derecho es susceptible de ejercerse o no y el servicio militar es un deber al que todo mexicano está llamado a cumplir, por lo tanto no se excluye a las personas con discapacidad para el cumplimiento del mismo, por el contrario, la misma Constitución en su artículo 31 y la Ley del Servicio Militar en su artículo 1o., señalan la obligatoriedad para todo mexicano de su cumplimiento.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

“Artículo 31.- Son obligaciones de los mexicanos:

I.- Hacer que sus hijos o pupilos concurran a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación preescolar, primaria y secundaria, y reciban la militar, en los términos que establezca la ley.

II.- Asistir en los días y horas designados por el Ayuntamiento del lugar en que residan, para recibir instrucción cívica y militar que los mantenga aptos en el ejercicio de los derechos de ciudadano, diestros en el manejo de las armas, y conocedores de la disciplina militar;

III.- Alistarse y servir en la Guardia Nacional, conforme a la ley orgánica respectiva, para asegurar y defender la independencia, el territorio, el honor, los derechos e intereses de la patria, así como la tranquilidad y el orden interior; y

IV.- Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del estado y municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.”

Ley del Servicio Militar:

“Artículo 1 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se declara obligatorio y de orden público el servicio de las armas para todos los mexicanos por nacimiento o naturalización, quienes lo prestarán en el Ejército o en la Armada, como soldados, clases u oficiales, de acuerdo con sus capacidades y aptitudes.**”

En caso de guerra internacional, el Servicio Militar también será obligatorio para los extranjeros, nacionales de los países cobeligerantes de México, que residan en la República.

A los extranjeros que deban prestar servicios militares en México, se les aplicarán, como si fueran mexicanos, todas las disposiciones de esta Ley y de sus Reglamentos, exceptuando lo estipulado o lo que pueda estipularse al respecto, en acuerdos o convenios internacionales.”

Asimismo en el artículo 10 de la Ley del Servicio Militar, se le otorga la facultad a la Secretaría de la Defensa Nacional, para eximir del cumplimiento de este deber a quien esté imposibilitado para hacerlo por causas físicas, morales y sociales, previa comprobación de las mismas.

“Artículo 10 El Reglamento de esta Ley fijará las causas de excepción total o parcial para el servicio de las armas, señalando los impedimentos de orden físico, moral y social y la manera de comprobarlos. La Secretaría de la Defensa Nacional, por virtud de esta Ley, queda investida de la facultad para exceptuar del servicio militar a quienes no llenen las necesidades de la Defensa Nacional.”

Por lo tanto, el servicio militar es una obligación a la que debe dar cumplimiento todo mexicano, sin distinción alguna, salvo en los casos en que la ley exima de la misma y previa comprobación de la causa, facultad que no es discriminatoria, toda vez que no se le priva de ningún derecho a las personas con discapacidad; por el contrario, quedan liberados del cumplimiento de un deber, toda vez que la fracción V del artículo 5 de la Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación describe los supuestos que no serán considerados como conductas discriminatorias, mismas entre las que no se encuentra la exención del cumplimiento de un deber, carece de fundamento la afirmación de que las personas con discapacidad sufren de discriminación al privarles del derecho de realizar el servicio militar.

9.- Otro aspecto que es de resaltar, es el relativo a las reformas propuestas en el Reglamento de la Ley del Servicio Militar, ya que el Congreso de la Unión carece de facultades para reformarlo toda vez que un reglamento pertenece a la esfera administrativa de competencia del Poder Ejecutivo federal, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 89 de la Carta Magna.

“Artículo 89.- Las facultades y obligaciones del Presidente son las siguientes:

I.- Promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia;

II. a XX. ...

10.- Como resultado de los foros efectuados por la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables en Puerto Vallarta, Jalisco, y Mérida, Yucatán, en noviembre y diciembre del 2004, la sociedad civil participante externó las siguientes inquietudes:

Si las instalaciones de las Fuerzas Armadas podrían ser accesibles arquitectónicamente para recibir a personas en silla de ruedas.

Si en el caso de las personas sordas contarían con intérpretes de lenguaje de señas o bien el personal estaba capacitado en este sentido y cuenta con la sensibilización para este sector de la población.

Se preguntó también sobre los espacios en donde se podría realizar el servicio militar, ya que la labor de reforestación sería casi imposible en silla de ruedas y dar clases de alfabetización para el sordo no es sencillo. En consecuencia, habría que situar los espacios que serían dispuestos para el Servicio Militar de las personas con discapacidad.

Otro de los inconvenientes se refirió a la aplicación de la justicia militar, en relación a las personas que se encuentran en calidad de conscriptos, los cuales se obligan al cumplimiento de las normas castrenses dentro de las instalaciones militares.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Defensa Nacional, y de Atención a Grupos Vulnerables acuerdan someter a la consideración del Pleno de esta honorable Cámara de Diputados el siguiente:

Acuerdo

Único.- No es de aprobarse la iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley del Servicio Militar y su Reglamento, presentada por el Dip. Omar Ortega Álvarez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el 6 de abril de 2004.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil cinco.

Por la Comisión de la Defensa Nacional, diputados: Guillermo Martínez Nolasco (rúbrica), Presidente; Ernesto Alarcón Trujillo (rúbrica), Fermín Trujillo Fuentes (rúbrica), Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez (rúbrica), Cristina Portillo Ayala (rúbrica), Juan Antonio Guajardo Anzaldúa (rúbrica), secretarios; José Alberto Aguilar Iñárritu, Jorge de Jesús Castillo Cabrera (rúbrica), Sami David David (rúbrica), Florentino Domínguez Ordóñez (rúbrica), Abel Echeverría Pineda (rúbrica), José García Ortiz, Roberto Rafael Campa Cifrián (rúbrica), Lino Celaya Luría (rúbrica), Carlos Osvaldo Pano Becerra (rúbrica), María del Consuelo Rodríguez de Alba (rúbrica), Jorge Leonel Sandoval Figueroa, Julián Angulo Góngora (rúbrica), José Erandi Bermúdez Méndez, Irene Herminia Blanco Becerra, Rodrigo Iván Cortés Jiménez (rúbrica), Adriana González Carrillo, José Julián Sacramento Garza (rúbrica), Rubén Mendoza Ayala, Margarita Esther Zavala Gómez del Campo (rúbrica), Socorro Díaz Palacios, Pablo Franco Hernández (rúbrica), Ana Lilia Guillén Quiroz (rúbrica voto en contra), Elpidio Torvar de la Cruz, Félix Adrián Fuentes Villalobos.

Por la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, diputados: Adriana González Furlong (rúbrica), Presidenta; Francisco Javier Bravo Carbajal (rúbrica), Laura Elena Martínez Rivera (rúbrica), Homero Ríos Murrieta (rúbrica), Emilio Serrano Jiménez, secretarios; Pablo Anaya Rivera, Gaspar Ávila Rodríguez, María Ávila Serna, Emilio Badiño Ramírez, Virginia Yleana Baeza Estrella (rúbrica), Abraham Bagdadi Estrella, Álvaro Burgos Barrera (rúbrica), Florencio Collazo Gómez (rúbrica), Santiago Cortés Sandoval (rúbrica), María Mercedes Rojas Saldaña (rúbrica), Manuel González Reyes (rúbrica), María del Carmen Izaguirre Francos (rúbrica abstención), Francisco Javier Lara Arano (rúbrica), María Isabel Maya Pineda (rúbrica), Alfonso Moreno Morán (rúbrica), José Luis Naranjo y Quintana (rúbrica), Omar Ortega Álvarez, Martha Palafox Gutiérrez (rúbrica), Evangelina Pérez Zaragoza (rúbrica), Mayela Quiroga Tamez, Martha Leticia Rivera Cisneros (rúbrica), Benjamín Sagahón Medina (rúbrica), Rocío Sánchez Pérez (rúbrica), Norma Elizabeth Sotelo Ochoa (rúbrica), Guillermo Enrique Marcos Tamborrel Suárez.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: No habiendo oradores registrados, el asunto se considera suficientemente discutido y se reserva para su votación económica en conjunto.

LEY DEL SERVICIO MILITAR

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, con punto de acuerdo por el que no se aprueba la iniciativa que reforma el artículo 56 de la Ley del Servicio Militar Nacional

Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto en los numerales 1, 2, fracción VII, y 3 del artículo 39; numeral 1 del artículo 40, numeral 6 incisos e), f) y g) y numeral 7 del artículo 45 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos, así como en los artículos 65, 66, 87, 88 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las Comisiones en comento someten a consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, bajo los siguientes.

Antecedentes

I.- Con fecha 16 de marzo del 2005 en sesión ordinaria le fue turnada por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para su estudio y dictamen, a la Comisión de Defensa Nacional, la iniciativa con proyecto de decreto que propone la reforma del artículo 56 de la Ley del Servicio Militar Nacional, suscrita por el diputado Francisco Javier Bravo Carbajal, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

II.- En reunión plenaria de la Comisión citada, efectuada el 19 de abril del 2005, se sometió a estudio y análisis el presente dictamen bajo las siguientes

Consideraciones

I.- La iniciativa con proyecto de decreto que se analiza establece en el desarrollo de su exposición de motivos.

a. Que a pesar de lo que dispone el artículo lo. de la Carta Magna, las personas con capacidades diferentes no han logrado ocupar el espacio que se merecen en nuestra sociedad, ya que no han conseguido el pleno respeto a sus derechos, y aun más, no han conseguido el pleno respeto a sus personas.

b. Que resulta imposible que después de tantos años de lucha las personas de capacidades diferentes, encontremos en ordenamientos legales y reglamentarios, expresiones denostativas fuera de todo contexto en nuestras leyes.

c. Que la Declaración de los Derechos de los Impedidos, proclamada el 9 de diciembre de 1975 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, referente a que el término “impedido” designa a toda persona incapacitada de subvenir por sí misma, en su totalidad o en parte, a las necesidades de una vida individual o social normal a consecuencia de una deficiencia, congénita o no, de sus facultades físicas o mentales.

d. Que el impedido debe ser protegido contra toda explotación, toda reglamentación o todo trato discriminatorio, abusivo o degradante.

e. Que el calificativo de inútil en ordenamientos legales, no se justifica en aras de una terminología militar.

f. Que deben cambiarse las formas, las costumbres y las ideas que tenemos respecto de las personas con capacidades diferentes, quienes deben ser consideradas siempre como útiles para la patria y la sociedad.

II.- La Comisión de Defensa Nacional considera que las personas que padecen temporal o permanentemente una disminución en sus facultades físicas, mentales o sensoriales, tienen derecho a una vida plena y digna, mediante la igualdad de oportunidades, siendo necesario para ello, la eliminación de todas las barreras físicas, sociales o culturales, que las excluyen de su plena participación en la sociedad.

Todos los seres humanos somos imperfectos, en mayor o menor grado, cuestión que debe contemplar todo gobierno al definir el bienestar social del sector discapacitado, para la construcción de políticas públicas, ya que de ello dependerá que las acciones de gobierno respondan principalmente a las necesidades reales y prioritarias de los demandantes. El hecho de tener conciencia de este problema, es el primer paso para dar lugar a soluciones reales.

III.- La aplicación del término inútil en el ámbito militar no tiene una connotación humillante ni como fin denigrar la dignidad de las personas, sino que define específicamente el supuesto en el que se encuentran las personas

con discapacidad frente al deber de cumplir con el servicio militar, lo que no las excluye de que sus capacidades sean aptas para el desempeño de otro tipo de actividades.

Cabe señalar que la instrucción militar de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 31 de la Carta Magna, es una obligación que todo mexicano está llamado a cumplir para coadyuvar a la defensa de la patria, por lo que no es un derecho susceptible de ejercerse o no.

Es también importante mencionar que la fracción II del artículo 5o. de la Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación establece que no es considerada una conducta discriminatoria. *“Las distinciones basadas en capacidades o conocimientos especializados para desempeñar una actividad determinada”*.

Por último, en el artículo 10 de la Ley del Servicio Militar, se otorga la facultad a la Secretaría de la Defensa Nacional para eximir del cumplimiento de este deber a quien esté imposibilitado para hacerlo por causas físicas, morales y sociales, previa comprobación de las mismas.

“Artículo 10. El Reglamento de esta Ley fijará las causas de excepción total o parcial para el servicio de las armas, señalando los impedimentos de orden físico, moral y social y la manera de comprobarlos. La Secretaría de la Defensa Nacional, por virtud de esta ley queda investida de la facultad para exceptuar del servicio militar a quienes no llenen las necesidades de la Defensa Nacional.”

Cabe señalar que del Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, establece tres acepciones de la palabra “inútil”.

“Inútil.- (Del lat. Inutilis).

1. Adj. No útil. Aplicado a personas.
2. Adj. Dicho de una persona: Que no puede trabajar o moverse por impedimento físico.
3. Adj. Dicho de una persona: **Que no es apta para el servicio militar.”**

De lo anterior se desprende, que la aplicación del término inútil no tiene connotación humillante o que tenga como fin denigrar la dignidad de las personas, por el contrario, la tercera acepción, define específicamente el supuesto en el que se encuentran las personas con discapacidad frente al

deber de cumplir esta encomienda, lo que no las excluye de que sus capacidades sean aptas para el desempeño de otro tipo de actividades.

La referida “inutilidad” no sólo se aplica a personas con discapacidad, también a las que no son consideradas como tales, pero que por sus características físicas se ubican en la imposibilidad para el desempeño de las armas; específicamente los individuos con pie plano o los daltónicos.

IV.- Por lo que respecta al artículo 56 del Servicio Militar, que a la letra dice:

“Todo individuo que intencional mente, por sí o por acto de tercero, a petición suya, se inutilice parcial o totalmente con objeto de sustraerse del servicio de las armas, después de haber sido inscrito en las listas de los que deban ser sorteados para servir al activo, será castigado con la pena de seis meses a un año de prisión. La misma pena se impondrá al que a petición de otro lo inutilice con el objeto indicado.”

La redacción del artículo que propone reformar la iniciativa, en ningún momento se refiere a una persona que en contra de su voluntad *“se inutilice parcial o totalmente con objeto de sustraerse del servicio de las armas, después de haber sido inscrito en las listas de los que deban ser sorteados para servir al activo”*, por el contrario, el artículo se refiere a las personas que intencionalmente *“por sí o por acto de tercero, a petición suya, se inutilice parcial o totalmente con objeto de sustraerse del servicio de las armas, después de haber sido inscrito en las listas de los que deban ser sorteados para servir al activo”*, lo cual da lugar a la existencia de una sanción penal. En donde las penas pueden implicar por un lado privación de la libertad (sanción corporal), responsabilidad personal subsidiaria por impago de multa (sanción pecuniaria) o ambas acciones.

Así mismo, el artículo en comento en ningún momento hace referencia a personas con capacidades diferentes, sino a personas que contando con todas sus capacidades, tanto físicas como mentales (individuos inscritos en las listas de los que deban de ser sorteados para servir al activo) actúan bajo circunstancias que traen como consecuencia un delito.

V.- La Comisión de Defensa Nacional, tomando en cuenta las consideraciones anteriores, estima que la sustitución del término “inutilice” por el de “incapacite” en el artículo 56 de la Ley del Servicio Militar, no presenta una reforma de fondo y confunde una incapacidad no provocada con una

inutilización provocada, ya sea parcial o total, y que generalmente puede ser temporal, con objeto de sustraerse de la obligación constitucional.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Defensa Nacional acuerda presentar a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente:

Resolutivo:

Único: Con base en el estudio y análisis expresado en las consideraciones del presente dictamen, se considera que no es de aprobarse la iniciativa con proyecto de decreto que propone la reforma del artículo 56 de la Ley del Servicio Militar Nacional turnada a la Comisión de Defensa Nacional el 16 de marzo del 2005. Túrnese al archivo como un asunto totalmente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de abril de 2005.— Diputados: Guillermo Martínez Nolasco (rúbrica), Presidente; Ernesto Alarcón Trujillo (rúbrica), Fermín Trujillo Fuentes (rúbrica), Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez (rúbrica), Cristina Portillo Ayala (rúbrica), Juan Antonio Guajardo Anzaldúa (rúbrica), secretarios; José Alberto Aguilar Iñárritu, Jorge de Jesús Castillo Cabrera (rúbrica), Sami David David (rúbrica), Florentino Domínguez Ordóñez (rúbrica), Abel Echeverría Pineda (rúbrica), José García Ortiz, Roberto Rafael Campa Cifrián (rúbrica), Lino Celaya Luría (rúbrica), Carlos Osvaldo Pano Becerra (rúbrica), María del Consuelo Rodríguez de Alba (rúbrica), Jorge Leonel Sandoval Figueroa, Julián Angulo Góngora (rúbrica), José Erandi Bermúdez Méndez, Irene Herminia Blanco Becerra, Rodrigo Iván Cortés Jiménez (rúbrica), Adriana González Carrillo, José Julián Sacramento Garza (rúbrica), Rubén Mendoza Ayala, Margarita Esther Zavala Gómez del Campo (rúbrica), Socorro Díaz Palacios, Pablo Franco Hernández (rúbrica), Ana Lilia Guillén Quiroz (rúbrica voto en contra), Elpidio Tovar de la Cruz, Félix Adrián Fuentes Villalobos.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: No habiendo oradores registrados, se considera el asunto suficientemente discutido y se reserva para su votación económica en conjunto.

LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION
PUBLICA FEDERAL - LEY ORGANICA
DEL EJERCITO Y FUERZA AEREA MEXICANOS

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Defensa Nacional, y de Gobernación, con punto de acuerdo por el que no se aprueba la iniciativa que adiciona una fracción XV al artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y reforma la fracción I del artículo 1o. de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en lo dispuesto en los numerales 1, 2 fracción VII y 3 del artículo 39; numeral 1 del artículo 40, numeral 6 incisos e), f) y g) y numeral 7 del artículo 45 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos, así como en los artículos 65, 66, 87, 88 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las Comisiones en comento someten a consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En sesión celebrada el 23 de noviembre del 2004, por el Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, fue presentada por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y turnada a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Defensa Nacional, para su estudio y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XV recorriendo las subsecuentes un dígito para quedar en XXI, al artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y por el que se reforma la fracción I al artículo 1 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

II.- En reunión Plenaria de la Comisión de Defensa Nacional efectuada el 19 de abril del 2005, y de la Comisión de Gobernación, de fecha 20 de abril del mismo año, se sometió el presente Dictamen a su estudio y análisis bajo las siguientes:

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA:

I.- La iniciativa con Proyecto de Decreto que se analiza establece principalmente en el desarrollo de su exposición de motivos que:

a) La salud es una de las obligaciones básicas más importantes del Estado y es también uno de los anhelos de todo ser humano.

b) El propiciar la salud mediante los mecanismos que la tecnología nos brinda, coadyuva al desarrollo de la nación. El abasto suficiente de medicamentos básicos para atender las principales enfermedades que afectan a los mexicanos en su calidad y esperanza de vida es un asunto de seguridad nacional.

c) El gasto en medicamentos por parte del sector salud es enorme, y éste aumenta año con año. La inversión destinada por la federación a través de la Secretaría de Salud en desarrollo científico y tecnológico que tenga por objeto remediar la falta de medicamentos es importante, pero insuficiente, situando al país muy lejos de la autosuficiencia en medicamentos básicos.

d) El gobierno mexicano efectúa principalmente sus compras a través de licitación pública, mediante convocatoria. Ante el escenario de desabasto de medicinas en el sector salud, éste se ve orillado a comprarlas con carácter de urgencia sin previa licitación, ocasionando que aumente el costo de los materiales y suministros, y que se pierdan importantes recursos sin solucionar el problema de raíz.

e) Con la finalidad de atender a la población en situaciones de emergencia, donde se requiere de muchos medicamentos, existe el Plan DN-III-E aplicado por el Ejército y la Fuerza Aérea Mexicanos. Dicho plan implementado por de la Secretaria de la Defensa Nacional, se fundamenta en la tercera misión general que señala la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, que es “Auxiliar a la población civil en caso de necesidades públicas”.

f) El Plan DN-III-E se ha aplicado con éxito y se ha mejorado constantemente, actualizando la información con la que se cuenta e incorporando las experiencias que el Ejército y la Fuerza Aérea Mexicanos han obtenido de los desastres más significativos. Este Plan es un ejemplo de cómo haciendo uso del Fondo de Recursos para Desastres Naturales, FONDEN, que aporta el Gobierno Federal y forma parte del presupuesto aprobado por el Congreso de la Unión, ha permitido auxiliar a la población civil en caso de necesidades públicas.

g) Auxiliar a la población civil en caso de necesidades públicas en situaciones de emergencia o en el transitar de la vida cotidiana, exige contar con laboratorios de investigación y producción de medicamentos que tengan por objeto salvaguardar la salud del pueblo de México

en todo momento. Para lograr que el elevado costo de los medicamentos disminuya sin afectar su calidad, es necesario invertir en investigación y producción de medicamentos básicos de consumo masivo.

h) El Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos deben tener la facultad para investigar y producir los medicamentos que consideren necesarios para, en la medida de lo posible, mantener una sociedad sana, previniendo epidemias, combatiendo el bio-terrorismo y contribuyendo al desarrollo tecnológico del país, además de abastecer al IMSS, ISSSTE y el ISSFAM, con la intención de erradicar el desabasto de medicamentos en nuestro sistema de salud.

CONSIDERACIONES:

I.- El acceso a la salud es un derecho contemplado en los párrafos tercero y sexto del artículo 4º constitucional que el estado mexicano otorga a través de diferentes instituciones federales, estatales y municipales. En el caso particular, el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, brindan servicios integrales de salud a sus derechohabientes y excepcionalmente a particulares que lo requieran y sólo mediante cuotas de recuperación.

La Secretaría de la Defensa Nacional cumple con una doble función: por un lado, defender la integridad, independencia y soberanía de la nación mexicana (función operativa) y por otro lado, auxiliar al Ejecutivo Federal como parte de la Administración Pública Federal (función administrativa).

Así, dicha Secretaría desarrolla parte de sus tareas fundamentales, a través de las siguientes líneas estratégicas:

- Mantener presencia permanente del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, en todo el territorio nacional.
- Reforzar nuestros conceptos de Seguridad Nacional en el exterior y el interior del país.
- Ejercer soberanía sobre nuestras fronteras.
- Coadyuvar en el fortalecimiento de la identidad nacional.

II.- En otro aspecto, a través de las Campañas de Labor Social que el Ejército Mexicano, en el ámbito de su competencia, se da a la tarea de proporcionar consultas médicas

y odontológicas, la aplicación de biológicos en campañas de vacunación y la distribución de medicamentos en favor de la sociedad mexicana.

Para esto, es fundamental que el paciente y/o consumidor de medicamentos, como un ser biológico, social, cultural y emocional, entienda cómo usarlos y reciba la medicación correcta que les sea suministrada.

A mayor abundamiento, dentro del Sistema Educativo Militar se ha dado especial atención a la realización de trabajos de desarrollo e investigación científica y tecnológica que abarcan líneas de investigación sobre:

- Defensa Nacional.
- Desarrollo Científico, Humanístico y Tecnológico
- Enfermedades y problemas biomédicos y odontológicos en la población mexicana.

La Secretaría de la Defensa Nacional está conciente que con la investigación de medicamentos se participa activamente en la prevención de las enfermedades y la promoción de la salud de las sociedades, pero investigar, diseñar, sintetizar, desarrollar, producir, controlar, preparar, fraccionar, envasar, almacenar, conservar, distribuir, dispensar, y administrar medicamentos y productos para la salud, no es una actividad del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos sino una función que le compete a la Secretaría de Salud.

El impulso que la investigación tiene en el desarrollo de nuevos y mejores medicamentos que aporten soluciones reales a las necesidades sanitarias del país, es fundamental, pero debe hacerse por aquellos actores que tengan la capacidad técnica, administrativa y económica necesaria.

III.- Para lograr que un medicamento llegue a las manos de un paciente, es necesario realizar una serie de actividades científicas y tecnológicas como son la investigación, diseño, síntesis, desarrollo, producción, control de calidad, fraccionamiento, envasado, esterilización, almacenamiento, conservación, distribución (cadena de frío), dispensación, administración, monitoreo de su uso y fármaco vigilancia.

Es importante señalar que para la investigación, desarrollo y producción de un sólo medicamento se requieren inversiones de millones de pesos, ya que los llamados medicamentos originales o innovadores desarrollados por los laboratorios farmacéuticos de investigación, aseguran dedicar un

alto porcentaje de su presupuesto para innovar en soluciones en la salud y sobretodo que se respeten estándares internacionales de patente.

En México, la Cámara Nacional de la Industria Farmacéutica (Canaifarma) representa a más de una centena de laboratorios establecidos, por lo tanto, la realización de nuevas investigaciones en medicamentos por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional, resultaría poco rentable, teniendo en cuenta que otros producen y venden medicamentos a un precio bajo.

Cabe destacar que las empresas en general hacen un uso efectivo de los procesos administrativos y operacionales para lograr una fuerte posición de competencia en el mercado, por lo que de aceptarse la proposición en estudio causarían que los principales laboratorios de patente asentados en el país, retiraran sus inversiones, lo que se reflejaría en el desempleo directo e indirecto con el consecuente deterioro de una parte de la economía nacional. De acuerdo con la Asociación Mexicana de la Industria de Investigación Farmacéutica, que agrupa a 28 empresas entre laboratorios y comercializadoras de medicamentos, dicho sector genera empleo directo a 30,000 personas.

IV.- Se estima que para desarrollar un medicamento se requiere de un proceso de alta complejidad, que suele tomar de 10 a 15 años, y una inversión de alrededor de 800 millones de dólares en ese periodo.

En este orden de ideas debemos tener presente dos argumentos: el primero en lo relativo a los "*medicamentos genéricos intercambiables*", que son los medicamentos que por haber expirado la patente que le daba exclusividad para producirlo a un laboratorio, pueden ser elaborados por diversos laboratorios, con las mismas características que el medicamento original (misma calidad y efectos terapéuticos) pero se expenden en las farmacias sólo con el nombre genérico del medicamento, es decir, el nombre de la sustancia activa y con un precio más económico.

El segundo, se refiere a "*los medicamentos similares o equivalentes*", que si bien contienen la misma sustancia activa que los originales, no poseen necesariamente los mismos efectos terapéuticos, ya que para ello intervienen otros factores como la biodisponibilidad (tolerabilidad sistémica) la forma farmacéutica y la vía de administración.

No existe una definición legal o farmacéutica de "*medicamento similar*". "*Similar*" es un término coloquial que se

utiliza para explicar una semejanza o parecido con algo, pero la semejanza o equivalencia nunca será igual al original.

Los “*similares*” no cumplen con los mismos estándares de calidad ni pasan las mismas pruebas que los genéricos. Se parecen pero no son iguales a los medicamentos innovadores, por ello no tienen las propiedades adecuadas para curar ya que no cuentan con la misma biodisponibilidad y/o equivalencia.

La política de genéricos intercambiables está orientada a mejorar la calidad de los medicamentos en México, estableciendo controles de calidad de acuerdo con las normas internacionales, imprescindibles para garantizar la calidad con precios accesibles. Los genéricos intercambiables garantizan al consumidor que lo que se adquiere cumple las pruebas de bioequivalencia, lo que hoy no sucede con muchos medicamentos similares.

Lo anterior se relaciona con la iniciativa en estudio ya que en el remoto caso de que la actividad de investigación y producción de medicamentos fuera asignada a la Secretaría de la Defensa Nacional, ésta tendría que realizar sus propias investigaciones o producir medicamentos genéricos intercambiables, y así asegurar la calidad integral, absoluta e indudable de todos aquéllos que produjera.

La referida Secretaría tendría que investigar y producir sus propios medicamentos, ya que no podría apoyarse en la industria farmacéutica existente que investiga y desarrolla, por el hecho de que esta industria está protegida por lo estipulado en el párrafo noveno del artículo 28 de la Carta Magna, que otorga el derecho a gozar por tiempo determinado de la explotación exclusiva de los inventos.

V.- El hecho de proponer que la Secretaría de la Defensa Nacional se encargue de investigar y producir medicamentos que tengan por objeto salvaguardar en todo momento, la condición de salud del pueblo mexicano, es subestimar toda actividad que actualmente realizan tanto la Secretaría de Salud como la institución castrense en favor de la sociedad.

Cabe destacar que es evidente y consta a esta soberanía y a la sociedad, que el presupuesto asignado a la Secretaría de la Defensa Nacional no le ha permitido destinar recursos para cumplir en mejores condiciones las misiones que la nación le encomienda. Esta falta de recursos se refleja principalmente en su infraestructura como se ha visto en los

presupuestos correspondientes de los años 2001, 2002, 2003 y 2004, de este último, el 84.34% corresponde al gasto corriente, y el restante se divide principalmente entre materiales, suministros y servicios generales, lo que ha impedido que la institución crezca y se desarrolle adecuadamente en beneficio de la sociedad en su conjunto.

Ahora bien, en caso de asignarle una encomienda más a la Secretaría de la Defensa Nacional, implicaría contemplar una partida especial en el Presupuesto de Egresos de la Federación, lo que es incongruente, cuando al día de hoy el presupuesto de dicha Secretaría es insuficiente para cubrir 28 propuestas de inversión básica en materiales, suministros, servicios generales, adquisición y reparación de bienes muebles e inmuebles y obra pública, equivalente a mil millones de pesos.

En conclusión, se desprende que el escaso presupuesto de la Secretaría de la Defensa Nacional, y la inexistente infraestructura con que cuenta para que en materia de medicamentos pueda realizar investigación, diseño, síntesis, desarrollo, producción, control de calidad, fraccionamiento, envasado, esterilización, almacenamiento, conservación, distribución (cadena de frío), dispensación, administración, monitoreo de su uso y fármaco vigilancia, hacen poco factible la aplicación que propone la iniciativa en estudio.

Aunado a lo anterior, es necesario observar las circunstancias económicas por las que el país atraviesa y que han originado la reducción del presupuesto de la Secretaría de la Defensa Nacional, sin embargo, es conveniente señalar que cuando existan las condiciones óptimas en infraestructura y en materia económica, se podría considerar dicho asunto.

Por lo anteriormente expuesto, las Comisiones Unidas de Defensa Nacional y de Gobernación, acuerdan presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

Resolutivo:

Único: Con base en el estudio y análisis expresado en las consideraciones del presente Dictamen, se considera que no es de aprobarse la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XV recorriendo las subsecuentes un dígito para quedar en XXI, al artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y por

el que se reforma la fracción I al artículo 1 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea, turnada el 23 de noviembre del 2004 a las Comisiones Unidas de Defensa Nacional y Gobernación. Túrnese al archivo como un asunto totalmente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, abril de 2005.

Por la Comisión de Defensa Nacional, diputados: Guillermo Martínez Nolasco (rúbrica) Presidente; Ernesto Alarcón Trujillo (rúbrica) secretario; Fermín Trujillo Fuentes (rúbrica) secretario; Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez (rúbrica) secretario; Cristina Portillo Ayala (rúbrica) secretaria; Juan Antonio Guajardo Anzaldúa (rúbrica) secretario; José Alberto Aguilar Iñarritu, Jorge de Jesús Castillo Cabrera (rúbrica), Sami David David (rúbrica), Florentino Domínguez Ordoñez (rúbrica), Abel Echeverría Pineda (rúbrica), José García Ortiz, Roberto Rafael Campa Cifrián (rúbrica), Lino Celeya Luria (rúbrica), Carlos Osvaldo Pano Becerra (rúbrica), María del Consuelo Rodríguez de Alba (rúbrica), Jorge Leonel Sandoval Figueroa, Julián Angulo Góngora (rúbrica), José Erandi Bermúdez Méndez (rúbrica), Irene Herminia Blanco Becerra, Rodrigo Iván Cortés Jiménez (rúbrica), Adriana González Carrillo, José Julián Sacramento Garza (rúbrica), Rubén Mendoza Ayala, Margarita Esther Zavala Gómez del Campo (rúbrica), Socorro Díaz Palacios, Pablo Franco Hernández, Ana Lilia Guillén Quiroz, Elpidio Tovar de la Cruz, Félix Adrián Fuentes Villalobos.

Por la Comisión de Gobernación, diputados: Julián Angulo Góngora (rúbrica), Presidente; Maximino Alejandro Fernández Ávila, secretario; David Hernández Pérez (rúbrica), secretario; Miguelángel García-Domínguez, secretario; Claudia Ruiz Massieu Salinas secretaria, Yolanda Guadalupe Valladares Valle (rúbrica) secretaria; José Porfirio Alarcón Hernández (rúbrica), Fernando Álvarez Monje (rúbrica), Omar Bazán Flores, Pablo Bedolla López (rúbrica), José Luis Briones Briseño (rúbrica), Socorro Díaz Palacios, Luis Eduardo Espinosa Pérez (rúbrica), Patricia Garduño Morales, Jesús Porfirio González Schmal (rúbrica), José González Morfín, Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (rúbrica), Pablo Alejo López Núñez, Federico Madrazo Rojas, Guillermo Martínez Nolasco (rúbrica), Gonzalo Moreno Arévalo (rúbrica), Consuelo Muro Urista (rúbrica), José Eduviges Nava Altamirano (rúbrica), Daniel Ordóñez Hernández, Hugo Rodríguez Díaz (rúbrica), José Agustín Roberto Ortiz Pinchetti, Margarita Saldaña Hernández (rúbrica), María Sara Rocha Medina (rúbrica), Sergio Vázquez García (rúbrica en abstención), José Sigona Torres.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Esta Presidencia no tiene registrados oradores. El asunto se considera suficientemente discutido y se reserva para su votación económica en conjunto.

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, con punto de acuerdo por el que no se aprueba la iniciativa que adiciona una fracción X al artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Desarrollo Social de la Honorable Cámara de Diputados le fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa que adiciona una fracción décima al artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social, suscrita por el Diputado Enrique Guerrero Santana, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 55, 56, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen de conformidad con los siguientes

Antecedentes

En sesión celebrada el día 12 de abril de 2005, el Diputado Enrique Guerrero Santana presentó esta iniciativa y la Mesa Directiva de esta H. Cámara de Diputados la turnó en la misma fecha a la Comisión de Desarrollo Social para realizar el estudio y dictamen correspondiente.

A partir de estos antecedentes, la Comisión expone los siguientes

Considerandos

Primero.- Que la educación es parte fundamental en el buen desarrollo de la sociedad. Proporcionar una educación digna y de nivel a los niños y jóvenes es un instrumento eficaz para la erradicación o disminución de la marginación y la pobreza social.

Segundo.- Combatir el rezago cultural y educativo mediante políticas públicas encaminadas a mejorar la formación de la infancia y juventud es invertir en el futuro del

país y mejorar las expectativas de superación a nivel personal de los educandos, que se integrarán en unos años a nuestra producción, material o intelectual.

Tercero.- La desnutrición infantil es un grave problema de salud pública que impacta a la sociedad al inhibir los niveles de aprendizaje de los niños y jóvenes, que salen de los planteles con una pobre educación que los colocará en posiciones desventajosas en el mercado laboral.

Cuarto.- El Informe del Banco Mundial Sobre la Pobreza en México, citado en la iniciativa en comento, expresa que México ha experimentado considerables avances en muchas dimensiones cuantificables del bienestar en las últimas décadas. Pero se anota que el progreso no ha sido uniforme entre los indicadores tomados en cuenta. Es grande y constante en salud; grande pero decreciente en educación y más variables con respecto a los ingresos luego de las crisis económicas de los ochenta y mediados de los noventa. La reducción del analfabetismo es ligeramente mejor, lo que refleja la expansión histórica de la educación básica, pero la matriculación secundaria no es mejor.

Quinto.- El efecto que la desnutrición tiene en los bajos rendimientos educativos es fundamental, además de ser un problema grave de salud pública, que afecta fundamentalmente a los menores de cinco años del medio rural.

Sexto.- Este impacto es duradero, puesto que el niño mal nutrido tiene una menor captación en el proceso de aprendizaje, lo cual se refleja en una menor capacitación, que lo pone en inferioridad de condiciones para su inserción social y productiva.

Séptimo.- La desnutrición es grave en los sectores rurales, fundamentalmente en las comunidades rurales e indígenas. El Instituto Mexicano del Seguro Social establece que los trastornos asociados a la desnutrición son responsables de un alto porcentaje de muertes infantiles.

Octavo.- La iniciativa que se estudia expresa una preocupación de orden social, dirigida a apoyar a los niños que concurren a la educación preescolar y primaria, en comunidades rurales en municipios en pobreza extrema y marginación, que carecen de los mínimos niveles de nutrición.

Noveno.- Se propone en la iniciativa, como elementos para la protección de la salud de los menores, que se instalen en los planteles educativos cocinas, comedores, lavamanos

para quienes preparan desayunos y comidas, así como bebederos que provean de agua filtrada, todo lo cual ya es atendido en programas de gobierno educativos o de desarrollo, dado que por su nivel de particularidad no son objetos de la ley.

Décimo.- Además, la fracción V del mencionado artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social, ya establece como prioritarios y de interés público “los programas y acciones públicas para asegurar la alimentación y nutrición materno-infantil”, lo cual comprende, lo previsto en la iniciativa en comento.

Por lo expuesto, los legisladores integrantes de la Comisión de Desarrollo Social, después de haber realizado el estudio y análisis de la iniciativa presentada, emiten el siguiente

Dictamen

Único.- Se desecha la iniciativa de adición de una fracción X al artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social, por considerarla redundante respecto a otras fracciones de la misma disposición.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de mayo de 2005.— Diputados: Beatriz Zavala Peniche (rúbrica), Presidenta; Carlos Flores Rico (rúbrica), Sonia Rincón Chanona (rúbrica), Armando Rangel Hernández (rúbrica), Julio Boltvinik Kalinka, secretarios; Ubaldo Aguilar Flores (rúbrica), Francisco Xavier Alvarado Villazón (rúbrica), Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc (rúbrica), Clara Marina Brugada Molina, Elpidio Desiderio Concha Arellano (rúbrica), Francisco Amadeo Espinosa Ramos (rúbrica), Rafael Flores Mendoza (rúbrica), Víctor Flores Morales (rúbrica), Armando Leyson Castro (rúbrica), José López Medina (rúbrica), Felipe Medina Santos, María del Carmen Mendoza Flores (rúbrica), Eugenio Mier y Concha Campos, Gerardo Montenegro Ibarra, Gelacio Montiel Fuentes, Mario Moreno Arcos (rúbrica), Juan Carlos Núñez Armas (rúbrica), Maki Esther Ortiz Domínguez (rúbrica), Martha Palafox Gutiérrez (rúbrica), Juan Fernando Perdomo Bueno (rúbrica), Renato Sandoval Franco (rúbrica), María Guadalupe Suárez Ponce (rúbrica), José Luis Treviño Rodríguez (rúbrica), Gerardo Ulloa Pérez, Quintín Vázquez García (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Esta Presidencia no tiene registrados oradores. Considera el asunto suficientemente discutido y se reserva para su votación económica en conjunto.

CODIGO PENAL FEDERAL

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con puntos de acuerdo por los que no se aprueba la iniciativa que reforma los artículos 195 y 199 del Código Penal Federal

La Comisión Justicia y Derechos Humanos, de conformidad con las facultades que le confieren los artículos 70, 71, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 45 numeral 6 incisos f) y g) y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 55, 56, 60, 88 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del mismo Congreso General, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen de

La iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 195 y 199 del Código Penal Federal

Antecedentes

Primero.- En sesión celebrada el 2 de Junio de 2004 por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se recibió de la Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 195 y 199 del Código Penal Federal.

Segundo.- La Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, acordó se turnara, en fecha 2 de Junio de 2004, dicha iniciativa, a la Comisión Justicia y Derechos Humanos, con número de oficio CP2R1AE.-344

Tercero.- Los integrantes de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos de la LIX Legislatura, procedieron al estudio de la iniciativa aludida, habiendo efectuado múltiples razonamientos sobre los conceptos que contenidos, por lo que, en consecuencia se exponen las siguientes:

Consideraciones

Primera.- Esta iniciativa expone que el uso de drogas en nuestro país es un problema muy grave que avanza diariamente. Con ello, el ser humano como parte integrante del

Estado, cada día se ve mas debilitado debido a los efectos físicos, psicológicos y emocionales que producen el consumo de drogas, y este tipo de daños afecta a la familia, a la sociedad y al Estado.

Segunda.- Asimismo, se expone que debido a que es un problema de salud pública, se llega a la conclusión de que es necesario que de inmediato se adopten las medidas necesarias, que eviten el consumo de drogas por parte de la población, ya que una sociedad que permita el consumo indiscriminado de drogas, tarde o temprano se verá paralizada hasta desaparecer, debido a que sus personas ya no pueden actuar con voluntad y físicamente quedan impedidos para llevar a cabo las actividades más elementales.

Tercera.- La iniciativa en cuestión, propone que a fin de cambiar substancialmente la óptica de combate al narcotráfico, se debe penalizar también el consumo de drogas, y como ejemplo de ello, señala que en diversos textos legales de países como Francia, República Dominicana, Guinea Ecuatorial, entre otros, ya penaliza dicho consumo. Por otra parte, el narcotráfico, cada día encuentra nuevos métodos y técnicas para continuar con su desarrollo que hacen imposible la erradicación de este tipo de actividades ilícitas.

Cuarta.- Asimismo, se sostiene en la iniciativa, que el no penalizar el consumo de drogas se constituye un gran aliado de narcotráfico ya que es común que los verdaderos traficantes al menudeo, que llegan a ser capturados, argumentan ser fármaco-dependientes, y que no son consignados a un juez escudándose en este texto legal. Por ello se propone como solución que, a quien posea drogas, cuya venta al público esta prohibida, sin importar su cantidad, tendrá que ser consignado a un juez, quien les impondrá la sanción correspondiente. En este sentido, esta Comisión Dictaminadora estima inconveniente imponer una sanción de tipo penal a las personas que consumen este tipo de sustancias, ya que, por una parte, las personas que son fármaco-dependientes, clínicamente padecen una enfermedad, que les obliga a ello y, por la otra, quienes son adictos a estupefacientes, necesitan más que ser sancionados penalmente, de una efectiva rehabilitación para que se integren a la sociedad, es por eso que lejos de imponerse sanciones de tipo penal, el Estado debe fortalecer los mecanismos y programas para evitar el consumo de estupefacientes.

Quinta.- En la iniciativa en cuestión, se propone la creación de prisiones especiales para las personas que consumen estupefacientes en donde además de cumplir una pena

privativa de la libertad, sean rehabilitadas. En este sentido la Comisión de Justicia y Derechos Humanos considera, que serían excesivas las erogaciones del Estado para la creación de este tipo de espacios, ya que, para nadie es desconocido que, en la actualidad los centros de readaptación existentes, no son suficientes y en la mayoría de los casos, están excedidos en su capacidad y además se estima que, crear nuevos centros de readaptación, operen efectivos programas de prevención. Por otra parte, esta Comisión considera la necesidad de fortalecer las campañas en los medios de comunicación masivos, en donde se explique a la población, sobre los riesgos y consecuencias que están asociadas con el consumo de estupefacientes, ya que este tipo de medios llegan a todos los sectores de la población.

Sexta.- Esta Comisión Dictaminadora considera que la presente iniciativa aborda importantes aspectos sobre el tráfico y consumo de estupefacientes; sin embargo, también estima importante señalar que, la drogadicción al igual que el alcoholismo y otras adicciones, son enfermedades y que deben ser tratadas como tales, y que el penalizar el consumo de las sustancias que las provocan, tendría consecuencias negativas para el entorno social. Reiteramos que la solución a éste y otros tantos problemas sociales, no estriba en la creación de nuevas figuras delictivas, sino en implementar eficaces mecanismos de la cultura de la prevención. Finalmente, no compartimos la propuesta de destinar el tres por ciento del total del presupuesto de Egresos de la Federación para la prevención, toda vez que, si bien es cierto que es un problema complejo y cuya solución es improrrogable, también lo es que resulta por demás elevada, debido a que actualmente se destinan importantes recursos en el combate al narcotráfico y que de igual manera, existen algunas campañas en los medios de comunicación que dan a conocer claramente los efectos nocivos para la salud y que el Estado debe atender, otros aspectos de la salud pública.

Por lo anterior, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, si bien coincide en que actualmente el consumo de psicotrópicos va en aumento, también considera que el sancionar penalmente el consumo de estupefacientes no tendría ningún efecto sobre la reducción en el consumo de este tipo de sustancias. Por otra parte es importante señalar que el Estado realiza acciones que van encaminadas al combate efectivo del narcotráfico.

De tal forma, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, no aprueba el contenido de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 195 y 199 del Código Penal Federal por las razones antes mencionadas.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos de la H. Cámara de Diputados

Acuerda

Primero.- Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 195 y 199 del Código Penal Federal.

Segundo.- Publíquese en la Gaceta Parlamentaria y envíese el expediente de la presente iniciativa como asunto totalmente concluido al archivo de la oficina administradora correspondiente de esta H. Cámara de Diputados.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a veintiuno de junio de dos mil cinco.

Comisión de Justicia y Derechos Humanos, diputados: Rebeca Godínez y Bravo, Presidenta (rúbrica); Leticia Gutiérrez Corona (rúbrica), secretaria; Amalín Yabur Elías (rúbrica), secretaria; Miguel Ángel Llera Bello (rúbrica), secretario; Francisco Javier Valdéz de Anda (rúbrica), secretario; Miguelángel García-Domínguez (rúbrica), secretario; Félix Adrián Fuentes Villalobos, secretario; María de Jesús Aguirre Maldonado (rúbrica), Mario Carlos Culebro Velasco, José Luis García Mercado, Blanca Estela Gómez Carmona (rúbrica), Martha Laguette Lardizábal (rúbrica), Consuelo Muro Urista, Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez (rúbrica), María Sara Rocha Medina, Heliodoro Carlos Díaz Escárraga (rúbrica), Jorge Leonel Sandoval Figueroa, Bernardo Vega Carlos, Gustavo Adolfo de Unanue Aguirre (rúbrica), Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez, Ernesto Herrera Tovar, Sergio Penagos García, Leticia Socorro Userralde Gordillo (rúbrica), Marisol Vargas Bárcena (rúbrica), Margarita Zavala Gómez del Campo (rúbrica), Francisco Diego Aguilar (rúbrica), Angélica de la Peña Gómez (rúbrica), Eliana García Laguna (rúbrica), Diana Rosalía Ladrón de Guevara, Jaime Miguel Moreno Garavilla (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Esta Presidencia no tiene oradores registrados. Considera el asunto suficientemente discutido y lo reserva para su votación económica en conjunto.

CODIGO PENAL FEDERAL - CODIGO FEDERAL
DE PROCEDIMIENTOS PENALES

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con puntos de acuerdo por los que no se aprueba la iniciativa que reforma los artículos 294 y 296 del Código Penal Federal y 194 del Código Federal de Procedimientos Penales

Honorable Asamblea:

La Comisión de Justicia y Derechos Humanos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70, 71, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 45 numeral 6 incisos f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60 y 88, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen de la:

Iniciativa que reforma los artículos 294 y 296 del Código Penal Federal y 194 del Código Federal de Procedimientos Penales

Antecedentes

Primero.- En sesión celebrada en la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión en fecha 20 de Abril de 2004, el diputado Jorge A. Kahwagi Macari, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 194 del Código Penal Federal y los artículos 294 y 296 del Código de Procedimientos Penales.

Segundo.- La Mesa Directiva, en esa misma fecha, mediante oficio número, D.G.P.L. 59-II-2-510, acordó se turnara a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos dicha iniciativa, la cual presenta este dictamen al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Primera.- Expone el autor de la iniciativa que la sociedad debe considerar de manera importante la atención prioritaria de los menores y sobre todo de aquellos que cuentan con cinco años o menos, se ha sido testigo de cómo se practica la violencia por parte de los adultos en contra de los menores de quienes tienen la responsabilidad de cuidar, sin importar su condición indefensa y su falta de capacidad de poder realizar la denuncia verbal de la agresión que sufren.

Segunda.- Que debemos evitar que se incremente la violencia hacia los menores, del abuso que se les comete a tra-

vés de la explotación, debiéndonos fijar como meta que dichas conductas sean erradicadas por completo y sancionados con todo rigor por la ley a aquellos que perjudican gravemente a nuestros menores.

Tercera.- Que la importancia de la iniciativa radica que en pocos estados de la Federación se considera como grave el delito de lesiones a menores de edad, por lo que se trata de unificar el criterio e incluirlo dentro del Código Federal de Procedimientos Penales; asimismo establecer un nuevo tipo penal para proteger a los menores de cualquier agresión al imponer pena a la persona que se le haya depositado a un menor por tiempo determinado a causa de una relación laboral.

Cuarta.- Ahora bien la Comisión que hoy dictamina, considerando que la revisión y actualización de las normas jurídicas constituyen uno de los principales compromisos de este órgano legislativo, ha llevado a cabo el estudio y análisis de las reformas a los ordenamientos legales que se proponen, siendo de gran importancia la preocupación del diputado presentante de establecer el tipo penal para castigar a las personas que infieran lesiones a menores de edad que se les haya depositado por tiempo determinado a causa de una relación laboral.

Quinta.- La presente iniciativa pretende reformar los artículos 294 y 296 de Código Penal Federal, sin embargo, podemos ver en este texto legal que dichos artículos se encuentran derogados, en fechas 13 de enero de 1984 y 23 de diciembre de 1985, respectivamente, según publicación en el Diario Oficial de la Federación; por otra parte, debemos decir que reformar, significa cambiar un texto a las disposiciones ya existentes, lo que en el presente caso no podría aplicarse ya que los artículos propuestos para reformar se encuentran derogados, además la reformabilidad de las leyes de acuerdo a nuestra Constitución tiene un proceso legislativo, entendiéndose como tal: “la serie ordenada de actos que realizan los órganos de gobierno a fin de crear, aprobar o expedir una norma”, así es, como en el inciso F del artículo 72 de la Constitución Federal dispone que en la interpretación, reforma o derogación de las leyes o decretos, se observarán los mismos trámites establecidos para su formación.

Sexta.- Hemos dicho que es importante la preocupación de castigar a las personas que infieran lesiones a menores de edad que se les haya depositado por tiempo determinado a causa de una relación laboral, pero debemos tomar en consideración que nuestra legislación penal contempla en

cuanto al delito de lesiones, que estas, deberán ser clasificadas de acuerdo a un certificado medico legal, para con ello poder adecuar la penalidad; en el presente caso, la conducta que se pretende tipificar de acuerdo a la forma y condiciones de realización es una lesión calificada por considerar que podría contener agravantes del delito, esto es, la premeditación, ventaja, alevosía y traición, por lo que al respecto aunado a la penalidad que le correspondería de acuerdo con su propia clasificación, resultaría aplicable lo que dispone el artículo 298 del propio Código Penal Federal que refiere: “Al responsable de una lesión calificada se le aumentará la sanción hasta el doble de la que corresponde por la lesión causada”.

Por lo anteriormente expuesto, resulta improcedente la reforma que se propone a los artículos 294 y 296 del Código Penal Federal así como el artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Por lo anterior la Comisión de Justicia y Derechos Humanos de la H. Cámara de Diputados somete a la consideración de esta Asamblea, el siguiente

Acuerdo

Primero.- Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 294 y 296 del Código Penal Federal y 194 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Segundo.- Publíquese en la Gaceta Parlamentaria y envíese el expediente de la presente iniciativa como asunto totalmente concluido al archivo de la oficina administradora correspondiente de esta H. Cámara de Diputados.

Palacio Legislativo de San Lázaro a veintiuno de junio de dos mil cinco.

Comisión de Justicia y Derechos Humanos, diputados: Rebeca Godínez y Bravo, Presidenta (rúbrica); Leticia Gutiérrez Corona (rúbrica), secretaria; Amalín Yabur Elías (rúbrica), secretaria; Miguel Ángel Llera Bello (rúbrica), secretario; Francisco Javier Valdéz de Anda (rúbrica), secretario; Miguelángel García-Domínguez (rúbrica), secretario; Félix Adrián Fuentes Villalobos, secretario; María de Jesús Agruirre Maldonado (rúbrica), Mario Carlos Culebro Velasco, José Luis García Mercado, Blanca Estela Gómez Carmona (rúbrica), Martha Laguette Lardizábal (rúbrica), Consuelo Muro Urista, Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez (rúbrica), María Sara Rocha Medina, Heliodoro Carlos Díaz Escárraga (rúbrica), Jorge Leonel Sandoval Figueroa, Bernardo Vega Carlos, Gustavo Adolfo de Unanue Aguirre (rúbrica),

Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez, Ernesto Herrera Tovar, Sergio Penagos García, Leticia Socorro Userralde Gordillo (rúbrica), Marisol Vargas Bárcena (rúbrica), Margarita Zavala Gómez del Campo (rúbrica), Francisco Diego Aguilar (rúbrica), Angélica de la Peña Gómez (rúbrica), Eliana García Laguna (rúbrica), Diana Rosalía Ladrón de Guevara, Jaime Miguel Moreno Garavilla (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Esta Presidencia no tiene registrados oradores. Considera el asunto suficientemente discutido y lo reserva para su votación económica en conjunto.

LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Cultura, con puntos de acuerdo por los que no se aprueba la iniciativa que reforma la fracción VIII del artículo 10 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro

Honorable Asamblea:

Las Comisiones Unidas de Educación y Servicios Educativos y de Cultura somete a su consideración Dictamen sobre la Iniciativa para Fomentar el uso del sistema de lectura braille en las bibliotecas, y el Proyecto de Decreto para reformar la fracción VIII del artículo 10 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro de que se acompaña.

Antecedentes

La iniciativa que se dictamina fue presentada a este Pleno por el Dip. Raúl Piña Horta a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, el día 22 de abril de 2004, y publicada en el número 1482 de la Gaceta Parlamentaria, habiéndole correspondido en número 413 en el orden consecutivo.

Una vez que la Mesa Directiva constató que la Iniciativa cumple con los requisitos para ser admitida a discusión y fue publicada en tiempo y forma en la Gaceta Parlamentaria, la turnó a estas Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Cultura para los efectos conducentes.

La Junta Directiva de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos remitió la Iniciativa a la Subcomisión de Educación Básica e Inicial, que procedió a determinar las facultades del Congreso de la Unión para legislar en la materia, y determinó que la Constitución faculta al Congreso para hacerlo, por lo que se abocó desde luego a su estudio y análisis.

Al estudiar y analizar la Iniciativa, la Subcomisión encontró que el asunto y contenido de la Iniciativa, se encuentra contemplado de manera implícita en el propio artículo que se propone reformar.

Por tal razón la Subcomisión determinó proponer que la Iniciativa y el proyecto de Decreto sean desechados, y en consecuencia procedió a preparar un Proyecto de Dictamen en este sentido, que fue aprobado por el Pleno de la Comisión en reunión del día 18 de enero de 2005.

Los integrantes de esta Comisión dictaminadora, con fundamento en los artículos 39 numerales 1º, 43, 44, 45 y de los demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60, 87, 88, 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de los miembros de esta honorable asamblea el presente dictamen.

Consideraciones sobre la exposición de motivos y el proyecto de decreto

En su parte introductoria la exposición de motivos de la iniciativa, sin mucho provecho para el objetivo que se persigue, destaca que ha habido invidentes siempre en la historia de la humanidad, destaca el rol y contribuciones de algunos personajes invidentes e ilustra profusamente acerca de los esfuerzos históricos para su alfabetización por diferentes métodos, así como interesantes detalles anecdóticos de la figura de Luis Braille, inventor del sistema táctil que desde 1825 ha permitido, con diferentes áreas, referencias a las metodologías y enfoques, su utilización en niños y adultos.

Se señala, con razón, la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro tiene entre sus objetivos promover la producción, distribución, difusión y calidad del libro mexicano, y facilitar su acceso a toda la población, lo que incluye a los invidentes.

Sin embargo, señala la iniciativa, la Ley contempla el uso en las bibliotecas “... de técnicas de audición de texto que

podrían generar retroceso en la alfabetización de invidentes, debido a la mayor facilidad de interpretar la verbalización sintética, en relación con el esfuerzo de la lectura táctil. Se puede considerar más ventajosa la inmediatez de los datos en audio, pero en la práctica; representaría a la larga la desalfabetización general de los invidentes debido a la inutilización del Braille... (y además) si contemplamos la posibilidad de que una persona invidente, también tuviera algún problema de audición; entonces las técnicas de audición de texto no le servirían de nada”.

En función de lo anterior, se propone un proyecto de Decreto para reformar diversos artículos de Ley de Fomento de la Lectura y el Libro, como sigue:

Texto vigente	Texto que se propone
Artículo 10.- ... I. a VII...	Artículo 10.- ... I.- a VII.- ...
VIII.- Apoyar acciones que favorezcan el acceso a los discapacitados a las bibliotecas y a las técnicas de audición de texto;	VIII.- Apoyar acciones que favorezcan el acceso a los discapacitados a las bibliotecas y a las técnicas de audición de texto, así como al sistema de lectura Braille;
IX. a XI...	IX.- ...
Transitorio	
Unico.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	

Estas Comisiones Dictaminadoras coinciden con la preocupación que motiva la Iniciativa, en lo que hace a la necesidad incorporar medios en las bibliotecas públicas para la atención de toda la población, con el objetivo de hacer accesible y general los derechos constitucionales de acceso a la educación y la cultura, que también establece la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.

Es criterio de estas Comisiones Dictaminadoras la obligación de que las bibliotecas cuenten con los recursos que hagan falta para atender a toda la población, independientemente de sus características y necesidades individuales.

El derecho y la obligación se encuentran establecidos en el Artículo 1o. de la Constitución, que en su párrafo primero establece que “*En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece*”, y señala en el primer párrafo del Artículo 3º que “*Todo individuo tiene derecho a recibir educación. ...*”. Por su parte, la Ley de Fomento a la Lectura y el Libro señala que este ordenamiento “*...es de observancia general en toda la República; sus disposiciones son de orden público e interés social...*”, que tiene por objeto, entre otros “*Fomentar y promover la lectura...*”, que sus disposiciones “*...se aplicarán sin perjuicio de lo ordenado en la Ley de*

Imprenta, la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley General de Educación, la Ley General de Bibliotecas y sus respectivos reglamentos”, mientras que en la propia Fracción VIII del artículo 10, que se propone reformar, se establece que una de las funciones del Consejo Nacional de Fomento de la Lectura y el Libro será “apoyar acciones que favorezcan el acceso a los discapacitados a las bibliotecas y a las técnicas de audición de texto”.

Establecido como está el derecho, es obligación de la autoridad educativa federal integrar el Consejo Nacional de Fomento a la Lectura y el Libro, y de éste tomar las medidas necesarias para hacerlo vigente.

Sin embargo, la generalidad del derecho es limitada en la puntualización contenida en la redacción actual del artículo que se propone reformar, cuando hace alusión a la técnica de audición de texto, creada y desarrollada como un recurso más para dar acceso a los libros a discapacitados visuales y a personas sin discapacidad que no tienen hábitos de lectura.

De las anteriores consideraciones se concluye que:

- La reforma que se propone en el Proyecto de Decreto se encuentra implícita en la Constitución y en diversos artículos de la Ley que se propone reformar.
- La redacción actual de la Fracción VIII del Artículo 10, que se propone reformar, es restrictiva del derecho personas con diferentes discapacidades a las bibliotecas, y de la posibilidad de uso de otras técnicas y recursos para la atención de personas con discapacidad visual.
- Hacemos propia la preocupación que motiva la Iniciativa y el Proyecto de Decreto motivo del presente Dictamen, señalando que en la legislación vigente se establece la obligación de atender con los medios necesarios a toda la población en lo que respecta a las oportunidades de acceso a la cultura y específicamente a los libros en las bibliotecas del país.
- Tanto la redacción actual de la disposición que se pretende reformar y la reforma que se propone, se orientan a la atención de discapacitados visuales, con lo cual se restringe el sentido general que debe tener el derecho de toda persona a tener acceso a la lectura y el libro en las bibliotecas públicas del país, independiente de que padezca o no cualquier tipo de discapacidad.

Por lo anteriormente expuesto los integrantes de estas Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Cultura con las atribuciones que le otorga el artículo 73 fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como el artículo 45 numeral 6, inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso de los estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ponemos a consideración de la honorable asamblea el siguiente:

Acuerdo

Primero.- No es de aprobarse la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción VIII del artículo 10 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, presentada por el Diputado Raúl Piña Horta, el 22 de abril de 2004.

Segundo.- Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Salón de Sesiones de las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Cultura, en el Palacio Legislativo de San Lázaro.- México, DF, a 18 de enero de 2005.

Por la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, diputados: Salvador Pablo Martínez Della Rocca (rúbrica), Presidente; Juan Pérez Medina (rúbrica), Felipe de Jesús Díaz González (rúbrica), Consuelo Camarena Gómez (rúbrica), Humberto Filizola Haces, José Guillermo Aréchiga Santamaría (rúbrica), Francisco Amadeo Espinosa Ramos (rúbrica), secretarios; María Viola Corella Manzanilla (rúbrica), Norberto Corella Torres (rúbrica), Blanca Judith Díaz Delgado (rúbrica), Tatiana Clouthier Carrillo (rúbrica), Florentino Domínguez Ordóñez (rúbrica), José López Medina (rúbrica), Israel Gallardo Sevilla (rúbrica), Iván García Solís, María Guadalupe García Velasco, Blanca Esthela Gómez Carmona, José Ángel Ibáñez Montes (rúbrica), Moisés Jiménez Sánchez, Alejandra Méndez Salorio, Gerardo Montenegro Ibarra, Inti Muñoz Santini, Óscar Pimentel González (rúbrica), Óscar Martín Ramos Salinas (rúbrica), Sonia Rincón Chanona (rúbrica), Agustín Rodríguez Fuentes (rúbrica), Alfonso Rodríguez Ochoa (rúbrica), Rocío Sánchez Pérez (rúbrica), Paulo José Luis Tapia Palacios, Lorena Torres Ramos.

Por la Comisión de Cultura, diputados: Filemón Primitivo Arcos Suárez Peredo (rúbrica), Presidente; José Antonio Cabello Gil (rúbrica), María Elba Garfias Maldonado (rúbrica), Paulo José Luis Tapia Palacios (rúbrica), Lilia Isabel Aragón del Rivero (rúbrica), José Guillermo Aréchiga Santamaría (rúbrica), Rafael Candelas Salinas, Marbella Casanova Calam (rúbrica), Florencio Collazo Gómez, María Viola Corella Manzanilla (rúbrica), Norberto Enrique Corella Torres (rúbrica),

Abel Echeverría Pineda, Blanca Eppen Canales (rúbrica), Rafael Flores Mendoza (rúbrica), Patricia Flores Fuentes, Pablo Franco Hernández, Moisés Jiménez Sánchez (rúbrica), Bernardo Loera Carrillo (rúbrica), Germán Martínez Cázares, Martha Lucía Mícher Camarena, Gustavo Moreno Ramos, Inti Muñoz Santini (rúbrica), Alfonso Juventino Nava Díaz (rúbrica), Jesús María Ramón Valdéz, Laura Reyes Retana Ramos (rúbrica), Carla Rochín Nieto (rúbrica), Evelia Sandoval Urbán (rúbrica), Bernardo Vega Carlos, Pablo Antonio Villanueva Ramírez (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Esta Presidencia no tiene registrados oradores. Considera el asunto suficientemente discutido y lo reserva para su votación económica en conjunto.

LEY DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Juventud y Deporte, con puntos de acuerdo por los que no se aprueba la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Cultura Física y Deporte

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Juventud y Deporte de esta LIX Legislatura fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Cultura Física y Deporte, sometida a la consideración del Honorable Congreso de la Unión por el C. Diputado José Manuel Carrillo Rubio del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Esta Comisión, con fundamento en el artículo 73, fracción XXIX-J, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 56, 60, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento Interior para el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se abocó al estudio y análisis de la iniciativa descrita y somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen de conformidad con los siguientes.

Antecedentes

Primero. En sesión celebrada, el día veintidós de abril de dos mil cuatro, la Mesa Directiva de esta H. Cámara de Diputados turnó la presente Iniciativa a esta Comisión para su estudio y dictamen.

Segundo. Los miembros integrantes de la Comisión del Deporte procedieron al estudio de la iniciativa presentada, efectuado múltiples razonamientos sobre la aplicación de los conceptos contenidos en la iniciativa que se discute y tomando en consideración que:

1.- El 24 de febrero de 2003 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la nueva Ley General de Cultura Física y Deporte.

2.- El 16 de abril del presente se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de Ley General de Cultura Física y Deporte.

3.- El 8 de julio de 1997 los Presidentes de la Federaciones Nacionales de Deporte para Personas con discapacidad existentes en el país, fundaron el Comité Paralímpico Mexicano.

4.- El 3 de octubre de 2003 iniciaron las reuniones de trabajo entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el Comité Paralímpico Mexicano resolviéndose en estas, el reconocimiento por escrito de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte hacia el Comité Paralímpico Mexicano para representar oficialmente a nuestro país ante el Comité Paralímpico Internacional, con derecho a voz y voto dentro de sus Asambleas Generales y la adhesión y reconocimiento del Comité Paralímpico como organismo del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.

5.- El 24 de febrero de 2005 se celebró en las instalaciones de esta H. Cámara de Diputados el foro denominado “Desafíos del Marco Jurídico Mexicano para el Desarrollo del Deporte Adaptado”.

Con base en los antecedentes señalados, formulamos las siguientes

Consideraciones

De acuerdo con la exposición de motivos de la iniciativa el objeto de la misma es el de reconocer en el marco legal al

Comité Paralímpico Mexicano, incluyendo a dicho organismo en el cuerpo de la Ley General de Cultura Física y Deporte a fin de obtener el otorgamiento de un presupuesto y el pleno reconocimiento de representar oficialmente a nuestro país ante el Comité Paralímpico Internacional.

De lo anteriormente mencionado, los miembros integrantes de esta Comisión que dictamina consideramos que la Ley General de Cultura Física y Deporte no puede facultar al Comité Paralímpico Mexicano, para llevar a cabo la serie de funciones contenidas en las fracciones que se pretende adicionar, en virtud de que dicho organismo carece en la actualidad de una estructura sólida, ya que no cuenta con una junta de miembros permanentes que le permitan contar con la participación no solo de cuatro federaciones de deportes para atletas con algún tipo de discapacidad, como a la fecha se tiene con voz y voto y una invitada, sino que sería conveniente contar con la participación de otros organismos que en la actualidad promueven y fomentan el deporte para personas con algunas discapacidades como el DIF, IMSS, Medallistas Paralímpicos, atletas y diversas personalidades que permitan contar con un comisario y un órgano de vigilancia; ampliando y fortaleciendo con esto su estructura y no reducirla como a la fecha con un presidente, tesorero, secretario y un vocal, lo que limita su funcionalidad en estas personas.

Creemos como un acierto, el reconocimiento por escrito de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte hacia el Comité Paralímpico Mexicano para representar oficialmente a nuestro país ante el Comité Paralímpico Internacional, así como su adhesión y reconocimiento dentro del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, en tanto a nivel internacional el Comité Paralímpico Internacional, norme la estructura de los Comités Paralímpicos Nacionales como en la actualidad lo hace el Comité Olímpico Internacional con el Comité Olímpico Mexicano y contar con los elementos reglamentarios necesarios para reconocer a dicho organismo Paralímpico en el marco legal, lo cual hace necesario que el Comité Paralímpico Mexicano cuente con el respaldo de una Carta Paralímpica que norme la estructura del mismo con arreglo a los Estatutos del Comité Paralímpico Internacional.

Asimismo y tomando en consideración, la acepción de la palabra “deporte” que se define en la Ley General de Cultura Física y Deporte como “actividad institucionalizada y reglamentada, desarrollada en competiciones que tienen por objeto lograr el máximo rendimiento”, se considera que la inclusión del término “deporte adaptado” el cual se

propone en la iniciativa, es inadecuado toda vez que como se observa que la definición anteriormente citada, comprende en toda la extensión que el deporte es una actividad que puede ser practicada por cualquier persona, sin importar su edad, sexo, preferencia sexual, religión, etc.

De igual manera, en el artículo 47 de la misma ley se define al deporte en un término técnico, Por lo cual es favorable no circunscribir el término “deporte adaptado” en el ordenamiento, en virtud de que subsecuentemente pudiera facilitar la posibilidad de que otros estratos sociales, pudieran exigir su inclusión de un término espacial acorde a las características que distinguen a su grupo social.

Respecto a la modificación del artículo 10, donde se mencionan los diferentes organismos e instituciones públicos y privadas que integran el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, no esta considerada la figura del Comité Paralímpico Mexicano. No obstante, el artículo 9 expresa claramente que las Asociaciones Nacionales reconocidas por la Ley General de Cultura Física y Deporte, las cuales tienen como objetivo generar las acciones, financiamientos y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y el deporte, forman parte del Sistema. Por consiguiente, la falta de expresión en el artículo 10, no excluye al Comité Paralímpico Mexicano.

Con base en los antecedentes y consideraciones expuestas, esta Comisión del Deporte emite las siguientes:

Conclusiones

I.- El Comité Paralímpico Mexicano al igual que en otros países es apoyado por el Gobierno Federal, para realizar algunas tareas que se requieran en la realización de los eventos de carácter internacional en los que participan sus atletas, tales como la inscripción y participación de los deportistas que representan a nuestro país en los Juegos Paralímpicos, Regionales, Continentales y Paralímpicos de multidis capacidades, sin embargo esto no quiere decir que dicho Comité cuente con una organización debidamente estructurada.

II.- Es innecesario e incorrecto incluir en el cuerpo de la ley en estudio la definición de deporte adaptado, ya que de hacerlo se daría lugar a que el día de mañana los demás sectores de la sociedad exijan se incluya en la ley la definición del deporte de cada uno de estos.

III.- La Comisión que dictamina, integrada de manera plural con miembros de las diferentes fracciones parlamentarias representativas de esta LIX Legislatura, ha considerado no favorable la aprobación de la iniciativa en estudio.

Por lo anteriormente expuesto y como resultado del estudio y análisis de la iniciativa turnada a esta Comisión, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente:

Acuerdo

Único.- No es de aprobarse la Iniciativa motivo del presente dictamen; archívese el expediente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de junio de 2005.— Diputados: José Manuel Carrillo Rubio (rúbrica), Rosalina Mazari Espín (rúbrica), Jesús Zúñiga Romero (rúbrica), Isaiás Soriano López, María Isabel Maya Pineda (rúbrica), Rafael Alejandro Moreno Cárdenas (rúbrica), Miguel Amezcua Alejo (rúbrica), José Alfonso Muñoz Muñoz (rúbrica), Sergio Chávez Dávalos (rúbrica), Armando Leyson Castro (rúbrica), Gonzalo Guízar Valladares (rúbrica), Ángel Paulino Canul Pacab, Irma Guadalupe Moreno Ovalles (rúbrica), José Erandi Bermúdez Méndez (rúbrica), Jorge Triana Tena (rúbrica), José Francisco Landero Gutiérrez (rúbrica), Rubén Maximiliano Alexander Rábago (rúbrica), Regina Vázquez Saut, Rodolfo Esquivel Landa (rúbrica), Verónica Pérez Herrera (rúbrica), Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica), Marisol Urrea Camarena (rúbrica), Jazmín Elena Zepeda Burgos (rúbrica), Gerardo Ulloa Pérez (rúbrica), Yadira Serrano Crespo (rúbrica), Reynaldo Francisco Valdés Manzo (rúbrica), Lizbeth Eugenia Rosas Montero (rúbrica), Emiliano Ramos Hernández (rúbrica), Jorge Roberto Ruiz Esparza Oruña.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Pregunte la Secretaría a la Asamblea si son de aprobarse los dictámenes negativos, en votación económica.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: Se va a proceder a recoger la votación económica de estos puntos de acuerdo y los anteriormente reservados.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobados; archívense los expedientes como asuntos total y definitivamente concluidos.

Esta Presidencia da la más cordial bienvenida a ocho presidentes municipales de Chiapas, invitados por el señor diputado federal don Jorge Utrilla Robles. Sean ustedes bienvenidos. Asimismo, damos la más cordial bienvenida a los señores integrantes del Club Rotario de Atlixco, AC, invitados por el señor diputado Rogelio Flores.

LEY ORGANICA DE LA LOTERIA NACIONAL

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Se ruega a la Secretaría dar cuenta con los puntos de acuerdo del dictamen negativo de la Comisión de Gobernación con puntos de acuerdo, por los que no se aprueba la iniciativa que adiciona un tercer párrafo al artículo 2 de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

La diputada Patricia Garduño Morales: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Gobernación, con puntos de acuerdo por los que no se aprueba la iniciativa que adiciona un tercer párrafo al artículo 2o. de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Gobernación de la LIX Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona un tercer párrafo al artículo 2° de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, presentada por los diputados Alfonso Ramírez Cuéllar y Omar Ortega Álvarez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD).

Esta Comisión con fundamento en los artículos 39, 45 numeral 6, incisos e) y f) y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 56, 60, 65, 87, 88, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y habiendo analizado el contenido de la iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen en sentido negativo, basándose en los siguientes

Antecedentes

1. Con fecha veintitrés de junio de dos mil cuatro, los diputados Alfonso Ramírez Cuéllar y Omar Ortega Álvarez,

integrantes del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en uso de la facultad que les confiere el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentaron ante la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

2. Con esa misma fecha, veintitrés de junio de dos mil cuatro, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, dispuso que la iniciativa fuera turnada a la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados para su estudio y dictamen.

3. Con fecha 29 de septiembre de 2004, los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación aprobaron el presente dictamen en sentido negativo.

Contenido de la iniciativa

1. Los iniciadores proponen una adición al artículo 2º de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública con el fin de que los ingresos, por concepto de productos, obtenidos por este organismo, sean puestos a disposición de la Secretaría de Salud para su aplicación en programas de asistencia social, en términos de lo dispuesto por la Ley General de Salud.

2. Expresan los iniciadores que la Lotería Nacional ha incurrido en diversas irregularidades en los donativos que ha realizado a diferentes organizaciones privadas de asistencia social.

3. En la exposición de motivos, los iniciadores señalan que entre las irregularidades más importantes destacan los donativos a organismos que tienen relación con familiares del Presidente de la República, Vicente Fox Quesada, así como los otorgados a otras empresas, organizaciones y a grupos de índole religioso o de tendencia conservadora.

4. Entre los grupos y organizaciones involucrados que señalan los iniciadores se encuentran: Promoción y Acción Comunitaria, Asociación Mexicana de Diabetes en Guanajuato, Centros de Ayuda a la Mujer del Comité Nacional Provida, Fundación Interamericana Anáhuac para el Desarrollo Social, la Unión de Empresas para la Tecnología en la Educación (UNETE), Fideicomiso Ver Bien para Aprender Mejor, Fundación Mexicana para el Desarrollo y el Tecnológico de Monterrey.

5. La propuesta de adición, según los iniciadores, impediría la discrecionalidad del Ejecutivo para la disposición de los ingresos, de manera que la Lotería Nacional los entere a la Secretaría de Salud para apoyar los actos “que en materia de asistencia social se encuentra obligada a otorgar dicha dependencia del Ejecutivo federal.”

Consideraciones

I.- La Administración Pública, para el desarrollo de sus actividades, será centralizada y paraestatal de acuerdo al artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Estas entidades serán creadas por ley o decreto del Congreso de la Unión o por decreto del Ejecutivo federal y contarán con personalidad jurídica y patrimonio propios, cualquiera que sea la estructura legal que adoptaren, conforme al artículo 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

II.- En este tenor, el artículo 1º de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública establece que esta institución es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con patrimonio y personalidad propios. Su objetivo es apoyar económicamente las actividades del Ejecutivo federal en materia de asistencia pública, según el artículo 2º de su misma Ley Orgánica:

Artículo 2º. El objeto del organismo es apoyar económicamente las actividades a cargo del Ejecutivo federal en el campo de la asistencia pública, destinando a ese fin los recursos que obtenga mediante la celebración de sorteos con premios en efectivo.

III.- La asistencia social, pública o privada, consiste en el conjunto de acciones tendentes a modificar y mejorar las circunstancias de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva; y que la asistencia social la prestan diversos sectores, lo que ha motivado particularmente la diferenciación entre la asistencia privada y la pública atendiendo a la naturaleza de los recursos económicos con que se presta y de los sujetos que la proporcionan (públicos y privados), pero que coinciden en un fin común que es la asistencia social, con independencia de tales recursos.

(Octava época. Pleno. Semanario Judicial de la Federación. Septiembre de 1999, P/J 83/99 p. 614.)

IV.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° del Reglamento Interior de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, son considerados ingresos de la entidad para la realización de la asistencia social:

Artículo 3°...

Los premios y reintegros que correspondan a billetes de lotería que no se logren vender a terceros, salvo el premio mayor, el que se repartirá en la forma que determine en las bases específicas de cada tipo de sorteos.

Los premios y reintegros a los billetes emitidos que habiéndose vendido, no hayan sido cobrados por los tenedores de dichos billetes, una vez ocurrido el término descriptivo.

V.- Atendiendo al principio de unidad administrativa y presupuestal para la Administración Pública Federal, la cual comprende “el conjunto de elementos personales y materiales con estructura jurídica que le otorga competencia para realizar una actividad, relativa al Poder Ejecutivo y que desde el punto de vista orgánico depende de éste...” (Cf. Acosta Romero, Miguel. *Teoría general del derecho administrativo*, Porrúa, México, p. 102), la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2004, claramente establece que:

Artículo 13. Los ingresos que se recauden por parte de las dependencias o sus órganos administrativos desconcentrados por los diversos conceptos que establece la ley deberán enterarse a la Tesorería de la Federación y deberán reflejarse, cualquiera que sea su naturaleza, tanto en los registros de la propia Tesorería como en la cuenta de la Hacienda Pública Federal

Por lo tanto, los recursos de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, una vez sean deducidos el monto de los premios, reintegros y gastos de administración, así como los correspondientes a incrementar las reservas y las garantías de la institución, serán enterados a la Tesorería de la Federación para el cumplimiento de su destino específico, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2°, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional así como en el artículo 4° de su Reglamento Interior:

Artículo 2°... (Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública)

Dichos recursos, una vez deducidos el monto de los premios, reintegros y gastos de administración, así como el

importe que se asigne para formar e incrementar las reservas y garantías a que se refiero esta ley, serán enterados a la Tesorería de la Federación para el cumplimiento de su destino específico.

Artículo 4° (Reglamento Interior de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública)

Los recursos que en términos del artículo 2° de la Ley Orgánica de la Institución ésta deba enterar a la Tesorería de la Federación para el cumplimiento de su destino específico, serán remitidos a dicha Dependencia de conformidad con el procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y demás disposiciones legales aplicables.

VI.- Para el cumplimiento del objetivo específico de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, el Ejecutivo podrá auxiliarse mediante la constitución de fideicomisos, según el artículo 3° de la Ley Orgánica para la Administración Pública Federal:

Artículo 3°. El Poder Ejecutivo de la Unión se auxiliará en los términos de las disposiciones legales correspondientes, de la siguientes entidades de la administración pública paraestatal:

I. ...

II. ...

III. Fideicomisos

Esta misma ley en comento determina que los fideicomisos públicos son aquellos:

Artículo 47... Que el Gobierno Federal o alguna de las demás entidades paraestatales constituyen, con el propósito de auxiliar al Ejecutivo federal en las atribuciones del Estado para impulsar las áreas prioritarias del desarrollo, que cuenten con una estructura orgánica análoga a las otras entidades y que tengan comités técnicos.

VII.- El 31 de agosto de 2001, el Presidente de la República, Vicente Fox Quesada, anunció la creación del fideicomiso público “Transforma México” de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública. El propósito del fideicomiso es dar transparencia y eficiencia al destino de los recursos que se canalizan a obras altruistas a través de instituciones de asistencia social privadas”, en colaboración con los tres órdenes de Gobierno Federal, estatal y municipal.

VIII.- A decir de los iniciantes que “entre las irregularidades más importantes destacan los donativos relacionados con la familia Fox, así como a empresarios que representan importantes organizaciones y grupos conservadores y religiosos, fundamentalmente a favor del fideicomiso Transforma México...”, cabe mencionar que el órgano “Transforma México” es auxiliar y no beneficiario de los recursos de la Lotería Nacional destinados a asociaciones de asistencia social privadas, los recursos no se otorgan “fundamentalmente a favor de...” más bien el fideicomiso estudia el destino de los recursos enterados.

IX.- La distribución de recursos del fideicomiso está regulada por la supervisión del Comité de Vigilancia del cual forma parte la Tesorería de la Federación para verificar que los ingresos referidos se destinen al fin para que fueron autorizados, de acuerdo al artículo 13, párrafo V, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004. Si tienen un destino específico, en este caso el de asistencia pública, el mismo artículo 13, párrafo II de la ley en comento dice:

Artículo 13. ...

Tratándose de ingresos a que se refiere el párrafo que antecede que se destinen a un fin específico, deberán depositarse en una cuenta a nombre de la dependencia generadora de los ingresos, debidamente registrada ante la Tesorería de la Federación, a fin de que la propia Tesorería ejerza facultades para comprobar el cumplimiento del destino específico autorizado en los términos de esta ley...

X.- Finalmente, los iniciadores al usar la afirmación: Los ingresos que por concepto de productos obtenga el organismo..., caen en la ambigüedad jurídica, ya que el artículo 3º, párrafo tercero, del Código Fiscal de la Federación establece que los productos son las contraprestaciones por los servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho privado, así como en el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado. Así, estos ingresos son captados en una relación donde el Estado actúa como ente de derecho privado, diferente de los ingresos de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, mismos que obtiene en su calidad de organismo descentralizado de la Administración Pública Federal.

XI.- Por lo que se refiere a la propuesta de los iniciantes para que la Lotería Nacional ponga a disposición de la Secretaría de Salud sus ingresos, la Ley General de Salud establece:

Artículo 169. Para fomentar el desarrollo de programas públicos de asistencia social, la Secretaría de Salud, con la intervención que corresponda al organismo a que se refiere al artículo 172 de esta Ley, en coordinación con las dependencias y entidades del sector salud y con los gobiernos de las entidades federativas, *promoverá la canalización de recursos y apoyo técnico.*

Asimismo, procurará destinar los apoyos necesarios a los programas de asistencia social, para fomentar la ampliación de los beneficios de su actividad, dando las normas para los mismos.

De la anterior disposición se desprende que la competencia de la Secretaría de Salud es la promoción y canalización de recursos, diferente a la captación y disposición de ingresos. Esta misma competencia queda regulada en el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal:

Artículo 39. A la Secretaría de Salud, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general...

II. ...

III. Aplicar a la Asistencia Pública los fondos que le proporcionen la Lotería Nacional y los Pronósticos para la Asistencia Pública; y administrar el patrimonio de la Beneficencia Pública en el Distrito Federal, en los términos de las disposiciones aplicables, a fin de apoyar los programas de servicios de salud;...

IV. ...

XII.- De las mismas facultades otorgadas para el despacho de sus negocios, se infiere que la Secretaría de Salud, como máxima autoridad sanitaria, tiene a su cargo la conducción de las políticas de la asistencia social. Los recursos que la Federación destine a este propósito serán otorgados por la Tesorería para disponer de ellos por aplicación del Presupuesto de Egresos de la Federación, acorde con el artículo 30, párrafo IV, de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación:

Artículo 30...

Cuando las leyes destinen los fondos a un fin determinado y para ser aprovechados en actividades de la Administración Pública Federal, sólo podrá disponerse de ellos por aplicación del Presupuesto de Egresos de la Federación.

XIII.- Por lo anteriormente expuesto, a juicio de esta Comisión, los ingresos de la Federación son discutidos, examinados y aprobados por la Cámara de Diputados, en uso de la facultad prevista por el artículo 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sólo la distribución y aplicación de los recursos compete a la Administración Pública Federal, misma que cuenta con los órganos y mecanismos adecuados para que dicho presupuesto se canalice en cumplimiento de los objetivos específicos de las entidades paraestatales, como lo es la Lotería Nacional en materia de asistencia social.

XIV.- La competencia de la Secretaría de Salud está claramente delimitada por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley General de Salud. En materia de Asistencia Social, pública o privada, la Secretaría conduce y establece las políticas nacionales y su aplicación; no capta ni dispone de los fondos que proporcione la Lotería Nacional.

XV.- Al atribuir a la Secretaría de Salud la facultad para captar los ingresos de la Lotería Nacional, se rompería con el principio de unidad presupuestal por el cual los fondos percibidos por las entidades de la Administración Pública Federal, se concentran en la Tesorería de la Federación para disponer de ellos por aplicación del Presupuesto de Egresos de la Federación.

XVI.- Filialmente, de existir irregularidades en la aplicación de recursos públicos, nuestro sistema jurídico cuenta con las instancias competentes para delimitar las responsabilidades, ya sea a través de los Comités de Vigilancia donde forma parte la Tesorería de la Federación, de la Auditoría Superior de la Federación o de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso al Ministerio Público, independientemente de los mecanismos de control con los que cliente la Secretaría de Salud.

Por lo anterior expuesto, los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación someten a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

Acuerdo

Primero.- No es de aprobarse la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un tercer párrafo al artículo 2° de la

Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

Segundo.- Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, DF, a los 29 días del mes de septiembre de dos mil cuatro.

Por la Comisión de Gobernación, diputados: Julián Angulo Góngora (rúbrica), Presidente; David Hernández Pérez (rúbrica), secretario; Yolanda Guadalupe Valladares Valle (rúbrica), secretaria; Miguelángel García-Domínguez, secretario; Claudia Ruiz Massieu Salinas (rúbrica), secretaria; Maximino Alejandro Fernández Ávila (rúbrica), secretario; José Porfirio Alarcón Hernández (rúbrica), Patricia Garduño Morales (rúbrica), Fernando Álvarez Monje (rúbrica), José González Morfín (rúbrica), Omar Bazán Flores (rúbrica), Jesús González Schmal (rúbrica con adhesión al voto particular del diputado Miguelángel García-Domínguez), Pablo Bedolla López (rúbrica), Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (rúbrica), Pablo Alejo López Núñez (rúbrica), José Luis Briones Briceño (rúbrica), José Sigona Torres, Socorro Díaz Palacios (rúbrica con adhesión al voto particular del diputado Miguelángel García-Domínguez), Guillermo Martínez Nolasco (rúbrica), Luis Eduardo Espinoza Pérez (rúbrica con adhesión al voto particular del diputado Miguelángel García-Domínguez), Margarita Saldaña Hernández (rúbrica), Gonzalo Moreno Arévalo (rúbrica), Consuelo Muro Urista (rúbrica), Hugo Rodríguez Díaz (rúbrica), Daniel Ordóñez Hernández, Sergio Vázquez García (rúbrica), José Agustín Roberto Ortiz Pinchetti, María Sara Rocha Medina (rúbrica), José Eduvigés Nava Altamirano (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Señoras y señores legisladores: en este punto, el señor diputado Omar Ortega Álvarez ha cumplido todas las formalidades para presentar un voto particular en nombre de diputados del Partido de la Revolución Democrática que lo suscriben. Esta Presidencia pregunta al diputado Omar Ortega si quiere pasar a leerlo; tiene usted el uso de la palabra. Aun cuando no es integrante de la Comisión, lo está leyendo en nombre de integrantes de su partido que sí lo son.

El diputado Omar Ortega Álvarez: Con su permiso, señor Presidente: en nombre de los integrantes de la Comisión de Gobernación, los diputados Miguelángel García-Domínguez, Eduardo Espinoza Pérez, Socorro Díaz Palacios, Jesús Porfirio González Schmal, rúbricas, con mis respetuosas adhesiones, presento ante ustedes este voto particular. Con fecha 23 de junio del año de 2004, el diputado Alfonso Ramírez Cuéllar y el de la voz presentamos ante la Comisión Permanente una iniciativa de decreto para adicionar un párrafo tercero al artículo 2 de la

Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, planteando que los ingresos que por concepto de productos obtuviere este organismo fueran puestos a disposición de la Secretaría de Salud para su aplicación en programas de asistencia social. En términos de lo dispuesto en la Ley General de Salud, es importante señalar que con esta iniciativa se busca detener el manejo discrecional que el Gobierno de la República, a través del fideicomiso Transforma México, estaba haciendo de los recursos públicos. Como todos saben, a partir de estas irregularidades pidió su renuncia la directora Laura Valdés y se nombró al diputado federal priísta Tomás Ruiz. A pesar de que públicamente se manifestó la serie de irregularidades que asociaciones civiles sustentadas por el Gobierno Federal habían presentado, como es el caso de Provida, la Comisión de Gobernación no se abocó a realizar el estudio pertinente de dicha iniciativa, con el único fin de dejar que, de manera discrecional, el Ejecutivo federal manejara esos ingresos. La Comisión de Gobernación no entró en el fondo del asunto y en los considerandos que presenta para dictaminar en sentido negativo la iniciativa de reforma encontramos algunas inconsistencias.

Primero. En el considerando séptimo, en el que se señala que el 31 de agosto de 2001, el Presidente de la República, Vicente Fox, anuncia la creación del fideicomiso Transforma México, con el propósito de dar transparencia y eficacia al destino de los recursos que se canalizarán a obras altruistas a través de instituciones de asistencia social privada. Y fue esto, precisamente, lo que no se cumplió: el manejo transparente y eficaz de dichos recursos públicos. Aquí, el Gobierno Federal tiene que hacerse responsable de esa anomalía, pero corresponde al Congreso velar porque esto no vuelva a ocurrir; por ello presentamos esta iniciativa. En el considerando décimo se afirma que los ingresos de la Lotería Nacional son productos y no ingresos que obtiene dicho ente, en su calidad de organismo descentralizado. Al respecto, resulta importante destacar que dichos ingresos son considerados productos en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2004, por lo cual este considerando es un absurdo. En el considerando decimotercero se señala que la facultad de la Secretaría de Salud se reduce a establecer la distribución de los recursos, con lo cual estamos de acuerdo, porque la iniciativa dice únicamente: “Los ingresos que por concepto de productos obtenga el organismo se pondrán a disposición de la Secretaría de Salud para su aplicación en los programas de asistencia social”, y en ninguna parte dice que será la Secretaría de Salud la que lo destine. En el considerando decimocuarto se dice: “La Secretaría de Salud sólo establece

las políticas, pero no capta ni dispone de los fondos que proporcione la Lotería Nacional”, lo cual no es ningún impedimento para que lo hagamos con la reforma que se propone, ya que no entraría en contradicción con la Ley General de Salud, y se tendrá que formar obviamente el correspondiente reglamento. En el considerando decimoquinto se alude a que “la propuesta rompe con el principio de unidad presupuestal”, lo cual es falso porque el hecho de que algunos ingresos vayan atados a cierto gasto no impide que se aplique la Ley de la Tesorería, y en este caso no se está violentando ninguna disposición. Por todo eso, con fundamento en el artículo 88 del Reglamento Interno, solicitamos que se ponga a consideración de este Pleno el presente voto particular, en los términos en que se presentara la iniciativa presentada el 23 de junio del año 2004. Solicito, señor Presidente, que se inserte íntegro en el Diario de los Debates el presente voto particular. Es cuanto señor Presidente.

«Voto particular del diputado Miguelángel García-Domínguez, del grupo parlamentario del PRD, al dictamen en sentido negativo que presenta la Comisión de Gobernación a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona un tercer párrafo al artículo 2o. de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública

Con fundamento en el artículo 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentamos voto particular al dictamen que en sentido negativo presenta la Comisión de Gobernación a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona un tercer párrafo al artículo 2° de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

Con fecha veintitrés de junio de dos mil cuatro, los diputados Alfonso Ramírez Cuéllar y Omar Ortega Álvarez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en uso de la facultad que les confiere el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentaron ante la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, la Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se adiciona la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública; misma que fue turnada a esta Comisión de Gobernación para su estudio y dictamen.

La Iniciativa en comento, que adiciona un tercer párrafo al artículo 2° de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, proponía que los ingresos, que por

concepto de productos, obtenidos por este organismo, fueran puestos a disposición de la Secretaría de Salud para su aplicación en programas de asistencia social, en términos de lo dispuesto por la Ley General de Salud.

Es importante señalar que con dicha iniciativa se busca detener el manejo discrecional que el gobierno de la República, a través del fideicomiso Transforma México, estaba haciendo de los recursos públicos. Como todos saben, las irregularidades detectadas llevaron a la renuncia de la directora de la Lotería Nacional, Laura Valdez y al nombramiento de un nuevo Director, al diputado federal priísta Tomas Ruiz, en una alianza política del gobierno federal, con un sector del PRI; propenso a establecer acuerdos para limpiar posibles actos de corrupción o irregularidades en las que hubieren incurrido en su momento, la directora de la Lotenal.

A pesar de que públicamente se conocen los apoyos y los recursos que dicha funcionaria otorgó a asociaciones civiles vinculadas al gobierno federal, al presidente de la República, a asociaciones civiles denunciadas ya ante las autoridades correspondientes por el manejo que hicieron de los recursos públicos, como Provida; esta Comisión no se avocó a realizar un estudio y análisis detallado de la reforma y adición propuesta, con el fin de que el Ejecutivo Federal, vía los fideicomisos, deje de manejar discrecionalmente los ingresos que capta la Lotería Nacional.

La Comisión de Gobernación no entró al fondo del asunto y en los considerandos que presenta para dictaminar en sentido negativo la Iniciativa de reforma, encontramos algunas inconsistencias.

1.- En el Considerando VII, en el que se señala que el 31 de agosto de 2001, el presidente de la República, Vicente Fox, anunció la creación del fideicomiso Público “Transforma México”, de la Lotería Nacional, con el propósito de dar transparencia y eficiencia al destino de los recursos que se canalizan a obras altruistas a través de instituciones de asistencia social privadas”; fue esto precisamente lo que no se cumplió, el manejo transparente y eficaz, pues a todas luces se ha probado del manejo que se hizo de dichos recursos, un manejo totalmente discrecional, que favoreció a organizaciones que como Provida, han sido señaladas y denunciadas por el manejo que hicieron de los recursos públicos.

Aquí el gobierno federal tiene que asumir sus responsabilidades, pero el Poder Legislativo tiene que velar por que es-

to no vuelva a ocurrir, y aquí es donde se inscribía el propósito de dicha iniciativa, que los recursos se destinen a la asistencia pública y ya no más a fideicomisos que privilegien a asociaciones vinculadas al presidente de la República y a sus familias.

2.- En el considerando X, se afirma que los ingresos de la Lotería Nacional no son productos, sino ingresos que obtiene dicho ente en su calidad de organismo descentralizado.

Al respecto, resulta importante destacar que dichos ingresos son considerados “Productos” por la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, según el artículo 1°. Apartado A, Fracción V titulada “Productos”, Numeral 2 “Derivados del uso, aprovechamiento o enajenación de bienes de dominio privado”, letra E “Utilidades”, inciso b) “De la Lotería Nacional para la Asistencia Pública”, por lo que lo señalado en este considerando es un absurdo.

3.- En el considerando XIII se señala que la facultad de la SSA se reduce ha establecer la distribución de los recursos, con lo cual estamos de acuerdo, porque la iniciativa dice únicamente que *“los ingresos que por concepto de productos obtenga el organismo se pondrán a la disposición de la Secretaría de Salud para su aplicación en los programas de asistencia social...”*, sin que en ninguna parte se diga que lo hará directamente la SSA.

4.- En el considerando XIV se dice que la SSA sólo establece las políticas, pero *“no capta ni dispone de los fondos que proporcione la Lotería Nacional”*, lo cual no es ningún impedimento para que lo hagamos con la reforma que se propone ya que no entraría en contradicción con la Ley General de Salud, y como consecuencia de la reforma, el Reglamento tendría que ser modificado.

5.- En el considerando XV se alude a que la propuesta rompe con el principio de “unidad presupuestal”, lo cual es falso, porque el hecho de que algunos ingresos vayan atados a cierto gasto no impide que se aplique la Ley de la Tesorería de la Federación, porque es la ley especial aplicable a todo tipo de ingresos, y en ninguna parte de la Iniciativa se señala un procedimiento distinto al previsto en la Ley de la Tesorería de la Federación.

6.- En el considerando XVI se alude a la presunta existencia de irregularidades en la aplicación de los recursos públicos. Al respecto cabe señalar que fueron precisamente

las irregularidades detectadas lo que desató toda la serie de aclaraciones, renunciaciones y remociones de funcionarios de la Lotería Nacional. Y que dicha Comisión no debió avocarse únicamente a las consideraciones, sino tomar en cuenta, la viabilidad de dicha Iniciativa.

La Comisión, con este considerando, se está convirtiendo en defensor del Ejecutivo Federal.

Al respecto, cabe reiterar que la propuesta, independientemente de lo que señala el considerando, pretende que los recursos obtenidos por la Lotería Nacional sean puestos a disposición de la Secretaría de Salud, con la finalidad de que no se vuelvan a presentar manejos discrecionales.

Por todas las consideraciones arriba señaladas, y en virtud de que priva entre los integrantes de la Comisión un ánimo de descalificar sin argumentos la iniciativa dictaminada, presentamos, este voto particular, con fundamento en lo establece el artículo 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos.

Estamos ciertos de que llegará el momento de que los legisladores que mantienen una mayoría en este órgano legislativo, voten las iniciativas de los legisladores, privilegiando la viabilidad jurídica y la argumentación política, y no se conviertan en simples protectores de las conductas irregulares de funcionarios del gobierno federal.

Suscriben este voto particular, diputados: Miguelángel García-Domínguez (rúbrica), Eduardo Espinoza Pérez (rúbrica), Socorro Díaz Palacios (rúbrica), Jesús Porfirio González Schmal (rúbrica, con mi respetuosa adhesión).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Insértese el texto íntegro en el Diario de los Debates. Tiene la palabra en contra el señor diputado don Héctor Gutiérrez de la Garza, en contra del dictamen, no en contra del voto particular.

El diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza: Con su venia, diputado Presidente. Hago uso de la tribuna para hablar contra este dictamen que, anticipo, en su momento firmé a favor; sin embargo, la reflexión me lleva a votar contra este dictamen. Deseo manifestar que el tema de los fideicomisos y la falta de transparencia de los fideicomisos públicos en un concepto amplio de los mismos, es decir, no el de Transforma México sino de los fideicomisos públicos en general, es lo que ha caracterizado esta Administración Pública Federal.

La iniciativa recoge el origen de la autorización de sorteos y juegos con apuesta en el país, deviene del decreto de suspensión de garantías en la Segunda Guerra Mundial, donde se estableció perfectamente la permisividad de juegos con apuesta, no de azar y sorteos, con la finalidad de fortalecer la asistencia pública del país, no por casualidad se denomina “Lotería Nacional para la Asistencia Pública”. Sus recursos deben ser destinados a la asistencia pública; de eso no debe quedar ninguna duda.

Sin embargo, hemos podido observar que, mediante figuras de naturaleza mercantil, como los fideicomisos, existe la posibilidad de fugas no necesariamente para la asistencia pública. Y aquí hago un exhorto respetuoso a mis compañeros diputados para que analicemos la minuta, de fecha 30 de marzo de 2005, que reforma la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, minuta del Senado de la República que actualmente se encuentra en la Comisión de Gobernación. Esta Legislatura ha trabajado para abrir el tema de los fideicomisos; ya aprobamos una reforma sobre el particular.

Debemos apoyarnos en una reforma de la Ley de Transparencia para dar eficacia a la cerrazón que existe en la apertura del tema de fideicomisos públicos; sin embargo, quiero invitarlos a una reflexión respetuosa: la Lotería Nacional es una institución de muchos años, de siglos de existencia formal, de aproximadamente 60, 70 años de existencia como organismo descentralizado. Estamos buscando transparentar el origen y el destino de los recursos de la Lotería Nacional, pero deseo advertirles que, como vamos, ya no va a haber qué transparentar: la Lotería Nacional la estamos llevando a su quiebra. Más adelante no va a haber qué transparentar; el problema no va a ser el fideicomiso Transforma México, el problema va a ser la liquidación de la Lotería Nacional. A una institución pública cuyo fin, destino, es la asistencia social la estamos llevando al fracaso.

Los invito a fortalecer la Lotería Nacional; que el tema de Transforma México no signifique obstaculizar el fortalecimiento de esa institución. La estamos mandando a competir con instrumentos con los que es imposible en el mercado actual competir con sorteos. Vaya, hasta el propio Raspadito de la Lotería Nacional ahora lo podrán ver siendo operado por empresas privadas; ¡es el colmo! La Lotería Nacional debemos fortalecerla; que esto nos lleve y nos conduzca a ello y, efectivamente, que sus recursos se transparenten para que sean destinados a la asistencia pública. Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Muchas gracias diputado. Quiere hacer uso de la palabra el diputado Omar Ortega, que está registrado en contra. Tiene usted el uso de la palabra en contra del dictamen. Está usted en contra del dictamen; estamos discutiendo el dictamen apenas. En contra de los puntos.

El diputado Omar Ortega Álvarez: En contra del dictamen, señor Presidente. Compañeros legisladores: coincido en la propuesta del diputado que me antecedió en la palabra, al señalar que la actividad única y exclusiva de la Lotería Nacional es para la asistencia pública. Si los productos ya se encuentran regulados en la Ley de Ingresos de la Federación, no vemos por qué no se puedan considerar ingresos, que era uno de los argumentos que vertían en la Comisión de Gobernación. Si bien es cierto que se considera que debe ser la Secretaría de Salud la que reciba o tendría que enterarse de esos ingresos y, posteriormente, turnarlos a la Secretaría de Salud, no veo por qué lleguen por la Secretaría de Salud posteriormente a los programas de asistencia social.

Esto podría corregirse en el reglamento mismo de la Secretaría de Salud y no tiene por qué decirse o desecharse toda una iniciativa por una cuestión de forma y no de fondo. En ese orden de ideas, creo prudente que no se apruebe la iniciativa de dictamen que niega la propuesta de un servidor y que se apruebe en sus términos el voto particular. Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Gracias, diputado. Pregunte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse el dictamen negativo que nos ocupa.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: En votación económica se pregunta si es de aprobarse el dictamen negativo que nos ocupa.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.... Hay duda, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Se ruega a la Secretaría volver a consultar a la Asamblea, en el entendido de que quienes voten por la afirmativa tendrán que ponerse de pie; y después, de manera contraria.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: En votación económica se pregunta a los compañeros diputados.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse ponerse de pie...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse ponerse de pie... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobados, los puntos de acuerdo; archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Señoras y señores legisladores: esta Presidencia recibió de los diputados Miguel Ángel Toscano Velasco y Guillermo Velasco Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido, el primero, del Partido Acción Nacional y el segundo del Partido Verde Ecológico de México, iniciativa que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara. de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo de los diputados Miguel Ángel Toscano Velasco, del grupo parlamentario del PAN, y Guillermo Velasco Rodríguez, del grupo parlamentario del PVEM

Los suscritos, diputados federales de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, y en nombre de diferentes grupos parlamentarios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la fracción II del artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; someten a consideración la presente iniciativa con proyecto de decreto que por el que se reforma y adiciona el artículo 2o. de la

Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, en materia de tabacos labrados, conforme a la siguiente

Exposición de Motivos

Impacto en salud pública

El consumo de tabaco es la segunda causa de muerte en todo el mundo y la primera causa de muerte prevenible en nuestro país. En la actualidad, 1 de cada 10 personas que mueren en el mundo lo hace como consecuencia del tabaquismo; y se espera que para 2030 esta proporción cambie a 1 de cada 6 muertes. Anualmente, se presentan en el mundo 5 millones de defunciones a causa del tabaquismo y, de continuar la tendencia, se estima que en 2025 serán de 10 millones el número de muertes. En México, cada año mueren 53 mil personas por enfermedades relacionadas con el tabaco, lo que equivale en promedio a 147 muertes diarias (ver anexo 1).

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Adicciones (ENA) de 2002, 26.4 por ciento de la población mexicana entre 12 y 65 años de edad fuma, lo que equivale a poco más de 16 millones de habitantes, donde poco más de 1 millón de adolescentes de entre 12 y 17 años. Además, dentro de la población urbana, cerca de 14 millones de la población están expuestos al humo del tabaco involuntariamente.

Contrario a lo que ha ido sucediendo en los países desarrollados, el tabaquismo es un problema que ha ido aumentando con rapidez en los países subdesarrollados (en donde se encuentra 84 por ciento de los fumadores), especialmente en los niños y jóvenes, al ir disminuyendo la edad promedio en que las personas se inician en este vicio. México no es inmune a esta tendencia, donde la edad promedio de inicio disminuyó de 21 años para la gente que nació en los años treinta y cuarenta, a la edad de 13 años para las personas que nacieron a partir de los ochenta (ver anexo 2). En la actualidad, casi 20 por ciento de los jóvenes de entre 13 y 15 años son fumadores, lo que implica que uno de cada cinco fuma. Esto constituye un problema de salud pública cada vez más preocupante, ya que al disminuir la edad promedio de inicio se aumenta la probabilidad de convertirse en una adicción de por vida e incrementa el número de muertes prematuras y el número promedio de años perdidos.

El tabaquismo es una enfermedad adictiva, crónica, progresiva y mortal. Es antecedente de múltiples enfermedades respiratorias, cardiovasculares y de cáncer. Afecta de

igual manera a los fumadores involuntarios, ya que también están expuestos a los mismos agentes tóxicos, cancerígenos y mutagénicos, provocándoles cáncer y enfermedades cardiovasculares.

Las personas fumadoras incrementan de 5 a 10 veces el riesgo de contraer cáncer del pulmón; tan sólo en México 85 por ciento de las muertes por esta enfermedad se debe al tabaco. Los hombres que fuman aumentan 27 veces la posibilidad de tener cáncer oral y 12 veces cáncer de laringe, en comparación con los que no lo hacen. Fumar causa 30 por ciento del cáncer de páncreas y duplica el riesgo de contraer cáncer de colon. En el mundo occidental, el tabaquismo es la principal causa de cáncer de vejiga, siendo dos o tres veces más probable que lo contraigan que los que no fuman. La mortalidad por problemas cardiovasculares es 2 veces mayor entre los fumadores y éstos tienen 45 por ciento más probabilidad de sufrir bronquitis crónica o enfisema que las personas abstemias. Además, fumar incrementa la probabilidad de tener osteoporosis y es responsable de 1 de cada 8 fracturas de cadera.

El riesgo de aborto, parto prematuro y sangrados aumenta en gran proporción en las mujeres embarazadas que fuman o están expuestas al humo del tabaco. Así también, afecta el crecimiento del bebé, provoca menor peso al nacer e incrementa el riesgo de fallecimiento por muerte súbita.

En los últimos años, en el mundo el porcentaje de mujeres que fuman se ha incrementado. En México, mientras en 1993 el 14.2 por ciento de las mujeres fumaban, este porcentaje se incrementó a 16.3 por ciento en 1998 y a 18.4 por ciento en 2002. Mientras en 1998 había cuatro fumadores varones por cada mujer, en 2002 esta relación bajó a 2.5 varones por 1 mujer. Éstos son datos preocupantes, ya que las mujeres que fuman tienen mayores posibilidades de contraer ciertos tipos de cáncer que las que no fuman, como el cáncer de mama y cérvico-uterino. Y si tomamos en cuenta que de los jóvenes entre 13 y 15 años que fuman en la actualidad fuman en igual proporción hombres y mujeres, podemos visualizar que el incremento de enfermedades a causa del tabaquismo en mujeres adultas aumentará dramáticamente.

Esto ha incidido negativamente en el hogar, ya que los niños con padres fumadores, al verse expuestos al aire contaminado por el humo del tabaco, son más propensos a enfermedades de oído y respiratorias, como al asma, la bronquitis y la neumonía. Además, tienen mayores problemas cardiovasculares durante la edad adulta.

Pese a que los daños en la salud provocados por el tabaquismo son en su mayoría a causa de fumar cigarrillos, el tabaco puede tener los mismos efectos cuando se consume en productos libres de humo o en puros. Aunque los puros están limitados sólo a ciertos grupos sociales, no se debe creer que son más sanos que los cigarrillos. Si existe diferencia en los efectos a la salud entre estos dos productos, ya que los fumadores de puros por lo general inhalan y fuman menos que los que fuman cigarrillos. Sin embargo, estudios en países europeos muestran que las personas que fuman puros son 9 veces más propensas a desarrollar cáncer de pulmón que las personas que no fuman.

Impacto económico

Los problemas de salud pública que causa el tabaquismo impactan en el bienestar social más allá del efecto directo en la salud de los fumadores activos y los pasivos. El tabaquismo en México afecta nuestra riqueza nacional, agravando la situación económica tanto de las familias como de la industria mexicana y las instituciones gubernamentales. Las pérdidas económicas se dan por varias razones. Las familias incrementan su gasto en materia de atención en la salud y llevan una calidad de vida menor cuando algún miembro de la familia fuma. Por otro lado, el sector productivo nacional ve mermadas sus operaciones debido a la pérdida de horas laborales por el incremento de las enfermedades de la población y por las muertes prematuras de varios trabajadores que fallecen durante su etapa productiva. Finalmente, el sector público recibe un impacto directo en las finanzas públicas, ya que debe erogar más de 30 mil millones de pesos para atender a la población mexicana afectada por el tabaquismo.

A nivel familiar, los hogares más pobres son los que más se ven afectados por los problemas derivados del tabaquismo. El mayor impacto en el sector menos favorecido de nuestra sociedad se debe a dos factores principales. El primero radica en que entre menor sea el ingreso de un hogar mayor es el porcentaje del gasto que asignan a la atención médica; por ende, las familias con fumadores tienen mayor gasto y menos ahorro. El segundo factor se debe a que el ingreso de estos hogares es directamente proporcional a su productividad diaria: dado que el tabaquismo disminuye la productividad promedio de las personas por sufrir mayores enfermedades y tener una menor capacidad física, también disminuye su ingreso. La conclusión es evidente: en promedio, los hogares menos favorecidos económicamente tienen mayores gastos no productivos y menores ingresos cuando sus integrantes consumen tabaco.

Impacto presupuestal directo al sector salud

México es un país con una mediocre calidad de vida promedio, con baja recaudación y con muchas necesidades de inversión y atención social. Es imperativo equilibrar las finanzas públicas, sin disminuir la inversión y el gasto social. Para ello es necesario contar con mayores ingresos fiscales que cumplan el doble propósito de incrementar la recaudación y mejorar la calidad de vida de los mexicanos. Una sociedad justa y responsable debe buscar que los que se han visto más favorecidos por los recursos nacionales sean los que más aporten al Presupuesto general. En este sentido, también se debe seguir el principio de que el que contamina paga, ya que de lo contrario se estaría cobrando injustamente a los ciudadanos que no ocasionan un daño social. En México, cada año el Sistema Nacional de Salud gasta entre 6 y 12 por ciento de sus recursos para combatir las enfermedades causadas por el tabaco, lo que equivale a una cifra cercana a 32 mil millones de pesos (mdp), cantidad que aproximadamente equivale a 0.5 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB) nacional. Por su parte, la recaudación por impuestos en tabaco ascenderá a 14 mil 500 mdp aproximadamente en 2005. Con estos datos podemos percatarnos de que para 2005 existirá un déficit en el sector salud para atender dichas enfermedades por 17 mil 500 mdp. Es decir, los contribuyentes no fumadores transfieren más de 17 mil millones de pesos al erario público para remediar los estragos en materia de salud pública que causan los que optan por consumir tabaco.

Aunado a esto, no hay que dejar de lado que el sector salud no cuenta con recursos suficientes para satisfacer todas las demandas de la población tanto en salud preventiva como curativa, equipo e instalaciones, entre otros, y –sin embargo– tiene que destinar buena parte de sus recursos a atender las enfermedades ocasionadas por tabaquismo, los cuales son sufragados por todos los ciudadanos, y no sólo las personas que fuman. Por ello, y ante los limitados recursos con que cuenta nuestro país, es necesario buscar disminuir los impactos en la salud pública que causa el tabaquismo y ajustar la recaudación para que los que consumen tabaco contribuyan de manera más equitativa al gasto social que ellos mismos están ocasionando.

El derecho a la salud es una garantía individual de toda persona reconocida por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 4o., el cual establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. El gobierno cumple esa obligación a través de la Secretaría de Salud y las instituciones de seguridad social, las cuales

llevan a cabo programas para la prevención, el control y el tratamiento de la adicción al tabaco.

La experiencia mundial ha demostrado que muchas personas pueden salvar sus vidas con un tratamiento efectivo contra la dependencia del tabaco. No obstante, la mayoría de la gente no tiene acceso a tal tratamiento, ya por falta de capacidad humana o institucional por parte de la sociedad, para poner el tratamiento a la mano de toda la ciudadanía.

Es menester que nuestro gobierno invierta en la expansión del tratamiento con métodos que han demostrado ser efectivos para dejar de fumar. Sin embargo, la saturación del uso y el costo de los servicios de salud para atender las enfermedades ocasionadas por fumar, así como la realización de las acciones antitabáquicas implican grandes costos que no pueden ser financiados en su totalidad por el IEPS recaudado en tabaco. Así, surge un déficit presupuestario que tanto el Sistema Nacional de Salud como la población en general tienen que financiar, en detrimento de otros programas con carácter de urgente y necesarios para mejorar la salud de las personas.

Impacto en el consumo

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Banco Mundial, el incremento en el precio de los cigarros es la herramienta más efectiva para inhibir su consumo. Esta aseveración es compartida por todos los países miembros de la OMS, que los ratificaron en la signature del Convenio Marco para el Control del Tabaco, que entró en vigor el 27 de febrero de 2005 y que expresa en su artículo 6o. el uso de políticas fiscales como una herramienta para controlar el tabaquismo al disminuir o inhibir el consumo, a la par del generar ingresos para el tratamiento y control de enfermedades, prevención y educación sobre el tabaquismo. Estudios internacionales demuestran que el incremento en el precio de los cigarros ayuda a disminuir su demanda. Se ha encontrado que un incremento de 10 por ciento en el precio del tabaco disminuyó la demanda en 4 por ciento en los países desarrollados y en 8 por ciento en los países de ingresos medios y bajos. Esto se puede apreciar con claridad en los casos de Estados Unidos, Canadá y Sudáfrica; donde en los dos primeros ha disminuido el consumo a medida que han aumentado los precios, y en el último se ha incrementado el consumo al irse reduciendo los precios (ver anexos 3 y 4).

Los efectos del incremento de los precios son más efectivos entre los jóvenes y niños –cuya sensibilidad es tres ve-

ces mayor que la de los adultos–, así como en las personas de más escasos recursos. Esto es positivo, ya que con precios más elevados los jóvenes que fuman dejarán de hacerlo y los próximos a fumar desistirán, disminuyendo así el número de fumadores potenciales y las futuras muertes causadas por el tabaco. También, precios más altos traerán efectos positivos en las personas de menores recursos, ya que la elasticidad de la demanda en este sector es mucho mayor.

En México, en el Programa Nacional de Salud 2001-2006, la Secretaría de Salud estableció la necesidad de una política fiscal más fuerte para combatir los efectos dañinos del tabaquismo. De esa manera, a partir de 2001 se fue incrementado gradualmente el IEPS a los cigarros con y sin filtro hasta llegar a 110 por ciento para ambos tipos de cigarro en 2005. De acuerdo con la ENIGH, el número de familias mexicanas que consumen productos de tabaco ha disminuido, conforme se eleva el nivel de impuestos (ver anexos 5 y 6); mientras en 1994 el 11.4 por ciento de los hogares en México dedicaba parte de su ingreso en productos de tabaco, esta proporción disminuyó a 7.1 por ciento en 2002. Cabe destacar que aunque esta disminución del consumo se debe también a la mejor información que la sociedad mexicana tiene sobre los efectos del tabaco en la salud, el incremento en los precios ha sido una parte esencial en la disminución del consumo de productos derivados del tabaco.

Un estudio realizado por el Instituto Nacional de Salud Pública de la Secretaría de Salud para los años de 1994 a 2002 reveló que la elasticidad precio promedio de la demanda por cigarros en nuestro país es de -0.624, lo que equivale a decir que si los precios de las cajetillas de cigarros se incrementan en 10 por ciento, la demanda caerá en 6.24 por ciento. Además, el mismo estudio demuestra que el quintil más pobre de la sociedad es más sensible al aumento en los precios (elasticidad de -0.783) que el quintil más rico (elasticidad de -0.624). Estos datos nos revelan que aumentar los impuestos a los cigarros en México provocará una disminución de la demanda, pero en una proporción menor que el aumento.

Efectos en la recaudación fiscal

La concepción de que el aumento de los impuestos al tabaco merma los ingresos tributarios del gobierno es errónea. Distintos estudios en varias naciones han demostrado que aumentos en los impuestos al tabaco incrementan en el mediano plazo los ingresos fiscales y reducen el consumo del

tabaco, incluso cuando se presentan altos niveles de contrabando. Un modelo desarrollado para el estudio del Banco Mundial de 1999 encontró que un incremento de 10 por ciento en los impuestos al tabaco en el mundo generaría 7 por ciento de recursos extra nacionales, con variaciones entre países. Un estudio de la OMS para Europa señaló que el incremento de los impuestos es la única medida para controlar el tabaquismo que genera ingresos.

Esto, sin duda, es efecto de la baja elasticidad de los productos de tabaco –como se mencionó en párrafos anteriores– debido a la adicción a la nicotina, siendo la disminución en su consumo proporcionalmente menor que el incremento de los impuestos.

De hecho, en los últimos años México ha vivido esta experiencia de manera positiva. A raíz del incremento de los impuestos al tabaco en 2001, no sólo no ha provocado una disminución de los ingresos tributarios sino que, por el contrario, éstos han ido en aumento. A partir de 2002, año en que los impuestos a los cigarros con y sin filtro empezaron a aumentar hasta llegar a 110 por ciento en 2005, los recursos tributarios recaudados por el Gobierno Federal por IEPS a tabacos labrados han ido aumentando cada año. En 2002 se recaudaron 11 mil 745.3 mdp (equivalente a pesos de 2005), aumentando de manera constante recaudar 14 mil 564 mdp en este año.

La idea de que el aumento en los impuestos al tabaco incrementaría el contrabando en tal proporción que existiría una pérdida de ingresos fiscales también ha sido probada como incorrecta empíricamente. Al aumentar Sudáfrica sus impuestos al tabaco casi 400 por ciento de 1990 a 1997, la venta legal se redujo en 22 por ciento, el contrabando aumentó a 6 por ciento y los ingresos del gobierno se duplicaron. Otro caso es el de Francia, que aumentó sus impuestos hasta duplicar el precio de los cigarros entre 1991 y 1996, disminuyendo las ventas en 14 por ciento, aumentando los ingresos en 80 por ciento y manteniendo un nivel bajo de contrabando. Ambos casos, uno de un país en vías de desarrollo y otro ya desarrollado, muestran que en México el incremento de impuestos al tabaco traerá mayores recursos fiscales y una disminución en el consumo de los productos derivados del tabaco.

Por otro lado, el contrabando no está directamente relacionado con la tasa impositiva a un producto. En realidad, muchas son las causas que permiten el contrabando en tabaco. Por un lado, tenemos que la razón principal para que exis-

ta contrabando no es los altos impuestos en una nación ni el diferencial de impuestos entre países o regiones, sino el hecho de pagar o no el impuesto. Reducir o no aumentar los impuestos al tabaco no resolverá el problema del contrabando. De hecho hasta recientemente, en Europa, los mayores niveles de contrabando se encontraban en países con niveles bajos de impuestos, como España e Italia.

Aunado a eso, existen estudios que demuestran que factores como la tolerancia pública, una cultura de venta en las calles, el nivel de corrupción nacional y la complicidad de la industria del tabaco, influyen más en el nivel de contrabando que los mismos impuestos. Por ello, el cambio en la tasa impositiva de los cigarros tiene un efecto poco significativo en los niveles de contrabando.

Estudios del Banco Mundial y otros autores aseveran que la misma industria tabacalera se beneficia de la existencia del contrabando, puesto que éste estimula el consumo directo a través de cigarros baratos en las calles, como el consumo indirecto presionando a mantener o bajar el nivel de impuestos a los cigarros. También, la amenaza de contrabando principalmente en cigarros, se ha utilizado como una herramienta efectiva para evitar barreras comerciales o para forzar a los distintos países a abrir los mercados. Todas estas conclusiones se han confirmado mediante el acceso a los documentos internos de BAT y PM¹ desde 1998.

A partir de 1999, varios países han interpuesto demandas en contra de BAT y PM por sus acciones relacionadas con el comercio ilícito de los productos de tabaco, entre ellos, Canadá, Colombia y la Unión Europea.

En el 2004, la Unión Europea retiró la demanda en contra de Philip Morris al llegar al acuerdo de que ésta pagaría 1.25 mil millones de dólares en 12 años, además de comprometerse a colaborar con las autoridades europeas para luchar en contra del contrabando. Esto demuestra de alguna manera, que la industria tabacalera contribuye a contrabando de sus propios productos y, por lo tanto, también puede ayudar a detenerlo.

Por estas razones, la solución no es sólo aumentar los impuestos al tabaco, sino combatir el comercio ilícito. El contrabando de cajetillas de cigarros será más fácil de controlar a partir del 2007, debido a la reforma a la Ley del IEPS, derivada de una iniciativa presentada por el diputado Miguel Ángel Toscano Velasco en octubre de 2004, que aplica marbetes a las cajetillas de cigarros. Esta reforma, al

obligar la adhesión de sellos fiscales a las cajetillas de cigarrillos, incrementará el control fiscal y será una medida eficaz para combatir el comercio ilícito de los cigarrillos.

Impacto en el Sector Laboral

Una preocupación que pudiera acarrear esta propuesta es la supuesta pérdida de empleos que se suscitarían en la industria tabacalera debido al incremento de precios y a la disminución en la demanda de productos del tabaco. Al respecto, estudios hechos por el Banco Mundial muestran que en los países donde disminuye la demanda por tabaco, no existe una pérdida neta de empleos; porque al adquirir bienes y servicios con los recursos que anteriormente se dedicaban al tabaco, provocará que se abran campos de trabajo en los otros sectores. Cabe destacar también que el aporte al PIB que hace la industria tabacalera es bajo, por lo que no se estaría afectando una rama productiva importante en nuestro país. Además de que el aporte económico benéfico que hace a la sociedad mexicana es mucho menor a los nocivos impactos económicos que sus efectos sobre la salud causan a nuestra nación.

La siembra de tabaco también causa un efecto negativo en la salud de los jornaleros, ya que la nicotina es absorbida a través de la piel al momento de cosechar, produciendo la enfermedad conocida como la enfermedad del tabaco verde. Algunos de sus síntomas son: debilidad, náuseas, vómito, mareos, cólicos, temperatura anormal, diarrea, cambios en la presión sanguínea y dificultad para respirar. Estos síntomas causan que disminuya la productividad del agricultor y vea su calidad de vida eventualmente disminuida.

Los trabajadores jóvenes y los niños agricultores tienen más riesgos de contraer la enfermedad del tabaco verde, por su mayor exposición al tabaco. Por ello, México, al ser un país donde jóvenes y niños se ven obligados a laborar en el campo en lugar de acceder a la educación acorde a su edad, la presencia de la enfermedad verde del tabaco es mayor que en otros de nuestros principales socios comerciales.

La otra razón por la cual el cultivo del tabaco daña la salud, es el constante contacto con los plaguicidas utilizados, los cuales son muy tóxicos. El envenenamiento causado por los insecticidas organofosforados y carbámicos usados en los campos de tabaco, causan trastornos en el sistema nervioso central; con síntomas iniciales como dolor de cabeza, hasta paros respiratorios repentinos. Nuevamente, son los niños y los jóvenes los que se ven más afectados.

Por estas razones, lo que se debe hacer en lugar de impedir el aumento a los impuestos al tabaco para no afectar a los campesinos que lo producen, es buscar cultivos alternativos de producción rentables. Para lograrlo, el gobierno debe apoyar a los agricultores de tabaco a cambiar de cultivos, con asistencia técnica y apoyo económico; siendo los impuestos recaudados por tabaco una fuente para hacerse de estos recursos. Además, no hay que olvidar que por ser la nicotina del tabaco un adictivo, el consumo de tabaco no disminuye drásticamente sino paulatinamente, con el cual se cuenta con el tiempo suficiente para hacer la sustitución de cultivos.

Propuesta

Por todas las razones antes mencionadas es que los legisladores firmantes, proponemos un incremento del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a todos los tabacos labrados –cigarrillos con y sin filtro, puros y otros– a efecto de:

1. Reducir el tabaquismo, especialmente en los grupos vulnerables como son los menores de edad y las personas de más escasos recursos; así como inhibir el inicio en el hábito de fumar en el caso de que alguna persona lo esté considerando.
2. Recaudar mayores recursos tributarios para proporcionar una mayor y mejor atención a la población afectada directa o indirectamente por el tabaquismo, siendo los propios fumadores quienes solventen los gastos de salud generados por el consumo del tabaco; además de invertir en la prevención y educación sobre el tabaquismo.
3. Reorientar de manera más eficaz el gasto de las personas y la Federación a rubros benéficos, que realmente impacten de manera positiva a la sociedad en general, incrementando así la calidad de vida de los mexicanos.
4. Redirigir las actividades agrícolas hacia cultivos alternativos que sean menos dañinos para los campesinos mexicanos.

Esta iniciativa consiste en reformar el inciso C) de la fracción I del artículo 2º de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios para aumentar de 110 a 200 por ciento el impuesto especial para los cigarrillos con y sin filtro; y de 20.9 a 100 por ciento el impuesto especial sobre puros y tabacos labrados. El impuesto se aplicaría a todos los tabacos labrados, sin importar su origen (nacional o importado), marca o precio.

Con el objetivo de no causar distorsiones repentinas a la industria tabacalera, se propone que el incremento del IEPS a tabacos labrados se haga de manera gradual; para lo cual, se incluye un artículo transitorio que establece los distintos niveles del IEPS para alcanzar el nivel máximo en el 2008.

Actualmente en México, los impuestos a los cigarros como proporción del precio de venta final al público equivalen aproximadamente al 54 por ciento. La evidencia científica señala que para que el aumento de impuestos reduzca efectivamente el consumo de tabaco, los impuestos deben oscilar entre dos terceras (66 por ciento) y tres cuartas partes (75 por ciento) del precio final. Con la propuesta del IEPS de 200 por ciento a los cigarros; en el 2008 una cajetilla que hoy por hoy le cuesta al fumador 19 pesos, le costará aproximadamente 26 pesos. A este precio, los impuestos equivaldrán el 67 por ciento del precio final, una razón dentro del rango permitido (ver Anexo 7). De hecho, si hacemos una comparación de los países miembros de la Unión Europea, podemos percatarnos que la razón impuestos/precio oscila entre el 70 y 86 por ciento (ver Anexo 8).

Asimismo, y para alcanzar los objetivos de esta Propuesta de Iniciativa, se propone que los recursos obtenidos por este impuesto se destinarán preferentemente a fines específicos como son: el tratamiento de las enfermedades causadas por consumo de tabaco, campañas de prevención del uso de sustancias nocivas a la salud, programas contra el contrabando y falsificación de cigarros y apoyos a los campesinos productores de tabaco.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía, la siguiente

Iniciativa por el que se reforma y adiciona el artículo 2º de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios en materia de tabacos labrados

Artículo Único: Se reforma el inciso C) de la fracción I del artículo 2º para quedar redactado en lo sucesivo de la siguiente manera:

Artículo 2º.- Al valor de los actos o actividades que a continuación se señalan, se aplicarán las tasas siguientes:

1. En la enajenación o, en su caso, en la importación de los siguientes bienes:

A)...

1. ...
2. ...
3. ...

B)...

C) Tabacos labrados:

1. Cigarros200 por ciento
2. Puros y otros tabacos labrados100 por ciento

Los recursos que se obtengan por concepto de este inciso se procurarán destinar a los siguientes programas:

1. Prevención, tratamiento y control de las enfermedades causadas por el consumo de tabaco y la exposición al humo de tabaco y otras sustancias nocivas a la salud;
2. Programas contra el contrabando y falsificación de tabacos labrados;
3. Apoyo a jornaleros agrícolas a través de programas sectoriales dirigidos a mejorar el campo, y
4. Estudios e investigación a través de programas sectoriales sobre los daños causados por el tabaquismo.

...

Artículos Transitorios

Primero. Con relación con las modificaciones a que se refiere el artículo 2º de este decreto, se estará a lo siguiente:

I. El presente decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2006.

II. Para los efectos de los incisos A) y B) de la fracción I del artículo 2º de las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, vigente a partir del 1 de enero del 2002, se mantiene la tabla aplicable para el ejercicio fiscal del 2005 y se agrega la de los ejercicios fiscales a partir del 2006, quedando como sigue:

A) Cigarros con o sin filtro:

Año	Tasa
2005	110%
2006	140%
2007	170%
2008	200%

Para los efectos de esta fracción, se consideran cigarros sin filtro los populares elaborados con tabacos oscuros con tamaño máximo de 77 milímetros de longitud.

III. Para los efectos de lo dispuesto en el numeral 2 del inciso C) de la fracción I del artículo 2° de esta Ley, durante los ejercicios fiscales del 2006 en adelante, en lugar de aplicar las tasas previstas en dicho inciso para los puros y otros tabacos labrados, se estará a lo siguiente:

Puros y otros tabacos labrados

Año	Tasa
2005	20.9%
2006	45%
2007	70%
2008	100%

Segundo. Se derogan las disposiciones legales que se opongan al contenido del presente decreto.

Nota:

1 British American Tobacco y Phillip Morris

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 27 días del mes de septiembre de 2005.— Diputados: Miguel Ángel Toscano Velasco (rúbrica), Guillermo Velasco Rodríguez (rúbrica), Cuauhtémoc Ochoa Fernández (rúbrica), Fernando Espino Arévalo (rúbrica), Javier Orozco Gómez (rúbrica), María Ávila Serna (rúbrica), Alejandra Méndez Salorio (rúbrica), Óscar González Yáñez (rúbrica), Juan Fernando Perdomo Bueno (rúbrica), Alfredo Bejos Nicolás (rúbrica), Roger David Alcocer García (rúbrica), Ángel Paulino Canul Pacab (rúbrica), Emilio Badillo Ramírez (rúbrica), Moisés Jiménez Sánchez (rúbrica), Gonzalo Rodríguez Anaya (rúbrica), Rafael García Tinajero Pérez (rúbrica), Omar Ortega Álvarez (rúbrica), Irma Sinforina Figueroa Romero (rúbrica), Ángel Pasta Muñuzuri (rúbrica).»

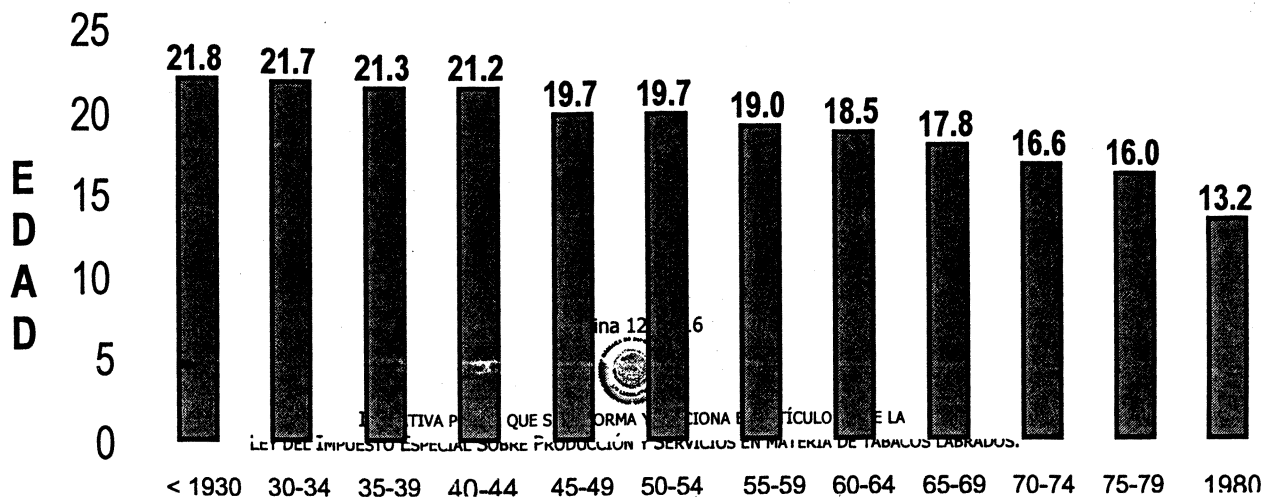
ANEXOS**Anexo 1****Número de muertes que ocurren anualmente en México atribuibles al consumo de tabaco**

Fracción Atribuible	Enfermedad	Número de casos
45%	Enfermedad isquémica del corazón	20,573
51%	Enfermedad vascular cerebral	13,123
84%	Enfisema pulmonar y bronquitis crónica	13,385
90%	Cáncer pulmonar, bronquios y traquea	65,644
	Subtotal cuatro principales causas	53,625

Fuente: Dirección Gral. De Epidemiología de la Secretaría de Salud, con información del 2001.

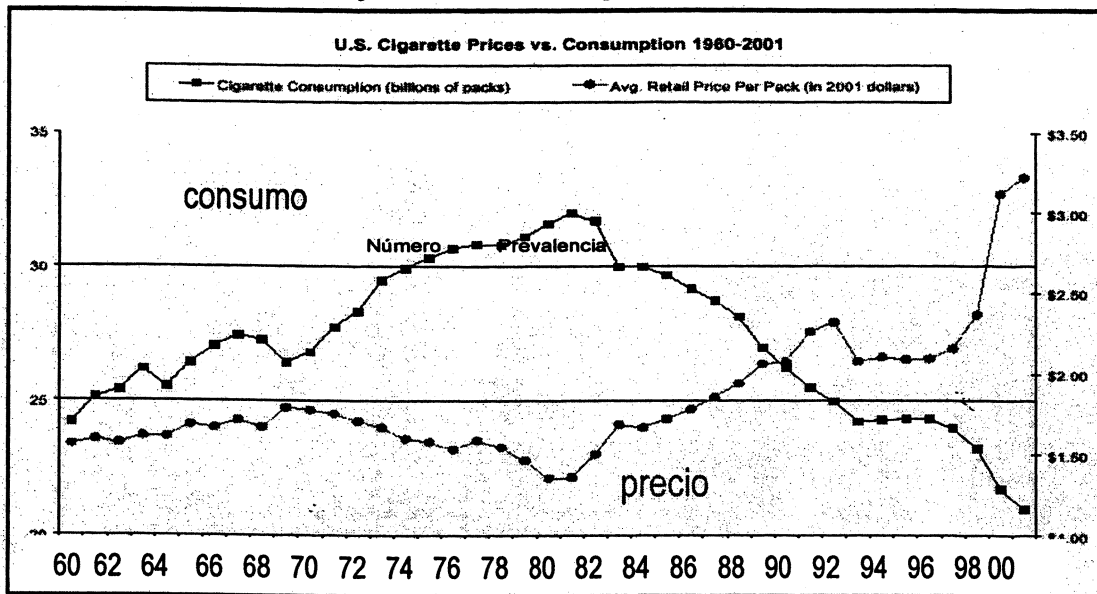
Anexo 2

Edad de inicio de fumar según cohorte de nacimiento
Fumadores México 1988 - 1998



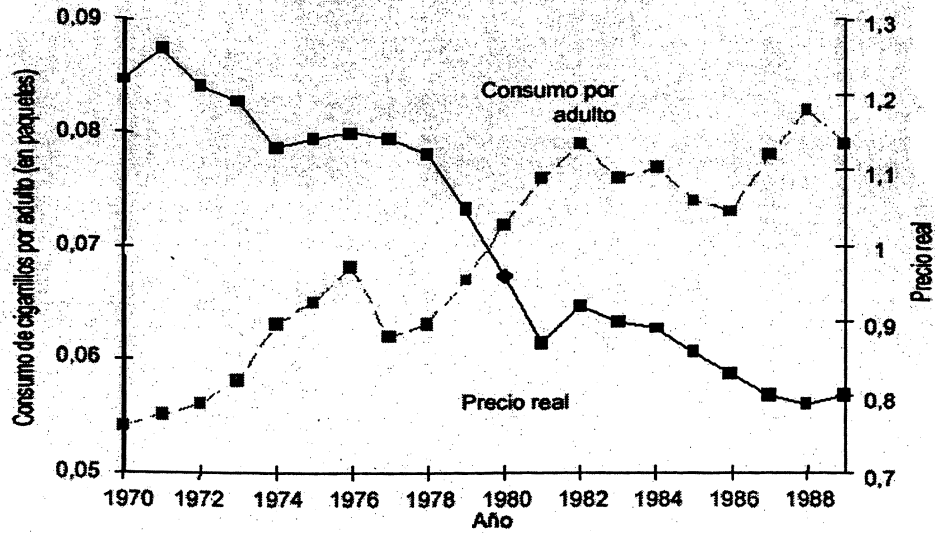
Anexo 3

Relación Precio y Consumo de Cigarros en Estados Unidos

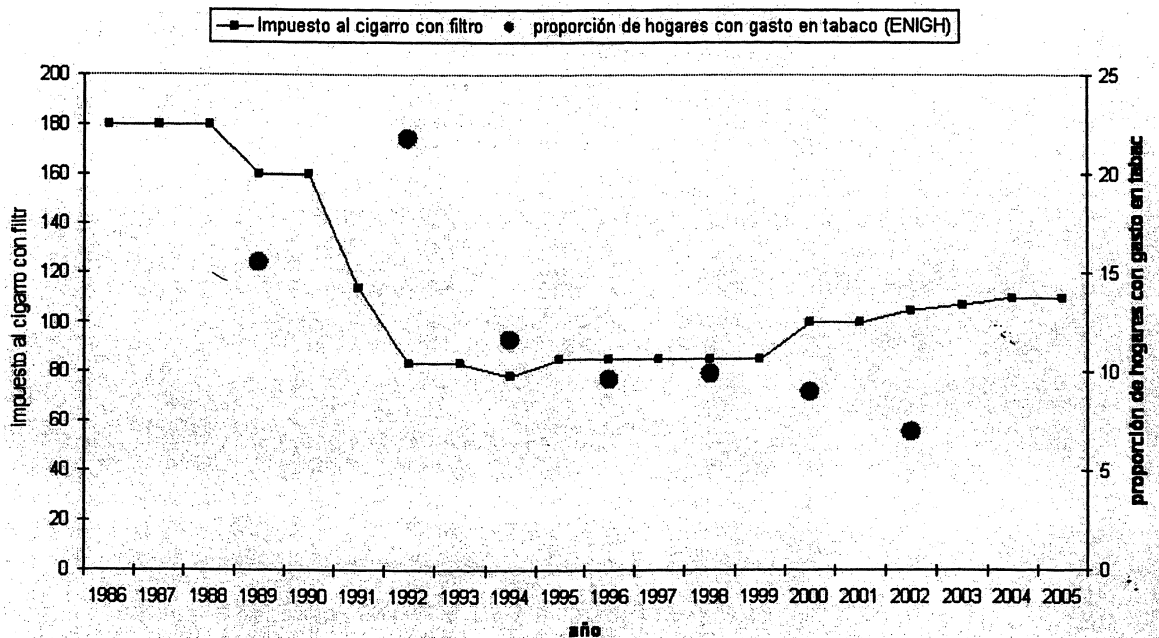


Anexo 4 Relación Precio y Consumo de Cigarros en Sudáfrica

4.2b Precio real de los cigarrillos y consumo anual por adulto (edad 15 años y más), Sudáfrica, 1970-1989

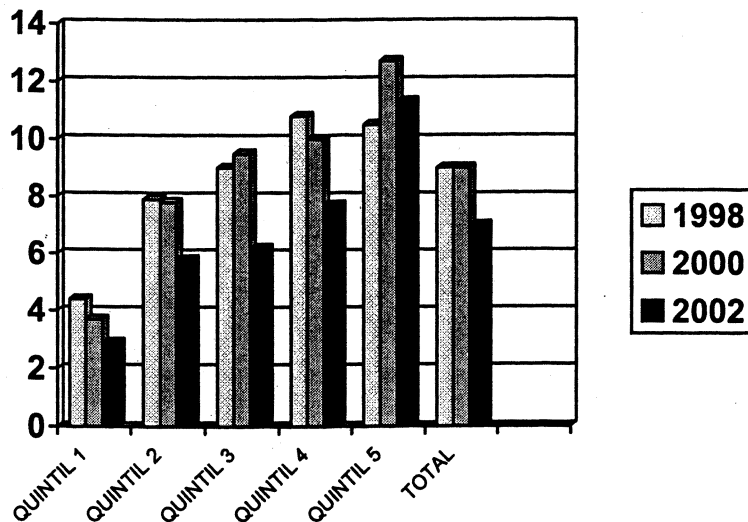


Anexo 5 Política Fiscal aplicada al tabaco en México y gasto en tabaco en los hogares mexicanos, 1980-2005



Anexo 6

Reduccion del Gasto en tabaco en hogares mexicanos



Anexo 7

Precios de Venta al Consumidor con IEPS propuesto e Impuestos como Proporción del Precio Total (Cajetilla de Cigarros)

Año	2005	2006	2007	2008
IEPS	110%	140%	170%	200%
Precio*	19	21.43	23.85	26.28
Impuestos/	10.21	12.63	15.06	17.49
Precio*	16	18.04	20.09	22.13
Impuestos/	8.6	10.64	12.68	14.73
Precio*	11	12.4	13.81	15.21
Impuestos/	5.91	7.32	8.72	10.12
Precio*	9	10.15	11.3	12.45
Impuestos/	4.84	5.99	7.14	8.28
Razón Imp/Pr	0.54	0.59	0.63	0.67

* Precio de Venta al Consumidor Final con impuestos incluidos (IEPS e IVA)
/ Incluye IVA más IEPS

Anexo 8
Impuestos como Proporción del Precio Total
(Cajetilla con 20 cigarros)

<i>País</i>	<i>Precio (US \$)</i>	<i>Impuestos (US \$)</i>	<i>Razón imp/pre</i>
Reino Unido	5.32	4.58	0.86
Suecia	4.14	2.90	0.70
Dinamarca	3.91	3.20	0.82
Finlandia	3.59	2.73	0.76
Francia	2.87	2.18	0.76
Bélgica	2.36	1.70	0.72
Austria	2.25	1.67	0.74
Italia	1.85	1.39	0.75
España	4.14	2.90	0.70

Fuente: SSA e INSP. Primer Informe sobre el combate al tabaquismo. 2005

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

La siguiente iniciativa, del diputado Elpidio Concha Arellano, se pospone.

LEY DE REMESAS - CODIGO PENAL FEDERAL

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Tiene el uso de la palabra el señor diputado Fernando Álvarez Monje, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar iniciativa de Ley de Remesas, y que adiciona las fracciones VI, VII y VIII al artículo 253 del Código Penal Federal.

El diputado Fernando Álvarez Monje: Con su venia, señor Presidente. Fernando Álvarez Monje, diputado federal de la LIX Legislatura, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, y en los artículos 55, fracción II, y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, propone a la honorable Cámara de Diputados la presente iniciativa.

Compañeros diputados: el voto de los mexicanos en el año 2000 hizo posible que, de manera pacífica y ordenada,

transitáramos de un régimen a una democracia moderna. Los mexicanos entramos en el nuevo siglo con ánimo optimista para solucionar los problemas que aquejan a nuestra nación. El cambio nos dio la posibilidad de incorporar nuevos temas en la agenda política nacional que habían quedado relegados por décadas. La transparencia, la rendición de cuentas y la atención de los mexicanos en el extranjero son algunos ejemplos de los temas que antes no se abordaban y que parecía que no existían.

En efecto, por años los emigrantes mexicanos fueron condenados al olvido; sus demandas fueron ignoradas y se desatendieron sus peticiones para incorporarse a la vida de nuestro país. En el México de hoy, esta Legislatura ha logrado culminar un proceso arduo de análisis y debate, de reflexión y propuestas acerca del voto de los mexicanos en el extranjero, haciendo posible que los ciudadanos mexicanos puedan votar en las elecciones federales para Presidente, no importando el lugar donde se encuentren. Esta reforma electoral protege los derechos políticos de los inmigrantes, pero existen otros derechos que actualmente se encuentran desprotegidos; tal es el caso de las remesas que envían los emigrantes mexicanos, principalmente de Estados Unidos de América, a nuestro país.

Es evidente que el flujo de remesas que envían los emigrantes de Estados Unidos a México se ha convertido en la segunda fuente más importante de divisas, sobrepasando la inversión extranjera directa y el turismo y sólo atrás de las ventas de petróleo. El año pasado, México ocupó el segundo

lugar mundial entre los países receptores de remesas, sólo superado por India, y ocupó el primer lugar en Latinoamérica, con 17 mil millones de dólares recibidos.

Las remesas que envían nuestros paisanos constituyen una expresión del vínculo entre estos y las comunidades de origen. Esos flujos monetarios pueden convertirse en un medio de desarrollo, ya que ofrecen una importante fuente de recursos de capital predecible, tanto para el gobierno como para las familias. Son inmunes a las crisis económicas e, incluso, pueden ir contra los ciclos; es decir, pueden aumentar en situaciones de recesión. También es importante destacar que el envío de remesas a nuestro país, junto con la implantación de diversos programas sociales, ha contribuido a la disminución de la pobreza. Asimismo, las familias mexicanas receptoras de remesas gastan la mayoría de los recursos que reciben en los gastos cotidianos y de consumo, 78 por ciento, y –en un segundo orden– en educación.

A pesar de la importancia que tienen las remesas en la economía de México, no existe disposición legal alguna que regule la actuación de las empresas intermediarias en el envío de dinero y tampoco existe una ley que proteja los derechos de los emigrantes como usuarios del servicio del envío de remesas. Ante ese vacío legal, se presentan las problemáticas siguientes: al momento del pago, las empresas dedicadas al negocio de envío de remesas aplican un tipo de cambio inferior al publicado por el Banco de México. Es una práctica común que, al momento de cobrar las remesas, las cadenas comerciales tratan de inducir a los familiares receptores para adquirir sus productos como forma de pago o niegan el pago alegando falta de efectivo.

No existe transparencia en la transferencia de dinero, por lo que es difícil conocer los costos reales del servicio. No existe registro de las empresas que se dedican a este servicio y, por tanto, no existe control por parte de alguna autoridad para asegurar que funcionen de acuerdo con las normas del mercado y respeten los derechos de los usuarios del servicio. Ante esa problemática, es necesario expedir una ley que resuelva; para esto debemos situar el tema de remesas en el contexto jurídico adecuado. La vertiente dominante de la actividad económica estudia la forma en que se toman las decisiones de los consumidores y supone que éstos cuentan con información completa y perfecta para realizar sus decisiones de compra, por lo que los académicos hablan de la soberanía de los consumidores para hacer referencia de su capacidad de decisión, la cual repercute en mayor competencia entre los empresarios para ganar clientes.

Sin embargo, esos supuestos son muy distintos de los que existen en el mundo real, pues los emigrantes mexicanos tienen limitaciones: la barrera del idioma, la situación migratoria y las condiciones socioeconómicas de los familiares generan desinformación respecto a las mejores opciones para la transferencia de dinero. Por tanto, los usuarios deciden qué medio utilizar sin tomar en cuenta la velocidad, la seguridad y el costo del servicio por la ignorancia en que se encuentran. En ese sentido, nuestra propuesta no atiende a prácticas asistencialistas; por el contrario, como representantes de la sociedad sabemos que son igualmente válidos tanto los intereses de las empresas que prestan esos servicios como los intereses de los emigrantes y de sus familias que los utilizan.

No buscamos desconocer un interés válido sino equilibrar las relaciones económicas para que ambas partes sean igualmente beneficiadas y el modelo económico funcione adecuadamente en un mercado de remesas donde el oferente y el demandante se encuentren en igualdad de condiciones de contratación. La iniciativa de Ley de Remesas que presento ante esta soberanía contiene 28 artículos, organizados en siete capítulos, con una adecuada técnica legislativa que considera disposiciones generales, normas que establecen las autoridades que participan en la ley y reglas que deben cumplir las empresas que participan en el mercado de remesas, así como procedimientos, sanciones y recursos.

Es importante destacar que esta ley vendría a llenar un vacío, pues no tiene antecedentes legislativos por la particularidad de la situación y la época en que vivimos. Respecto a la propuesta de creación de tres nuevos tipos penales que protejan a las familias destinatarias del envío de remesas, obedece a que éstas utilizan la mayor parte del dinero para satisfacer necesidades básicas, por lo que considero necesario protegerlas, tutelando este bien jurídico. En ese sentido, es adecuada la integración de esos tipos penales al artículo 253 del Código Penal Federal, debido a que se insertan en los delitos contra el consumo. En este caso, serían delitos contra consumo del servicio de remesas, y las disposiciones comunes a los delitos de este artículo también serán aplicables a los nuevos tipos penales propuestos, lo cual consideramos correcto.

Es importante destacar que, de aprobar esta iniciativa, cumpliremos compromisos internacionales, ya que México ha suscrito la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias, por lo que, de acuerdo con el artículo 84 de la

misma, se establece que cada uno de los Estados parte se compromete a adoptar las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para aplicar las disposiciones de la presente convención.

Y siendo parte importante de la Convención lo dispuesto en los artículos 32 y 47, en los cuales se establece el derecho de los trabajadores migratorios para transferir sus ingresos y ahorros a su país de origen, de conformidad con la legislación aplicable, tenemos la obligación jurídica ante la comunidad de Naciones Unidas de legislar esta iniciativa de Ley de Remesas para hacer efectivos los derechos de nuestros trabajadores migratorios en nuestro país y demostrar que el Poder Legislativo federal, como parte del gobierno mexicano, cumple sus responsabilidades internacionales y se coloca a la vanguardia de la defensa de nuestros mexicanos en el exterior.

Al aprobar esta propuesta de ley, no sólo aseguramos el correcto funcionamiento del mercado sino que protegemos los derechos humanos de los emigrantes y de sus familiares e insertamos la legislación mexicana a la par de regulaciones jurídicas avanzadas y mejoramos la protección que la ley da a los consumidores y a usuarios del servicio. Es nuestro deber, como legisladores y representantes de los mexicanos, proteger a los trabajadores migratorios y a sus familias, regulando las remesas con el fin de eliminar prácticas abusivas que menoscaban el dinero que envían los mexicanos desde el exterior, pues así protegemos el esfuerzo del trabajador migratorio y la subsistencia de su familia. Por lo anterior, pido a la Mesa Directiva que se turne esta iniciativa a la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios. Es cuanto, señor Presidente.

«Iniciativa de Ley de Remesas, y que adiciona las fracciones VI, VII y VIII al artículo 253 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Fernando Álvarez Monje, del grupo parlamentario del PAN

Fernando Álvarez Monje, diputado federal de la LIX Legislatura, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de los artículos 55, fracción II, y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, propongo a esta H. Cámara de Diputados la presente iniciativa al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Como integrante de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios de la LIX Legislatura, he identificado los principales problemas a los que se enfrentan nuestros nacionales que emigran al extranjero.

Uno de los más importantes, es la falta de regulación legal del envío de dinero de los mexicanos que trabajan en el exterior a sus familias en México.

En esta iniciativa, proponemos la solución a esa problemática a través de la creación de una nueva ley que regule las remesas de dinero de los trabajadores mexicanos que radican en el extranjero y envían a sus familias en territorio nacional.

Compañeros legisladores de los partidos políticos representados en esta honorable Cámara, se han pronunciado por la necesidad de llenar el vacío legal alrededor de las remesas.

Prueba de ello son dos iniciativas presentadas por diputados de diferentes partidos políticos en septiembre del 2004, así como diversos puntos de acuerdo propuestos durante la pasada Legislatura y la actual con relación a la problemática que aquí se expone y que es necesario regular para resolverla.

La migración de mexicanos a los Estados Unidos de América es un fenómeno que ha cobrado importancia en las últimas décadas, debido al creciente flujo de trabajadores migratorios que buscan oportunidades de desarrollo que no encuentran en México, conjugado con la gran demanda de empleo en el país vecino.

Los trabajadores mexicanos que deciden emigrar sufren innumerables problemas en su salida, entrada y estancia en Estados Unidos, entre otros se enfrentan: a bandas de traficantes de personas que se aprovechan de su necesidad e ignorancia; a extorsión por funcionarios corruptos a ambos lados de la frontera; a malos tratos, amenazas y racismo por parte de autoridades y habitantes del vecino país; explotación de sus empleadores, además de negación de sus derechos laborales; y, al alto cobro del servicio de remesas que menoscaba el dinero que reciben sus familiares en México.

Después de afrontar estos obstáculos para encontrar un trabajo y obtener un ingreso económico por su labor, es injusto que el dinero que con tanto esfuerzo y peligro obtienen

los mexicanos en el exterior, se vea menguado por prácticas abusivas de las empresas que se dedican al servicio de remesas, por lo que el aprobar esta ley, establecemos las bases para proteger el esfuerzo que realizan los mexicanos en el exterior y contribuimos a procurarles la justicia que sistemáticamente se les niega en el vecino país del norte.

A diferencia de otros países con altos flujos migratorios, en México, la migración se distingue por la elevada cantidad de remesas que envían los mexicanos a nuestro país, esto sólo se puede explicar por el fuerte vínculo afectivo que une a los trabajadores migratorios con su familia, pues es una muestra clara de los lazos esenciales de la solidaridad humana, ya que el trabajador mexicano no migra solamente para su beneficio, sino migra esencialmente por su familia, para alimentarla, educarla y darle a los hijos una oportunidad de desarrollo.

El trabajador migratorio realiza un esfuerzo monumental para sacar adelante a su familia, a pesar de todos los obstáculos que se le presentan como son el vivir en otro país, con otra lengua, con otras costumbres, lejos de sus seres queridos, con la negación de sus derechos humanos y laborales y con el temor de que su estancia ilegal sea descubierta y sea expulsado del país.

Es nuestro deber como legisladores y representantes de los mexicanos proteger a los trabajadores migratorios y a sus familias, regulando las remesas con el fin de eliminar prácticas abusivas que menoscaban el dinero que envían los mexicanos desde el exterior, porque así protegemos al trabajador migratorio y a su familia.

El fenómeno de la migración de mexicanos hacia Estados Unidos de América ha sido estudiado por académicos y autoridades con el fin de resolver los problemas que crea este hecho social.

Cuatro investigaciones realizadas por las Cámaras que integran el Congreso de la Unión nos arrojan datos precisos, los cuales tomamos en cuenta para la elaboración de nuestra propuesta:

a) De la Cámara de Diputados:

La primera, de la autoría del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública datado de noviembre de 2004 titulada “Migración y Remesas Familiares: Conceptos y Perspectiva Comparada” y basada en estudios del Fondo Multilate-

ral de Inversiones del Banco Interamericano de Desarrollo y del Internacional Migration Report 2002 elaborado por la Organización de las Naciones Unidas;

La segunda, del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas también de noviembre de 2004, “México: Comportamiento de las Remesas, 1995 – 2004/III” elaborada a partir de datos del INEGI, el Conapo, US Census Bureau, Banco de México y Censo Nacional de Población y Vivienda;

La tercera, de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios de marzo de 2005, “El impacto de las remesas en la economía mexicana, disminución de la pobreza y el desarrollo” con base en estudios del Banco de México, Conapo, INEGI, IME, Fondo Multilateral de Inversiones del Banco Interamericano de Desarrollo y del Internacional Migration Report 2002 elaborado por la Organización de las Naciones Unidas, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

b) De la Cámara de Senadores:

La Relatoría del Seminario: “Remesas de los Mexicanos en el Exterior” organizado por la Comisión de Relaciones Exteriores América del Norte, el 10 de noviembre de 2004, con la participación de representantes del Banco Mundial, Conapo, Bansefi, Banco Interamericano de Desarrollo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Departamento de Banca del estado de Texas, Banco de México, Bank of America, Grupo Elektra, US Bank, Money Gram International, BBVA Bancomer, Banamex, Western Union, Nafin, Sedesol, Cemex, Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, UCLA, Instituto de los Mexicanos en el Exterior, Cónsules de México, Profeco y Condusef.

A partir de estas investigaciones podemos destacar los siguientes datos:

- Las remesas son las transferencias de remuneraciones o del monto acumulado de riqueza que hacen los emigrantes a su país de origen.
- El tema de las remesas cobra importancia y ha llegado a convertirse en un aspecto macroeconómico relevante. Las remesas significan para algunas naciones en desarrollo, ingresos superiores a la inversión extranjera directa, a los recursos que perciben por exportaciones o por el financiamiento oficial para el desarrollo.

- En el caso de México, desde el año de 2003, es la segunda fuente de ingreso de divisas al país por encima de la inversión extranjera directa o de los ingresos por turismo, solo es superada por la exportación de petróleo, situación que puede cambiar en el futuro debido al agotamiento natural de los recursos naturales no renovables y a la tendencia creciente en el envío.
- Las principales implicaciones de las remesas para las economías nacionales, son su potencial para el desarrollo como un componente significativo del Producto Interno Bruto, así como, por su impulso al consumo y a la inversión.
- Asimismo, las remesas constituyen una expresión del vínculo entre las colectividades de emigrados y sus comunidades de origen, pudiendo convertirse en un medio para el desarrollo, ya que ofrecen una importante fuente de recursos de capital predecible tanto para los gobiernos como para las familias, siendo inmunes a las crisis económicas e incluso pueden ir en contra de los ciclos, es decir que pueden aumentar en situaciones de recesión.
- México ocupa el segundo lugar mundial en entre los países receptores de remesas sólo superado por la India, y ocupa el primer lugar en Latinoamérica con 17 mil millones de dólares recibidos en el 2004.
- El envío de remesas a nuestro país junto a la implementación de diversos programas sociales contribuye a la disminución de la pobreza.
- Los hogares mexicanos receptores de remesas gastan la mayoría de los recursos que reciben en los gastos cotidianos y de consumo (78%) y, en un segundo orden, en educación.
- El Banco Interamericano de Desarrollo en un informe de 2004, da a conocer que el costo promedio para el envío de remesas en los países latinoamericanos es de 7.9% por envío de 200 dólares, siendo el porcentaje más alto a nivel mundial, además, los emigrantes latinoamericanos utilizan empresas cuyos servicios suelen ser más caros que los ofrecidos por las instituciones financieras formales.

De esta manera, se puede apreciar que las remesas aportan innumerables beneficios a la micro y macroeconomía de México, sin embargo no escapan a problemáticas que con-

lleva la transferencia de dinero desde el extranjero, destacándose las siguientes:

- Al momento del pago, las empresas dedicadas al negocio de envío de remesas, aplican un tipo de cambio inferior al publicado por el Banco de México.
- Es una práctica común que al momento de cobrar las remesas, las cadenas comerciales tratan de inducir a los familiares receptores para adquirir sus productos como forma de pago, o niegan el pago alegando falta de efectivo.
- No existe transparencia en la transferencia de dinero, por lo que es difícil conocer los costos reales del servicio.

Ante la problemática existente, es necesario construir una solución que la resuelva, así que debemos situar el tema de remesas en el contexto jurídico adecuado.

La vertiente dominante de la Teoría Económica estudia la forma en que toman decisiones los consumidores y supone que éstos cuentan con información completa y perfecta para realizar sus decisiones de compra, por lo que hablan de la soberanía de los consumidores para hacer referencia a su capacidad de decisión, la cual repercute en mayor competencia entre los empresarios para ganar clientes.¹

Sin embargo, estos supuestos son muy distintos a los que existen en el mundo real, pues los emigrantes mexicanos tienen limitantes: la barrera del idioma, la situación migratoria y las condiciones socioeconómicas de los familiares, genera desinformación respecto a las mejores opciones para la transferencia de dinero, por tanto, los usuarios deciden sin tomar en cuenta la velocidad, seguridad y costo del servicio debido a la ignorancia en la que se encuentran.

En este sentido, nuestra propuesta no atiende a prácticas asistencialistas, por el contrario, como representantes de la sociedad, sabemos que son igualmente válidos tanto los intereses de las empresas que realizan estos servicios como los intereses de los emigrantes y sus familias que los utilizan, no buscamos desconocer un interés válido, sino equilibrar las relaciones económicas para que ambas partes sean igualmente beneficiadas y el modelo económico funcione adecuadamente en un mercado de remesas donde el oferente y el demandante se encuentren en igualdad de condiciones de contratación.

El Derecho es una idea práctica; no existe sino para realizarse, para instituir el orden y la paz, y armonizar los diferentes intereses que hay en la sociedad, de esta manera se alcanza el bien común.

Contenido de la Ley de Remesas

Diversos autores afirman que la regulación de los Derechos de los Consumidores se encuentra dentro del Derecho de la Competencia, siendo éste, el conjunto de normas jurídicas que previenen y sancionan conductas realizadas por agentes económicos que distorsionan el funcionamiento del mercado², de esta definición se puede desprender lo siguiente:

- Al ser parte del Derecho de la Competencia, las normas que conforman el Derecho del Consumidor serán eminentemente prohibitivas y restrictivas (afirmación que puede comprobarse al analizar el contenido de la Ley Federal de Protección al Consumidor)

- Para el correcto funcionamiento del mercado, es necesario que concurren diversas circunstancias: ausencia de prácticas monopólicas y prácticas desleales del comercio, la regulación de la propiedad intelectual y por supuesto, la protección a los consumidores, pues sin ellos, el mercado no podría funcionar aunque existieran oferentes.

De esta manera, la Ley que proponemos contiene normas prohibitivas y sancionadoras, pues es la característica específica de esta rama del Derecho.

Además, de que la protección que otorga el ordenamiento jurídico al Derecho de los Consumidores se entiende necesaria para el correcto funcionamiento del mercado, también se protege, porque los derechos de los consumidores son considerados como derechos humanos de tercera generación³, apenas aparecidos en la segunda mitad del siglo XX⁴.

Por tanto, al aprobar esta propuesta de Ley, no solo aseguramos el correcto funcionamiento del Mercado sino protegemos los derechos humanos de los emigrantes y de sus familiares e insertamos la Legislación Mexicana a la par de las regulaciones jurídicas avanzadas, mejorando la protección que la Ley da a los consumidores.

Asimismo al aprobar esta iniciativa, cumplimos con nuestros compromisos internacionales, ya que México ha sus-

critado la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, por lo que de acuerdo al artículo 84 de la misma, que establece “Cada uno de los Estados Partes se compromete a adoptar medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para aplicar las disposiciones de la presente Convención”.

Y siendo parte importante de la Convención lo dispuesto en los artículos 32 y 47, en los cuales se establece el derecho de los trabajadores migratorios para transferir sus ingresos y ahorros a su país de origen de conformidad con la legislación aplicable, tenemos la obligación jurídica ante la comunidad de las Naciones Unidas de legislar esta iniciativa de ley de remesas para hacer efectivos los derechos de nuestros trabajadores migratorios en nuestro país y demostrar que el Poder Legislativo Federal como parte del Gobierno Mexicano cumple sus responsabilidades internacionales y se coloca a la vanguardia de la defensa de nuestros mexicanos en el exterior.

En nuestro país, el marco jurídico de la protección a los Derechos de los Consumidores parte del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a su vez es parte del capítulo económico de la Carta Fundamental⁵, el mismo dispone en el párrafo segundo:

“Las Leyes fijarán bases para que se señalen precios máximos a los artículos, materias o productos que se consideren necesarios para la economía nacional o el consumo popular; así como para imponer modalidades a la organización de la distribución de esos artículos, materias o productos, a fin de evitar que intermediaciones innecesarias o excesivas provoquen insuficiencia en el abasto, así como el alza de precios. La Ley protegerá a los consumidores y propiciará su organización para el mejor cuidado de sus intereses”.

Al respecto del contenido de este artículo constitucional se ha escrito que la protección de los derechos de los consumidores es un aspecto importante dentro de la regulación de competencia, ya que mediante ésta se busca un equilibrio entre las fuerzas del mercado, evitando que los consumidores sean objetos de prácticas que lesionen sus intereses, derivadas de actos engañosos de comercio⁶.

Idéntica opinión se ve contenida en el Informe del año 2002 de la Procuraduría Federal del Consumidor: “En la economía global, la protección al consumidor no es una política aislada; articulada con la política de competencia,

apoya el crecimiento económico y el bienestar de la población. En este sentido, es posible afirmar que la protección al consumidor es un área especializada y complementaria de la política de la competencia”⁷.

Obedeciendo el mandamiento constitucional, el Congreso de la Unión en ejercicio de sus atribuciones ha expedido leyes para la protección de los consumidores, siendo la vigente la Ley Federal de Protección al Consumidor aparecida en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 1992.

Podría parecer suficiente para solucionar la problemática que hemos expuesto la regulación del artículo 28 constitucional y la Ley Federal de Protección del Consumidor, sin embargo por las características distintas y específicas que rodean a las remesas, es necesaria la expedición de una ley especial para regular la materia, de otro modo, continuarían los abusos de los proveedores del servicio y la distorsión de los mercados.

Es por lo anterior, que como miembros del Poder Legislativo Federal, tenemos la obligación jurídica de expedir normas de protección a los consumidores del servicio de remesas.

Capítulo I Disposiciones Generales

En este apartado se establecen los ámbitos de validez de la norma jurídica propuesta: el territorial, el temporal, el material y el personal. Así como el objeto y los fines que regula y persigue la ley. De igual manera, se incluyen las definiciones legales de los términos utilizados en el cuerpo normativo, las normas jurídicas supletorias y su posible interpretación por parte de las autoridades competentes para su ejecución.

Actualmente, preocupa la forma de delimitar el ámbito territorial de aplicación de las leyes sobre la competencia en sentido estricto, toda vez que los mercados comúnmente rebasan las fronteras nacionales para convertirse en mercados regionales o incluso globales, y las conductas de las empresas en un país pueden restringir la competencia en otro⁸.

Ante esta situación nuestra propuesta a diferencia de las demás, señala como ámbitos de aplicación personal y espacial, las empresas que se encuentran en territorio mexi-

cano y no propone regular a empresas extranjeras en su propio territorio, la posible regulación y aplicación de normas del sistema jurídico mexicano en el exterior corresponde a los tratados internacionales que en uso de sus Facultades Constitucionales celebre el Poder Ejecutivo Federal.

De esta manera, con la expedición de esta Ley el titular del Poder Ejecutivo Federal tendrá una base legal de actuación para celebrar acuerdos con las autoridades de otros países a fin de obtener una mejor aplicación de las normas en la materia.

Por otra parte, se excluye de la aplicación de esta Ley a las Instituciones del Sistema Financiero Mexicano que prestan el servicio de remesas por la siguiente razón: aunque de las investigaciones citadas se desprenda que la participación de las instituciones bancarias es del 39 % del mercado, la problemática expuesta no deriva de la actuación de estos agentes económicos sino de las empresas que no formando parte del sistema financiero mexicano, sin ningún tipo de control realizan el servicio de remesas.

Incluso, las investigaciones citadas y los informes de la Profeco y la Condusef en torno al tema⁹, sugieren implementar campañas de información dirigidas a los emigrantes para que utilicen los servicios financieros en el envío de remesas, debido a que por la estructura y regulación de las instituciones bancarias en México, la autoridad competente tiene mayores facultades de vigilancia y control, por lo tanto las comisiones, el tipo de cambio aplicado y la rapidez en el servicio son mejores a las que ofrecen las empresas que se proponen regular con esta iniciativa.

En esa tesitura, el Congreso de la Unión tomando en cuenta las propuestas referidas, aprobó una reforma aparecida en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2005, al artículo 3° de la Ley de Nacionalidad adicionando como documento probatorio de la nacionalidad mexicana la matrícula consular, contribuyendo a que los emigrantes que cuenten con ese documento puedan acceder a servicios financieros para la transferencia de dinero.

Finalmente consideramos que regular la transferencia de remesas por medio de instituciones bancarias, corresponde al Derecho Financiero y no al Derecho del Consumidor, lo cual obedece a normas y principios jurídicos distintos, por lo que puede ser materia de otra Iniciativa.

Al otorgarse el carácter de irrenunciables a las disposiciones propuestas se atiende a que las normas son los derechos mínimos¹⁰ que consideramos necesarios para proteger a los consumidores.

Capítulo II De las Autoridades

Consideramos que corresponde a la Procuraduría Federal del Consumidor la aplicación de esta nueva Ley, pues los sujetos comprendidos y la materia regulada corresponden a la competencia de la misma, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Federal de Protección al Consumidor. De esta manera esta propuesta se integrará armónicamente al Derecho Positivo Mexicano.

Por el contenido de la materia regulada corresponde principalmente a la Secretaría de Economía, a la de Relaciones Exteriores y a la de Desarrollo Social auxiliar a Procuraduría Federal del Consumidor.

Adicionalmente, es importante tomar en cuenta el papel que tiene Telecomunicaciones de México (Telecomm) en el servicio de remesas, el cual es un organismo descentralizado de la administración pública federal con 1552 oficinas telegráficas en el país y con la mitad de las mismas ubicadas en ciudades de menos de 10000 habitantes¹¹, a partir de marzo de 2001 ha reducido los costos del servicio sin ventajas monopólicas ni indebidas sobre los demás oferentes del servicio, por lo que participa en una libre y sana competencia de mercado en igualdad de circunstancias, por tanto, consideramos que las empresas que operan el servicio de remesas deben ofrecerlo por lo menos con las condiciones tecnológicas y operacionales con las que opera Telecomm.

Atendiendo a la situación de que los 100 municipios que registran las remesas per cápita más elevadas son predominantemente rurales (donde viven 2.2 millones de habitantes)¹², y por tanto, no existen instituciones financieras, ni empresas que presten el servicio es menester que Telecomm participe y siga participando en dichas localidades, pues en los mercados en que las empresas tienen dificultad o no tienen interés en participar, el gobierno mexicano a través de la infraestructura de Telecomm salvaguarda la garantía de igualdad consagrada en nuestra Constitución al llevar los servicios a los mexicanos que los necesitan sin importar la situación geográfica en donde se encuentren.

Capítulo III De la Empresa

Los artículos de este capítulo son una parte fundamental de la Ley propuesta, pues contienen prohibiciones incondicionales a las empresas que ofrecen el servicio de remesas de dinero con el fin de solucionar la problemática expuesta y demostrada con los datos de las investigaciones citadas.

Por otra parte, las disposiciones no fijan porcentajes o precios específicos para el costo del servicio, pues “las medidas de fijación de precios se emplean cada vez menos ya que son vistas como obstáculos al libre desempeño de los mercados por lo cual los mecanismos regulatorios son más comunes, la tendencia actual va más bien encaminada hacia el derecho de la información”¹³.

Capítulo IV De los Programas de Desarrollo auspiciados por las Remesas

Recoger en la legislación los programas de desarrollo auspiciados por el envío de remesas que ya realizan las autoridades en los tres ordenes de gobierno, es fortalecer la seguridad jurídica al proporcionar una base legal de actuación a las autoridades en la implementación de las políticas públicas en la materia.

Capítulo V Del Procedimiento

Una Ley compuesta en su totalidad por normas sustantivas se ve limitada en su aplicación, por lo que deben existir de forma simultánea normas adjetivas que faciliten la aplicación de las normas que establecen derechos y obligaciones, es por lo anterior que este capítulo contiene una norma jurídica adjetiva.

Capítulo VI De las Sanciones

Es necesario establecer las sanciones que deben aplicar las autoridades a los sujetos que violen la norma jurídica.

El monto mínimo y máximo de las sanciones fijadas en este capítulo es análogo a las cantidades vigentes del artículo 128 de la Ley Federal de Protección al Consumidor por ser infracciones semejantes a las sancionadas en el citado

artículo, lo anterior, atendiendo al principio general del derecho *idem ratio idem ius*, misma razón, mismo derecho.

Las sanciones económicas se fijan en salarios mínimos vigentes del área geográfica "A".

Capítulo VII Del Recurso Administrativo

Actualmente existe la tendencia de unificar en un solo cuerpo normativo los medios de impugnación en contra de las resoluciones de la Administración Pública Federal, por esta razón, acorde a las nuevas corrientes en la Ciencia del Derecho Administrativo Mexicano¹⁴, este capítulo establece como recurso de revisión el regulado en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo

Sobre las adiciones al artículo 253 del Código Penal Federal

Las propuestas de creación de tres nuevos tipos penales que protejan a las familias destinatarias del envío de remesas, obedece a que éstas utilizan la mayor parte del dinero para cubrir sus necesidades básicas por lo que consideramos que es necesario protegerlas tutelando este bien jurídico.

Por otra parte, es adecuada la integración de estos tipos penales al artículo 253 del Código Penal Federal debido a que se insertan dentro de los delitos contra el consumo, en este caso, serían delitos contra el consumo del servicio de remesas y las disposiciones comunes a los delitos de este artículo también serán aplicables a estos nuevos tipos penales propuestos, lo cual consideramos correcto.

Finalmente, la expedición de esta Ley y las adiciones al Código Penal Federal solucionarán la problemática presente en el envío de remesas por parte de los Nacionales Mexicanos que se encuentran en el Extranjero, armonizando los intereses de las empresas con los usuarios del servicio:

- Debido a que la problemática surge con las empresas no financieras que realizan el servicio de remesas, se deja fuera de la regulación al sistema financiero mexicano.

- Los costos del servicio, es decir, las comisiones que se cobran en el extranjero, disminuyen gradualmente debido a la competencia que existe entre las innumerables empresas presentes en las ciudades de mayor concentración de emigrantes mexicanos, por lo que no es necesario una propuesta de regulación.

- La propuesta que presentamos se dirige con precisión a solucionar la problemática presentada.

De esta forma, con la aprobación de esta Iniciativa, se protegerán los ingresos y ahorros de los trabajadores migratorios y sus familiares en México, garantizando la observancia de sus derechos humanos y haciéndolos efectivos cuando sean transgredidos.

Por lo anteriormente expuesto se somete a consideración del pleno de la H. Cámara de Diputados el siguiente decreto:

Artículo Primero: Se expide

Ley de Remesas

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1

La presente Ley es de orden público e interés social.

Artículo 2

La presente Ley es de observancia general en los Estados Unidos Mexicanos y sus disposiciones son irrenunciables, contra su observancia no podrán alegarse usos o costumbres en contrario.

Artículo 3

La presente Ley tiene como objeto regular las remesas que envían los mexicanos que se encuentran en el exterior a sus familias en territorio nacional, y tiene como finalidad evitar prácticas abusivas de empresas que prestan el servicio de remesas y proteger los intereses de los mexicanos y sus familias con el propósito de equilibrar las fuerzas del mercado.

Artículo 4

Los derechos previstos en esta ley son complementarios a los derivados de tratados o convenciones internacionales de los que México sea signatario; de la legislación interna ordinaria; de reglamentos expedidos por las autoridades administrativas competentes; así como de los que deriven de los principios generales de derecho, la analogía, las costumbres y la equidad.

Artículo 5

Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

- I. Remesa: el dinero que envían mexicanos que se encuentran en el exterior a territorio nacional.
- II. Usuario: la persona física o moral que adquiere y disfruta el servicio de remesas, tanto la persona que contrata el servicio en el extranjero como la persona destinataria de la remesa.
- III. Empresa: la persona física o moral que habitual o periódicamente ofrece el servicio de remesas, quedando excluidas las Instituciones que conforman el Sistema Financiero Mexicano conforme lo establece la Ley de Instituciones de Crédito.
- IV. Secretaría: La Secretaría de Economía.
- V. Procuraduría: La Procuraduría Federal del Consumidor.

Artículo 6

Son normas supletorias en la aplicación de esta Ley:

- I. La Ley Federal de Protección al Consumidor.
- II. La Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en cuanto a la impugnación de resoluciones emitidas por la Procuraduría.

Artículo 7

En la interpretación de esta Ley se deberá favorecer el interés del usuario del servicio de remesa sobre el de la empresa.

Capítulo II De las autoridades

Artículo 8

La Procuraduría es la autoridad competente para vigilar y aplicar esta Ley, quedando facultada para ejercitar en forma conjunta cualquier atribución que le otorgue otra legislación.

La Procuraduría puede actuar de oficio o a petición de parte, por lo que cualquier persona puede denunciar violaciones a esta Ley.

Artículo 9

La Secretaría autorizará a las empresas a prestar el servicio de remesa conforme a las siguientes condiciones:

- I. Establecerá los lineamientos tecnológicos de las empresas que ofrecen el servicio, que no deberán ser inferiores a los utilizados por Telecomunicaciones de México.
- II. Fijará las condiciones económicas de las empresas, pudiendo establecer excepciones para aquellas empresas que estén ubicadas en poblaciones donde no existan otros oferentes del servicio particulares u oficinas de Telecomunicaciones de México, debido a la dificultad para prestarlo.
- III. Establecerá los lineamientos de operación de las empresas, quedando comprendidos los requisitos que debe contener el comprobante de la transferencia: con el desglose de la moneda extranjera enviada, la comisión, el tipo de cambio aplicado y el monto en moneda nacional entregado.

IV. Llevará un registro de las empresas autorizadas para prestar el servicio de remesas.

Artículo 10

La Secretaría revisará el contrato de servicio de Remesa que celebre la empresa mexicana con la empresa o entidad financiera extranjera, para evaluar la autorización, revocación o suspensión del permiso.

Artículo 11

El tipo de cambio utilizado para solventar obligaciones del pago de remesas en moneda extranjera para ser cumplidas en territorio nacional será calculado conforme a las disposiciones que expida el Banco de México en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 35 de la Ley del Banco de México y en artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 12

Son auxiliares en la aplicación de esta Ley las autoridades federales, estatales y municipales.

**Capítulo III
De la empresa****Artículo 13**

La empresa interesada en prestar el servicio de remesa sólo puede realizarlo previa autorización de la Secretaría.

Artículo 14

La empresa está obligada a aplicar al pago de la remesa el tipo de cambio oficial que fija el Banco de México del día en que se haga el cobro por parte del usuario destinatario de la remesa.

Artículo 15

Queda prohibida la presión, inducción o acción encaminada a sustituir el pago de la remesa en moneda nacional por el pago en especie de cualquier bien.

Artículo 16

La empresa está obligada a pagar de forma inmediata e incondicional la remesa a los destinatarios de la misma, sin excusarse por falta de efectivo, y a entregar un comprobante con todos los datos de la transferencia.

Artículo 17

La empresa incurre en responsabilidad administrativa por los actos propios que atenten contra los derechos del usuario y por los de sus colaboradores, subordinados y toda clase de vigilantes, guardias o personal auxiliar que les presten sus servicios, independientemente de la responsabilidad personal en que incurra el infractor.

Artículo 18

Las empresas, empleados, colaboradores, subordinados y toda clase de vigilantes, guardias y personal auxiliar que les presten servicios a las empresas que violen algún artículo del capítulo III serán sancionadas en términos de lo dispuesto por el capítulo VI de esta Ley.

**Capítulo IV
De los Programas de Desarrollo
auspiciados por las Remesas****Artículo 19**

Las autoridades federales, estatales y municipales están facultadas para que en conjunción con los mexicanos que envían y reciben remesas, establezcan programas de Desarrollo para mejorar las condiciones de sus localidades de origen.

**Capítulo V
Del Procedimiento****Artículo 20**

Para determinar el incumplimiento de esta ley y en su caso para la imposición de las sanciones a que se refiere la misma, la Procuraduría notificará al presunto infractor de los hechos motivo del procedimiento y le otorgará un término de diez días hábiles para que rinda pruebas y manifieste por escrito lo que a su derecho convenga. En caso de no rendirlas, la Procuraduría resolverá conforme a los elementos de convicción de que disponga.

**Capítulo VI
De las sanciones****Artículo 21**

Las infracciones a lo dispuesto en esta Ley serán sancionadas por la Procuraduría.

Artículo 22

Las infracciones a lo dispuesto por los artículos 13, 14, 15 y 16 serán sancionadas con una multa de diez a cuarenta mil doscientas cincuenta veces el salario mínimo diario vigente del área geográfica "A".

Artículo 23

Además de las multas a las que se haga acreedora la empresa que viole lo estipulado en los artículos 13, 15 y 16 se informará al Ministerio Público Federal para que inicie la averiguación correspondiente en términos de lo dispuesto en el artículo 253 del Código Penal Federal.

Artículo 24

En casos particularmente graves, la Procuraduría informará a la Secretaría para que determine si suspende o revoca de manera definitiva la autorización a que se refieren los artículos 9 y 13.

Artículo 25

Se considerarán casos particularmente graves:

I. Aquellas conductas que se cometan aprovechando la escasez, lejanía o dificultad en la prestación del servicio de remesa, y

II. La reincidencia en la comisión de infracciones.

Artículo 26

En caso de reincidencia se podrá aplicar multa hasta por el doble de las cantidades señaladas en el artículo 22 de esta Ley.

Se entiende que existe reincidencia cuando el mismo infractor incurra en dos o más violaciones del mismo precepto legal durante el transcurso de un año, contado a partir del día en que se cometió la primera infracción.

Artículo 27

En la imposición de las sanciones contenidas en esta Ley, se estará a lo dispuesto en los artículos 131, 132, 133 y 134 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Capítulo VII Del Recurso Administrativo

Artículo 28

En contra de las resoluciones de la Procuraduría dictadas con fundamento en las disposiciones de esta ley y demás derivadas de ella, se podrá interponer recurso de revisión, en los términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Artículos Transitorios

Artículo Primero. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. Las empresas que ofrecen habitual o periódicamente el servicio de remesas, tienen 180 días naturales para obtener la autorización de las autoridades competentes y poder continuar ofreciendo el servicio.

Artículo Segundo.- Se adicionan las fracciones VI, VII y VIII al artículo 253 del Código Penal Federal para quedar como sigue:

Artículo 253.- Son actos u omisiones que afectan gravemente al consumo nacional y se sancionarán con prisión de tres a diez años y con doscientos a mil días multa, los siguientes:

...

VI.- Ordenar la presión, inducción o realización de cualquier acción para que el usuario destinatario de remesas acepte o reciba la sustitución del pago en dinero por el pago en especie de cualquier bien.

VII.- Ofrecer o prestar el servicio de remesas sin la autorización correspondiente.

VIII.- Negar u ordenar negar el pago en efectivo de la Remesa en días y horarios hábiles de las empresas que prestan el servicio, sin motivo justificado para hacerlo.

...

Artículo Transitorio

Artículo Primero. La presente adición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 WITKER, Jorge y VARELA, Angélica, *Derecho de la Competencia Económica en México*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México 2003, p 255

2 WITKER, Jorge, *Op. Cit.*, pp 12-13

3 JIMENEZ, Eduardo Pablo, *Los Derechos Humanos de Tercera Generación*, Ediar, Argentina 1997, p 65

4 OVALLE Favela, José, *Derechos del Consumidor*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM y Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, México 2000, p 3.

5 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Comentada y Concordada, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Tomo 1, 18° edición, México 2004, p 468

6 Witker, Jorge, *Op. Cit.*, p 58

7 Profeco, Informe 2002, p 33

8 Witker, Jorge, *Op. Cit.*, p 66

9 Comisión Nacional para la Protección y Defensa los Usuarios de Servicios Financieros, *Las Remesas*, Disco Compacto de Audio, Sin datos adicionales.

10 Ovalle Favela, José, *Comentarios a la Ley Federal de Protección al Consumidor (Legislación, Doctrina y Jurisprudencia)*, McGraw-Hill, México 1994, p 3

11 Telecomunicaciones de México. Secretaría de Comunicaciones y Transporte. *Transferencias Internacionales de Fondos*. Noviembre 2004.

12 Tuirán, Rodolfo 2002 citado en “*El impacto de las remesas en la economía mexicana, disminución de la pobreza y el desarrollo*”. Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, pp 28, 61, 88

13 Witker, Jorge, *Op. Cit.*, pp 263- 264

14 Martínez Morales Rafael, *Derecho Administrativo*

Dip. Fernando Álvarez Monje (rúbrica).»

Presidencia del diputado Álvaro Elías Loredo

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredo: Se observa la petición del señor diputado y **se turna, además, a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Justicia y Derechos Humanos.**

LEY DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA CAÑA DE AZÚCAR

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredo: Tiene la palabra el diputado Emiliano Vladimir Ramos Hernández, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar iniciativa que reforma diversas

disposiciones de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.

El diputado Emiliano Vladimir Ramos Hernández: Con la venia de la Presidencia.

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredo: Adelante, diputado.

El diputado Emiliano Vladimir Ramos Hernández: La Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar fue promulgada el 22 de agosto de 2005, como se acordó en el punto segundo del acuerdo político signado el 11 del mismo mes y año por la secretaría del ramo y diversos actores. Este ordenamiento se aprobó con el abrumador apoyo de la mayoría parlamentaria que convergió en una ponderación básica: el sector cañero azucarero requiere una particular legislación, habida cuenta de su relevancia tanto económica como social. No es desconocida la dinámica que siguieron las negociaciones de este acuerdo político y lamentamos que las Secretarías de Agricultura, y de Gobernación no hayan hecho una convocatoria amplia, incluyente.

Desperdiciaron una oportunidad de oro para que, con todos los grupos parlamentarios y todos los actores del sector azucarero... Pues se empeñaron, como es su costumbre, en hacer acuerdos en lo oscurito, a espaldas del Poder Legislativo en su conjunto. La Comisión Especial para analizar los problemas de la agroindustria de la caña de azúcar nunca fue convocada; de hecho, ni siquiera recibió de manera oficial copia de los acuerdos suscritos con el Ejecutivo. Como lógico resultado de esta maquinación imprudente, los acuerdos a que llegaron se vieron rotos; entonces, el gobierno foxista recurrió a su muletilla favorita, poniendo en entredicho la labor legislativa ante la Suprema Corte, en una controversia constitucional que acaba de ser admitida hace escasas horas, pretendiendo así endosar costos políticos a esta instancia legislativa.

Por si fuera poco, en días pasados la Secretaría de Gobernación reiteró esa reprochable conducta, reuniéndose de nueva cuenta con unos cuantos líderes, sin la participación de otros interesados. Por eso, lo que debió ser una ley completa y concertada, habida cuenta de las instancias de negociación en las cuales fue revisada, es sobre el andamiaje mínimo y perfectible que la industria cañera requiere. No está de más que todos los grupos parlamentarios hayamos coincidido en la necesidad de perfeccionar la ley. Por ello presentamos este proyecto de iniciativa, como respuesta a tan acuciante circunstancia.

Estamos conscientes de que esta ley pelagra por los compromisos y la ligereza del Poder Ejecutivo, que quiere controlar el mercado azucarero a la medida de sus intereses. Sin embargo, los firmantes de esta iniciativa nos negamos a paralizar nuestro trabajo por las ocurrencias del Ejecutivo. En el marco de este consenso, es de destacarse la reforma hecha al artículo 38, que eliminó la facultad que tenían los comités de calidad y producción cañera de sancionar el registro de nuevas organizaciones cañeras, pues –en un primer momento– tutela el derecho a la libre asociación de los productores.

Numerosos actores, en particular los productores pequeños independientes, han recibido con agrado la modificación mencionada. Sin embargo, han expresado que los requerimientos exigidos en el registro de nuevas asociaciones resultan inalcanzables. El legislador, como representante de la nación, no puede obviar la presencia de los factores democratizadores en el sector cañero. Si bien es cierto que la ley en su estado actual prevé lo antes dicho, también es cierto que requiere ajustes que permitan a las organizaciones emergentes ocupar el lugar que les corresponde en razón de su real representación.

En las condiciones contenidas en este proyecto se respeta a plenitud el derecho a la libre asociación en un marco legal que no perjudique el juego político en el que, de manera sana y natural, prevalecen los que son capaces de otorgar opciones reales a sus agremiados, más allá de meras situaciones políticas que no representan mejoras en las relaciones productivas y, consecuentemente, en el nivel de vida de quienes dependen del cultivo del edulcorante más antiguo de la historia. Si bien es reiterativo, no es ocioso recordar la próxima apertura del mercado de edulcorante en el interior del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, que en el año 2008 eliminará todo arancel a los edulcorantes importados. A la fecha, la defensa comercial de nuestro país y el juego limpio de nuestro socio y principal consumidor de azúcar, Estados Unidos de América, han dejado mucho que desear. Es remoto que el gobierno mexicano defienda tenazmente a nuestros productores.

Por todo lo anterior y ante el crítico estado de la industria de la caña de azúcar, es indispensable la concurrencia de todos los productores organizados, nuevos e históricos, así como los independientes, pues de la riqueza conceptual y visiones frescas de la realidad del mercado azucarero dependerán en un futuro muy cercano la supervivencia de la industria nacional y la preservación de las prácticas demo-

cráticas. Más allá de motivaciones políticas, las organizaciones de productores tienen un fin primordial: proteger el patrimonio de sus miembros.

Es indispensable por ello que el productor tenga plena libertad de encomendar el futuro de sus hijos a quienes crea más competentes y comprometidos. Por ello, la intención de este proyecto es, número uno, instrumentar el respeto de la libre organización en el sector productivo de la agroindustria de la caña de azúcar; número dos, en el corto plazo, impulsar la participación de nuevas organizaciones de productores cañeros con representación real; y, número tres, también en el corto plazo, generar prácticas político-organizativas y productivo-económicas acordes con el proceso de democratización del país y de las exigencias de la realidad internacional.

Y en el mediano plazo, fomentar la planeación participativa y plural de la agroindustria de la caña de azúcar. Por ello pretendemos la modificación del primer párrafo del artículo 34, a fin de que las organizaciones locales de productores que se constituyan en cada ingenio requieran 5 por ciento de la producción en la zona de abastecimiento correspondiente, así como 5 por ciento del padrón de productores locales, y no 10, como se establece en la ley que aprobamos. También proponemos la reforma de los incisos a) y b) del artículo 38, así como el párrafo último del mismo artículo, para reducir también el porcentaje de producción y afiliación a 3 por ciento, así como la presencia en los estados, de tres a dos entidades, que deben tener las organizaciones nacionales de cañeros para obtener el registro condicionado, así como que también cuenten con voz y voto en las instancias de planeación y decisión, consideradas en la misma ley que ya aprobamos.

Con esas premisas, los firmantes de este proyecto de iniciativa hacemos votos porque la legalidad y el entendimiento imperen, en pro de los productores cañeros, grupo productivo sumamente lastimado por el devenir político y económico. Suscriben el presente proyecto de iniciativa los diputados Miguel Luna Hernández, del PRD; el diputado Diego Palmero, de Acción Nacional; el diputado Juan Fernando Perdomo, de Convergencia por la Democracia; y su servidor, Emiliano Ramos. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, a cargo del diputado Emiliano Vladimir Ramos Hernández, del grupo parlamentario del PRD

Los suscritos, diputados federales a la LIX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrantes de diversos grupos parlamentarios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo 34, los incisos a) y b) del tercer párrafo del artículo 38, y el párrafo último del mismo artículo de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

I.- La Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar fue promulgada el veintidós de agosto del año dos mil cinco, como se acordó en el punto segundo del Acuerdo Político signado el once del mismo mes y año por la secretaria del ramo y diversos actores. Este ordenamiento se aprobó con el abrumador apoyo de la mayoría parlamentaria, que convergió en una ponderación básica: el sector cañero-azucarero, requiere de una particular legislación, habida cuenta de su relevancia económica (tanto en el mercado interno como en el internacional) y social.

II.- Se reformó esta ley el doce de septiembre de 2005, hecho saludado por todos los grupos parlamentarios integrantes de este cuerpo legislativo quienes coincidieron en que la ley tiene numerosos pendientes, que deben ser cubiertos oportunamente.

III.- Es de destacarse en esta reforma el cambio hecho al artículo 38, que eliminó la facultad que detentaban los Comités de Calidad y Producción Cañera de sancionar el registro de nuevas organizaciones cañeras, así como las reformas al artículo 50 que eliminó la sanción al contrato uniforme por parte de los mismos comités. Este hecho en particular ha producido un giro en la tradicional forma de relación entre los productores y entre éstos y las organizaciones, pues ahora los primeros tienen posibilidades reales de asociarse si es su deseo, fuera del seno de las organizaciones históricas, lo que en un primer momento garantizaría el derecho a la libre asociación.

IV.- Numerosos actores, en particular los productores pequeños e independientes, han recibido con agrado la modificación mencionada. Sin embargo han externado que los requerimientos exigidos en el registro de nuevas asociacio-

nes resultan inalcanzables, habida cuenta del control de las organizaciones tradicionales, las cuales, en el legítimo ejercicio de sus objetivos políticos, no están obligadas a fomentar la formación de nuevos actores en el sector cañero. Sin embargo, el legislador como representante de la Nación, no puede obviar la presencia de los factores democratizadores contemporáneos, distintos a los paradigmas que vieron nacer y crecer a los entes organizativos más antiguos del sector que nos ocupa.

V.- Si bien es cierto que la ley en su estado actual prevé lo antedicho, también es cierto que requiere de ajustes que permitan a las organizaciones emergentes ocupar el lugar que les corresponde, en razón de su real representación. En las condiciones contenidas en este proyecto se respeta a plenitud el derecho a la libre asociación, dentro de un marco legal que no perjudica el juego político, en el que de manera sana y natural prevalecen los que son capaces de otorgar opciones reales a sus agremiados, más allá de meras abstracciones políticas que no representan mejoras en las relaciones productivas y consecuentemente en el nivel de vida de quienes dependen del cultivo del edulcorante más antiguo de la historia.

VI.- Si bien reiterativo, no es ocioso recordar la próxima apertura del mercado de edulcorante al interior del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, que en el año dos mil ocho eliminará todo arancel a los edulcorantes importados. A la fecha, la defensa comercial de nuestro país y el juego limpio de nuestro socio y principal consumidor de azúcar, Estados Unidos, han dejado mucho que desear. Es remoto que el gobierno mexicano defienda agresivamente a nuestros productores. Por todo lo anterior y ante el crítico estado la Agroindustria de la Caña de Azúcar, es indispensable la concurrencia de todos los productores organizados tanto nuevos como históricos, así como los independientes, pues de la riqueza conceptual y visiones frescas de la realidad del mercado azucarero, dependerá en un futuro muy cercano la sobrevivencia de la industria nacional en el ramo y la preservación de las prácticas democráticas.

VII.- Más allá de motivaciones políticas, las organizaciones de productores tienen un fin primordial: proteger el patrimonio de sus miembros. Habida cuenta de su delicada misión, es indispensable que el productor tenga plena libertad de encomendar el futuro de sus hijos a quien crea más competente y comprometido.

VIII.- La intención de este proyecto es:

- a) Instrumentar el respeto a la libre organización en el sector productivo de ramo;
- b) En el corto plazo, impulsar la participación de nuevas organizaciones de productores cañeros con representación real;
- c) También en el corto plazo, generar prácticas político-organizativas y productivo-económicas acorde con el proceso de democratización del país y de las exigencias de la realidad internacional;
- d) En el mediano plazo, fomentar la planeación participativa y plural de la Agroindustria de la caña de azúcar.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente **proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo 34, los incisos a) y b) del tercer párrafo del artículo 38, y el párrafo último del mismo artículo de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.**

Artículo Primero.- Se reforma el párrafo primero del artículo 34 de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, para quedar como sigue:

“Artículo 34. Las organizaciones locales que se constituyan, para obtener y mantener su registro, deberán contar con una membresía mínima equivalente al 5% del padrón total de los abastecedores de Caña del Ingenio de que se trate y por lo menos con el 5% del volumen total de la caña de la Zona de Abastecimiento correspondiente, cumplir con los requisitos establecidos en la legislación bajo la cual adopten la figura jurídica para su constitución y deberán estar debidamente inscritas en el Registro. Para estos efectos, el Registro deberá certificar que dichos padrones cumplen con los requerimientos establecidos en esta Ley.

...
...”

Artículo Segundo.- Se reforman los incisos a) y b) del tercer párrafo del artículo 38 así como el último párrafo de este mismo artículo de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar para quedar como sigue:

Artículo 38 ...
...
...

- a) Contar inicialmente con el 3% de la membresía del Padrón Nacional de Abastecedores de Caña, el 3% de la producción nacional de caña y tener presencia al menos en dos Estados productores de caña de azúcar, y
- b) Contar con presencia en estados productores de caña de azúcar y con el porcentaje de membresía y de producción nacional durante los ciclos azucareros siguientes:

CICLO AZUCARERO	PORCENTAJE DE ABASTECEDORES DE CAÑA Y DE PRODUCCIÓN NACIONAL	NÚMERO DE ESTADOS CAÑEROS EN LOS QUE DEBERÁ TENER PRESENCIA CON ORGANIZACIÓN LOCAL
2005-2006	3%	2
2006-2007	3%	2
2007-2008	4%	3
2008-2009	5%	4
2009-2010	5%	5

...

La organización nacional con registro condicionado, tendrá derecho a participar con voz y voto en el Comité Nacional y en la Junta Permanente.”

Transitorio

Unico. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 27 días del mes de septiembre del año dos mil cinco.— Diputados: Emiliano Vladimir Ramos Hernández (rúbrica), Miguel Luna Hernández, Diego Palmero Andrade (rúbrica).»

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredo: Gracias, diputado. **Túrnese a la Comisión de Agricultura y Ganadería, con opinión de la Comisión Especial para analizar los problemas de la agroindustria mexicana de la caña de azúcar.**

Se pospone la iniciativa que reforma el artículo 120 de la Ley de Aguas Nacionales, del diputado Alejandro Agundis Arias, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredo: Tiene la palabra el diputado Amadeo Espinosa Ramos, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, para presentar iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

El diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos: Con el permiso de la Presidencia.

«Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

Los suscritos, diputados federales a la LIX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrantes del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción II del artículo 115 de la Ley General de Salud, bajo la siguiente

Exposición de Motivos

La Constitución General de la República establece en su artículo 4 párrafo tercero que “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud ...”, y en el sexto párrafo del mismo artículo se dispone que “Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral”.

No obstante que los ascendientes cumplen su obligación alimentaria con los menores, desafortunadamente los hábitos alimenticios de la sociedad mexicana en general y la de los niños en particular, se han modificado sensiblemente.

El sedentarismo y un mayor consumo de alimentos grasos y de alto contenido calórico han incidido en que los niños presenten sobrepeso e incluso obesidad infantil, con los consecuentes trastornos a la salud que esto genera.

La palabra obesidad tiene su raíz en el latín “obesus” que significa persona que tiene gordura en demasía, y que se caracteriza por la acumulación y almacenamiento excesivo de grasa, principalmente en el tejido adiposo.

La sociedad mexicana tiene la idea o creencia de que si un niño es “gordito”, es sinónimo de buena salud. Esta apreciación es totalmente errónea ya que hoy se sabe que el exceso de peso puede generar graves problemas de salud.

La Encuesta Nacional de Nutrición 1999, financiada por la Secretaría de Salud y publicada en 2001, demuestra que “La prevalencia de obesidad en el ámbito nacional para el grupo en su conjunto fue de 27.2 % de acuerdo a la población y sistema de clasificación estadounidense”, aquí se habla de niños en edad escolar entre cinco y once años de edad.

Este dato de suyo es alarmante porque nos da la tendencia, primero de que los niños que en 1999 tenían once años, en el año 2005 tienen diecisiete años, los que tenían cinco años en 1999, ahora en el 2005 tienen once años, y en ambos grupos la tendencia es pasar de niños obesos a adolescentes obesos, por los consecuentes problemas de salud pública que se traducen en enfermedades como diabetes, hipertensión, problemas cardíacos, de columna y ortopédicos.

Sin lugar a dudas gran parte de la culpa de esta situación lo tienen los pésimos hábitos alimenticios de los niños avalados, tolerados e incluso, en ocasiones, inducidos por los padres.

Los niños mexicanos son grandes consumidores de alimentos denominados “chatarra” y de refrescos con un alto contenido de calorías.

Para los padres de familia, en ocasiones, es más cómodo satisfacer los deseos o caprichos de sus hijos y les compran estos alimentos, o se los dan a sus hijos para tenerlos entretenidos antes de las comidas o como sustitutos de éstas.

Si bien es cierto, un niño obeso es detectable por su volumen corporal, también lo es que ese niño afronta severos problemas de autoestima ya que es objeto de las burlas o comentarios discriminatorios de sus compañeros de escuela o amigos, lo que hace que el niño se encierre en si mismo y busque en el consumo de alimentos y de golosinas una puerta de escape a las agresiones externas constituyendo todo ello un grave círculo vicioso.

Desde luego que el grupo parlamentario del Partido del Trabajo no soslaya el hecho de que las condiciones económicas por las que el país ha atravesado desde 1982 a la fecha han hecho que al seno del hogar tanto el papá como la mamá tengan que trabajar y que esta situación produzca un vacío en el cuidado de la alimentación de los hijos.

La expansión en el mercado de comidas rápidas como hamburguesas, pizzas, sopas instantáneas, entre otras, ha traído como consecuencia la modificación de los hábitos alimenticios de nuestros niños y su relación directa con el sobrepeso y la obesidad.

Desafortunadamente estamos imitando la mala educación alimenticia de nuestro vecino del norte y nos alejamos cada vez más de una alimentación sana.

Lo ideal sería regresar a los hábitos alimenticios que se tenían hasta hace aproximadamente veinte años, en donde el consumo de una dieta balanceada con ingesta de frutas y verduras mantenía a los mexicanos en un nivel de peso adecuado.

Por ello, el grupo parlamentario del Partido del Trabajo propone en la presente iniciativa que se adicione un párrafo segundo a la fracción II del artículo 115 de la Ley General de Salud, en el que se establezca la obligación de los fabricantes de botanas y refrescos de incluir en el empaque o envase de sus productos la leyenda: **“El consumo de este producto puede generar obesidad”**.

Con la incorporación de esta leyenda se pretende alertar a los consumidores, a los niños en particular, de los efectos que puede ocasionar el consumo continuo de dichos productos.

Finalmente, lo que interesa a nuestro grupo parlamentario es que las nuevas generaciones de mexicanos tengan hábitos alimenticios sanos que les permitan contar con condiciones de vida adecuadas y para el Gobierno Mexicano no destinar tantos recursos económicos al tratamiento de enfermedades derivadas de la obesidad.

Compañeras y compañeros diputados: por lo anteriormente expuesto sometemos a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, la presente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción II del artículo 115 de la Ley General de Salud**, para quedar como sigue:

Artículo Único. Se adiciona un segundo párrafo a la fracción II del artículo 115 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 115. ...

I. ...

II. ...

Los fabricantes de botanas y refrescos deberán incluir en la etiqueta de sus productos la leyenda: “El consumo de este producto puede generar obesidad”.

III. a VIII. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil cinco.— Dip. Alejandro González Yáñez (rúbrica).»

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Gracias, diputado. **Túrnese a la Comisión de Salud.**

Esta Presidencia da la más cordial bienvenida a alcaldes provenientes del estado de Puebla, invitados por nuestros compañeros diputados Angélica Ramírez, Rogelio Flores, Jesús Díaz y Ángel Alonso Díaz-Caneja. Sean ustedes bienvenidos.

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Tiene la palabra el diputado Gonzalo Ruiz Cerón, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa que adiciona un artículo séptimo transitorio a la iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006.

El diputado Gonzalo Ruiz Cerón: Con su permiso, señor Presidente.

«Iniciativa que adiciona un artículo séptimo transitorio a la iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006.

El suscrito diputado Gonzalo Ruiz Cerón, en mi carácter de diputado federal de la LIX Legislatura y con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 55,

fracción II, 56, 62 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta H. soberanía la siguiente iniciativa que adiciona un artículo séptimo transitorio a la iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006 presentado por el Ejecutivo federal, con el fin de proteger la producción nacional de maíz, frijol y leche, bajo la siguiente

Exposición de Motivos

Prácticamente estamos a dos años de la apertura total de nuestro mercado a los países signantes del Acuerdo de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN).

Desde la entrada en vigor de dicho acuerdo comercial, diversos estudios realizados en los tres países han demostrado que éste ha resultado gravemente lesivo para el sector agropecuario y forestal mexicano.

Las asimetrías entre los productores de las tres naciones signantes del acuerdo en mención, no se han modificado, entre otros factores debido a los apoyos que los Estados Unidos y Canadá otorgan a sus productores agropecuarios.

Dicho tratado fue negociado por el gobierno mexicano en condiciones claramente adversas para el sector rural, por lo que negoció una mínima protección para productos agropecuarios altamente sensibles para la agricultura, la economía y la seguridad nacional, como es el caso de los productos que conservan hasta el 2008 esta mínima protección.

Aún con esta mínima protección negociada, el Ejecutivo a través de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial antes y hoy la Secretaría de Economía, por decisión unilateral han permitido el ingreso de productos fuera de cupo sin el cobro correspondiente de aranceles.

Las medidas y programas implementados por el actual gobierno federal han sido insuficientes y denotan el poco compromiso para proteger a los productores nacionales, particularmente los del sector agropecuario y forestal, como lo demuestra las iniciativas de Ingresos de la Federación enviadas por el Ejecutivo federal a esta Cámara de Diputados durante los cuatro años de su mandato.

Los socios comerciales de México, particularmente, Estados Unidos han violado e incumplido las disposiciones

acordadas en el acuerdo, baste recordar los casos de las exportaciones de atún mexicano, de aguacate de Michoacán y la negativa de permitir a nuestros transportistas la internación a su territorio, entre otros casos. En ese sentido, es evidente, que los olvidados de siempre son nuestros productores del campo como lo muestra este poco benéfico acuerdo comercial y más aún por que nuestras propias autoridades se niegan a aplicar la poca protección acordada en dicho acuerdo.

Además de la complicidad y pasividad de nuestras autoridades federales ante la internación desmedida de productos de origen norteamericano (granos, cárnicos y leche), éstos no cumplen con los requisitos mínimos para garantizar la salud de los consumidores.

Últimamente, sí han considerado la obligatoriedad del cobro de aranceles, pero los niveles fijados de éstos son por demás irrisorios, sólo por ejemplificar, el arancel fijado para las importaciones de maíz amarillo fuera de cupo en los últimos años ha sido del 3 por ciento, cuando el Tratado de Libre Comercio permite a México fijar niveles superiores a éstos y tan sólo para el año 2005 podría ser de hasta 54.5 por ciento.

Ante lo descrito anteriormente, esta H. Cámara de Diputados ha considerado las solicitudes de las diversas ramas productivas afectadas por esta falta de compromiso del Ejecutivo y ha tenido el acierto de incorporar en la Ley de Ingresos para los cinco años del mandato del Presidente Fox un artículo transitorio, mediante el cual se obliga la observancia de las disposiciones establecidas el TLCAN así como la obligatoriedad del cobro de aranceles fuera de cupo de las importaciones fuera de cupo.

Dicha protección se estableció en el artículo segundo transitorio en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2001, en el cuarto transitorio en el 2002; quinto transitorio en el 2003 y sexto transitorio en el 2004.

En este año la Ley de Ingresos de la Federación a propuesta de los diputados de esta LIX Legislatura incluye un artículo sexto que tiene por objeto establecer regulaciones en materia de importación, producción y comercialización de maíz, leche y frijol.

Como es de observarse en lo que va de este sexenio, la protección del sector agropecuario no ha sido prioridad de este gobierno, este año no es la excepción, en la propuesta de

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006 no se incluye ningún artículo transitorio para este objetivo.

Hoy como en los anteriores 5 años que van de este sexenio, ésta H. Cámara de Diputados comprometida con la defensa de los intereses de los productores nacionales está obligada a establecer mecanismos para velar por dichos intereses.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de ésta H. soberanía la siguiente **iniciativa que adiciona un artículo séptimo transitorio a la iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006**, presentada por el Ejecutivo federal.

Único: Se adiciona un artículo séptimo transitorio a la iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, en los siguientes términos:

Artículo Séptimo Transitorio: En los casos en que se requiera importar maíz, frijol y leche para el abasto nacional, que rebase las cuotas mínimas libres de arancel acordadas por las partes, en los tratados de libre comercio, la Secretaría de Economía, conjuntamente con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, determinarán la cuota adicional que no podrá ser mayor a una cantidad igual a la mínima, sujeta al arancel que establezca el Ejecutivo federal, en consulta con organizaciones de productores y consumidores y el Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural.

Los aranceles para estas cuotas serán aplicados sin excepción, por lo que no podrán ser suprimidos. Los ingresos que por este concepto se obtengan deberán ser incluidos explícitamente en el reporte trimestral al que se refiere el artículo 1o. de esta Ley.

De igual manera, el Ejecutivo federal deberá entregar un informe trimestral de la asignación y el ejercicio de las cuotas mínimas y cuotas adicionales al H. Congreso de la Unión por conducto de las Comisiones correspondientes.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 22 días del mes de septiembre de 2005.— Dip. Gonzalo Ruiz Cerón (rúbrica).»

Es todo, señor Presidente.

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredo: Gracias, diputado. **Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.**

ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredo: Tiene la palabra el diputado Jorge Triana Tena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar iniciativa que adiciona la fracción XXIX-Bis al artículo 42 y la fracción IX-Bis al artículo 67 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

El diputado Jorge Triana Tena: Con el permiso de la Presidencia: la corrupción es uno de los fenómenos que han cobrado mayor relevancia en el ámbito mundial. Este fenómeno no tiene especificaciones de tiempo o lugar; es intemporal y, si bien es un problema de los individuos que muestran conductas ilícitas, es también resultado de una sociedad que no está funcionando adecuadamente. Combatir los fenómenos delictivos inherentes y afirmar el respeto de la norma legal como eje rector de todo acto de gobierno es tarea que debe ser sustancial a la construcción de nuestro Estado de derecho.

De igual manera, la educación y el ejemplo de quienes ocupan posiciones relevantes en la sociedad tienen importancia decisiva para asegurar la moralidad en la vida pública. En esa tesitura, las acciones tendentes a combatir la corrupción y erradicar la impunidad deben desarrollarse en varias vertientes y comprender la evaluación y el fortalecimiento de los órganos de fiscalización.

Derivado de lo anterior, tenemos que existe un doble interés en la verificación de los actos de gestión de la hacienda pública: por un lado, los órganos del Estado que desean asegurar el correcto manejo de los recursos públicos por parte de sus empleados; y, por el otro, el pueblo que, como titular de la hacienda pública, legítimamente exige la correcta administración de los recursos por parte de sus representantes.

Así, tenemos que es práctica común en los Estados modernos situar junto a los órganos que administran la hacienda pública —es decir, los que son los encargados de la custodia, el manejo y la disposición de los recursos públicos— otros órganos destinados a verificar la corrección y eficacia con que se cumplen esas funciones. En la fiscalización de los recursos públicos se presentan diversas modalidades, como la de carácter interno, cuyo control es en general de naturaleza administrativa y se desarrolla en el mismo escenario administrativo, y otra de naturaleza externa, a cuyo cargo la fiscalización se encuentra en la Asamblea

Legislativa, en este caso del Distrito Federal. La fiscalización se realiza de manera sistemática, con enfoques diversos, y su unidad básica es la auditoría o revisión.

La fiscalización se realiza de manera programada, elaborando un plan de trabajo sustentado en los criterios referidos y que abarca la mayor parte de las unidades administrativas de la administración pública. La consecuencia de la fiscalización es el fincamiento preventivo de responsabilidades administrativas o resarcitorias a los servidores públicos que no tuvieron cuidado en el manejo de los recursos, o bien, que actuaron con desapego a la ética. El fincamiento de responsabilidades da origen al proceso administrativo que la ley de la materia establece para desahogar la garantía de audiencia y, en su caso, fijar la aplicación de sanciones. Los órganos legislativos desarrollan diversas funciones en el esquema de pesos y contrapesos que debe existir en el ejercicio del poder público. Una de esas funciones, mayoritariamente compartida, es la que refiere a la función presupuestaria o financiera respecto al Poder Ejecutivo.

Esta función en nuestro sistema constitucional, por lo que se refiere al orden federal, consiste en la aprobación por parte del Congreso de la Unión de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, la revisión de la Cuenta Pública anual, la aprobación de las bases para la celebración por parte del Ejecutivo de empréstitos y para reconocer la paga de la deuda nacional. Ahora bien, en el ámbito del Distrito Federal, dada la naturaleza jurídica sui generis de esta entidad federativa, el órgano legislativo de la misma, la Asamblea Legislativa, lleva a cabo algunas de esas funciones, no escapándose de su ámbito de competencia la que tiene que ver con el llamado “control legislativo” o “parlamentario”, que es –a su vez– un proceso de fiscalización externa y que se traduce en la revisión de la Cuenta Pública. En efecto, en el artículo 122 de la Constitución, en su Base Primera, fracción V, inciso C), se establece como facultad de la Asamblea Legislativa revisar la Cuenta Pública del año anterior por conducto de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, conforme a los criterios establecidos en la fracción IV del artículo 74, los que sean aplicables para el caso.

En ese contexto, la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa prevé como sujetos de fiscalización la Administración Pública del Distrito Federal, los órganos autónomos y todas las personas físicas o morales que ejerzan o apliquen recursos en el Distrito Federal. De igual manera, este ordenamiento legal señala en

el artículo 10 que su máxima autoridad es un órgano superior de dirección, integrado por tres miembros, electos por la mayoría de los miembros de la Asamblea Legislativa presentes en el Pleno. El jefe del Gobierno en términos de lo previsto en el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, cuenta con órganos auxiliares para el cumplimiento de sus funciones, dentro de los que se encuentra la Contraloría General del Distrito Federal, ente que desempeña las funciones de control interno y que es responsable del control y de la evaluación de la gestión pública de las dependencias, los órganos desconcentrados y las entidades paraestatales.

El titular de la Contraloría General es nombrado y removido libremente por el jefe del Gobierno, en virtud de que es un órgano auxiliar de éste, pero el hecho de que esa entidad sea un órgano auxiliar no significa en lo absoluto que deba actuar con discrecionalidad para el beneficio de algunos y para perjudicar a otros. La subordinación administrativa no debe implicar la subordinación política también. Y es que alrededor de las estructuras que componen el Gobierno del Distrito Federal se han presentado muchas quejas respecto a la mala actuación de funcionarios públicos que incumplen sus atribuciones legales y que, incluso, llevan a cabo numerosos actos de corrupción, todo esto sin que la Contraloría, aun con las denuncias requeridas y con los elementos de prueba necesarios, actúe para sancionar como es debido.

Una actitud que, lamentablemente, ha caracterizado el Gobierno del Distrito Federal en los últimos años es el nivel de corrupción que existe en prácticamente todas las estructuras del gobierno capitalino: resulta no sólo alarmante sino indignante que semejantes actos ilegales de funcionarios capitalinos aparezcan hasta en la televisión. Sin embargo, ese lacerante problema gubernamental no se eliminará mientras no se apliquen medidas de fondo para el combate de la corrupción en la ciudad. Resulta absurdo que el órgano que fiscaliza e inspecciona el ejercicio del gasto público... el Gobierno no actúe en estricto cumplimiento de sus atribuciones, utilizando así la discrecionalidad política en sus decisiones.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal debe ser ejemplo indiscutible de transparencia, legalidad y aplicación irrestricta de la ley. No debe representar los intereses particulares del partido político en turno sino el interés general de los ciudadanos de la capital. Y su titular no debe actuar con la mira puesta en beneficiar a su superior jerárquico sino a la idea clara de erradicar y sancionar a los

funcionarios que se alejen del marco legal. La presente propuesta pretende contribuir a generar un mejor desempeño en las tareas que a la Contraloría General del Distrito Federal competen; esto es, a través de hacer más democrática y legítima la designación de su titular. Se considera necesario que en la designación del titular del Contraloría capitalina no intervenga sólo el jefe del Gobierno sino también la Asamblea Legislativa. El mecanismo propuesto es muy práctico: el jefe del Gobierno propone un titular, y la Asamblea, con el voto de dos terceras partes, una mayoría calificada –que sería el resultado del consenso–, lo aprueba. A través de ese mecanismo, el titular de la Contraloría gozaría de la legitimidad necesaria para que en el ejercicio de sus funciones no exista la menor duda de habrá de trabajar para el beneficio de los ciudadanos y no para proteger los intereses del partido en el poder.

En virtud de lo expresado y con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 71 de la Constitución y en el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se presenta esta iniciativa, con proyecto de decreto que adiciona una fracción XXIX Bis del artículo 42 y una IX Bis del 67 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. Es cuanto, diputado Presidente. Muchas gracias.

«Iniciativa que adiciona las fracciones XXIX Bis al artículo 42 y IX Bis al 67 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, a cargo del diputado Jorge Triana Tena, del grupo parlamentario del PAN

El suscrito, diputado federal Jorge Triana Tena, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados, en ejercicio de lo dispuesto en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento a esta honorable Asamblea iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción XXIX Bis del artículo 42 y la fracción IX Bis del artículo 67 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal para que el nombramiento del Contralor General del Distrito Federal sea ratificado por mayoría calificada en la Asamblea Legislativa, conforme a la siguiente

Exposición de Motivos

La corrupción es uno de los fenómenos que ha cobrado mayor relevancia en el ámbito mundial. Este fenómeno no tie-

ne especificaciones de tiempo o lugar, es intemporal, y si bien es un problema de los individuos que muestran conductas ilícitas, es también resultado de una sociedad que no está funcionando adecuadamente.

Por este motivo, el desarrollo social y el combate al fenómeno de la corrupción están íntimamente interrelacionados. Cabe decir que el balance político-económico entre el Estado y la sociedad civil es fundamental, es decir, cuando existe un Estado fuerte y una sociedad civil vigorosa, vigilante y participativa, se da un equilibrio donde es más difícil que uno abuse del otro, porque ambos son capaces de vigilarse entre sí y a sí mismos.

Es por ello, que para desterrar la cultura de la corrupción, se requiere de un marco jurídico eficaz, de la sistematización de medidas preventivas, el apoyo de medios de comunicación responsables, la desburocratización, la participación de los ciudadanos y el sostenido esfuerzo para educar a los individuos desde los niveles primarios de la enseñanza y en el seno de la familia.

En el origen de un orden jurídico democrático, de su configuración del poder político y de sus relaciones con la sociedad, necesariamente se encuentra un conjunto de valores éticos. Por tal motivo, la ética, la acción política y las formas jurídicas se implican, condicionan y potencian unas a otras. En el ejercicio del poder no bastan los simples mandatos de un precepto jurídico para asegurar su cumplimiento, sino que son imprescindibles medidas específicas encaminadas a prevenir y evitar, a castigar y corregir las conductas contrarias a la honestidad que debe caracterizar a los representantes de las instituciones públicas.

La conducción y el liderazgo gubernamental, son fundamentales para orientar los procesos de consolidación de cambio que se viven en la actualidad. En este sentido, fortalecer los principios éticos de la función pública, combatir los fenómenos delictivos inherentes, y afirmar el respeto a la norma legal como eje rector de todo acto de gobierno, es tarea que debe ser consustancial a la construcción de nuestro Estado de Derecho. De igual manera, la educación y el ejemplo de quienes ocupan posiciones relevantes en la sociedad, tienen una importancia decisiva para asegurar la moralidad en la vida pública.

En esta tesitura, las acciones tendientes a combatir la corrupción y erradicar la impunidad, deben desarrollarse en varias vertientes, y comprender la evaluación y fortalecimiento de los órganos de fiscalización.

En los Estados de régimen representativo, el gobierno es un mandatario del pueblo, al que debe rendir cuenta de sus actos; dentro de esta rendición de cuentas, se haya el debido empleo de los recursos públicos, que se supervisa y atiende, a través de procesos de fiscalización. Derivado de lo anterior, tenemos que existe un doble interés en la verificación de los actos de gestión de la hacienda pública, por un lado, los órganos del Estado que desean asegurar el correcto manejo de los recursos públicos por parte de sus empleados, y por el otro, el pueblo, que como titular de la hacienda pública, legítimamente exige la correcta administración de los recursos por parte de sus representantes.

Así, tenemos que es práctica común en los Estados modernos, situar junto a los órganos que administran la hacienda pública, es decir, aquellos que son los encargados de la custodia, manejo y disposición de los recursos públicos, otros órganos destinados a verificar la corrección y eficacia con que se cumplen esas funciones.

En la fiscalización de los recursos públicos, se presentan diversas modalidades, como la de carácter interno, cuyo control es por lo general de naturaleza administrativa y se desarrolla en el mismo escenario administrativo, y otra de naturaleza externa, a cuyo cargo la fiscalización se encuentra en la asamblea legislativa o en otro órgano del Estado.

La actividad fiscalizadora de carácter interno, se orienta a comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida para el manejo de los fondos públicos. Cada dependencia y entidad cuenta con un órgano de control interno, que forma parte de su estructura administrativa, y funcionalmente se encuentran coordinados y supervisados por un órgano dependiente del propio órgano del Estado que es fiscalizado.

La fiscalización se realiza de manera sistemática con enfoques diversos y su unidad básica es la auditoría o revisión. La fiscalización se realiza de manera programada, elaborando un plan de trabajo sustentado en los criterios referidos, y que abarca la mayor parte de las unidades administrativas de la Administración Pública.

La consecuencia de la fiscalización es el fincamiento preventivo de responsabilidades administrativas o resarcitorias a aquellos servidores públicos que no tuvieron cuidado con el manejo de los recursos, o bien, que actuaron con desapego a la ética. El fincamiento de responsabilidades da origen al proceso administrativo que la ley de la materia establece para desahogar la garantía de audiencia y en su caso, fijar la aplicación de sanciones.

Los órganos legislativos en los sistemas tanto parlamentarios como presidenciales, desarrollan diversas funciones dentro del esquema de “pesos y contrapesos” que debe existir, en el ejercicio de l poder público por parte de los órganos del Estado. Una de estas funciones que es mayoritariamente compartida, es la que se refiere a la función presupuestaria o financiera respecto del Poder Ejecutivo, la cual fraguó el tránsito de las monarquías absolutas a las monarquías parlamentarias.

Esta función de nuestro sistema constitucional, por lo que se refiere al orden federal, consiste en la aprobación por parte del Congreso de la Unión, de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos; la revisión de la Cuenta Pública Anual; la Aprobación de las bases para la celebración, por el Ejecutivo, de empréstitos; y para reconocer y pagar la deuda nacional.

Ahora bien, dentro del ámbito del Distrito Federal, dada la naturaleza jurídica *sui generis* de esta entidad federativa, el órgano legislativo del mismo la –Asamblea Legislativa– lleva a cabo algunas de estas funciones, no escapándose de su ámbito de competencia, la que tiene que ver con el llamado control legislativo o parlamentario, que es a su vez un proceso de fiscalización externa, y que se traduce en la revisión de la cuenta pública.

En efecto, tanto en el artículo 122 de la Constitución, en su Base Primera, fracción V, inciso c), se establece como facultad de la Asamblea Legislativa, el revisar la cuenta pública del año anterior, por conducto de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, conforme a los criterios establecidos en la fracción IV del artículo 74, en lo que sean aplicables.

En este contexto, la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, prevé como sujetos de fiscalización, a la Administración Pública del Distrito Federal, los órganos autónomos, y todas aquellas personas físicas o morales que ejerzan o apliquen recursos públicos del Distrito Federal. De igual manera, este ordenamiento legal, señala en su artículo 10, que su máxima autoridad, lo es un órgano Superior de Dirección, integrado por tres miembros, los cuales son electos por la mayoría de los miembros de la Asamblea Legislativa presentes en el pleno.

El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en términos de lo previsto por el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, cuenta con órganos

auxiliares para el cumplimiento de sus funciones, dentro de los que se encuentra la Contraloría General del Distrito Federal; entidad que desempeña las funciones de control interno y que es responsable del control y evaluación de la gestión pública de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades Paraestatales.

El titular de la Contraloría General del Distrito Federal, es nombrado y removido libremente por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en virtud de que como se menciona en el párrafo anterior, la Contraloría General es un órgano auxiliar del Jefe de Gobierno. Pero el hecho de que esta entidad sea un órgano auxiliar, no significa en lo absoluto que deba actuar con discrecionalidad para el beneficio de algunos y para perjudicar a otros. La subordinación administrativa no debe implicar, en lo absoluto, la subordinación política.

Y es que alrededor de las estructuras que componen el Gobierno del Distrito Federal, se han presentado una gran cantidad de quejas al respecto de la mala actuación de funcionarios públicos que incumplen con sus atribuciones legales y que incluso llevan a cabo numerosos actos de corrupción; todo esto, sin que la Contraloría, aún con las denuncias requeridas y con los elementos de prueba necesarios, actúe para sancionar.¹

Una actitud que, lamentablemente, ha caracterizado al Gobierno del Distrito Federal en los últimos años, es el nivel de corrupción que existe en prácticamente todas las estructuras del gobierno capitalino. Resulta no solo alarmante, sino indignante el que semejantes actos ilegales de funcionarios capitalinos aparezcan hasta en la televisión. Sin embargo, este lacerante problema gubernamental no se eliminará mientras no se apliquen medidas de fondo para el combate a la corrupción en la ciudad.

Resulta absurdo que el órgano que fiscaliza e inspecciona el ejercicio del gasto público del Gobierno del Distrito Federal, no actúe con el estricto cumplimiento de sus atribuciones, utilizando así la discrecionalidad política en sus decisiones. La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal debe ser ejemplo indiscutible de transparencia, legalidad y aplicación irrestricta de la ley; no debe representar los intereses particulares del partido político en el poder, sino el interés general de los ciudadanos de la capital; y su titular no debe actuar con la mira puesta en beneficiar a su superior jerárquico, sino la idea clara de erradicar y sancionar a aquellos funcionarios que se alejen del marco legal.

Y la presente propuesta pretende contribuir a generar un mejor desempeño en las tareas que a la Contraloría General del Distrito Federal competen, esto a través de hacer más democrática y legítima la designación de su titular.

Se considera necesario que en la designación del titular de la Contraloría capitalina, no intervenga solo el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, sino también la Asamblea Legislativa. El mecanismo propuesto es muy práctico: el Jefe de Gobierno propone a un titular, y la Asamblea, con el voto de las dos terceras partes (una mayoría calificada que pretende ser el resultado del consenso y los acuerdos de los grupos parlamentarios), lo aprueba.

A través de este mecanismo, el titular de la Contraloría gozaría de la legitimidad necesaria para que, en el ejercicio de sus funciones, no exista la menor duda de que habrá de trabajar para el beneficio de los ciudadanos y no para proteger los intereses del partido en el poder.

En virtud de lo expresado, y con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento a esta honorable asamblea la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción XXIX Bis del artículo 42 y la fracción IX Bis del artículo 67 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.**

Proyecto de Decreto

Artículo Primero: Se adiciona la fracción XXIX Bis del artículo 42 y la fracción IX Bis del artículo 67, ambos del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para quedar como sigue:

“Artículo 42.-

La Asamblea Legislativa tiene facultad para:

I. ... a XXIX. ...

XXIX Bis.- Ratificar, con el voto mayoritario de las dos terceras partes de los diputados, la propuesta de Contralor General del Distrito Federal que le remita el Jefe de Gobierno del Distrito Federal; y

XXX. ...

Artículo 67.-

Las facultades y obligaciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal son las siguientes:

I. ... a IX. ...

IX bis. Proponer a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombramiento del Contralor General del Distrito Federal para su ratificación.

X. ... a XXXI. ...

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”

Notas:

1 En efecto, el artículo 34 establece como atribuciones de la Contraloría General del Distrito Federal, entre otras las siguientes:

“Fiscalizar e inspeccionar el ejercicio del gasto público de la Administración Pública del Distrito Federal y su congruencia con el presupuesto de egresos, procediendo en su caso, al fincamiento de la responsabilidad administrativa; (fracción III)

Coordinar a las Contralorías internas que dependerán de la Contraloría General y que ejercerán funciones de control y fiscalización de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales de la Administración Pública del Distrito Federal, así como emitir los lineamientos para su actuación; (fracción V)

Establecer las bases generales para la realización de auditorías en las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, así como realizar a las mismas, las auditorías que se requieran en sustitución o apoyo de sus propios órganos de control; (fracción VIII)

Inspeccionar y vigilar directamente o a través de los órganos internos de control, que las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, cumplan con las normas y disposiciones en materia de: información, estadística, organización, procedimientos, sistemas de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos de la Administración Pública del Distrito Federal, procediendo en su caso, al fincamiento de la responsabilidad administrativa; (fracción XII)

Conocer e investigar los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben de observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, con motivo de quejas o denuncias de los particulares o servidores públicos o de auditorías practicadas por los órganos de control, para constituir responsabilidades administrativas, y determinar las sanciones que correspondan en los términos de ley, y en su caso, hacer las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público prestándole para tal efecto la colaboración que le fuere requerida; (fracción XXVI)

Intervenir directamente o como coadyuvante, ante las autoridades administrativas o judiciales, en todos los asuntos en que la Contraloría General sea parte, cuando tenga interés jurídico o se afecte el patrimonio del Gobierno del Distrito Federal, y éstos

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a los 27 días del mes de septiembre de 2005.— Dip. Jorge Triana Tena (rúbrica).»

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredo: Gracias a usted, diputado. **Túrnese a la Comisión del Distrito Federal.**

**LEY GENERAL DE LAS PERSONAS
CON DISCAPACIDAD -
LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredo: Se recibió del diputado Jorge Kahwagi Macari, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley General de las Personas con Discapacidad, y de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

«Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley General de las Personas con Discapacidad, y de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado Jorge Kahwagi Macari, del grupo parlamentario del PVEM

Jorge Antonio Kahwagi Macari, diputado de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrante del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con

fundamento en los artículos 71 fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55 fracción II, 56, 60 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicito se turne a la Comisión de Juventud y Deporte para su dictamen y posterior discusión en el Pleno de la Cámara de Diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, la siguiente iniciativa

Exposición de Motivos

Es evidente que a través del tiempo las barreras y los obstáculos que han dificultado la integración de personas con discapacidad han sido establecidos por la misma sociedad.

Las personas con discapacidad, al igual que una persona que no la presenta, esta dotada de capacidades, potencialidades y habilidades y tiene los mismos derechos que todas las personas que conforman una sociedad.

Las personas que padecen temporal o permanentemente una disminución en sus facultades físicas, mentales o sensoriales, tienen derecho a una vida plena y digna, se les debe garantizar la igualdad de oportunidades, mediante la eliminación de todas las barreras físicas, sociales o culturales, que las excluyen de su plena participación en la sociedad.

Uno de los grandes retos de las sociedad es el de lograr entornos más accesible. Es decir, ambientes que estén diseñados de tal modo que puedan ser utilizados con seguridad y eficacia por el mayor número posible de personas, ya sea que éstas tengan alguna discapacidad o no.

Las personas con alguna discapacidad, se enfrentan generalmente a dos tipos de barreras. Las barreras físicas, las cuales se refieren a los obstáculos que se encuentran en el camino que le impiden llevar a cabo acciones cotidianas o el traslado sin la ayuda de terceros. Las barreras sociales y culturales, por otro lado, son las barreras que se crean debido a los prejuicios existentes. Estas barreras implican ciertas actitudes discriminatorias que no permiten que las personas con discapacidad sean parte de un grupo social. También están presentes en los ámbitos económico, recreativo y educativo.

Ante esta situación, es indispensable considerar a las personas con discapacidad como sujetos de derechos. La promoción del ejercicio pleno de todos sus derechos es parte esencial para la eliminación de estas barreras.

El deporte, es uno de los ámbitos en donde los discapacitados han logrado avances sustantivos; sin embargo aún falta mucho camino por recorrer para lograr una plena integración y una verdadera accesibilidad.

El deporte es uno de los alicientes más importante para la promoción de conciencias fundadas en una vida sana y en equilibrio con la naturaleza. La práctica del deporte propicia la salud, al prevenir de enfermedades y resguardar de las adicciones; fomenta la disciplina, al desarrollar las capacidades, hábitos y destrezas del individuo; forja el carácter, al elevar la autoestima, motivar la superación personal en un marco competitivo y favorecer el desarrollo armónico e integral del individuo; y fomenta la convivencia social, al reforzar los valores de unidad, solidaridad y trabajo en equipo que inhiben conductas violentas y antisociales.

En el desarrollo de actividades físicas que involucren a la población en general, la difusión adecuada, los estímulos y reconocimientos deportivos, así como de medios de convocatoria públicos, permiten que un mayor número de ciudadanos sean beneficiados. Todas las personas tenemos derecho al descanso, la recreación, a la práctica del deporte de nuestra preferencia y al aprovechamiento del tiempo libre que contribuye al desarrollo de nuestros potenciales. Es un deber brindarles a las personas con discapacidad la oportunidad de desarrollar sus potenciales y formación integral a través de un deporte o el aprovechamiento de su tiempo libre.

Todas las personas tenemos derecho a formar parte de la vida cultural de la sociedad, y así desarrollar nuestro potencial artístico, creativo e intelectual, para beneficio propio y de la sociedad general. Ya que la cultura en sus diferentes manifestaciones es el fundamento de la nacionalidad e incentiva nuestra identidad. Reconocer la participación de las personas con discapacidad es valorar la diversidad cultural existente entre nosotros y es hacer uso de los valores culturales de la nación.

Por estas razones, es de suma importancia que los espacios físicos donde se realicen actividades culturales, deportivas o recreativas sean accesibles a todas las personas. La integración de las personas con discapacidad será el resultado de las acciones que realicen el sector público, el privado y la sociedad en general, orientadas a modificar y superar las condiciones que impidan a las personas con discapacidad su desarrollo integral.

La no discriminación y la plena integración de las personas con discapacidad deben convertirse en respuestas a una

cuestión de justicia básica y de convivencia democrática. Por ello y con el fin de que exista una concordancia y homogeneidad entre las leyes de nuestro país y los instrumentos internacionales que México ha ratificado y con el objetivo de hacer más claras las leyes y de precisar las necesidades de cada grupo social, el diputado del Partido Verde Ecologista de México somete a la consideración de la LIX Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, el presente

Decreto por el que se reforma el artículo 23 y se adiciona un nuevo artículo 23 Bis a la Ley General de las Personas con Discapacidad. Se reforma la fracción X del artículo 2 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Artículo Primero.- Se reforma el artículo 23 y se adiciona un nuevo artículo 23 Bis a la Ley General de las Personas con Discapacidad, para quedar como sigue:

Artículo 23

Las políticas a que se refiere el artículo anterior y los programas que se establezcan se deberán orientar a:

I. Generar y difundir entre la sociedad el respeto a la diversidad y la participación de las personas con discapacidad en el arte y la cultura;

II.- Establecer condiciones de inclusión de personas con discapacidad para lograr equidad en la promoción, el disfrute y la producción de servicios artísticos y culturales.

Artículo 23 Bis

Los espacios físicos donde se realicen actividades culturales, deportivas o recreativas deberán ser accesibles a todas las personas. Las instituciones públicas y privadas que promuevan y realicen actividades de estos tipos, deberán proporcionar los medios técnicos necesarios, impulsar la capacitación de recursos humanos y el uso de materiales y tecnología a fin de lograr la integración de las personas con discapacidad.

Se considerará acto discriminatorio que, en razón de la discapacidad, se le niegue a una persona participar en actividades culturales, deportivas y recreativas que promuevan o realicen las instituciones públicas o privadas, siempre que éstas no pongan en peligro su integridad física y mental.

Artículo Segundo.- Se reforma la fracción X del artículo 2 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

Artículo 2

Esta Ley y su Reglamento tienen por objeto establecer las bases generales de coordinación y colaboración entre la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, así como de la concertación para la participación de los sectores social y privado en materia de cultura física y deporte, teniendo las siguientes finalidades generales:

I. (...) al IX. (...)

X. Formular y aplicar programas y acciones que otorguen las facilidades administrativas y las ayudas técnicas, humanas y financieras requeridas para la práctica de actividades físicas y deportivas a la población con discapacidad, en sus niveles de desarrollo nacional e internacional.

Se considerará acto discriminatorio que, en razón de la discapacidad, se le niegue a una persona participar en actividades deportivas que promuevan o realicen las instituciones públicas o privadas, siempre que éstas no pongan en peligro su integridad.

Transitorio

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 27 días del mes de septiembre de 2005.— Dip. Jorge A. Kahwagi Macari (rúbrica).»

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Túrnese a las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables, y de Juventud y Deporte.

La iniciativa del diputado Óscar González Yáñez del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, que adiciona el artículo 21 Bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal se pospone.

LEY AGRARIA

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredo: Tiene la palabra el diputado René Meza Cabrera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa que adiciona un segundo párrafo al artículo 49 y deroga el artículo tercero transitorio de la Ley Agraria.

El diputado Fidel René Meza Cabrera: Con su permiso, señor Presidente.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa que adiciona un segundo párrafo al artículo 49 y deroga el artículo tercero transitorio de la Ley Agraria.

El suscrito, René Meza Cabrera, diputado federal en ejercicio, miembro de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, que integra la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta iniciativa para adicionar un segundo párrafo al artículo 49 y derogar el artículo tercero transitorio de la Ley Agraria, con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

Los constituyentes de Querétaro dieron especial importancia a la “cuestión de la tierra”, como se llamaba a principios del siglo XX, el que después sería el “problema agrario”, porque la posesión de la tierra, fue uno de los principales motivos que originaron la Revolución de 1910.

Conscientes de lo trascendental de esta problemática, la Comisión respectiva, al presentar su proyecto de dictamen acerca del artículo 27 al Congreso Constituyente, afirmaban; “En este artículo tienen por fuerza que sentarse los fundamentos sobre los cuales deberá descansar todo el sistema de los derechos que pueden tenerse a la propiedad raíz, comprendida dentro del territorio nacional. Porque en el estado actual de las cosas, no será posible conceder garantía alguna a la propiedad, sin tener que determinar con toda precisión los diversos elementos que la componen, dado que (son) componentes de la población nacional y en la revolución que felizmente concluye, cada uno de estos úl-

timos ha levantado para justificación de sus actos, la bandera de la propiedad en demanda de protección para sus respectivos derechos, habiendo, por lo tanto, variadas banderas de propiedad que representan intereses distintos”.

Así, conciliando esos intereses, surgió el texto del artículo 27 constitucional, que en su párrafo tercero, estableció las tres formas esenciales de la tenencia de la tierra: comunal, ejidal y pequeña propiedad, originando el “reparto agrario”, cuyo auge tuvo su realización en las décadas de los años treinta y cuarenta.

Durante medio siglo y a través de dieciséis reformas, el artículo 27 constitucional y su Ley Reglamentaria, han sido los instrumentos en que se basó y fundamentó la Reforma Agraria.

Con las últimas reformas y adiciones a este precepto constitucional, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 6 y 28 de enero de 1992, vigentes al día siguiente de las fechas señaladas, se dio por terminado el reparto agrario al comprobarse ya, la inexistencia de latifundios y de tierras repartibles.

Al mismo tiempo, se dio consistencia a la posesión de la tierra, al consolidarse la propiedad privada, ejidal y comunal, con lo que se procura hacer más productivo al territorio nacional.

Simultáneamente, el día 26 de febrero de 1992, se publicó también en el Diario Oficial de la Federación, la actual Ley Agraria, reglamentaria del artículo 27 constitucional, en la materia.

Especialistas en derecho agrario, consideran que debió abrogarse la Ley Federal de la Reforma Agraria, que juntamente con otras leyes relativas a la materia, sólo se derogaron y se dejó en vigor lo referente a “los asuntos que actualmente se encuentran en trámite en materia de ampliación o dotación de tierras, bosques y agua, creación de nuevos centros de población y restitución, reconocimiento y titulación de bienes comunales”, se seguirá aplicando la Ley derogada, cuyo artículo 51 señalaba que las tierras ejidales, son imprescriptibles.

Esta disposición está siendo utilizada por litigantes carentes de probidad y ética, quienes coludidos con representantes de los comisariados ejidales, aprovechando la imprecisión jurídica existente en materia agraria y basándose en el último párrafo de la fracción VII del artículo 27 constitucional

que textualmente dice: “La restitución de tierras, bosques y aguas a los núcleos de población se hará en los términos de la ley reglamentaria” y apoyados en el artículo 49 de la Ley Agraria vigente que estipula: “Los núcleos de población ejidales o comunales que hayan sido o sean privados ilegalmente de sus tierras o aguas, podrán acudir, directamente o a través de la Procuraduría Agraria, ante el tribunal agrario para solicitar la restitución de sus bienes”, promueven ante los Tribunales Agrarios, la restitución de tierras, con demandas artificiosamente manipuladas y aducen que desde hace muchos años fueron privados ilegalmente de parte de sus tierras ejidales o comunales, por los propietarios de terrenos colindantes con los polígonos de sus ejidos o comunas. Esta situación se viene observando y multiplicándose preocupantemente, pues los demandados se ven forzados a transigir, ante la falta de claridad jurídica en materia agraria, puesto que ni siquiera pueden alegar la prescripción en ejercicio de su defensa.

La proliferación de estos ilegales procedimientos, está originando la inseguridad en la propiedad de la tierra y ya empieza a notarse la falta de productividad y el alejamiento de la inversión, contrastando con la opulencia de algunos directivos de comisariados ejidales y abogados inescrupulosos, quienes han encontrado la forma de enriquecerse, puesto que en la mayoría de los casos, los propietarios —especialmente los pequeños— pagan para no ser privados de parte de sus terrenos.

Esta anómala situación que está perjudicando a la agricultura del país, debe terminar estableciéndose la prescriptibilidad de las acciones restitutorias de los bienes despojados. Es necesario dar seguridad a la tenencia de la tierra, para que con certidumbre la cultiven sus propietarios o poseedores y se incremente la inversión nacional y extranjera.

Asimismo, no siendo ya aplicable el Artículo Tercero Transitorio de la Ley Agraria, que valida disposiciones de la Ley Federal de la Reforma Agraria, derogada desde el 26 de febrero de 1992, porque los asuntos en que podría invocarse, ya están en trámite o terminados, es conveniente derogarlo, para que no sirva de sustento en la iniciación de trámites engañosos con fines fraudulentos.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta honorable asamblea, el siguiente proyecto de

Decreto para adicionar un segundo párrafo al artículo 49 y derogar el artículo tercero transitorio de la Ley Agraria, para quedar como sigue:

Artículo Primero. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 49 de la Ley Agraria, en los siguientes términos:

Artículo 49. ...

Se fija un año, como término perentorio, para la presentación de la solicitud de restitución de los bienes a que se refiere el párrafo anterior, contado a partir de la fecha en que se realizó la acción ilegal; para lo cual se acompañarán a la demanda, los siguientes documentos: a) La documentación que acredita la propiedad del bien reclamado; b) Comprobación de la posesión del bien; c) Identificación de la cosa cuya restitución se pretende, precisando características, medidas y ubicación, que impidan cualquier confusión, y d) Copia certificada de la denuncia o querrela presentada por los representantes ejidales o comunales, ante el Ministerio Público competente.

Artículo Segundo. Se deroga el artículo tercero transitorio de la Ley Agraria, en la forma siguiente:

Artículo Tercero Transitorio. Se deroga.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, México, DF, a 7 de septiembre de 2005.— Dip. René Meza Cabrera (rúbrica).»

Eso es todo, señor Presidente. Gracias.

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Gracias, diputado. **Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.**

LEY PARA REGULAR LAS SOCIEDADES DE INFORMACION CREDITICIA

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Tiene la palabra el diputado Edmundo Valencia Monterrubio, del

grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia.

El diputado Edmundo Gregorio Valencia Monterrubio:

Con su permiso, señor Presidente; honorable Asamblea: el de la voz, Edmundo Valencia Monterrubio, en su carácter de diputado federal, miembro de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 55, fracción II, 56 y 57 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Pleno de la honorable Cámara de Diputados la presente iniciativa con proyecto de decreto, que reforma los artículos 21 y 25, y adiciona el 41 Bis a la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, conforme a las siguientes consideraciones:

En la actualidad, el crédito es una de las formas más comunes de adquirir bienes y servicios. Por lo mismo, para contribuir definitivamente al desarrollo del país en materia crediticia surgió el Buró de Crédito, una institución financiera formada por dos empresas definidas como sociedades de información crediticia: la Trasunión de México, Sociedad Anónima, que es el buró de personas físicas surgida en 1996, y la empresa denominada Dun & Bradstreet de México, Sociedad Anónima, sociedad de información crediticia que es el buró de personas morales, surgida en 1998.

Éstas, con autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa opinión del Banco de México y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los encargados de manejar lo que conocemos como “Buró de Crédito”, que es una base de datos respecto de los historiales crediticios, de personas físicas o morales, que en algún momento han manejado adquisición de bienes o servicios mediante el crédito. El Buró de Crédito se encarga de proporcionar servicios de recopilación, manejo y entrega o envío de información relativo a los historiales crediticios tanto de personas físicas como morales en todo el país, toda vez que al formalizar una solicitud de crédito ante cualquier entidad financiera o empresa comercial que otorgue crédito a sus clientes, si éstas son usuarios del servicio del Buró de Crédito reportarán dicha solicitud a los archivos del mismo y éste almacenará esa información. A partir de ese momento se va a ir generando un historial crediticio, que podrá ser positivo o negativo. Uno de los objetivos primordiales de esa institución consiste entonces en dar certidumbre res-

pecto a la actividad crediticia, minimizando con ello los riesgos para los usuarios que otorgan créditos, ya que al proporcionar información respecto de la experiencia de cumplimiento de obligaciones de pago contraídas por personas morales o personas físicas tiene la oportunidad de conocer la formalidad y responsabilidad de un cliente, dependiendo del cumplimiento o no de las obligaciones, así como de la puntualidad con que paga y la capacidad para adquirir nuevos y mejores créditos.

El marco legal que rige la actividad del Buró de Crédito se forma por la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, la Ley de Inversión Extranjera, en el artículo 8o., fracción VI, y las disposiciones de carácter general que emita el Banco de México. Así, el Buró de Crédito es hoy por hoy una base de datos que sirve de marco de referencia para el otorgamiento de créditos en México, por lo que es menester que la información que éste contenga sea verídica y actualizada, ya que el historial de crédito que en él se registra puede ser de carácter negativo, si es un deudor moroso, o positivo, si es un deudor cumplido.

Por tanto, la legislación que rige su actuar debe considerar lo siguiente, además de brindar a los usuarios certeza para el otorgamiento de créditos por medio de información verídica de los historiales crediticios de personas físicas y morales, siempre constriñéndose a la normatividad: debe brindar esa misma seguridad a los clientes, que son todas las personas físicas o morales usuarias del sistema de crédito, respecto a que la información que contenga la base de datos del Buró de Crédito sea veraz, confidencial y actualizada constantemente. Los dos primeros rubros ya están en la legislación actual, ya están considerados y, por tanto, regulados; pero lo que respecta a la actualización constante de la información de los historiales crediticios, cuando los deudores han cumplido, puntuales, sus obligaciones de pago, no obliga a que los usuarios brinden dicha información de manera pronta a las sociedades de información crediticia, más conocidos como “Buró de Crédito”, con lo que limitan a los clientes porque al no aparecer con un historial crediticio de carácter positivo, dejan de ser sujetos adecuados para mejores oportunidades de crédito.

Por tanto, es menester obligar a los usuarios a notificar puntualmente, hacer llegar la información necesaria a las sociedades de información crediticia, también conocido como “Buró de Crédito”, cuando los deudores crediticios son puntuales respecto a su obligación de pago, lo que propiciaría que contar con un buen historial de crédito ayude a abrir las puertas a más y mejores créditos.

Por lo anteriormente expuesto y convencido de lo importante que es brindar seguridad a las personas en el ámbito expuesto anteriormente, propongo el siguiente decreto:

Artículo Único. Se reforman los artículos 21 y 25 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, y se adiciona el artículo 41 Bis a la misma, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 21. Las sociedades establecerán manuales estandarizados, que deberán ser observados por los diferentes tipos de usuarios para llevar a cabo el registro, actualización periódica de información en su base de datos, así como la emisión, rectificación e interpretación de los reportes de crédito, reportes de crédito especiales que la sociedad emita. Los manuales operativos citados en el párrafo anterior deberán ser aprobados por el Consejo de Administración de la sociedad.

Artículo 25. Sólo las entidades financieras y las empresas comerciales podrán ser usuarios de la información que proporcionen las sociedades. Los usuarios están obligados a registrar constantemente en la base primaria de datos de las sociedades cualquier información respecto de los historiales crediticios de sus clientes, manteniendo así actualizada la base de datos de las sociedades.

Artículo 41 Bis. Los clientes tendrán derecho a que la información que proporcionen las sociedades sea actualizada constantemente, aun en los casos en que el cumplimiento de su obligación de pago sea oportuno, con el fin de tener un historial crediticio positivo.

Artículo Transitorio. Único. El presente decreto entrará en vigor al otro día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Por su atención, gracias. Es cuanto, señor Presidente.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, a cargo del diputado Edmundo G. Valencia Monterrubio, del grupo parlamentario del PAN

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 55, fracción II, 56 y 57 del Regla-

mento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, Edmundo Gregorio Valencia Monterrubio, en mi carácter de diputado federal de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, sometido a consideración del Pleno de la honorable Cámara de Diputados la presente iniciativa con proyecto de decreto, que reforma los artículos 21 y 25, y adiciona el 41 Bis a la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, conforme a las siguientes

Consideraciones

En la actualidad, el crédito es una de las formas más comunes de adquirir bienes y servicios por lo que, para contribuir definitivamente al desarrollo del país en materia crediticia, surgió el Buró de Crédito, que es una institución financiera conformada por dos empresas definidas como Sociedades de Información Crediticia (SIC) la Trans Union de México, SA, (Buró de Personas Físicas) surgida en 1996 y la empresa denominada Dun & Bradstreet de México, SA, Sociedad de Información Crediticia (Buró de Personas Morales) en 1998; éstas con autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público previa opinión del Banco de México y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores son las encargadas de manejar lo que conocemos como Buró de Crédito que es una base de datos respecto de los historiales crediticios de personas físicas o morales (clientes)¹ que en algún momento han manejado adquisición de bienes o servicios mediante crédito.

El Buró de Crédito se encarga de proporcionar servicios de recopilación, manejo y entrega o envío de información relativa a los historiales crediticios tanto de personas físicas como morales (clientes) en el país, toda vez que al formalizar una solicitud de crédito ante cualquier entidad financiera o empresa comercial que otorgue crédito a sus clientes, si éstas, son usuarias del servicio del Buró de Crédito, reportarán dicha solicitud a los archivos del mismo, y éste almacenará esa información; a partir de ese momento se va generando un historial crediticio mismo que podrá ser positivo o negativo.

Uno de los objetivos primordiales de esta institución consiste entonces en dar certidumbre respecto de la actividad crediticia, minimizando los riesgos para los usuarios (entidades financieras o empresas comerciales)² al otorgar créditos, ya que al proporcionar información respecto de la experiencia de cumplimiento de obligaciones de pago contraídas por personas morales y personas físicas (clientes o deudores), tienen la oportunidad de conocer la formalidad

y responsabilidad de un cliente dependiendo del cumplimiento o no de las obligaciones así como de la puntualidad con que paga y la capacidad para adquirir nuevos y mejores créditos.

El marco legal que rige la actividad del Buró de Crédito, se conforma por la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia; la Ley de Inversión Extranjera en su artículo 8o., fracción VI, y por las disposiciones de carácter general que emita el Banco de México.

Así, el buró de crédito hoy por hoy es una base de datos que sirve de marco de referencia para el otorgamiento de créditos en México, por lo que es menester que la información que éste contenga sea verídica y actualizada, ya que el historial de crédito que en él se registra puede ser de carácter negativo si es un deudor moroso o **positivo si se es un deudor cumplido, por tanto la legislación que rige su actuar debe contemplar lo siguiente:**

Además de brindar a los usuarios (empresas comerciales que dan crédito y entidades financieras) certeza para el otorgamiento de créditos, por medio de información verídica de los historiales crediticios de personas físicas y morales, siempre constriñéndose a la normatividad; **debe brindar esa misma seguridad a los clientes (personas físicas o morales usuarias del sistema de crédito) respecto de que la información que se contenga en las bases de datos del Buró de Crédito sea veraz, confidencial y actualizada constantemente**, por lo que respecta a los dos primeros rubros, la legislación actual lo contempla y lo regula, pero por lo que respecta a la actualización constante de la información de los historiales crediticios cuando los deudores son cumplidos y puntuales con sus obligaciones de pago, no obliga a que los usuarios (empresas comerciales y entidades financieras) brinden dicha información de manera pronta a las Sociedades de Información Crediticia (Buró de Crédito), con lo que limitan a los clientes (deudores), porque al no aparecer con un historial crediticio de carácter positivo, dejan de ser sujetos adecuados para mejores oportunidades de crédito.

Por lo que se debe obligar a los usuarios a notificar puntualmente y hacer llegar la información necesaria a las SIC (buró de crédito), cuando los deudores crediticios (clientes) son puntuales respecto de su obligación de pago, ya que contar con un buen historial crediticio puede ayudar a abrir las puertas a más y mejores créditos.

Decreto

Artículo Único. Se reforman los artículos 21 y 25 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, y se adiciona el artículo 41 Bis a la misma, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 21.

Las Sociedades establecerán manuales estandarizados que deberán ser observados por los diferentes tipos de usuarios, para llevar a cabo el registro y **actualización periódica** de información en su base de datos, así como para la emisión, rectificación e interpretación de los Reportes de Crédito y Reportes de Crédito Especiales que la Sociedad emita.

Los manuales operativos citados en el párrafo anterior, deberán ser aprobados por el Consejo de Administración de la Sociedad.

Artículo 25.

Sólo las entidades financieras y las empresas comerciales podrán ser usuarios de la información que proporcionen las sociedades.

Los usuarios están obligados a registrar constantemente en la Base Primaria de Datos de las Sociedades, cualquier información respecto de los historiales crediticios de sus clientes manteniendo así, actualizada la Base Primaria de Datos de las Sociedades.

Artículo 41 Bis.

Los clientes tendrán derecho a que la información que proporcionen las Sociedades sea actualizada constantemente, aun en los casos en que el cumplimiento de su obligación de pago sea oportuno, con el fin de tener un historial crediticio positivo.

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, artículo 2o., fracción II.

2 Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, artículo 2o., fracción XII.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, a 27 de septiembre de 2005.— Dip. Edmundo Gregorio Valencia Monterrubio (rúbrica).»

Presidencia del diputado Heliodoro Díaz Escárrega

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárrega: Túr-nese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

LEY AGRARIA

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárrega: Esta Presidencia rectifica el turno dado a la iniciativa presentada por el diputado René Meza Cabrera, respecto a la adición del artículo 49 de la Ley Agraria, **rectificando el turno en el sentido de turnarlo a la Comisión de Reforma Agraria.**

Esta Presidencia da la más cordial bienvenida a habitantes del municipio de Tequila, Veracruz, invitados por el diputado Mario Zepahua Valencia; sean bienvenidos.

ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárrega: Tiene la palabra el diputado Jorge Legorreta Ordorica, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para presentar iniciativa que reforma el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Jorge Legorreta Ordorica: Con su permiso, señor Presidente.

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárrega: Adelante, diputado.

El diputado Jorge Legorreta Ordorica: Compañeras y compañeros legisladores: mucho se ha debatido sobre la constitucionalidad del arraigo domiciliario; la razón es suficiente: no existe en el texto constitucional esa figura. Co-

mo es por todos conocido, la pirámide kelseniana postula que en todo orden jurídico la norma que se encuentra en la parte superior será la Norma Suprema y que de ésta se desprenderá todo el orden normativo, como las leyes secundarias, y que de estas últimas se desglosarán los reglamentos. En ninguna circunstancia, las normas jurídicas que emanan de la Carta Suprema la contravendrán o irán más allá de aquélla; es decir, rebasarla o instituir figuras jurídicas que no considere porque ello crearía su inconstitucionalidad o anticonstitucionalidad, como es el caso de la figura del arraigo domiciliario, que lo establece el artículo 133 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, pero la norma constitucional no lo prevé. De ahí surge la necesidad de la iniciativa que nos ocupa, para adicionar un párrafo al artículo 16 de nuestra Carta Magna, ya que la figura en cita carece de fundamento constitucional.

Es decir, es inconstitucional, como ha pronunciado nuestro supremo tribunal: se entenderá por arraigo penal la ‘medida precautoria que tiene por objeto asegurar la disponibilidad del inculcado en la investigación previa cuando exista temor fundado de que pueda sustraerse de la acción de la justicia’. Conviene precisar que el arraigo se encuentra previsto tanto en el Código Procesal Federal como en los Códigos de Procedimientos Penales locales. Entonces, desde la averiguación previa se deben efectuar las medidas conducentes para integrar el cuerpo del delito y la presunta responsabilidad del indiciado y así poder ejercitar la acción penal. Asimismo, nadie ignora que los sujetos arraigados están sujetos a investigación, por lo que se considera que son proclives a eludir la acción de la justicia ocultándose o fugándose, por lo cual es manifiesta la dificultad que enfrenta el representante social para integrar los elementos señalados.

El artículo 133 Bis del Código Procesal Federal determina la facultad de dicho Ministerio Público para solicitar al órgano jurisdiccional el arraigo del indiciado en los casos en que se estime necesario. Concedido el arraigo por el juez en los términos descritos, se entiende que su duración será la del tiempo estrictamente indispensable para determinar en la averiguación previa si existe o no presunta responsabilidad del inculcado, debiendo levantarse cuando haya fenecido este término —se dispone un plazo de 30 días, prorrogables por otros 30, a petición del Ministerio Público—. Ahora bien, se considera pertinente y oportuno invocar el artículo 12 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en función de que también forma parte de la esfera federal en materia penal y de que, por otro lado, también establece la multicitada figura del arraigo.

De ahí se deriva el debate sobre su constitucionalidad. Debemos puntualizar que los sujetos que intervienen en el arraigo son necesariamente el Ministerio Público, en su calidad de peticionario solicitante; el órgano jurisdiccional en materia penal competente para conocer de la procedencia de la citada solicitud; y el indiciado o individuo que debe quedar arraigado una vez procedida la solicitud. La mesa de discusión es que si la figura del arraigo afecta o no la libertad personal.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido al respecto las dos posturas. Un primer criterio asevera que el arraigo no afecta la libertad personal propiamente dicha sino que sólo afecta la libertad de tránsito. Un segundo criterio establece que el arraigo sí afecta la libertad personal. De lo dicho, existe una contradicción, que fue denunciada ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, conociendo de ella la Primera Sala, cuya resolución fue que el arraigo domiciliario sí afecta la libertad personal, lo que permite ubicar su inconstitucionalidad. La parte dogmática de nuestra Ley Suprema garantiza que todo individuo gozará de libertad personal y de todas las demás consagradas en el texto constitucional, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.

Por ello tenemos por cierto que todo acto que restrinja la garantía de libertad personal podrá discutirse en la vía de amparo. Ahora bien, el arraigo domiciliario no está fundamentado en la Ley Suprema y su implantación es inconstitucional porque todos los actos restrictivos de libertad personal deben cumplir las exigencias de los artículos 14, 16, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de la Carta Política. De lo dicho anteriormente, cabe puntualizar que el artículo 14 establece que nadie podrá ser privado de la vida, de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho.

Lo que se desprende es que el arraigo domiciliario es un acto, antes del juicio, que afecta la libertad de los individuos; por tanto, sí es restrictivo de la libertad, como ha establecido nuestro máximo tribunal judicial. Por otra parte, el artículo 16 de la Constitución, en la parte conducente, advierte que ningún indiciado podrá ser retenido por el Ministerio Público por más de 48 horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponerse a la disposición de la autoridad judicial. Ese plazo podrá duplicarse en los casos que

la ley prevea como delincuencia organizada. En ningún artículo de la Norma Suprema se establece la figura; de ahí la justificación de esta iniciativa para establecer la multicitada figura del arraigo en el texto constitucional, para evitar que las autoridades judiciales y las ministeriales actúen al margen de la Constitución.

El arraigo domiciliario suena injusto e inhumano; sin embargo, suena más injusto cuando éste no se encuentra sustentado constitucionalmente, por lo que deberán cumplirse ciertos requisitos para que se emita, que son los siguientes: primero, que lo solicite el Ministerio Público; segundo, sólo la autoridad judicial puede obsequiar o denegar la orden; tercero, se solicitará sólo cuando se trate de delitos graves y cuando haya temor fundado de que el indiciado pueda sustraerse de la acción de la justicia; y cuarto, únicamente se otorgará por 30 días naturales, pudiéndose prorrogar por otros 30.

El objeto del arraigo penal tiene peso en razón de que la criminalidad arroja altos índices de crecimiento y sus métodos son cada día más refinados, aunado a que el crimen organizado cuenta con recursos de todo tipo para evadir la acción de la justicia. La delincuencia cada vez es más organizada y especializada, lo que motiva un incremento de conductas delictivas como tráfico de armas, asaltos bancarios, narcotráfico, secuestros o robo. En la comisión de esos delitos se percibe un aumento dramático del uso de la violencia. Por ello, el combate de la criminalidad representa para las autoridades de procuración y administración de justicia una prioridad de carácter fundamental.

El pasado 19 de septiembre, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que el arraigo es inconstitucional, en razón de que viola la libertad de la persona, lo que viene a robustecer la necesidad de legislar en la materia. En mérito de lo antes expuesto y fundado, el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, comprometido con los grandes proyectos que se traduzcan en beneficios trascendentales para la población, somete a la aprobación de esta H. soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona un párrafo al artículo 16 constitucional. Es cuanto, señor Presidente; y solicito que se integre en su totalidad en el Diario de los Debates y en la Gaceta. Gracias.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa que reforma el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el diputado Jorge Legorreta Ordorica, del grupo parlamentario del PVEM

Manuel Velasco Coello, Jorge Antonio Kahwagi Macari, Luis Antonio González Roldán, Alejandro Agundis Arias, Francisco Xavier Alvarado Villazón, Leonardo Álvarez Romo, Jacqueline Argüelles Guzmán, María Ávila Serna, Fernando Espino Arévalo, Maximino Fernández Ávila, Félix Adrián Fuentes Villalobos, Jorge Legorreta Ordorica, Julio Horacio Lujambio Moreno, Alejandra Méndez Salorio, Cuauhtémoc Ochoa Fernández, Javier Orozco Gómez, Guillermo Velasco Rodríguez, diputados de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrantes del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos y los correlativos 55, fracción II, 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ocurrimos a solicitar se turne a la Comisión de Puntos Constitucionales la presente iniciativa con proyecto de decreto de acuerdo a la siguiente

Exposición de Motivos

Mucho se ha debatido sobre la constitucionalidad del arraigo domiciliario, la razón es suficiente, no existe en el texto constitucional esta figura. Como es de todos conocido, la pirámide “kelseniana” postula que en todo orden jurídico la norma que se encuentra en la parte superior, será la norma suprema, y de esta se desprenderá todo el orden normativo, tales como las leyes secundarias y de estas últimas se desprenderán los reglamentos. El reglamento le da operatividad a la ley y ésta, a la ley suprema, que es la Constitución.

Bajo ninguna circunstancia las normas jurídicas que emanan de la Carta Suprema la contravendrán o irán más allá de aquella, es decir, rebasarla o instituir figuras jurídicas que no contemple, porque ello crearía su inconstitucionalidad o anticonstitucionalidad, como es el caso de la figura del arraigo domiciliario, que lo establece el artículo 133 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, pero la Norma Constitucional no lo prevé. De allí surge la necesidad de la iniciativa que nos ocupa, para adicionar un párrafo al artículo 16 de nuestra Carta Magna, ya que la figura en cita, carece de fundamento constitucional, es decir, es inconstitucional, como más adelante se demostrará a lo largo de la esta exposición de motivos.

El arraigo domiciliario en materia penal es inconstitucional porque afecta la libertad personal de los indiciados, en oposición a lo consagrado por nuestra Carta Magna, que especifica los casos en que únicamente esta garantía puede ser restringida.

Arraigo significa o se le considera como una medida precautoria dictada por el juzgador, a petición de parte, cuando hubiere temor de que se ausente u oculte la persona contra quien deba entablarse o se haya entablado una demanda. Tiene por objeto o finalidad impedir que el arraigado abandone el lugar del juicio sin dejar un apoderado que pueda contestar la demanda, seguir el proceso y responder de la sentencia que se dicte.¹

De la anterior definición se puede inferir que estamos hablando de un arraigo susceptible de aplicarse indistintamente en materia civil o penal, sin dejar de creer que pueda ser una figura jurídica aplicable en cualquier otro tipo de proceso. Sin embargo, tal texto definitorio es de gran ayuda para definir más adelante el arraigo en materia penal.

Se entenderá por arraigo penal la medida precautoria que tiene por objeto asegurar la disponibilidad del inculcado en la investigación previa, cuando exista temor fundado de que pueda sustraerse de la acción de la justicia. Conviene precisar que el arraigo se encuentra previsto tanto en el Código Procesal Federal como en los Códigos de Procedimientos Penales locales.

Ahora bien, el artículo 133 de la Carta Magna prescribe que “esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los estados”.

Luego entonces, viene a reafirmar lo manifestado con anterioridad, que ninguna ley o tratado, ni las resoluciones de los juzgadores, contravendrán lo dispuesto por la Norma Suprema.

En nuestro sistema procesal penal, el arraigo es una medida cautelar que se impone durante la averiguación previa con vigilancia de la autoridad al indiciado, para los efectos de que éste cumpla con los requerimientos del Ministerio Público, en razón de la investigación de un hecho delictivo.

Es decir, las medidas en los procedimientos penales pueden ser también de carácter personal para garantizar el desarrollo del proceso, así como la efectividad de la sanción privativa de libertad, en los casos de sentencias condenatorias de tal pena.

Para estos supuestos nadie duda que desde la averiguación previa se deben efectuar las medidas conducentes para integrar el cuerpo del delito, la presunta responsabilidad y así ejercitar la acción penal. Asimismo, nadie ignora que los sujetos arraigados están sujetos a investigación, por lo que se considera que son proclives a eludir la acción de la justicia, ocultándose o fugándose, por lo cual es manifiesta la dificultad que enfrenta el representante social para integrar los elementos señalados.

Con objeto de hacer factible la función persecutoria encomendada al arraigo en el Código Federal de Procedimientos Penales, en el citado artículo 133 Bis, se determina la facultad de dicho Ministerio Público federal para solicitar al órgano jurisdiccional el arraigo del indiciado en los casos en que se estime necesario. Concedido el arraigo por el juez, en los términos descritos, se entiende que la regla general sobre su duración será la del tiempo estrictamente indispensable para determinar en la averiguación previa, si existe o no presunta responsabilidad del inculpado, debiendo levantarse dicha presunta responsabilidad fenecido que sea dicho término. No obstante la indicada regla general, el legislador dispuso un plazo de 30 días, prorrogables por otros 30 días a petición del Ministerio Público.

Ahora bien considero pertinente y oportuno invocar el artículo 12 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en función a que también forma parte de la esfera federal en materia penal y que, por otro lado, también establece la multicuada figura del arraigo, de allí se deriva el debate sobre su constitucionalidad.

Artículo 12 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.- “El juez podrá dictar con la simple solicitud del Ministerio Público de la Federación y tomando en cuenta las características de los hechos imputados y las circunstancias personales del inculpado, el arraigo de éste en el lugar, forma y medios de realización señalados en la solicitud, con vigilancia de la autoridad, la que ejercerá el Ministerio Público de la Federación y sus auxiliares”.

Cabe mencionar que por regla general, el arraigo es un acto esencialmente prejudicial, puesto que sirve como herramienta a la autoridad investigadora para que previamente a

un proceso logre acreditar el cuerpo del delito. Sin embargo, excepcionalmente esta figura puede ser asimismo un acto procesal una vez que se solicite cuando está desarrollando el procedimiento.

Debemos puntualizar que los sujetos que intervienen en el arraigo son necesariamente el Ministerio Público en su calidad de peticionaria o solicitante, el órgano jurisdiccional o juez en materia penal competente de conocer la procedencia de la citada solicitud y el indiciado o individuo que debe quedar arraigado una vez procedida la solicitud.

La mesa de discusión es que si la figura del arraigo afecta o no la libertad personal, la Suprema Corte de Justicia de la Nación al respecto ha sostenido las dos posturas, por ejemplo, el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito ha sustentado cinco tesis derivadas de sentencias ejecutorias que integraron la jurisprudencia, que a la letra dice:²

Arraigo, orden de. No afecta la libertad personal.- La orden jurisdiccional de arraigo que contempla el artículo 133 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, no afecta la libertad personal propiamente dicha, a que se refiere el artículo 130 de la Ley de Amparo, sino tan sólo la libertad de tránsito del destinatario de la misma, regulada por el artículo 11 de la Constitución General de la República.

Este criterio asevera que el arraigo no afecta la libertad personal propiamente dicha, sino que sólo afecta la libertad de tránsito.

El segundo criterio establece que el arraigo sí afecta la libertad personal de acuerdo a la siguiente tesis, que a la letra dice:³

Arraigo, orden de. Afecta la libertad personal y de tránsito.- La orden de arraigo no sólo afecta la libertad de tránsito sino también la personal, por lo que en términos de los artículos 133 y 136 de la Ley de Amparo, procede la concesión de la suspensión provisional respecto de actos de naturaleza, pues al concederse esa medida, se obliga a la parte quejosa a permanecer durante el tiempo que se le fije, en un determinado inmueble, sin que pueda salir de éste.”

La citada tesis está sustentada por tres ejecutorias, una pronunciada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito y las otras dos por el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito.

Como se desprende de lo anterior, existe una contradicción de tesis misma que fue denunciada por el Tribunal Cuarto Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Una vez que se consolidó la contradicción de tesis, el Presidente del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, denunció la mencionada contradicción, tocando conocer de tal demanda a la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien acordó su entrada, declarándose competente para conocer de la contradicción entre las tesis que afirman que el arraigo domiciliario sí afecta la libertad personal, y por otro lado la tesis jurisprudencial que sostiene que el arraigo domiciliario no afecta la libertad personal.

La Primera Sala estableció que el criterio que debe prevalecer es el que a continuación se cita:

Arraigo domiciliario, orden de. Afecta la libertad personal. La orden de arraigo domiciliario prevista por el artículo 133 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, antes y después de su reforma mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 8 de febrero de 1999, al obligar a la persona en contra de quien se prepare el ejercicio de la acción penal siempre y cuando exista el riesgo fundado de que se sustraiga a la acción de la justicia, a permanecer en un domicilio bajo la vigilancia de la autoridad investigadora y persecutora, trae como consecuencia la inmovilidad de su persona en un inmueble, por tanto, es un acto que afecta y restringe la libertad personal que puede ser susceptible de suspensión en términos de lo dispuesto por los artículos 130, 136 y demás relativos de la Ley de Amparo, si para ello se cumplen los requisitos exigidos por la misma Ley.⁷⁴

El pronunciamiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es un paso trascendental que demuestra una parte importante respecto a que el arraigo domiciliario, sí afecta la libertad personal, lo que permite ubicar la inconstitucionalidad del arraigo domiciliario.

En conclusión, es de precisarse, de acuerdo a lo anterior, que el arraigo domiciliario es un acto que sí afecta la libertad personal, tal y como lo pronunció en la contradicción de tesis la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La parte dogmática de nuestra Ley Suprema garantiza que todo individuo gozará de libertad personal y de todas las

demás consagradas en el texto constitucional, las cuales no podrán restringirse, ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece, por lo que tenemos por cierto que todo acto que restrinja la garantía de libertad personal, podrá discutirse en la vía de amparo.

Ahora bien el arraigo domiciliario no está fundamentado en la Ley Suprema y su implementación es inconstitucional, porque todos los actos restrictivos de la libertad personal deben cumplir con las exigencias de los artículos 14, 16, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de la Carta Política.

De lo dicho anteriormente cabe puntualizar que el artículo 14 establece que nadie podrá ser privado de la vida, de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho.

Lo que se desprende que el arraigo domiciliario es un acto antes de juicio que afecta la libertad de los individuos, por lo tanto, si es restrictivo de la libertad como lo ha establecido nuestro máximo tribunal judicial, al resolver la contradicción de tesis, por lo que es de concederse el juicio de garantías, porque nadie puede ser privado de su libertad sino mediante juicio ante los tribunales, en la especie el arraigo domiciliario es un acto preprocedimental, es decir, se emite antes de iniciarse el proceso penal.

Por su parte el artículo 16 de la Carta Suprema, en la parte conducente, advierte que “sólo en casos urgentes, cuando se trate de delito grave así calificado por la ley y ante el riesgo fundado de que el indiciado pueda sustraerse de la acción de la justicia, siempre y cuando no se pueda ocurrir ante la autoridad judicial por razón de la hora, lugar o circunstancia, el Ministerio Público podrá, bajo su responsabilidad, ordenar su detención, fundando y expresando los indicios que motiven su proceder”.

Además que ningún indiciado **podrá ser retenido por el Ministerio Público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en el que deberá ordenarse su libertad o ponerse a disposición de la autoridad judicial; este plazo podrá duplicarse en aquellos casos que la ley prevea como delincuencia organizada.**

Como se desprende, el arraigo afecta o molesta al indiciado en su persona, familia y domicilio, contraviene en principio al precepto, sin embargo alguien puede argumentar la

constitucionalidad del arraigo en virtud que quien lo ordena es una autoridad competente y por escrito, fundando y motivo su actuar. Ese no es el punto, porque no encuentra el arraigo domiciliario sustento constitucional, porque en ningún artículo de la Norma Suprema se establece la figura, por ello con la presente iniciativa se pretende establecer la multicitada figura del arraigo domiciliario, para evitar que las autoridades judiciales y ministeriales actúen al margen del texto constitucional.

El arraigo domiciliario suena injusto e inhumano, sin embargo suena más injusto cuando éste no encuentra sustento constitucional, por ello se establece en esta iniciativa que deberá cumplir ciertos requisitos para que se emita, como son:

- 1.- Que lo solicite el Ministerio Público;
- 2.- Sólo la autoridad judicial puede obsequiar o negar la orden;
- 3.- Se solicitará sólo cuando se trate de delitos graves y cuando haya temor fundado de que el indiciado pueda sustraerse de la acción de la justicia; y
- 4.- Únicamente se otorgará por treinta días naturales pudiendo prologarse hasta por otros treinta:

Básicamente, la figura que se pretende instituir con la presente iniciativa, es en razón de que la criminalidad arroja altos índices de crecimiento, y sus métodos son cada día más sofisticados y violentos, aunado a que el crimen organizado cuenta con recursos de todo tipo para evadir la acción de la justicia. La delincuencia cada vez es más organizada y especializada, lo que motiva un incremento de conductas delictivas, como el tráfico de armas, asaltos bancarios, narcotráfico, secuestros, robo, etcétera. En la comisión de estos delitos se percibe un aumento dramático del uso de la violencia, por ello el combate a la criminalidad representa para las autoridades de procuración y administración de justicia una prioridad de carácter fundamental.

Aunado a lo anterior en fechas recientes el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) determinó que el arraigo es inconstitucional en razón de que viola la libertad de la persona; además, trascendió en el seno del máximo tribunal que esta resolución producirá a corto y mediano plazos un efecto “dominó”, tanto por las modificaciones que provocará a las legislaciones estatales y federal en materia penal, como por los amparos que interpondrán quienes actualmente estén privados de su libertad.

Con la decisión mayoritaria de ocho votos contra uno, el pleno estableció que el arraigo no está contemplado “en ninguna parte” de la Constitución, por lo que su aplicación es ilícita.

Es la primera vez que la Corte se pronuncia en tal sentido, analizó una ley local, precisamente fue la declaratoria de inconstitucionalidad del artículo 122 Bis del Código de Procedimientos Penales de Chihuahua, que fue impugnado por la minoría parlamentaria de esa entidad, el ministro Juan Díaz Romero sostuvo que la decisión del pleno compete “exclusivamente” a la legislación de Chihuahua. La figura en cita también forma parte de la ley federal como lo es la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, que muchos constitucionalistas han calificado de ilegal. Particularmente en lo que se refiere al arraigo de presuntos narcotraficantes o lavadores de dinero, quienes precisamente son detenidos hasta por 60 días mientras el Ministerio Público investiga su presunta responsabilidad.

Si embargo, ya se mencionó líneas arriba que la primera sala de la Corte ya resolvió una contradicción de tesis entre dos tribunales colegiados en materia de arraigo, en la que dictaminó que el arraigo es ilegal porque viola la libertad personal.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, comprometido con los grandes proyectos que se traduzcan en beneficios trascendentales para la población, somete a la aprobación de esta H. Soberanía la presente iniciativa, con proyecto de

Decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en base al siguiente

Artículo Único.- Se adiciona un párrafo al artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 16.- Nadie puede...

No podrá librarse...

La autoridad...

En los casos de...

Sólo en casos...

A petición del Ministerio Público, la autoridad judicial podrá decretar el arraigo domiciliario o la prohibición de abandonar una demarcación geográfica, a la persona en contra de quien se prepare el ejercicio de la acción penal, mismo que nunca ni en ningún caso prolongarse por más de 30 o de 60 días naturales, respectivamente. Siempre y cuando se esté en la primera hipótesis del párrafo anterior.

En casos...

Ningún indiciado...

En toda orden de cateo...,

Las comunicaciones...

Las intervenciones...

La autoridad administrativa...

La correspondencia...

En tiempo de paz...

Transitorios

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo.- Los Congresos locales adecuarán sus legislaciones a la presente disposición.

Notas:

1 *Diccionario jurídico mexicano*, del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, editorial Porrúa, décima edición, 1997.

2 Publicada en la página 610 del tomo IX, correspondiente al mes de enero de 1999, de la novena época del *Semanario Judicial de la Federación* y su Gaceta.

3 Consultable en la página 828 del tomo IX, correspondiente al mes de enero de 1999 de la novena época del *Semanario Judicial de la Federación* y su Gaceta.

4 Así lo resolvió la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por unanimidad de cuatro votos de los señores ministros Juventino V. Castro y Castro (ponente), José de Jesús Gudiño Pelayo, Ol-

ga Sánchez Cordero de García Villegas y Presidente Humberto Román Palacios. Ausente el señor Ministro Juan N. Silva Meza. El 20 de octubre de 1999, al resolverles la contradicción de tesis que le correspondió el número 3/99 y se remitió al Semanario Judicial de la Federación para efecto de su publicación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 4 días del mes de octubre de 2005.— Diputados: Manuel Velasco Coello, coordinador; Jorge A. Kahwagi Macari, vicecoordinador; Luis Antonio González Roldán, vicecoordinador; Alejandro Agundis Arias, Francisco Xavier Alvarado Villazón, Leonardo Álvarez Romo, Jacqueline Argüelles Guzmán, María Ávila Serna, Fernando Espino Arévalo, Maximino Fernández Ávila, Félix Adrián Fuentes Villalobos, Jorge Legorreta Ordorica (rúbrica), Julio Horacio Lujambio Moreno, Alejandra Méndez Salorio, Cuauhtémoc Ochoa Fernández, Javier Orozco Gómez, Guillermo Velasco Rodríguez.»

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárraga: Como lo solicita, insértese el texto íntegro en el Diario de los Debates; y **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales.**

En virtud de que ha transcurrido el tiempo acordado para llevar a cabo esta sesión, solicito a la Secretaría que dé cuenta con los asuntos en cartera.

ORDEN DEL DÍA

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Primer Periodo Ordinario de Sesiones.— Tercer Año.— LIX Legislatura.

Orden del día

Jueves 29 de septiembre de 2005.

Acta de la sesión anterior.

Comunicaciones

La Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal, invita a la ceremonia cívica que, con motivo del CCXL aniversario del natalicio del Generalísimo José María Morelos y Pavón, tendrá lugar el 30 de septiembre a las 10:00 horas, en el hemiciclo erigido a su memoria, en la Plaza de la

Ciudadela en avenida Balderas esquina Emilio Donde, delegación Cuauhtémoc.

Comparecencia del secretario de Hacienda y Crédito Público, Francisco Gil Díaz

Y los demás asuntos con los que la Mesa Directiva dé cuenta.»

REGISTRO DE ASISTENCIA FINAL

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárrega: Esta Presidencia acuerda que la última votación emitida se tome como verificación de asistencia final.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente diputado Heliodoro Díaz Escárrega (a las 16:07 horas): Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el jueves 29 de septiembre, a las 10:00 horas, en la que comparecerá el secretario de Hacienda y Crédito Público, Francisco Gil Díaz. Se les informa que el sistema electrónico estará abierto a partir de las 8:00 horas.

RESUMEN DE TRABAJOS

- Tiempo de duración: 5 horas 4 minutos.
- Quórum a la apertura de sesión: 290 diputados.
- Asistencia al cierre de registro: 391 diputados.
- Asistencia al final de la sesión: 367 diputados.
- Acuerdos de la Junta de Coordinación Política, aprobados: 4.
- Oradores en tribuna: 20
PRI-4; PAN-8; PRD-5; PVEM-2; PT-1.

Se recibió:

- 4 comunicaciones de los Congresos de los estados de Colima, Guanajuato, Sinaloa y Tlaxcala;
- 1 comunicación de la Junta de Coordinación Política, con la que propone cambios en la integración de la Mesa Directiva de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación;
- 1 comunicación de la Junta de Coordinación Política, con acuerdo por el que se determina que el diputado Alfonso Rodríguez Ochoa presida el Comité de Información, Gestoría y Quejas durante el periodo comprendido del 16 de agosto de 2005 al 30 de abril de 2006;
- 1 oficio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
- 2 oficios de la Secretaría de Gobernación, con los que remite contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados;
- 1 oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite acuerdo;
- 1 oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite solicitud de excitativa;
- 1 oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano Walterio Astie Burgos, para aceptar y usar la condecoración que le confiere el Gobierno de la República de Honduras;
- 1 minuta para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional;
- 2 iniciativas del PRI;
- 3 iniciativas del PAN;
- 1 iniciativa del PAN-PVEM;
- 1 iniciativa del PRD;

- 2 iniciativas del PVEM;
- 1 iniciativa del PT.

Dictámenes de primera lectura:

- 1 de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede autorización al ciudadano Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para aceptar y usar la condecoración que le confiere el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria, España;
- 1 de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a dos ciudadanos para prestar servicios en la Embajada de Sudáfrica, en México;
- 1 de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a cuatro ciudadanos para aceptar y usar las condecoraciones que les confieren los gobiernos de los reinos de Suecia y de España.

Dictámenes aprobados:

- 1 de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto que adiciona una fracción IX al artículo 5o. del Capítulo II denominado De los Derechos, a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores;
- 1 de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que adiciona el segundo párrafo de la fracción III del artículo 12 del Código de Comercio;
- 1 de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona los artículos 77 Bis 4 y 77 Bis 21 de la Ley General de Salud y reforma el artículo octavo transitorio del decreto que reforma la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2003;
- 1 de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma los artículos 234, 245 y 254 Bis y deroga el artículo 252 de la Ley General de Salud;
- 1 de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el artículo 36 de la Ley General de Salud;
- 1 de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano Alonso Fabriciano Gómez Sanz, para aceptar y desempeñar el cargo de cónsul honorario del Reino de España en la ciudad de Morelia, con circunscripción consular en el estado de Michoacán;
- 1 de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a seis ciudadanos para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas de gobiernos extranjeros en México;
- 1 de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a tres ciudadanos para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas de gobiernos extranjeros en México;
- 1 de la Comisión de Desarrollo Social, con proyecto de decreto que adiciona un Capítulo IX, denominado Del Recurso de Inconformidad, al Título Cuarto de la Ley General de Desarrollo Social;

- 1 de la Comisión de Desarrollo Social, con proyecto de decreto que adiciona un Título Sexto, denominado De las Sanciones e Infracciones, a la Ley General de Desarrollo Social;
- 1 de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que reforma la fracción X del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- 1 de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que reforma la fracción VI del artículo 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- 1 de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede autorización al ciudadano Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para aceptar y usar la condecoración que le confiere el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria, España;
- 1 de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a dos ciudadanos para prestar servicios en la Embajada de Sudáfrica, en México;
- 1 de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a cuatro ciudadanos para aceptar y usar las condecoraciones que les confieren los gobiernos de los reinos de Suecia y de España;
- 1 de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a que por medio de la Comisión Nacional del Agua, lleve a cabo los muestreos y análisis de las descargas de agua residuales en el lago de Guadalupe, con objeto de verificar el cumplimiento de los límites máximos permisibles establecidos en la Norma Oficial Mexicana correspondiente, y en caso de detectarse violaciones, se dé conocimiento a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para que inicie las investigaciones necesarias;
- 1 de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a que por medio de la Comisión Nacional del Agua, lleve a cabo los muestreos y análisis de las descargas de agua residuales realizadas por la empresa Fiemex, SA de CV, en el municipio de Ocoyoacac, estado de México, con objeto de verificar el cumplimiento de los límites máximos permisibles establecidos en la Norma Oficial Mexicana correspondiente, y en caso de detectarse violaciones, se dé conocimiento a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para que aplique las sanciones respectivas;
- 1 de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo para exhortar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a que instrumente medidas urgentes y verifique el cumplimiento de la normatividad ambiental en torno a las actividades industriales y de servicios y al aprovechamiento de los recursos naturales por parte de la planta geotermoeléctrica Cerro Prieto, ubicada en el municipio de Mexicali, Baja California;
- 1 de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a que verifiquen que la operación de la Planta Promotora Ambiental del Sureste, SA de CV, en el estado de Tabasco, cumple con lo establecido en las normas oficiales mexicanas respectivas, y en caso de encontrar deficiencias o anomalías, inicien los procedimientos administrativos y legales para sancionar o retirar los permisos de alojamiento y tratamiento de los residuos sólidos peligrosos;

- 1 de las Comisiones Unidas de Defensa Nacional y de Atención a Grupos Vulnerables, por el que no se aprueba la iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley del Servicio Militar y su Reglamento, presentada el 6 de abril de 2004;
- 1 de la Comisión de Defensa Nacional, por el que no se aprueba la iniciativa que reforma el artículo 56 de la Ley del Servicio Militar, presentada el 16 de marzo de 2005;
- 1 de las Comisiones Unidas de Defensa Nacional y de Gobernación, por el que no se aprueba la iniciativa que adiciona una fracción XV al artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y reforma la fracción I del artículo 1o. de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, presentada el 23 de noviembre de 2004;
- 1 de la Comisión de Desarrollo Social, por el que no se aprueba la iniciativa que adiciona una fracción X al artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social, presentada el 12 de abril de 2005;
- 1 de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, por el que no se aprueba la iniciativa que reforma los artículos 195 y 199 del Código Penal Federal, recibida el 2 de junio de 2004;
- 1 de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, por el que no se aprueba la iniciativa que reforma los artículos 294 y 296 del Código Penal Federal y 194 del Código Federal de Procedimientos Penales, presentada el 20 de abril de 2004;
- 1 de las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Cultura, por el que no se aprueba la iniciativa que reforma la fracción VIII del artículo 10 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, presentada el 22 de abril de 2004;
- 1 de la Comisión de Juventud y Deporte, por el que no se aprueba la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Cultura Física y Deporte, presentada el 22 de abril de 2004;
- 1 de la Comisión de Gobernación, con punto de acuerdo por el que no se aprueba la iniciativa que adiciona un tercer párrafo al artículo 2o. de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

**DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION
(en orden alfabético)**

• Álvarez Monje, Fernando (PAN).	Ley de Remesas - Código Penal Federal: 177
• Ávila Nevárez, Pedro (PRI).	Nacionalización de la industria eléctrica: 93 desde curul
• Bermúdez Méndez, José Erandi (PAN).	Ley General de Salud: 69
• Córdova Villalobos, José Ángel (PAN).	Ley General de Salud: 83
• Espinosa Ramos, Francisco Amadeo (PT).	Ley General de Salud: 193
• Gómez Álvarez, Pablo (PRD).	Orden del Día: 119 desde curul
• González Furlong, Magdalena Adriana (PAN).	Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores: 60
• Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto (PRI).	Ley Orgánica de la Lotería Nacional: 165
• Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto (PRI).	Orden del Día: 119 desde curul
• Hinojosa Moreno, Jorge Luis (PAN).	Código de Comercio: 65
• Legorreta Ordorica, Jorge (PVEM).	Artículo 16 constitucional: 209
• Meza Cabrera, Fidel René (PRI).	Ley Agraria: 204
• Montiel Fuentes, Gelacio (PRD).	Ley General de Desarrollo Social: 101
• Nahle García, Arturo (PRD).	Artículo 82 constitucional: 117
• Ortega Álvarez, Omar (PRD).	Ley Orgánica de la Lotería Nacional: 162, 166
• Ramos Hernández, Emiliano Vladimir (PRD).	Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar: 189
• Ruiz Cerón, Gonzalo (PRI).	Ley de Ingresos de la Federación: 194
• Sandoval Figueroa, Jorge Leonel (PRI).	Artículo 73 constitucional: 112
• Triana Tena, Jorge (PAN).	Estatuto de Gobierno del Distrito Fede- ral: 196

- Valencia Monterrubio, Edmundo Gregorio (PAN). Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia: 206
- Velasco Rodríguez, Guillermo (PVEM). Ley General de Salud: 92
- Zavala Peniche, María Beatriz (PAN). Ley General de Desarrollo Social: 106

ASISTENCIA

DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, SE PUBLICA LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

SECRETARÍA GENERAL

GRUPO PARLAMENTARIO	ASISTENCIA	ASISTENCIA POR CÉDULA	ASISTENCIA COMISIÓN OFICIAL	PERMISO MESA DIRECTIVA	INASISTENCIA JUSTIFICADA	INASISTENCIAS	TOTAL
PRI	163	6	0	14	0	39	222
PAN	96	8	0	14	0	30	148
PRD	60	9	0	17	0	11	97
PVEM	8	1	0	5	0	3	17
PT	3	0	0	3	0	0	6
CONV	2	0	0	2	0	1	5
IND	2	1	0	0	0	0	3
TOTAL	334	25	0	55	0	84	498

Nota: Las diferencias que existen entre las listas de asistencia y el número de votos pueden variar conforme a los diputados presentes al momento de la votación.

SECRETARÍA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL			
1 Abdala De La Fuente José Manuel	ASISTENCIA	21 Arroyo Vieyra Francisco	ASISTENCIA
2 Adame De León Fernando Ulises	ASISTENCIA	22 Astiazarán Gutiérrez Antonio Francisco	ASISTENCIA
3 Aguilar Bueno Jesús	ASISTENCIA	23 Ávila Nevárez Pedro	ASISTENCIA
4 Aguilar Flores Ubaldo	ASISTENCIA	24 Ávila Rodríguez Gaspar	ASISTENCIA
		25 Badillo Ramírez Emilio	ASISTENCIA
5 Aguilar Hernández Roberto Aquiles	ASISTENCIA	26 Bailey Elizondo Eduardo Alonso	ASISTENCIA
6 Aguilar Iñárritu José Alberto	ASISTENCIA	27 Barbosa Gutiérrez Federico	PERMISO
	POR CÉDULA		MESA DIRECTIVA
7 Aguirre Maldonado María de Jesús	ASISTENCIA	28 Bazan Flores Omar	PERMISO
8 Aguirre Rivero Ángel Heladio	INASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
9 Alarcón Hernández José Porfirio	ASISTENCIA	29 Bedolla López Pablo	ASISTENCIA
10 Alarcón Trujillo Ernesto	ASISTENCIA	30 Bejos Nicolás Alfredo	ASISTENCIA
11 Alcántara Rojas José Carmen Arturo	ASISTENCIA	31 Beltrones Rivera Manlio Fabio	PERMISO
12 Alcerreca Sánchez Víctor Manuel	INASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
13 Alcocer García Roger David	INASISTENCIA	32 Bitar Haddad Oscar	ASISTENCIA
14 Alemán Migliolo Gonzalo	INASISTENCIA	33 Blackaller Ayala Carlos	PERMISO
15 Amezcua Alejo Miguel	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
16 Anaya Rivera Pablo	ASISTENCIA	34 Bravo Carbajal Francisco Javier	ASISTENCIA
17 Aragón Del Rivero Lilia Isabel	PERMISO	35 Briones Briseño José Luis	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	36 Buendía Tirado Ángel Augusto	ASISTENCIA
18 Arcos Suárez Filemón Primitivo	INASISTENCIA	37 Burgos García Enrique	PERMISO
19 Arechiga Santamaría José Guillermo	INASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
20 Arias Martínez Lázaro	PERMISO	38 Bustillos Montalvo Juan	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	39 Campa Cifrián Roberto Rafael	ASISTENCIA
		40 Campos Córdova Lisandro Aristides	ASISTENCIA
		41 Canul Pacab Angel Paulino	INASISTENCIA

42 Carrillo Guzmán Martín	ASISTENCIA	100 Hernández Bustamante Benjamín Fernando	ASISTENCIA
43 Carrillo Rubio José Manuel	INASISTENCIA	101 Hernández Pérez David	ASISTENCIA
44 Castañeda Ortiz Concepción Olivia	ASISTENCIA	102 Herrera León Francisco	ASISTENCIA
45 Castillo Cabrera Jorge de Jesús	ASISTENCIA	103 Herrera Solís Belizario Iram	ASISTENCIA
46 Castro Ríos Sofía	INASISTENCIA	104 Ibáñez Montes José Angel	ASISTENCIA
47 Celaya Luría Lino	ASISTENCIA	105 Islas Hernández Adrián Víctor Hugo	ASISTENCIA
48 Cervantes Vega Humberto	ASISTENCIA	106 Izaguirre Francos María Del Carmen	ASISTENCIA
49 Chávez Dávalos Sergio Armando	INASISTENCIA	107 Jiménez Macías Carlos Martín	INASISTENCIA
50 Chávez Montenegro Benito	ASISTENCIA	108 Jiménez Sánchez Moisés	ASISTENCIA
51 Chuayffet Chemor Emilio	ASISTENCIA	109 Laguetta Lardizábal María Martha	ASISTENCIA
52 Collazo Gómez Florencio	ASISTENCIA	110 Larios Rivas Graciela	ASISTENCIA
53 Concha Arellano Elpidio Desiderio	ASISTENCIA	111 Leyson Castro Armando	ASISTENCIA
54 Córdova Martínez Julio César	ASISTENCIA	112 Lomelí Rosas J. Jesús	ASISTENCIA
55 Culebro Velasco Mario Carlos	ASISTENCIA	113 López Aguilar Cruz	PERMISO
56 Dávalos Padilla Juan Manuel	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
57 David David Sami	ASISTENCIA	114 López Fitz María Eugenia	ASISTENCIA
58 Del Valle Reyes Guillermo	ASISTENCIA	115 López Medina José	ASISTENCIA
59 Díaz Escarraga Heliodoro Carlos	PERMISO	116 Lucero Palma Lorenzo Miguel	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	117 Madrazo Rojas Federico	ASISTENCIA
60 Díaz Nieblas José Lamberto	INASISTENCIA	118 Madrigal Hernández Luis Felipe	ASISTENCIA
61 Díaz Rodríguez Homero	INASISTENCIA	119 Marrufo Torres Roberto Antonio	ASISTENCIA
62 Díaz Salazar María Cristina	ASISTENCIA	120 Martínez De La Cruz Jesús Humberto	ASISTENCIA
63 Domínguez Arvizu María Hilaria	INASISTENCIA	121 Martínez Hernández Aldo Mauricio	ASISTENCIA
64 Domínguez Ordoñez Florentino	ASISTENCIA	122 Martínez López Gema Isabel	ASISTENCIA
65 Echeverría Pineda Abel	ASISTENCIA	123 Martínez López Margarita	ASISTENCIA
66 Escalante Arceo Enrique Ariel	ASISTENCIA	124 Martínez Nolasco Guillermo	ASISTENCIA
67 Fajardo Muñoz María Concepción	ASISTENCIA	125 Martínez Rivera Laura Elena	ASISTENCIA
68 Félix Ochoa Oscar	ASISTENCIA	126 Maya Pineda María Isabel	ASISTENCIA
69 Fernández García Fernando	ASISTENCIA	127 Mazari Espin Rosalina	INASISTENCIA
70 Fernández Saracho Jaime	ASISTENCIA	128 Medina Santos Felipe	ASISTENCIA
71 Figueroa Smutny José Rubén	ASISTENCIA	129 Mejía González Raúl José	ASISTENCIA
72 Filizola Haces Humberto Francisco	ASISTENCIA		POR CÉDULA
73 Flores Hernández José Luis	ASISTENCIA	130 Meza Cabrera Fidel René	ASISTENCIA
74 Flores Morales Víctor Félix	ASISTENCIA	131 Mier y Concha Campos Eugenio	ASISTENCIA
75 Flores Rico Carlos	INASISTENCIA	132 Mireles Morales Carlos	ASISTENCIA
76 Fonz Sáenz Carmen Guadalupe	ASISTENCIA	133 Monárrez Rincón Francisco Luis	ASISTENCIA
77 Frías Castro Francisco Cuauhtémoc	ASISTENCIA	134 Montenegro Ibarra Gerardo	ASISTENCIA
78 Galindo Jaime Rafael	PERMISO	135 Morales Flores Jesús	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	136 Moreno Arévalo Gonzalo	ASISTENCIA
79 Galván Guerrero Javier Alejandro	ASISTENCIA	137 Moreno Cárdenas Rafael Alejandro	ASISTENCIA
80 García Ayala Marco Antonio	ASISTENCIA	138 Moreno Ovalles Irma Guadalupe	ASISTENCIA
81 García Corpus Teofilo Manuel	INASISTENCIA	139 Moreno Ramos Gustavo	ASISTENCIA
82 García Cuevas Fernando Alberto	ASISTENCIA	140 Muñoz Muñoz José Alfonso	ASISTENCIA
83 García Mercado José Luis	ASISTENCIA	141 Murat Hinojosa Alejandro Ismael	INASISTENCIA
84 García Ortiz José	INASISTENCIA	142 Murat Macías José Adolfo	PERMISO
85 Gastélum Bajo Diva Hadamira	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
86 Godínez y Bravo Rebeca	ASISTENCIA	143 Muro Urista Consuelo	ASISTENCIA
87 Gómez Carmona Blanca Estela	ASISTENCIA	144 Nava Altamirano José Eduviges	ASISTENCIA
88 Gómez Sánchez Alfredo	ASISTENCIA	145 Nava Díaz Alfonso Juventino	ASISTENCIA
89 González Huerta Víctor Ernesto	ASISTENCIA	146 Nazar Morales Julián	INASISTENCIA
90 González Orantes César Amín	ASISTENCIA	147 Neyra Chávez Armando	ASISTENCIA
91 González Ruíz Alfonso	INASISTENCIA	148 Orantes López María Elena	ASISTENCIA
92 Gordillo Reyes Juan Antonio	ASISTENCIA		POR CÉDULA
93 Grajales Palacios Francisco	ASISTENCIA	149 Ortega Pacheco Ivonne Aracelly	ASISTENCIA
94 Guerra Castillo Marcela	INASISTENCIA	150 Ortega Ramírez Heriberto Enrique	ASISTENCIA
95 Guizar Valladares Gonzalo	ASISTENCIA	151 Palafox Gutiérrez Martha	ASISTENCIA
96 Gutiérrez Corona Leticia	ASISTENCIA	152 Pano Becerra Carlos Osvaldo	INASISTENCIA
97 Gutiérrez de la Garza Héctor Humberto	ASISTENCIA	153 Pavón Vinales Pablo	ASISTENCIA
98 Gutiérrez Romero Marco Antonio	ASISTENCIA	154 Pedraza Martínez Roberto	ASISTENCIA
99 Guzmán Santos José	ASISTENCIA	155 Peralta Galicia Anibal	ASISTENCIA

27 Córdova Villalobos José Angel	ASISTENCIA	78 Llera Bello Miguel Angel	ASISTENCIA
28 Corella Manzanilla María Viola	INASISTENCIA	79 Loera Carrillo Bernardo	ASISTENCIA
29 Corella Torres Norberto Enrique	ASISTENCIA	80 López Mena Francisco Xavier	INASISTENCIA
30 Corrales Macías José Evaristo	ASISTENCIA	81 López Núñez Pablo Alejo	ASISTENCIA
31 Cortés Jiménez Rodrigo Iván	ASISTENCIA	82 López Villarreal Manuel Ignacio	ASISTENCIA
32 Cortés Mendoza Marko Antonio	ASISTENCIA	83 Madero Muñoz Gustavo Enrique	INASISTENCIA
33 Cruz García Concepción	INASISTENCIA	84 Marquez Lozornio Salvador	INASISTENCIA
34 Dávila Aranda Mario Ernesto	ASISTENCIA	85 Martínez Cázares Germán	PERMISO
35 de la Vega Asmitia José Antonio Pablo	PERMISO		MESA DIRECTIVA
	MESA DIRECTIVA	86 Méndez Galvez Alberto Urcino	ASISTENCIA
36 De la Vega Larraga José María	PERMISO	87 Mendoza Flores Ma. del Carmen	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	88 Molinar Horcasitas Juan Francisco	INASISTENCIA
37 De Unanue Aguirre Gustavo Adolfo	INASISTENCIA	89 Morales De la Peña Antonio	ASISTENCIA
38 Del Conde Ugarte Jaime	ASISTENCIA	90 Moreno Morán Alfonso	ASISTENCIA
39 Díaz Delgado Blanca Judith	PERMISO	91 Nader Nasrallah Jesús Antonio	INASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	92 Núñez Armas Juan Carlos	ASISTENCIA
40 Díaz González Felipe de Jesús	ASISTENCIA		POR CÉDULA
41 Döring Casar Federico	INASISTENCIA	93 Obregón Serrano Jorge Carlos	ASISTENCIA
42 Durán Reveles Patricia Elisa	ASISTENCIA	94 Ortiz Domínguez Maki Esther	ASISTENCIA
43 Elías Loredó Álvaro	ASISTENCIA	95 Osorio Salcido José Javier	PERMISO
44 Elyd Sáenz María Salome	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
45 Eppen Canales Blanca	ASISTENCIA	96 Osuna Millán José Guadalupe	ASISTENCIA
46 Escudero Fabre María del Carmen	ASISTENCIA	97 Ovalle Araiza Manuel Enrique	ASISTENCIA
47 Esquivel Landa Rodolfo	ASISTENCIA		POR CÉDULA
48 Esteva Melchor Luis Andrés	ASISTENCIA	98 Ovando Reazola Janette	INASISTENCIA
49 Fernández Moreno Alfredo	INASISTENCIA	99 Palmero Andrade Diego	ASISTENCIA
50 Flores Fuentes Patricia	ASISTENCIA	100 Paredes Vega Raúl Leonel	ASISTENCIA
51 Flores Mejía Rogelio Alejandro	ASISTENCIA	101 Pasta Muñozuri Angel	ASISTENCIA
52 Galindo Noriega Ramón	ASISTENCIA	102 Penagos García Sergio	INASISTENCIA
53 Gallardo Sevilla Israel Raymundo	ASISTENCIA	103 Pérez Cárdenas Manuel	ASISTENCIA
54 Gama Basarte Marco Antonio	ASISTENCIA	104 Pérez Moguel José Orlando	PERMISO
55 Gámez Gutiérrez Blanca Amelia	PERMISO		MESA DIRECTIVA
	MESA DIRECTIVA	105 Pérez Zaragoza Evangelina	ASISTENCIA
56 García Velasco María Guadalupe	ASISTENCIA	106 Preciado Rodríguez Jorge Luis	ASISTENCIA
57 Garduño Morales Patricia	ASISTENCIA	107 Puelles Espina José Felipe	ASISTENCIA
58 Gómez Morín Martínez del Río Manuel	ASISTENCIA	108 Ramírez Luna María Angélica	ASISTENCIA
59 González Carrillo Adriana	PERMISO	109 Rangel Ávila Miguel Ángel	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	110 Rangel Hernández Armando	ASISTENCIA
60 González Furlong Magdalena Adriana	ASISTENCIA	111 Ríos Murrieta Homero	ASISTENCIA
61 González Garza José Julio	ASISTENCIA	112 Rivera Cisneros Martha Leticia	ASISTENCIA
62 González González Ramón	ASISTENCIA	113 Rochín Nieto Carla	ASISTENCIA
63 González Morfín José	PERMISO	114 Rodríguez y Pacheco Alfredo	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	115 Rojas Toledo Francisco Antonio	INASISTENCIA
64 González Reyes Manuel	ASISTENCIA	116 Ruiz del Rincón Gabriela	ASISTENCIA
	POR CÉDULA		POR CÉDULA
65 Gutiérrez Ríos Edelmira	INASISTENCIA	117 Sacramento Garza José Julián	INASISTENCIA
66 Guzmán De Paz Rocío	ASISTENCIA	118 Salazar Diez De Sollano Francisco Javier	INASISTENCIA
67 Guzmán Pérez Peláez Fernando Antonio	ASISTENCIA	119 Saldaña Hernández Margarita	ASISTENCIA
68 Hernández Martínez Ruth Trinidad	ASISTENCIA	120 Sánchez Pérez Rafael	ASISTENCIA
69 Herrera Tovar Ernesto	ASISTENCIA	121 Sandoval Franco Renato	INASISTENCIA
70 Hinojosa Moreno Jorge Luis	INASISTENCIA	122 Saucedo Moreno Norma Patricia	ASISTENCIA
71 Jaspeado Villanueva María del Rocío	ASISTENCIA	123 Sigona Torres José	ASISTENCIA
72 Juárez Jiménez Alonso Adrián	INASISTENCIA		POR CÉDULA
73 Landero Gutiérrez José Francisco Javier	ASISTENCIA	124 Suárez Ponce María Guadalupe	INASISTENCIA
	POR CÉDULA	125 Talavera Hernández María Eloísa	ASISTENCIA
74 Lara Arano Francisco Javier	ASISTENCIA	126 Tamborrel Suárez Guillermo Enrique	ASISTENCIA
75 Lara Saldaña Gisela Juliana	ASISTENCIA	127 Tiscareño Rodríguez Carlos Noel	ASISTENCIA
76 Lastra Marín Lucio Galileo	PERMISO	128 Torres Ramos Lorena	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	129 Torres Zavala Ruben Alfredo	INASISTENCIA
77 Lemus Muñoz Ledo Francisco Isaias	ASISTENCIA	130 Toscano Velasco Miguel Ángel	ASISTENCIA

131 Trejo Reyes José Isabel	ASISTENCIA	13 Carrillo Soberón Francisco Javier	ASISTENCIA
132 Treviño Rodríguez José Luis	ASISTENCIA		POR CÉDULA
133 Triana Tena Jorge	ASISTENCIA	14 Casanova Calam Marbella	ASISTENCIA
134 Trueba Gracian Tomas Antonio	ASISTENCIA	15 Chavarría Valdeolivar Francisco	ASISTENCIA
135 Urrea Camarena Marisol	ASISTENCIA	16 Chávez Castillo César Antonio	ASISTENCIA
136 Userralde Gordillo Leticia Socorro	ASISTENCIA	17 Chávez Ruiz Adrián	ASISTENCIA
137 Valdéz De Anda Francisco Javier	ASISTENCIA	18 Cortés Sandoval Santiago	ASISTENCIA
138 Valencia Monterrubio Edmundo Gregorio	ASISTENCIA		POR CÉDULA
139 Valladares Valle Yolanda Guadalupe	PERMISO	19 Cota Cota Josefina	INASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	20 Cruz Martínez Tomás	ASISTENCIA
140 Vargas Bárcena Marisol	ASISTENCIA	21 de la Peña Gómez Angélica	ASISTENCIA
141 Vázquez García Sergio	ASISTENCIA	22 Díaz Del Campo María Angélica	PERMISO
142 Vázquez González José Jesús	INASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
143 Vázquez Saut Regina	ASISTENCIA	23 Díaz Palacios Socorro	ASISTENCIA
144 Vega Casillas Salvador	ASISTENCIA	24 Diego Aguilar Francisco	ASISTENCIA
145 Villanueva Ramírez Pablo Antonio	ASISTENCIA	25 Duarte Olivares Horacio	PERMISO
146 Yáñez Robles Elizabeth Oswelia	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
	POR CÉDULA	26 Espinoza Pérez Luis Eduardo	ASISTENCIA
147 Zavala Peniche María Beatriz	ASISTENCIA	27 Ferreyra Martínez David	ASISTENCIA
148 Zavala Gómez del Campo Margarita	PERMISO	28 Fierros Tano Margarito	INASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	29 Figueroa Romero Irma Sinforina	ASISTENCIA
		30 Flores Mendoza Rafael	ASISTENCIA
Asistencias: 96		31 Franco Hernández Pablo	ASISTENCIA
Asistencias por cédula: 8		32 García Costilla Juan	PERMISO
Asistencias comisión oficial: 0			MESA DIRECTIVA
Permiso Mesa Directiva: 14		33 García Domínguez Miguel Ángel	ASISTENCIA
Inasistencias justificadas: 0		34 García Laguna Eliana	ASISTENCIA
Inasistencias: 30		35 García Ochoa Juan José	PERMISO
Total diputados: 148			MESA DIRECTIVA
		36 García Solís Iván	ASISTENCIA
			POR CÉDULA
		37 García Tinajero Pérez Rafael	ASISTENCIA
		38 Garfias Maldonado María Elba	ASISTENCIA
			POR CÉDULA
		39 Gómez Álvarez Pablo	ASISTENCIA
		40 González Bautista Valentín	INASISTENCIA
		41 González Salas y Petricoli María Marcela	ASISTENCIA
		42 Guillén Quiroz Ana Lilia	INASISTENCIA
		43 Gutiérrez Zurita Dolores del Carmen	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
		44 Guzmán Cruz Abdallán	ASISTENCIA
		45 Hernández Ramos Minerva	ASISTENCIA
		46 Herrera Ascencio María del Rosario	INASISTENCIA
		47 Herrera Herbert Marcelo	ASISTENCIA
		48 Huizar Carranza Guillermo	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
		49 Lagarde y de los Ríos María Marcela	ASISTENCIA
		50 Luna Hernández J. Miguel	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
		51 Magaña Martínez Sergio Augusto	ASISTENCIA
		52 Manzanera Córdova Susana Guillermina	ASISTENCIA
		53 Manzano Salazar Javier	INASISTENCIA
		54 Martínez Della Rocca Salvador Pablo	ASISTENCIA
			POR CÉDULA
		55 Martínez Meza Horacio	ASISTENCIA
		56 Martínez Ramos Jorge	INASISTENCIA
		57 Medina Lizalde José Luis	ASISTENCIA
		58 Mejía Haro Antonio	ASISTENCIA
		59 Micher Camarena Martha Lucía	PERMISO
			MESA DIRECTIVA

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Alonso Raya Agustín Miguel	ASISTENCIA
2 Álvarez Pérez Marcos	ASISTENCIA
3 Arce Islas René	ASISTENCIA
	POR CÉDULA
4 Avilés Nájera Rosa María	ASISTENCIA
5 Bagdadi Estrella Abraham	ASISTENCIA
6 Bernal Ladrón De Guevara Diana Rosalía	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
7 Boltvinik Kalinka Julio	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
8 Brugada Molina Clara Marina	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
9 Cabrera Padilla José Luis	ASISTENCIA
10 Camacho Solís Victor Manuel	ASISTENCIA
11 Candelas Salinas Rafael	ASISTENCIA
12 Cárdenas Sánchez Nancy	PERMISO
	MESA DIRECTIVA

60 Mojica Morga Beatriz	INASISTENCIA
61 Montiel Fuentes Gelacio	ASISTENCIA
62 Mora Ciprés Francisco	ASISTENCIA
63 Morales Rubio María Guadalupe	ASISTENCIA
64 Morales Torres Marcos	ASISTENCIA
65 Moreno Álvarez Inelvo	INASISTENCIA
66 Muñoz Santini Inti	ASISTENCIA POR CÉDULA
67 Nahle García Arturo	ASISTENCIA
68 Naranjo Y Quintana José Luis	PERMISO MESA DIRECTIVA
69 Obregón Espinoza Francisco Javier	PERMISO MESA DIRECTIVA
70 Ordoñez Hernández Daniel	PERMISO MESA DIRECTIVA
71 Ortega Alvarez Omar	ASISTENCIA
72 Ortiz Pinchetti José Agustín Roberto	INASISTENCIA
73 Padierna Luna María De Los Dolores	ASISTENCIA
74 Pérez Medina Juan	ASISTENCIA
75 Portillo Ayala Cristina	ASISTENCIA
76 Ramírez Cuéllar Alfonso	ASISTENCIA
77 Ramos Hernández Emiliano Vladimir	ASISTENCIA
78 Ramos Iturbide Bernardino	ASISTENCIA
79 Rodríguez Fuentes Agustín	ASISTENCIA
80 Rosas Montero Lizbeth Eugenia	ASISTENCIA
81 Ruiz Argaiz Isidoro	PERMISO MESA DIRECTIVA
82 Salinas Narváez Javier	PERMISO MESA DIRECTIVA
83 Sánchez Pérez Rocío	ASISTENCIA
84 Saucedo Pérez Francisco Javier	ASISTENCIA
85 Serrano Crespo Yadira	ASISTENCIA
86 Serrano Jiménez Emilio	ASISTENCIA
87 Sigala Páez Pascual	ASISTENCIA
88 Silva Valdés Carlos Hernán	ASISTENCIA
89 Suárez Carrera Víctor	ASISTENCIA
90 Tentory García Israel	INASISTENCIA
91 Torres Baltazar Edgar	ASISTENCIA POR CÉDULA
92 Torres Cuadros Enrique	ASISTENCIA
93 Tovar de la Cruz Elpidio	ASISTENCIA
94 Ulloa Pérez Gerardo	ASISTENCIA
95 Valdes Manzo Reynaldo Francisco	ASISTENCIA
96 Zebadúa González Emilio	ASISTENCIA
97 Zepeda Burgos Jazmín Elena	ASISTENCIA POR CÉDULA

Asistencias: 60
 Asistencias por cédula: 9
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 17
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 11
 Total diputados: 97

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Agundis Arias Alejandro	INASISTENCIA
2 Alvarado Villazón Francisco Xavier	INASISTENCIA
3 Alvarez Romo Leonardo	PERMISO MESA DIRECTIVA
4 Argüelles Guzmán Jacqueline Guadalupe	PERMISO MESA DIRECTIVA
5 Ávila Serna María	ASISTENCIA
6 Espino Arévalo Fernando	ASISTENCIA
7 Fernández Avila Maximino Alejandro	INASISTENCIA
8 Fuentes Villalobos Félix Adrián	PERMISO MESA DIRECTIVA
9 González Roldán Luis Antonio	PERMISO MESA DIRECTIVA
10 Kahwagi Macari Jorge Antonio	PERMISO MESA DIRECTIVA
11 Legorreta Ordorica Jorge	ASISTENCIA
12 Lujambio Moreno Julio Horacio	ASISTENCIA
13 Méndez Salorio Alejandra	ASISTENCIA
14 Ochoa Fernández Cuauhtémoc	ASISTENCIA
15 Orozco Gómez Javier	ASISTENCIA
16 Velasco Coello Manuel	ASISTENCIA POR CÉDULA
17 Velasco Rodríguez Guillermo	ASISTENCIA

Asistencias: 8
 Asistencias por cédula: 1
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 5
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 3
 Total diputados: 17

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Espinosa Ramos Francisco Amadeo	ASISTENCIA
2 González Yáñez Alejandro	PERMISO MESA DIRECTIVA
3 González Yáñez Óscar	PERMISO MESA DIRECTIVA
4 Guajardo Anzaldúa Juan Antonio	ASISTENCIA
5 Padilla Peña Joel	ASISTENCIA
6 Vázquez González Pedro	PERMISO MESA DIRECTIVA

Asistencias: 3
 Asistencias por cédula: 0
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 3
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 0
 Total diputados: 6

CONVERGENCIA

1 González Schmal Jesús Porfirio	ASISTENCIA
2 Maldonado Venegas Luis	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
3 Martínez Álvarez Jesús Emilio	INASISTENCIA
4 Moreno Garavilla Jaime Miguel	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
5 Perdomo Bueno Juan Fernando	ASISTENCIA

Asistencias: 2

Asistencias por cédula: 0

Asistencias comisión oficial: 0

Permiso Mesa Directiva: 2

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 1

Total diputados: 5

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Camarillo Zavala Isidro	ASISTENCIA
	POR CÉDULA
2 Clouthier Carrillo Tatiana	ASISTENCIA
3 Ruíz Esparza Oruña Jorge Roberto	ASISTENCIA

Total diputados: 3

SECRETARÍA GENERAL**REPORTE DE INASISTENCIAS****PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

Diputado	AI	AF
1 Aguirre Rivero Ángel Heladio	A	F
2 Alcerreca Sánchez Victor Manuel	A	F
3 Alcocer García Roger David	A	F
4 Alemán Migliolo Gonzalo	F	F
5 Arcos Suárez Filemón Primitivo	A	F
6 Arechiga Santamaría José Guillermo	A	F
7 Canul Pacab Angel Paulino	A	F
8 Carrillo Rubio José Manuel	F	F
9 Castro Ríos Sofia	F	F
10 Chávez Dávalos Sergio Armando	F	F
11 Díaz Nieblas José Lamberto	A	F
12 Díaz Rodríguez Homero	F	F
13 Domínguez Arvizu María Hilaria	A	F
14 Flores Rico Carlos	F	F
15 García Corpus Teofilo Manuel	A	F
16 García Ortiz José	F	F
17 González Ruíz Alfonso	F	F
18 Guerra Castillo Marcela	F	F
19 Jiménez Macías Carlos Martín	F	F
20 Mazari Espín Rosalina	A	F
21 Murat Hinojosa Alejandro Ismael	F	A
22 Nazar Morales Julián	A	F
23 Pano Becerra Carlos Osvaldo	F	F
24 Pimentel González Oscar	F	F
25 Rincón Chanona Sonia	A	F
26 Rodríguez Cabrera Oscar	A	F
27 Rodríguez Javier Rogelio	F	F
28 Romero Romero Jorge	F	F
29 Rovirosa Ramírez Carlos Manuel	A	F
30 Ruíz Cerón Gonzalo	A	F
31 Sagahon Medina Benjamín	F	F
32 Salazar Macías Rómulo Isael	F	A
33 Scherman Leaña María Esther de Jesús	F	A
34 Soriano López Isaias	A	F
35 Uscanga Escobar Jorge	F	A
36 Vega Murillo Wintilo	F	F
37 Vega y Galina Roberto Javier	A	F
38 Vidaña Pérez Martín Remigio	F	F
39 Zúñiga Romero Jesús	F	F

Faltas por grupo: 39

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Diputado	AI	AF
1 Álvarez Ramos J. Irene	F	F
2 Ávila Camberos Francisco Juan	F	A
3 Baeza Estrella Virginia Yleana	F	F
4 Barrera Zurita Baruch Alberto	A	F
5 Barrio Terrazas Francisco Javier	F	F
6 Cabello Gil José Antonio	A	F

7 Cárdenas Vélez Rómulo	F	F
8 Contreras Covarrubias Hidalgo	F	F
9 Corella Manzanilla María Viola	A	F
10 Cruz García Concepción	F	F
11 De Unanue Aguirre Gustavo Adolfo	F	F
12 Döring Casar Federico	A	F
13 Fernández Moreno Alfredo	F	F
14 Gutiérrez Ríos Edelmira	F	A
15 Hinojosa Moreno Jorge Luis	A	F
16 Juárez Jiménez Alonso Adrián	A	F
17 López Mena Francisco Xavier	F	F
18 Madero Muñoz Gustavo Enrique	A	F
19 Marquez Lozornio Salvador	F	F
20 Molinar Horcasitas Juan Francisco	A	F
21 Nader Nasrallah Jesús Antonio	F	F
22 Ovando Reazola Janette	F	F
23 Penagos García Sergio	F	F
24 Rojas Toledo Francisco Antonio	F	A
25 Sacramento Garza José Julián	F	F
26 Salazar Diez De Sollano Francisco Javier	A	F
27 Sandoval Franco Renato	F	F
28 Suárez Ponce María Guadalupe	F	F
29 Torres Zavala Ruben Alfredo	A	F
30 Vázquez González José Jesús	F	F

Faltas por grupo: 30

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Diputado	AI	AF
1 Cota Cota Josefina	F	F
2 Fierros Tano Margarito	A	F
3 González Bautista Valentín	F	F
4 Guillén Quiroz Ana Lilia	F	F
5 Herrera Ascencio María del Rosario	F	F
6 Manzano Salazar Javier	F	F
7 Martínez Ramos Jorge	F	F
8 Mojica Morga Beatriz	F	F
9 Moreno Álvarez Inelvo	F	F
10 Ortiz Pinchetti José Agustín Roberto	F	F
11 Tentory García Israel	F	F

Faltas por grupo: 11

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Diputado	AI	AF
1 Agundis Arias Alejandro	F	F
2 Alvarado Villazón Francisco Xavier	F	F
3 Fernández Avila Maximino Alejandro	F	F

Faltas por grupo: 3

CONVERGENCIA

Diputado	AI	AF
1 Martínez Álvarez Jesús Emilio	A	F

Faltas por grupo: 1

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 50. DEL CAPÍTULO II, DENOMINADO “DE LOS DERECHOS”, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala de la Fuente, José Manuel	Favor	50 Chávez Montenegro, Benito	Favor
2 Adame de León, Fernando Ulises	Favor	51 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor
3 Aguilar Bueno, Jesús	Favor	52 Collazo Gómez, Florencio	Favor
4 Aguilar Flores, Ubaldo	Favor	53 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Favor
5 Aguilar Hernández, Roberto Aquiles	Favor	54 Córdova Martínez, Julio César	Favor
6 Aguilar Iñárritu, José Alberto	Favor	55 Culebro Velasco, Mario Carlos	Favor
7 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	56 Dávalos Padilla, Juan Manuel	Favor
8 Aguirre Rivero, Ángel Heladio	Ausente	57 David David, Sami	Favor
9 Alarcón Hernández, José Porfirio	Favor	58 Del Valle Reyes, Guillermo	Favor
10 Alarcón Trujillo, Ernesto	Favor	59 Díaz Nieblas, José Lamberto	Favor
11 Alcántara Rojas, José Carmen Arturo	Favor	60 Díaz Rodríguez, Homero	Ausente
12 Alcerrecá Sánchez, Víctor Manuel	Favor	61 Díaz Salazar, María Cristina	Favor
13 Alcocer García, Roger David	Favor	62 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Favor
14 Alemán Migliolo, Gonzalo	Ausente	63 Domínguez Ordóñez, Florentino	Favor
15 Amezcuza Alejo, Miguel	Favor	64 Echeverría Pineda, Abel	Favor
16 Anaya Rivera, Pablo	Favor	65 Escalante Arceo, Enrique Ariel	Favor
17 Aragón del Rivero, Lilia	Abstención	66 Fajardo Muñoz, María Concepción	Favor
18 Arcos Suárez Peredo, Filemón Primitivo	Favor	67 Félix Ochoa, Oscar	Favor
19 Arechiga Santamaría, José Guillermo	Ausente	68 Fernández García, Fernando	Favor
20 Arias Martínez, Lázaro	Favor	69 Fernández Saracho, Jaime	Favor
21 Arroyo Vieyra, Francisco	Favor	70 Figueroa Smutny, José Rubén	Ausente
22 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	71 Filizola Haces, Humberto Francisco	Favor
23 Ávila Nevárez, Pedro	Favor	72 Flores Hernández, José Luis	Favor
24 Ávila Rodríguez, Gaspar	Favor	73 Flores Morales, Víctor	Ausente
25 Badillo Ramírez, Emilio	Favor	74 Flores Rico, Carlos	Ausente
26 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	75 Fonz Sáenz, Carmen Guadalupe	Favor
27 Barbosa Gutiérrez, Federico	Favor	76 Frias Castro, Francisco Cuauhtémoc	Favor
28 Bazán Flores, Omar	Ausente	77 Galindo Jaime, Rafael	Favor
29 Bedolla López, Pablo	Favor	78 Galvan Guerrero, Javier	Favor
30 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	79 García Ayala, Marco Antonio	Favor
31 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Ausente	80 García Corpus, Teófilo Manuel	Ausente
32 Bitar Haddad, Oscar	Favor	81 García Cuevas, Fernando Alberto	Favor
33 Blackaller Ayala, Carlos	Favor	82 García Mercado, José Luis	Favor
34 Bravo Carbajal, Francisco Javier	Favor	83 García Ortiz, José	Ausente
35 Briones Briseño, José Luis	Favor	84 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Favor
36 Buendía Tirado, Ángel Augusto	Favor	85 Godínez y Bravo, Rebeca	Favor
37 Burgos García, Enrique	Favor	86 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
38 Bustillos Montalvo, Juan	Favor	87 Gómez Sánchez, Alfredo	Favor
39 Campa Cifrián, Roberto Rafael	Ausente	88 González Huerta, Víctor Ernesto	Favor
40 Campos Cordova, Lisandro	Favor	89 González Orantes, César Amín	Favor
41 Canul Pacab, Angel Paulino	Favor	90 González Ruiz, Alfonso	Ausente
42 Carrillo Guzmán, Martín	Favor	91 Gordillo Reyes, Juan Antonio	Favor
43 Carrillo Rubio, José Manuel	Ausente	92 Grajales Palacios, Francisco	Favor
44 Castañeda Ortiz, Concepción Olivia	Favor	93 Guerra Castillo, Marcela	Ausente
45 Castillo Cabrera, Jorge de Jesús	Favor	94 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
46 Castro Ríos, Sofía	Ausente	95 Gutiérrez Corona, Leticia	Favor
47 Celaya Luría, Lino	Favor	96 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Ausente
48 Cervantes Vega, Humberto	Favor	97 Gutiérrez Romero, Marco Antonio	Abstención
49 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Ausente	98 Guzmán Santos, José	Favor
		99 Hernández Bustamante, Benjamín Fernando	Favor
		100 Hernández Pérez, David	Favor

101 Herrera León, Francisco	Favor	161 Ramírez Pineda, Luis Antonio	Favor
102 Herrera Solís, Belizario Iram	Favor	162 Ramos Salinas, Óscar Martín	Favor
103 Ibáñez Montes, José Angel	Favor	163 Rangel Espinosa, José	Favor
104 Islas Hernández, Adrián Víctor Hugo	Favor	164 Reyes Retana Ramos, Laura	Favor
105 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	165 Rincón Chanona, Sonia	Favor
106 Jiménez Macías, Carlos Martín	Ausente	166 Robles Aguilar, Arturo	Favor
107 Jiménez Sánchez, Moisés	Favor	167 Rocha Medina, María Sara	Favor
108 Laguette Lardizábal, María Martha	Favor	168 Rodríguez Anaya, Gonzalo	Favor
109 Larios Rivas, Graciela	Favor	169 Rodríguez Cabrera, Oscar	Favor
110 Leyson Castro, Armando	Favor	170 Rodríguez de Alba, María del Consuelo	Favor
111 Lomelí Rosas, J. Jesús	Favor	171 Rodríguez Díaz, Hugo	Favor
112 López Aguilar, Cruz	Ausente	172 Rodríguez Javier, Rogelio	Ausente
113 López Fitz, María Eugenia	Favor	173 Rodríguez Ochoa, Alfonso	Favor
114 López Medina, José	Favor	174 Rodríguez Rocha, Ricardo	Favor
115 Lucero Palma, Lorenzo Miguel	Favor	175 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Favor
116 Madrazo Rojas, Federico	Ausente	176 Rojas Saldaña, María Mercedes	Favor
117 Madrigal Hernández, Luis Felipe	Favor	177 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Favor
118 Marrufo Torres, Roberto Antonio	Favor	178 Romero Romero, Jorge	Ausente
119 Martínez de la Cruz, Jesús Humberto	Favor	179 Roviroza Ramírez, Carlos Manuel	Favor
120 Martínez Hernández, Aldo	Favor	180 Rueda Sánchez, Rogelio Humberto	Ausente
121 Martínez López, Gema Isabel	Favor	181 Ruiz Cerón, Gonzalo	Favor
122 Martínez López, Margarita	Favor	182 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Favor
123 Martínez Nolasco, Guillermo	Favor	183 Sáenz López, Rosario	Favor
124 Martínez Rivera, Laura Elena	Favor	184 Sagahon Medina, Benjamín	Ausente
125 Maya Pineda, María Isabel	Favor	185 Salazar Macías, Rómulo Isael	Favor
126 Mazari Espín, Rosalina	Favor	186 Saldaña Villaseñor, Alejandro	Favor
127 Medina Santos, Felipe	Favor	187 Sánchez Hernández, Alfonso	Favor
128 Mejía González, Raúl José	Favor	188 Sánchez López, Jacobo	Favor
129 Meza Cabrera, Fidel René	Favor	189 Sánchez Vázquez, Salvador	Ausente
130 Mier y Concha Campos, Eugenio	Favor	190 Sandoval Figueroa, Jorge Leonel	Favor
131 Mireles Morales, Carlos	Favor	191 Sandoval Urbán, Evelia	Favor
132 Monárrez Rincón, Francisco Luis	Favor	192 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Ausente
133 Montenegro Ibarra, Gerardo	Favor	193 Silva Santos, Erick Agustín	Favor
134 Morales Flores, Jesús	Favor	194 Soriano López, Isaías	Ausente
135 Moreno Arévalo, Gonzalo	Favor	195 Sotelo Ochoa, Norma Elizabeth	Favor
136 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Favor	196 Suárez y Dávila, Francisco	Favor
137 Moreno Ovalles, Irma G.	Favor	197 Tapia Palacios, Paulo José Luis	Favor
138 Moreno Ramos, Gustavo	Favor	198 Tecolapa Tixteco, Marcelo	Favor
139 Muñoz Muñoz, José Alfonso	Favor	199 Torres Hernández, Marco Antonio	Favor
140 Murat Hinojosa, Alejandro Ismael	Ausente	200 Trujillo Fuentes, Fermín	Ausente
141 Murat Macías, José Antonio	Ausente	201 Uscanga Escobar, Jorge	Ausente
142 Muro Urista, Consuelo	Favor	202 Utrilla Robles, Jorge Baldemar	Favor
143 Nava Altamirano, José Eduvigés	Favor	203 Valenzuela García, Esteban	Favor
144 Nava Díaz, Alfonso Juventino	Ausente	204 Valenzuela Rodelo, Rosa Hilda	Favor
145 Nazar Morales, Julián	Ausente	205 Vázquez García, Quintín	Favor
146 Neyra Chávez, Armando	Favor	206 Vega Carlos, Bernardo	Favor
147 Orantes López, María Elena	Favor	207 Vega Murillo, Wintilo	Ausente
148 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Ausente	208 Vega Rayet, Juan Manuel	Favor
149 Ortega Ramírez, Heriberto Enrique	Favor	209 Vega y Galina, Roberto Javier	Ausente
150 Palafox Gutiérrez, Martha	Favor	210 Vela del Campo, Ernesto	Favor
151 Pano Becerra, Carlos Osvaldo	Ausente	211 Vidaña Pérez, Martín Remigio	Ausente
152 Pavón Vinales, Pablo	Favor	212 Villacaña Jiménez, José Javier	Favor
153 Pedraza Martínez, Roberto	Ausente	213 Villagómez García, Adrián	Favor
154 Peralta Galicia, Anibal	Favor	214 Villegas Arreola, Alfredo	Abstención
155 Pérez Góngora, Juan Carlos	Favor	215 Wong Pérez, José Mario	Favor
156 Pimentel González, Oscar	Ausente	216 Yabur Elías, Amalín	Favor
157 Pompa Victoria, Raúl	Ausente	217 Yu Hernández, Nora Elena	Favor
158 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Favor	218 Zanatta Gasperín, Gustavo	Favor
159 Posadas Lara, Sergio Arturo	Favor	219 Zepahua Valencia, Mario	Favor
160 Quiroga Tamez, Mayela María de L.	Favor	220 Zorrilla Fernández, Guillermo	Favor

221 Zúñiga Romero, Jesús

Favor: 175

Contra: 0

Abstención: 3

Quorum: 0

Ausentes: 43

Total: 221

Ausente

41 Döring Casar, Federico

42 Durán Reveles, Patricia Elisa

43 Elías Loredó, Álvaro

44 Elyd Sáenz, María Salomé

45 Eppen Canales, Blanca

46 Escudero Fabre, María del Carmen

47 Esquivel Landa, Rodolfo

48 Esteva Melchor, Luis Andrés

49 Fernández Moreno, Alfredo

50 Flores Fuentes, Patricia

51 Flóres Mejía, Rogelio Alejandro

52 Galindo Noriega, Ramón

53 Gallardo Sevilla, Israel Raymundo

54 Gama Basarte, Marco Antonio

55 Gámez Gutiérrez, Blanca Amelia

56 García Velasco, María Guadalupe

57 Garduño Morales, Patricia

58 Gómez Morín Martínez del Río, Manuel

59 González Carrillo, Adriana

60 González Furlong, Magdalena Adriana

61 González Garza, José Julio

62 González González, Ramón

63 González Morfín, José

64 González Reyes, Manuel

65 Gutiérrez Ríos, Edelmira

66 Guzmán de Paz, Rocío

67 Guzmán Pérez Peláez, Fernando Antonio

68 Hernández Martínez, Ruth Trinidad

69 Herrera Tovar, Ernesto

70 Hinojosa Moreno, Jorge Luis

71 Jaspeado Villanueva, María del Rocío

72 Juárez Jiménez, Alonso Adrian

73 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier

74 Lara Arano, Francisco Javier

75 Lara Saldaña, Gisela Juliana

76 Lastra Marín, Lucio Galileo

77 Lemus Muñoz Ledo, Francisco Isaias

78 Llera Bello, Miguel Angel

79 Loera Carrillo, Bernardo

80 López Mena, Francisco Xavier

81 López Núñez, Pablo Alejo

82 López Villarreal, Manuel Ignacio

83 Madero Muñoz, Gustavo Enrique

84 Marquez Lozornio, Salvador

85 Martínez Cázares, Germán

86 Méndez Galvez, Alberto Urcino

87 Mendoza Flores, María del Carmen

88 Molinar Horcasitas, Juan Francisco

89 Morales de la Peña, Antonio

90 Moreno Morán, Alfonso

91 Nader Nasrallah, Jesús Antonio

92 Núñez Armas, Juan Carlos

93 Obregón Serrano, Jorge Carlos

94 Ortiz Domínguez, Maki Esther

95 Osorio Salcido, José Javier

96 Osuna Millán, José Guadalupe

97 Ovalle Araiza, Manuel Enrique

98 Ovando Reazola, Janette

99 Palmero Andrade, Diego

100 Paredes Vega, Raúl Leonel

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Quorum

Favor

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Aldaz Hernández, Huberto

2 Alegre Bojórquez, Ricardo

3 Alexander Rábago, Rubén Maximiliano

4 Alonso Díaz-Caneja, Angel Juan

5 Álvarez Mata, Sergio

6 Álvarez Monje, Fernando

7 Álvarez Ramos, J. Irene

8 Angulo Góngora, Julián

9 Arabian Couttolenc, Myriam de Lourdes

10 Aragón Cortés, Sheyla Fabiola

11 Ávila Camberos, Francisco Juan

12 Baeza Estrella, Virginia Yleana

13 Bárcenas González, José Juan

14 Barrera Zurita, Baruch Alberto

15 Barrio Terrazas, Francisco Javier

16 Bermúdez Méndez, José Erandi

17 Blanco Becerra, Irene Herminia

18 Cabello Gil, José Antonio

19 Calderón Centeno, Sebastián

20 Camarena Gómez, Consuelo

21 Cárdenas Vélez, Rómulo

22 Castelo Parada, Javier

23 Chavarría Salas, Raúl Rogelio

24 Chávez Murguía, Margarita

25 Colín Gamboa, Roberto

26 Contreras Covarrubias, Hidalgo

27 Córdova Villalobos, José Angel

28 Corella Manzanilla, María Viola

29 Corella Torres, Norberto Enrique

30 Corrales Macías, José Evaristo

31 Cortés Jiménez, Rodrigo Iván

32 Cortés Mendoza, Marko Antonio

33 Cruz García, Concepción

34 Dávila Aranda, Mario Ernesto

35 De la Vega Asmitia, José Antonio Pablo

36 De la Vega Larraga, José María

37 De Unanue Aguirre, Gustavo Adolfo

38 Del Conde Ugarte, Jaime

39 Díaz Delgado, Blanca Judith

40 Díaz González, Felipe de Jesús

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Ausente

Ausente

Favor

Favor

Favor

Ausente

Ausente

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Ausente

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Ausente

Favor

Favor

Ausente

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Quorum

Favor

101 Pasta Muñuzuri, Angel	Favor
102 Penagos García, Sergio	Ausente
103 Pérez Cárdenas, Manuel	Favor
104 Pérez Moguel, José Orlando	Favor
105 Pérez Zaragoza, Evangelina	Favor
106 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Favor
107 Puellas Espina, José Felipe	Favor
108 Ramírez Luna, María Angélica	Favor
109 Rangel Ávila, Miguel Ángel	Favor
110 Rangel Hernández, Armando	Favor
111 Ríos Murrieta, Homero	Favor
112 Rivera Cisneros, Martha Leticia	Favor
113 Rochín Nieto, Carla	Favor
114 Rodríguez y Pacheco, Alfredo	Favor
115 Rojas Toledo, Francisco Antonio	Ausente
116 Ruiz del Rincón, Gabriela	Favor
117 Sacramento Garza, José Julián	Ausente
118 Salazar Díez de Sollano, Francisco Javier	Favor
119 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
120 Sánchez Pérez, Rafael	Favor
121 Sandoval Franco, Renato	Ausente
122 Saucedo Moreno, Norma Patricia	Favor
123 Sigona Torres, José	Favor
124 Suárez Ponce, María Guadalupe	Ausente
125 Talavera Hernández, María Eloísa	Favor
126 Tamborrel Suárez, Guillermo Enrique	Favor
127 Tiscareño Rodríguez, Carlos Noel	Favor
128 Torres Ramos, Lorena	Favor
129 Torres Zavala, Ruben Alfredo	Ausente
130 Toscano Velasco, Miguel Ángel	Favor
131 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
132 Treviño Rodríguez, José Luis	Favor
133 Triana Tena, Jorge	Favor
134 Trueba Gracián, Tomás Antonio	Favor
135 Urrea Camarena, Marisol	Favor
136 Userralde Gordillo, Leticia Socorro	Favor
137 Valdéz de Anda, Francisco Javier	Favor
138 Valencia Monterrubio, Edmundo Gregorio	Favor
139 Valladares Valle, Yolanda Guadalupe	Ausente
140 Vargas Bárcena, Marisol	Favor
141 Vázquez García, Sergio	Favor
142 Vázquez González, José Jesús	Ausente
143 Vázquez Saut, Regina	Favor
144 Vega Casillas, Salvador	Ausente
145 Villanueva Ramírez, Pablo Antonio	Favor
146 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
147 Zavala Gómez del Campo, Margarita	Favor
148 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor

Favor: 116

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 1

Ausentes: 31

Total: 148

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor
2 Álvarez Pérez, Marcos	Favor
3 Arce Islas, René	Favor
4 Avilés Nájera, Rosa María	Favor
5 Bagdadi Estrella, Abraham	Favor
6 Bernal Ladrón de Guevara, Diana R.	Favor
7 Boltvinik Kalinka, Julio	Favor
8 Brugada Molina, Clara Marina	Favor
9 Cabrera Padilla, José Luis	Favor
10 Camacho Solís, Víctor Manuel	Favor
11 Candelas Salinas, Rafael	Favor
12 Cárdenas Sánchez, Nancy	Ausente
13 Carrillo Soberón, Francisco Javier	Favor
14 Casanova Calam, Marbella	Favor
15 Chavarría Valdeolivar, Francisco	Favor
16 Chávez Castillo, César Antonio	Favor
17 Chávez Ruiz, Adrián	Favor
18 Cortés Sandoval, Santiago	Favor
19 Cota Cota, Josefina	Ausente
20 Cruz Martínez, Tomás	Favor
21 De la Peña Gómez, Angélica	Favor
22 Díaz del Campo, María Angélica	Favor
23 Díaz Palacios, Socorro	Favor
24 Diego Aguilar, Francisco	Favor
25 Duarte Olivares, Horacio	Ausente
26 Espinoza Pérez, Luis Eduardo	Favor
27 Ferreyra Martínez, David	Favor
28 Fierros Tano, Margarito	Ausente
29 Figueroa Romero, Irma S.	Favor
30 Flores Mendoza, Rafael	Favor
31 Franco Hernández, Pablo	Favor
32 García Costilla, Juan	Ausente
33 García-Domínguez, Miguelángel	Favor
34 García Laguna, Eliana	Favor
35 García Ochoa, Juan José	Ausente
36 García Solís, Iván	Favor
37 García Tinajero Pérez, Rafael	Favor
38 Garfías Maldonado, María Elba	Abstención
39 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
40 González Bautista, Valentín	Ausente
41 González Salas y Petricioli, Marcela	Favor
42 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Ausente
43 Gutiérrez Zurita, Dolores del Carmen	Favor
44 Guzmán Cruz, Abdallán	Favor
45 Hernández Ramos, Minerva	Favor
46 Herrera Ascencio, María del Rosario	Ausente
47 Herrera Herbert, Marcelo	Ausente
48 Huizar Carranza, Guillermo	Favor
49 Lagarde y de los Ríos, María Marcela	Favor
50 Luna Hernández, J. Miguel	Ausente
51 Magaña Martínez, Sergio Augusto	Favor
52 Manzanares Córdova, Susana G.	Favor
53 Manzano Salazar, Javier	Ausente
54 Martínez Della Rocca, Salvador Pablo	Favor
55 Martínez Meza, Horacio	Favor
56 Martínez Ramos, Jorge	Ausente
57 Medina Lizalde, José Luis	Favor
58 Mejía Haro, Antonio	Favor

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 12 DEL CÓDIGO DE COMERCIO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala de la Fuente, José Manuel	Favor	50 Chávez Montenegro, Benito	Favor
2 Adame de León, Fernando Ulises	Favor	51 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor
3 Aguilar Bueno, Jesús	Favor	52 Collazo Gómez, Florencio	Favor
4 Aguilar Flores, Ubaldo	Favor	53 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Favor
5 Aguilar Hernández, Roberto Aquiles	Favor	54 Córdova Martínez, Julio César	Favor
6 Aguilar Iñárritu, José Alberto	Favor	55 Culebro Velasco, Mario Carlos	Favor
7 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	56 Dávalos Padilla, Juan Manuel	Favor
8 Aguirre Rivero, Ángel Heladio	Ausente	57 David David, Sami	Favor
9 Alarcón Hernández, José Porfirio	Favor	58 Del Valle Reyes, Guillermo	Favor
10 Alarcón Trujillo, Ernesto	Favor	59 Díaz Nieblas, José Lamberto	Favor
11 Alcántara Rojas, José Carmen Arturo	Favor	60 Díaz Rodríguez, Homero	Ausente
12 Alcerrecá Sánchez, Víctor Manuel	Ausente	61 Díaz Salazar, María Cristina	Favor
13 Alcocer García, Roger David	Favor	62 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Ausente
14 Alemán Migliolo, Gonzalo	Ausente	63 Domínguez Ordóñez, Florentino	Favor
15 Amezcuza Alejo, Miguel	Favor	64 Echeverría Pineda, Abel	Favor
16 Anaya Rivera, Pablo	Favor	65 Escalante Arceo, Enrique Ariel	Favor
17 Aragón del Rivero, Lilia	Favor	66 Fajardo Muñoz, María Concepción	Favor
18 Arcos Suárez Peredo, Filemón Primitivo	Favor	67 Félix Ochoa, Oscar	Favor
19 Arechiga Santamaría, José Guillermo	Ausente	68 Fernández García, Fernando	Favor
20 Arias Martínez, Lázaro	Favor	69 Fernández Saracho, Jaime	Favor
21 Arroyo Vieyra, Francisco	Ausente	70 Figueroa Smutny, José Rubén	Ausente
22 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	71 Filizola Haces, Humberto Francisco	Favor
23 Ávila Nevárez, Pedro	Favor	72 Flores Hernández, José Luis	Favor
24 Ávila Rodríguez, Gaspar	Favor	73 Flores Morales, Víctor	Ausente
25 Badillo Ramírez, Emilio	Favor	74 Flores Rico, Carlos	Ausente
26 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	75 Fonz Sáenz, Carmen Guadalupe	Favor
27 Barbosa Gutiérrez, Federico	Favor	76 Frias Castro, Francisco Cuauhtémoc	Favor
28 Bazán Flores, Omar	Ausente	77 Galindo Jaime, Rafael	Favor
29 Bedolla López, Pablo	Favor	78 Galvan Guerrero, Javier	Favor
30 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	79 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
31 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Ausente	80 García Corpus, Teófilo Manuel	Ausente
32 Bitar Haddad, Oscar	Favor	81 García Cuevas, Fernando Alberto	Favor
33 Blackaller Ayala, Carlos	Favor	82 García Mercado, José Luis	Favor
34 Bravo Carbajal, Francisco Javier	Favor	83 García Ortiz, José	Ausente
35 Briones Briseño, José Luis	Favor	84 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Ausente
36 Buendía Tirado, Ángel Augusto	Favor	85 Godínez y Bravo, Rebeca	Favor
37 Burgos García, Enrique	Favor	86 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
38 Bustillos Montalvo, Juan	Favor	87 Gómez Sánchez, Alfredo	Favor
39 Campa Cifrián, Roberto Rafael	Ausente	88 González Huerta, Víctor Ernesto	Favor
40 Campos Cordova, Lisandro	Favor	89 González Orantes, César Amín	Favor
41 Canul Pacab, Angel Paulino	Favor	90 González Ruiz, Alfonso	Ausente
42 Carrillo Guzmán, Martín	Ausente	91 Gordillo Reyes, Juan Antonio	Favor
43 Carrillo Rubio, José Manuel	Ausente	92 Grajales Palacios, Francisco	Favor
44 Castañeda Ortiz, Concepción Olivia	Favor	93 Guerra Castillo, Marcela	Ausente
45 Castillo Cabrera, Jorge de Jesús	Favor	94 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
46 Castro Ríos, Sofía	Ausente	95 Gutiérrez Corona, Leticia	Favor
47 Celaya Luría, Lino	Favor	96 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor
48 Cervantes Vega, Humberto	Favor	97 Gutiérrez Romero, Marco Antonio	Favor
49 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Ausente	98 Guzmán Santos, José	Favor
		99 Hernández Bustamante, Benjamín Fernando	Favor
		100 Hernández Pérez, David	Favor

101 Herrera León, Francisco	Favor	161 Ramírez Pineda, Luis Antonio	Favor
102 Herrera Solís, Belizario Iram	Favor	162 Ramos Salinas, Óscar Martín	Favor
103 Ibáñez Montes, José Angel	Favor	163 Rangel Espinosa, José	Favor
104 Islas Hernández, Adrián Víctor Hugo	Favor	164 Reyes Retana Ramos, Laura	Favor
105 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	165 Rincón Chanona, Sonia	Favor
106 Jiménez Macías, Carlos Martín	Ausente	166 Robles Aguilar, Arturo	Favor
107 Jiménez Sánchez, Moisés	Favor	167 Rocha Medina, María Sara	Favor
108 Laguette Lardizábal, María Martha	Favor	168 Rodríguez Anaya, Gonzalo	Favor
109 Larios Rivas, Graciela	Favor	169 Rodríguez Cabrera, Oscar	Favor
110 Leyson Castro, Armando	Favor	170 Rodríguez de Alba, María del Consuelo	Favor
111 Lomelí Rosas, J. Jesús	Favor	171 Rodríguez Díaz, Hugo	Favor
112 López Aguilar, Cruz	Ausente	172 Rodríguez Javier, Rogelio	Ausente
113 López Fitz, María Eugenia	Favor	173 Rodríguez Ochoa, Alfonso	Favor
114 López Medina, José	Favor	174 Rodríguez Rocha, Ricardo	Favor
115 Lucero Palma, Lorenzo Miguel	Favor	175 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Favor
116 Madrazo Rojas, Federico	Ausente	176 Rojas Saldaña, María Mercedes	Favor
117 Madrigal Hernández, Luis Felipe	Favor	177 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Favor
118 Marrufo Torres, Roberto Antonio	Favor	178 Romero Romero, Jorge	Ausente
119 Martínez de la Cruz, Jesús Humberto	Favor	179 Roviroza Ramírez, Carlos Manuel	Favor
120 Martínez Hernández, Aldo	Favor	180 Rueda Sánchez, Rogelio Humberto	Ausente
121 Martínez López, Gema Isabel	Favor	181 Ruiz Cerón, Gonzalo	Favor
122 Martínez López, Margarita	Favor	182 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Favor
123 Martínez Nolasco, Guillermo	Favor	183 Sáenz López, Rosario	Favor
124 Martínez Rivera, Laura Elena	Ausente	184 Sagahon Medina, Benjamín	Ausente
125 Maya Pineda, María Isabel	Favor	185 Salazar Macías, Rómulo Isael	Favor
126 Mazari Espín, Rosalina	Favor	186 Saldaña Villaseñor, Alejandro	Favor
127 Medina Santos, Felipe	Abstención	187 Sánchez Hernández, Alfonso	Favor
128 Mejía González, Raúl José	Favor	188 Sánchez López, Jacobo	Favor
129 Meza Cabrera, Fidel René	Favor	189 Sánchez Vázquez, Salvador	Ausente
130 Mier y Concha Campos, Eugenio	Favor	190 Sandoval Figueroa, Jorge Leonel	Favor
131 Mireles Morales, Carlos	Favor	191 Sandoval Urbán, Evelia	Favor
132 Monárrez Rincón, Francisco Luis	Favor	192 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Ausente
133 Montenegro Ibarra, Gerardo	Favor	193 Silva Santos, Erick Agustín	Favor
134 Morales Flores, Jesús	Favor	194 Soriano López, Isaías	Ausente
135 Moreno Arévalo, Gonzalo	Ausente	195 Sotelo Ochoa, Norma Elizabeth	Favor
136 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Favor	196 Suárez y Dávila, Francisco	Ausente
137 Moreno Ovalles, Irma G.	Favor	197 Tapia Palacios, Paulo José Luis	Favor
138 Moreno Ramos, Gustavo	Favor	198 Tecolapa Tixteco, Marcelo	Favor
139 Muñoz Muñoz, José Alfonso	Favor	199 Torres Hernández, Marco Antonio	Favor
140 Murat Hinojosa, Alejandro Ismael	Ausente	200 Trujillo Fuentes, Fermín	Favor
141 Murat Macías, José Antonio	Ausente	201 Uscanga Escobar, Jorge	Ausente
142 Muro Urista, Consuelo	Favor	202 Utrilla Robles, Jorge Baldemar	Favor
143 Nava Altamirano, José Eduviges	Favor	203 Valenzuela García, Esteban	Favor
144 Nava Díaz, Alfonso Juventino	Ausente	204 Valenzuela Rodelo, Rosa Hilda	Favor
145 Nazar Morales, Julián	Ausente	205 Vázquez García, Quintín	Favor
146 Neyra Chávez, Armando	Favor	206 Vega Carlos, Bernardo	Favor
147 Orantes López, María Elena	Favor	207 Vega Murillo, Wintilo	Ausente
148 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Ausente	208 Vega Rayet, Juan Manuel	Favor
149 Ortega Ramírez, Heriberto Enrique	Favor	209 Vega y Galina, Roberto Javier	Ausente
150 Palafox Gutiérrez, Martha	Favor	210 Vela del Campo, Ernesto	Favor
151 Pano Becerra, Carlos Osvaldo	Ausente	211 Vidaña Pérez, Martín Remigio	Ausente
152 Pavón Vinales, Pablo	Favor	212 Villacaña Jiménez, José Javier	Favor
153 Pedraza Martínez, Roberto	Ausente	213 Villagómez García, Adrián	Favor
154 Peralta Galicia, Anibal	Favor	214 Villegas Arreola, Alfredo	Ausente
155 Pérez Góngora, Juan Carlos	Favor	215 Wong Pérez, José Mario	Favor
156 Pimentel González, Oscar	Ausente	216 Yabur Elías, Amalín	Ausente
157 Pompa Victoria, Raúl	Favor	217 Yu Hernández, Nora Elena	Favor
158 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Favor	218 Zanatta Gasperín, Gustavo	Favor
159 Posadas Lara, Sergio Arturo	Favor	219 Zepahua Valencia, Mario	Favor
160 Quiroga Tamez, Mayela María de L.	Favor	220 Zorrilla Fernández, Guillermo	Favor

221 Zúñiga Romero, Jesús

Ausente

Favor: 169

Contra: 0

Abstención: 1

Quorum: 0

Ausentes: 51

Total: 221

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Aldaz Hernández, Huberto

Favor

2 Alegre Bojórquez, Ricardo

Favor

3 Alexander Rábago, Rubén Maximiliano

Favor

4 Alonso Díaz-Caneja, Angel Juan

Favor

5 Álvarez Mata, Sergio

Favor

6 Álvarez Monje, Fernando

Favor

7 Álvarez Ramos, J. Irene

Ausente

8 Angulo Góngora, Julián

Favor

9 Arabian Couttolenc, Myriam de Lourdes

Favor

10 Aragón Cortés, Sheyla Fabiola

Favor

11 Ávila Camberos, Francisco Juan

Ausente

12 Baeza Estrella, Virginia Yleana

Ausente

13 Bárcenas González, José Juan

Favor

14 Barrera Zurita, Baruch Alberto

Favor

15 Barrio Terrazas, Francisco Javier

Ausente

16 Bermúdez Méndez, José Erandi

Favor

17 Blanco Becerra, Irene Herminia

Favor

18 Cabello Gil, José Antonio

Favor

19 Calderón Centeno, Sebastián

Favor

20 Camarena Gómez, Consuelo

Favor

21 Cárdenas Vélez, Rómulo

Ausente

22 Castelo Parada, Javier

Favor

23 Chavarría Salas, Raúl Rogelio

Favor

24 Chávez Murguía, Margarita

Favor

25 Colín Gamboa, Roberto

Favor

26 Contreras Covarrubias, Hidalgo

Ausente

27 Córdova Villalobos, José Angel

Favor

28 Corella Manzanilla, María Viola

Favor

29 Corella Torres, Norberto Enrique

Favor

30 Corrales Macías, José Evaristo

Favor

31 Cortés Jiménez, Rodrigo Iván

Favor

32 Cortés Mendoza, Marko Antonio

Favor

33 Cruz García, Concepción

Ausente

34 Dávila Aranda, Mario Ernesto

Favor

35 De la Vega Asmitia, José Antonio Pablo

Ausente

36 De la Vega Larraga, José María

Ausente

37 De Unanue Aguirre, Gustavo Adolfo

Ausente

38 Del Conde Ugarte, Jaime

Favor

39 Díaz Delgado, Blanca Judith

Ausente

40 Díaz González, Felipe de Jesús

Favor

41 Döring Casar, Federico

Favor

42 Durán Reveles, Patricia Elisa

Favor

43 Elías Loredo, Álvaro

Favor

44 Elyd Sáenz, María Salomé

Favor

45 Eppen Canales, Blanca

Favor

46 Escudero Fabre, María del Carmen

Favor

47 Esquivel Landa, Rodolfo

Favor

48 Esteva Melchor, Luis Andrés

Favor

49 Fernández Moreno, Alfredo

Ausente

50 Flores Fuentes, Patricia

Favor

51 Flóres Mejía, Rogelio Alejandro

Favor

52 Galindo Noriega, Ramón

Favor

53 Gallardo Sevilla, Israel Raymundo

Favor

54 Gama Basarte, Marco Antonio

Favor

55 Gámez Gutiérrez, Blanca Amelia

Favor

56 García Velasco, María Guadalupe

Favor

57 Garduño Morales, Patricia

Ausente

58 Gómez Morín Martínez del Río, Manuel

Favor

59 González Carrillo, Adriana

Favor

60 González Furlong, Magdalena Adriana

Favor

61 González Garza, José Julio

Favor

62 González González, Ramón

Favor

63 González Morfín, José

Favor

64 González Reyes, Manuel

Favor

65 Gutiérrez Ríos, Edelmira

Favor

66 Guzmán de Paz, Rocío

Favor

67 Guzmán Pérez Peláez, Fernando Antonio

Favor

68 Hernández Martínez, Ruth Trinidad

Favor

69 Herrera Tovar, Ernesto

Favor

70 Hinojosa Moreno, Jorge Luis

Favor

71 Jaspeado Villanueva, María del Rocío

Favor

72 Juárez Jiménez, Alonso Adrian

Favor

73 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier

Favor

74 Lara Arano, Francisco Javier

Favor

75 Lara Saldaña, Gisela Juliana

Favor

76 Lastra Marín, Lucio Galileo

Ausente

77 Lemus Muñoz Ledo, Francisco Isaias

Favor

78 Llera Bello, Miguel Angel

Favor

79 Loera Carrillo, Bernardo

Favor

80 López Mena, Francisco Xavier

Ausente

81 López Núñez, Pablo Alejo

Favor

82 López Villarreal, Manuel Ignacio

Favor

83 Madero Muñoz, Gustavo Enrique

Favor

84 Marquez Lozornio, Salvador

Ausente

85 Martínez Cázares, Germán

Ausente

86 Méndez Galvez, Alberto Urcino

Favor

87 Mendoza Flores, María del Carmen

Favor

88 Molinar Horcasitas, Juan Francisco

Favor

89 Morales de la Peña, Antonio

Favor

90 Moreno Morán, Alfonso

Favor

91 Nader Nasrallah, Jesús Antonio

Ausente

92 Núñez Armas, Juan Carlos

Favor

93 Obregón Serrano, Jorge Carlos

Favor

94 Ortiz Domínguez, Maki Esther

Favor

95 Osorio Salcido, José Javier

Ausente

96 Osuna Millán, José Guadalupe

Favor

97 Ovalle Araiza, Manuel Enrique

Favor

98 Ovando Reazola, Janette

Ausente

99 Palmero Andrade, Diego

Ausente

100 Paredes Vega, Raúl Leonel

Favor

101 Pasta Muñuzuri, Angel	Favor
102 Penagos García, Sergio	Ausente
103 Pérez Cárdenas, Manuel	Favor
104 Pérez Moguel, José Orlando	Favor
105 Pérez Zaragoza, Evangelina	Favor
106 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Favor
107 Puellas Espina, José Felipe	Favor
108 Ramírez Luna, María Angélica	Favor
109 Rangel Ávila, Miguel Ángel	Favor
110 Rangel Hernández, Armando	Favor
111 Ríos Murrieta, Homero	Favor
112 Rivera Cisneros, Martha Leticia	Favor
113 Rochín Nieto, Carla	Favor
114 Rodríguez y Pacheco, Alfredo	Favor
115 Rojas Toledo, Francisco Antonio	Ausente
116 Ruiz del Rincón, Gabriela	Favor
117 Sacramento Garza, José Julián	Ausente
118 Salazar Díez de Sollano, Francisco Javier	Favor
119 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
120 Sánchez Pérez, Rafael	Favor
121 Sandoval Franco, Renato	Ausente
122 Saucedo Moreno, Norma Patricia	Favor
123 Sigona Torres, José	Favor
124 Suárez Ponce, María Guadalupe	Ausente
125 Talavera Hernández, María Eloísa	Favor
126 Tamborrel Suárez, Guillermo Enrique	Favor
127 Tiscareño Rodríguez, Carlos Noel	Favor
128 Torres Ramos, Lorena	Favor
129 Torres Zavala, Ruben Alfredo	Ausente
130 Toscano Velasco, Miguel Ángel	Favor
131 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
132 Treviño Rodríguez, José Luis	Favor
133 Triana Tena, Jorge	Favor
134 Trueba Gracián, Tomás Antonio	Favor
135 Urrea Camarena, Marisol	Favor
136 Userralde Gordillo, Leticia Socorro	Favor
137 Valdéz de Anda, Francisco Javier	Favor
138 Valencia Monterrubio, Edmundo Gregorio	Favor
139 Valladares Valle, Yolanda Guadalupe	Ausente
140 Vargas Bárcena, Marisol	Favor
141 Vázquez García, Sergio	Favor
142 Vázquez González, José Jesús	Ausente
143 Vázquez Saut, Regina	Favor
144 Vega Casillas, Salvador	Ausente
145 Villanueva Ramírez, Pablo Antonio	Favor
146 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
147 Zavala Gómez del Campo, Margarita	Favor
148 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor

Favor: 118
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 30
 Total: 148

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor
2 Álvarez Pérez, Marcos	Favor
3 Arce Islas, René	Favor
4 Avilés Nájera, Rosa María	Favor
5 Bagdadi Estrella, Abraham	Favor
6 Bernal Ladrón de Guevara, Diana R.	Favor
7 Boltvinik Kalinka, Julio	Favor
8 Brugada Molina, Clara Marina	Favor
9 Cabrera Padilla, José Luis	Favor
10 Camacho Solís, Víctor Manuel	Ausente
11 Candelas Salinas, Rafael	Favor
12 Cárdenas Sánchez, Nancy	Ausente
13 Carrillo Soberón, Francisco Javier	Favor
14 Casanova Calam, Marbella	Favor
15 Chavarría Valdeolivar, Francisco	Favor
16 Chávez Castillo, César Antonio	Favor
17 Chávez Ruiz, Adrián	Ausente
18 Cortés Sandoval, Santiago	Favor
19 Cota Cota, Josefina	Ausente
20 Cruz Martínez, Tomás	Favor
21 De la Peña Gómez, Angélica	Favor
22 Díaz del Campo, María Angélica	Favor
23 Díaz Palacios, Socorro	Favor
24 Diego Aguilar, Francisco	Favor
25 Duarte Olivares, Horacio	Ausente
26 Espinoza Pérez, Luis Eduardo	Favor
27 Ferreyra Martínez, David	Favor
28 Fierros Tano, Margarito	Ausente
29 Figueroa Romero, Irma S.	Favor
30 Flores Mendoza, Rafael	Favor
31 Franco Hernández, Pablo	Favor
32 García Costilla, Juan	Ausente
33 García-Domínguez, Miguelángel	Favor
34 García Laguna, Eliana	Favor
35 García Ochoa, Juan José	Ausente
36 García Solís, Iván	Favor
37 García Tinajero Pérez, Rafael	Favor
38 Garfías Maldonado, María Elba	Favor
39 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
40 González Bautista, Valentín	Ausente
41 González Salas y Petricioli, Marcela	Favor
42 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Ausente
43 Gutiérrez Zurita, Dolores del Carmen	Favor
44 Guzmán Cruz, Abdallán	Favor
45 Hernández Ramos, Minerva	Favor
46 Herrera Ascencio, María del Rosario	Ausente
47 Herrera Herbert, Marcelo	Ausente
48 Huizar Carranza, Guillermo	Ausente
49 Lagarde y de los Ríos, María Marcela	Favor
50 Luna Hernández, J. Miguel	Ausente
51 Magaña Martínez, Sergio Augusto	Favor
52 Manzanares Córdova, Susana G.	Favor
53 Manzano Salazar, Javier	Ausente
54 Martínez Della Rocca, Salvador Pablo	Favor
55 Martínez Meza, Horacio	Favor
56 Martínez Ramos, Jorge	Ausente
57 Medina Lizalde, José Luis	Favor
58 Mejía Haro, Antonio	Favor

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LOS ARTÍCULOS 77 BIS 4 Y 77 BIS 21 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, Y REFORMA EL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE REFORMA LA LEY GENERAL DE SALUD, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 15 DE MAYO DE 2003 (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala de la Fuente, José Manuel	Favor	50 Chávez Montenegro, Benito	Favor
2 Adame de León, Fernando Ulises	Favor	51 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor
3 Aguilar Bueno, Jesús	Favor	52 Collazo Gómez, Florencio	Favor
4 Aguilar Flores, Ubaldo	Favor	53 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Favor
5 Aguilar Hernández, Roberto Aquiles	Ausente	54 Córdova Martínez, Julio César	Favor
6 Aguilar Iñárritu, José Alberto	Favor	55 Culebro Velasco, Mario Carlos	Ausente
7 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	56 Dávalos Padilla, Juan Manuel	Favor
8 Aguirre Rivero, Ángel Heladio	Ausente	57 David David, Sami	Favor
9 Alarcón Hernández, José Porfirio	Favor	58 Del Valle Reyes, Guillermo	Favor
10 Alarcón Trujillo, Ernesto	Favor	59 Díaz Nieblas, José Lamberto	Favor
11 Alcántara Rojas, José Carmen Arturo	Favor	60 Díaz Rodríguez, Homero	Ausente
12 Alcerrecá Sánchez, Víctor Manuel	Ausente	61 Díaz Salazar, María Cristina	Favor
13 Alcocer García, Roger David	Favor	62 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Ausente
14 Alemán Migliolo, Gonzalo	Ausente	63 Domínguez Ordóñez, Florentino	Favor
15 Amezcuza Alejo, Miguel	Favor	64 Echeverría Pineda, Abel	Favor
16 Anaya Rivera, Pablo	Favor	65 Escalante Arceo, Enrique Ariel	Favor
17 Aragón del Rivero, Lilia	Ausente	66 Fajardo Muñoz, María Concepción	Favor
18 Arcos Suárez Peredo, Filemón Primitivo	Favor	67 Félix Ochoa, Oscar	Favor
19 Arechiga Santamaría, José Guillermo	Ausente	68 Fernández García, Fernando	Favor
20 Arias Martínez, Lázaro	Ausente	69 Fernández Saracho, Jaime	Favor
21 Arroyo Vieyra, Francisco	Ausente	70 Figueroa Smutny, José Rubén	Ausente
22 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	71 Filizola Haces, Humberto Francisco	Favor
23 Ávila Nevárez, Pedro	Favor	72 Flores Hernández, José Luis	Favor
24 Ávila Rodríguez, Gaspar	Favor	73 Flores Morales, Víctor	Ausente
25 Badillo Ramírez, Emilio	Favor	74 Flores Rico, Carlos	Ausente
26 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	75 Fonz Sáenz, Carmen Guadalupe	Ausente
27 Barbosa Gutiérrez, Federico	Favor	76 Frias Castro, Francisco Cuauhtémoc	Favor
28 Bazán Flores, Omar	Ausente	77 Galindo Jaime, Rafael	Favor
29 Bedolla López, Pablo	Favor	78 Galvan Guerrero, Javier	Favor
30 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	79 García Ayala, Marco Antonio	Favor
31 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Ausente	80 García Corpus, Teófilo Manuel	Ausente
32 Bitar Haddad, Oscar	Favor	81 García Cuevas, Fernando Alberto	Favor
33 Blackaller Ayala, Carlos	Ausente	82 García Mercado, José Luis	Favor
34 Bravo Carbajal, Francisco Javier	Favor	83 García Ortiz, José	Ausente
35 Briones Briseño, José Luis	Favor	84 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Ausente
36 Buendía Tirado, Ángel Augusto	Favor	85 Godínez y Bravo, Rebeca	Favor
37 Burgos García, Enrique	Favor	86 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
38 Bustillos Montalvo, Juan	Favor	87 Gómez Sánchez, Alfredo	Favor
39 Campa Cifrián, Roberto Rafael	Ausente	88 González Huerta, Víctor Ernesto	Favor
40 Campos Cordova, Lisandro	Favor	89 González Orantes, César Amín	Ausente
41 Canul Pacab, Angel Paulino	Favor	90 González Ruiz, Alfonso	Ausente
42 Carrillo Guzmán, Martín	Favor	91 Gordillo Reyes, Juan Antonio	Ausente
43 Carrillo Rubio, José Manuel	Ausente	92 Grajales Palacios, Francisco	Favor
44 Castañeda Ortiz, Concepción Olivia	Favor	93 Guerra Castillo, Marcela	Ausente
45 Castillo Cabrera, Jorge de Jesús	Favor	94 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
46 Castro Ríos, Sofía	Ausente	95 Gutiérrez Corona, Leticia	Favor
47 Celaya Luría, Lino	Favor	96 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Ausente
48 Cervantes Vega, Humberto	Favor	97 Gutiérrez Romero, Marco Antonio	Favor
49 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Ausente	98 Guzmán Santos, José	Favor
		99 Hernández Bustamante, Benjamín Fernando	Favor
		100 Hernández Pérez, David	Favor

101 Herrera León, Francisco	Favor	161 Ramírez Pineda, Luis Antonio	Favor
102 Herrera Solís, Belizario Iram	Ausente	162 Ramos Salinas, Óscar Martín	Favor
103 Ibáñez Montes, José Angel	Favor	163 Rangel Espinosa, José	Favor
104 Islas Hernández, Adrián Víctor Hugo	Favor	164 Reyes Retana Ramos, Laura	Favor
105 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	165 Rincón Chanona, Sonia	Favor
106 Jiménez Macías, Carlos Martín	Ausente	166 Robles Aguilar, Arturo	Favor
107 Jiménez Sánchez, Moisés	Favor	167 Rocha Medina, María Sara	Favor
108 Laguette Lardizábal, María Martha	Favor	168 Rodríguez Anaya, Gonzalo	Favor
109 Larios Rivas, Graciela	Favor	169 Rodríguez Cabrera, Oscar	Favor
110 Leyson Castro, Armando	Favor	170 Rodríguez de Alba, María del Consuelo	Favor
111 Lomelí Rosas, J. Jesús	Quorum	171 Rodríguez Díaz, Hugo	Abstención
112 López Aguilar, Cruz	Ausente	172 Rodríguez Javier, Rogelio	Ausente
113 López Fitz, María Eugenia	Favor	173 Rodríguez Ochoa, Alfonso	Ausente
114 López Medina, José	Favor	174 Rodríguez Rocha, Ricardo	Favor
115 Lucero Palma, Lorenzo Miguel	Favor	175 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Favor
116 Madrazo Rojas, Federico	Favor	176 Rojas Saldaña, María Mercedes	Favor
117 Madrigal Hernández, Luis Felipe	Abstención	177 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Favor
118 Marrufo Torres, Roberto Antonio	Favor	178 Romero Romero, Jorge	Ausente
119 Martínez de la Cruz, Jesús Humberto	Favor	179 Roviroza Ramírez, Carlos Manuel	Favor
120 Martínez Hernández, Aldo	Favor	180 Rueda Sánchez, Rogelio Humberto	Ausente
121 Martínez López, Gema Isabel	Favor	181 Ruiz Cerón, Gonzalo	Ausente
122 Martínez López, Margarita	Favor	182 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Favor
123 Martínez Nolasco, Guillermo	Favor	183 Sáenz López, Rosario	Favor
124 Martínez Rivera, Laura Elena	Favor	184 Sagahon Medina, Benjamín	Ausente
125 Maya Pineda, María Isabel	Favor	185 Salazar Macías, Rómulo Isael	Favor
126 Mazari Espín, Rosalina	Favor	186 Saldaña Villaseñor, Alejandro	Favor
127 Medina Santos, Felipe	Favor	187 Sánchez Hernández, Alfonso	Favor
128 Mejía González, Raúl José	Favor	188 Sánchez López, Jacobo	Favor
129 Meza Cabrera, Fidel René	Favor	189 Sánchez Vázquez, Salvador	Ausente
130 Mier y Concha Campos, Eugenio	Favor	190 Sandoval Figueroa, Jorge Leonel	Favor
131 Mireles Morales, Carlos	Favor	191 Sandoval Urbán, Evelia	Favor
132 Monárrez Rincón, Francisco Luis	Favor	192 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Ausente
133 Montenegro Ibarra, Gerardo	Favor	193 Silva Santos, Erick Agustín	Favor
134 Morales Flores, Jesús	Favor	194 Soriano López, Isaías	Ausente
135 Moreno Arévalo, Gonzalo	Favor	195 Sotelo Ochoa, Norma Elizabeth	Favor
136 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Favor	196 Suárez y Dávila, Francisco	Favor
137 Moreno Ovalles, Irma G.	Favor	197 Tapia Palacios, Paulo José Luis	Favor
138 Moreno Ramos, Gustavo	Favor	198 Tecolapa Tixteco, Marcelo	Favor
139 Muñoz Muñoz, José Alfonso	Favor	199 Torres Hernández, Marco Antonio	Favor
140 Murat Hinojosa, Alejandro Ismael	Ausente	200 Trujillo Fuentes, Fermín	Favor
141 Murat Macías, José Antonio	Ausente	201 Uscanga Escobar, Jorge	Ausente
142 Muro Urista, Consuelo	Favor	202 Utrilla Robles, Jorge Baldemar	Ausente
143 Nava Altamirano, José Eduvigés	Favor	203 Valenzuela García, Esteban	Favor
144 Nava Díaz, Alfonso Juventino	Ausente	204 Valenzuela Rodelo, Rosa Hilda	Favor
145 Nazar Morales, Julián	Ausente	205 Vázquez García, Quintín	Abstención
146 Neyra Chávez, Armando	Ausente	206 Vega Carlos, Bernardo	Favor
147 Orantes López, María Elena	Favor	207 Vega Murillo, Wintilo	Ausente
148 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Favor	208 Vega Rayet, Juan Manuel	Favor
149 Ortega Ramírez, Heriberto Enrique	Favor	209 Vega y Galina, Roberto Javier	Ausente
150 Palafox Gutiérrez, Martha	Favor	210 Vela del Campo, Ernesto	Favor
151 Pano Becerra, Carlos Osvaldo	Ausente	211 Vidaña Pérez, Martín Remigio	Ausente
152 Pavón Vinales, Pablo	Ausente	212 Villacaña Jiménez, José Javier	Favor
153 Pedraza Martínez, Roberto	Ausente	213 Villagómez García, Adrián	Favor
154 Peralta Galicia, Anibal	Favor	214 Villegas Arreola, Alfredo	Ausente
155 Pérez Góngora, Juan Carlos	Favor	215 Wong Pérez, José Mario	Favor
156 Pimentel González, Oscar	Ausente	216 Yabur Elías, Amalín	Ausente
157 Pompa Victoria, Raúl	Favor	217 Yu Hernández, Nora Elena	Favor
158 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Favor	218 Zanatta Gasperín, Gustavo	Favor
159 Posadas Lara, Sergio Arturo	Favor	219 Zepahua Valencia, Mario	Favor
160 Quiroga Tamez, Mayela María de L.	Favor	220 Zorrilla Fernández, Guillermo	Favor

221 Zúñiga Romero, Jesús

Favor: 158

Contra: 0

Abstención: 3

Quorum: 1

Ausentes: 59

Total: 221

Ausente

41 Döring Casar, Federico

42 Durán Reveles, Patricia Elisa

43 Elías Loredo, Álvaro

44 Elyd Sáenz, María Salomé

45 Eppen Canales, Blanca

46 Escudero Fabre, María del Carmen

47 Esquivel Landa, Rodolfo

48 Esteva Melchor, Luis Andrés

49 Fernández Moreno, Alfredo

50 Flores Fuentes, Patricia

51 Flores Mejía, Rogelio Alejandro

52 Galindo Noriega, Ramón

53 Gallardo Sevilla, Israel Raymundo

54 Gama Basarte, Marco Antonio

55 Gámez Gutiérrez, Blanca Amelia

56 García Velasco, María Guadalupe

57 Garduño Morales, Patricia

58 Gómez Morín Martínez del Río, Manuel

59 González Carrillo, Adriana

60 González Furlong, Magdalena Adriana

61 González Garza, José Julio

62 González González, Ramón

63 González Morfín, José

64 González Reyes, Manuel

65 Gutiérrez Ríos, Edelmira

66 Guzmán de Paz, Rocío

67 Guzmán Pérez Peláez, Fernando Antonio

68 Hernández Martínez, Ruth Trinidad

69 Herrera Tovar, Ernesto

70 Hinojosa Moreno, Jorge Luis

71 Jaspeado Villanueva, María del Rocío

72 Juárez Jiménez, Alonso Adrian

73 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier

74 Lara Arano, Francisco Javier

75 Lara Saldaña, Gisela Juliana

76 Lastra Marín, Lucio Galileo

77 Lemus Muñoz Ledo, Francisco Isaias

78 Llera Bello, Miguel Angel

79 Loera Carrillo, Bernardo

80 López Mena, Francisco Xavier

81 López Núñez, Pablo Alejo

82 López Villarreal, Manuel Ignacio

83 Madero Muñoz, Gustavo Enrique

84 Marquez Lozornio, Salvador

85 Martínez Cázares, Germán

86 Méndez Galvez, Alberto Urcino

87 Mendoza Flores, María del Carmen

88 Molinar Horcasitas, Juan Francisco

89 Morales de la Peña, Antonio

90 Moreno Morán, Alfonso

91 Nader Nasrallah, Jesús Antonio

92 Núñez Armas, Juan Carlos

93 Obregón Serrano, Jorge Carlos

94 Ortiz Domínguez, Maki Esther

95 Osorio Salcido, José Javier

96 Osuna Millán, José Guadalupe

97 Ovalle Araiza, Manuel Enrique

98 Ovando Reazola, Janette

99 Palmero Andrade, Diego

100 Paredes Vega, Raúl Leonel

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Ausente

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Aldaz Hernández, Huberto

2 Alegre Bojórquez, Ricardo

3 Alexander Rábago, Rubén Maximiliano

4 Alonso Díaz-Caneja, Angel Juan

5 Álvarez Mata, Sergio

6 Álvarez Monje, Fernando

7 Álvarez Ramos, J. Irene

8 Angulo Góngora, Julián

9 Arabian Couttolenc, Myriam de Lourdes

10 Aragón Cortés, Sheyla Fabiola

11 Ávila Camberos, Francisco Juan

12 Baeza Estrella, Virginia Yleana

13 Bárcenas González, José Juan

14 Barrera Zurita, Baruch Alberto

15 Barrio Terrazas, Francisco Javier

16 Bermúdez Méndez, José Erandi

17 Blanco Becerra, Irene Herminia

18 Cabello Gil, José Antonio

19 Calderón Centeno, Sebastián

20 Camarena Gómez, Consuelo

21 Cárdenas Vélez, Rómulo

22 Castelo Parada, Javier

23 Chavarría Salas, Raúl Rogelio

24 Chávez Murguía, Margarita

25 Colín Gamboa, Roberto

26 Contreras Covarrubias, Hidalgo

27 Córdova Villalobos, José Angel

28 Corella Manzanilla, María Viola

29 Corella Torres, Norberto Enrique

30 Corrales Macías, José Evaristo

31 Cortés Jiménez, Rodrigo Iván

32 Cortés Mendoza, Marko Antonio

33 Cruz García, Concepción

34 Dávila Aranda, Mario Ernesto

35 De la Vega Asmitia, José Antonio Pablo

36 De la Vega Larraga, José María

37 De Unanue Aguirre, Gustavo Adolfo

38 Del Conde Ugarte, Jaime

39 Díaz Delgado, Blanca Judith

40 Díaz González, Felipe de Jesús

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Ausente

Ausente

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Ausente

Ausente

Ausente

Favor

Ausente

Favor

101 Pasta Muñuzuri, Angel	Favor
102 Penagos García, Sergio	Ausente
103 Pérez Cárdenas, Manuel	Favor
104 Pérez Moguel, José Orlando	Favor
105 Pérez Zaragoza, Evangelina	Favor
106 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Favor
107 Puellas Espina, José Felipe	Favor
108 Ramírez Luna, María Angélica	Favor
109 Rangel Ávila, Miguel Ángel	Favor
110 Rangel Hernández, Armando	Favor
111 Ríos Murrieta, Homero	Favor
112 Rivera Cisneros, Martha Leticia	Favor
113 Rochín Nieto, Carla	Favor
114 Rodríguez y Pacheco, Alfredo	Favor
115 Rojas Toledo, Francisco Antonio	Ausente
116 Ruiz del Rincón, Gabriela	Favor
117 Sacramento Garza, José Julián	Ausente
118 Salazar Díez de Sollano, Francisco Javier	Favor
119 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
120 Sánchez Pérez, Rafael	Favor
121 Sandoval Franco, Renato	Ausente
122 Saucedo Moreno, Norma Patricia	Favor
123 Sigona Torres, José	Favor
124 Suárez Ponce, María Guadalupe	Ausente
125 Talavera Hernández, María Eloísa	Favor
126 Tamborrel Suárez, Guillermo Enrique	Favor
127 Tiscareño Rodríguez, Carlos Noel	Favor
128 Torres Ramos, Lorena	Favor
129 Torres Zavala, Ruben Alfredo	Ausente
130 Toscano Velasco, Miguel Ángel	Favor
131 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
132 Treviño Rodríguez, José Luis	Favor
133 Triana Tena, Jorge	Favor
134 Trueba Gracián, Tomás Antonio	Favor
135 Urrea Camarena, Marisol	Favor
136 Userralde Gordillo, Leticia Socorro	Favor
137 Valdéz de Anda, Francisco Javier	Favor
138 Valencia Monterrubio, Edmundo Gregorio	Favor
139 Valladares Valle, Yolanda Guadalupe	Ausente
140 Vargas Bárcena, Marisol	Favor
141 Vázquez García, Sergio	Favor
142 Vázquez González, José Jesús	Ausente
143 Vázquez Saut, Regina	Favor
144 Vega Casillas, Salvador	Ausente
145 Villanueva Ramírez, Pablo Antonio	Favor
146 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
147 Zavala Gómez del Campo, Margarita	Favor
148 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor

Favor: 119

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 29

Total: 148

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor
2 Álvarez Pérez, Marcos	Favor
3 Arce Islas, René	Favor
4 Avilés Nájera, Rosa María	Favor
5 Bagdadi Estrella, Abraham	Favor
6 Bernal Ladrón de Guevara, Diana R.	Favor
7 Boltvinik Kalinka, Julio	Ausente
8 Brugada Molina, Clara Marina	Favor
9 Cabrera Padilla, José Luis	Favor
10 Camacho Solís, Víctor Manuel	Ausente
11 Candelas Salinas, Rafael	Favor
12 Cárdenas Sánchez, Nancy	Ausente
13 Carrillo Soberón, Francisco Javier	Favor
14 Casanova Calam, Marbella	Favor
15 Chavarría Valdeolivar, Francisco	Favor
16 Chávez Castillo, César Antonio	Favor
17 Chávez Ruiz, Adrián	Favor
18 Cortés Sandoval, Santiago	Favor
19 Cota Cota, Josefina	Ausente
20 Cruz Martínez, Tomás	Favor
21 De la Peña Gómez, Angélica	Favor
22 Díaz del Campo, María Angélica	Favor
23 Díaz Palacios, Socorro	Favor
24 Diego Aguilar, Francisco	Favor
25 Duarte Olivares, Horacio	Ausente
26 Espinoza Pérez, Luis Eduardo	Favor
27 Ferreyra Martínez, David	Favor
28 Fierros Tano, Margarito	Ausente
29 Figueroa Romero, Irma S.	Favor
30 Flores Mendoza, Rafael	Favor
31 Franco Hernández, Pablo	Favor
32 García Costilla, Juan	Ausente
33 García-Domínguez, Miguelángel	Favor
34 García Laguna, Eliana	Favor
35 García Ochoa, Juan José	Ausente
36 García Solís, Iván	Favor
37 García Tinajero Pérez, Rafael	Favor
38 Garfías Maldonado, María Elba	Favor
39 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
40 González Bautista, Valentín	Ausente
41 González Salas y Petricioli, Marcela	Favor
42 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Ausente
43 Gutiérrez Zurita, Dolores del Carmen	Favor
44 Guzmán Cruz, Abdallán	Favor
45 Hernández Ramos, Minerva	Favor
46 Herrera Ascencio, María del Rosario	Ausente
47 Herrera Herbert, Marcelo	Ausente
48 Huizar Carranza, Guillermo	Favor
49 Lagarde y de los Ríos, María Marcela	Favor
50 Luna Hernández, J. Miguel	Ausente
51 Magaña Martínez, Sergio Augusto	Favor
52 Manzanares Córdova, Susana G.	Favor
53 Manzano Salazar, Javier	Ausente
54 Martínez Della Rocca, Salvador Pablo	Ausente
55 Martínez Meza, Horacio	Favor
56 Martínez Ramos, Jorge	Ausente
57 Medina Lizalde, José Luis	Favor
58 Mejía Haro, Antonio	Favor

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 234, 245 Y 254 BIS, Y DEROGA EL 252 DE LA LEY GENERAL DE SALUD (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, CON LAS MODIFICACIONES ADMITIDAS)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala de la Fuente, José Manuel	Favor	50 Chávez Montenegro, Benito	Favor
2 Adame de León, Fernando Ulises	Favor	51 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor
3 Aguilar Bueno, Jesús	Favor	52 Collazo Gómez, Florencio	Favor
4 Aguilar Flores, Ubaldo	Favor	53 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Favor
5 Aguilar Hernández, Roberto Aquiles	Favor	54 Córdova Martínez, Julio César	Favor
6 Aguilar Iñárritu, José Alberto	Favor	55 Culebro Velasco, Mario Carlos	Favor
7 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	56 Dávalos Padilla, Juan Manuel	Favor
8 Aguirre Rivero, Ángel Heladio	Ausente	57 David David, Sami	Favor
9 Alarcón Hernández, José Porfirio	Favor	58 Del Valle Reyes, Guillermo	Favor
10 Alarcón Trujillo, Ernesto	Favor	59 Díaz Nieblas, José Lamberto	Favor
11 Alcántara Rojas, José Carmen Arturo	Favor	60 Díaz Rodríguez, Homero	Ausente
12 Alcerrecá Sánchez, Víctor Manuel	Ausente	61 Díaz Salazar, María Cristina	Favor
13 Alcocer García, Roger David	Favor	62 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Ausente
14 Alemán Migliolo, Gonzalo	Ausente	63 Domínguez Ordóñez, Florentino	Favor
15 Amezcuza Alejo, Miguel	Favor	64 Echeverría Pineda, Abel	Favor
16 Anaya Rivera, Pablo	Favor	65 Escalante Arceo, Enrique Ariel	Favor
17 Aragón del Rivero, Lilia	Ausente	66 Fajardo Muñoz, María Concepción	Favor
18 Arcos Suárez Peredo, Filemón Primitivo	Favor	67 Félix Ochoa, Oscar	Favor
19 Arechiga Santamaría, José Guillermo	Ausente	68 Fernández García, Fernando	Favor
20 Arias Martínez, Lázaro	Ausente	69 Fernández Saracho, Jaime	Favor
21 Arroyo Vieyra, Francisco	Favor	70 Figueroa Smutny, José Rubén	Favor
22 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	71 Filizola Haces, Humberto Francisco	Favor
23 Ávila Nevárez, Pedro	Favor	72 Flores Hernández, José Luis	Favor
24 Ávila Rodríguez, Gaspar	Favor	73 Flores Morales, Víctor	Ausente
25 Badillo Ramírez, Emilio	Favor	74 Flores Rico, Carlos	Ausente
26 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	75 Fonz Sáenz, Carmen Guadalupe	Favor
27 Barbosa Gutiérrez, Federico	Favor	76 Frias Castro, Francisco Cuauhtémoc	Favor
28 Bazán Flores, Omar	Ausente	77 Galindo Jaime, Rafael	Favor
29 Bedolla López, Pablo	Favor	78 Galvan Guerrero, Javier	Favor
30 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	79 García Ayala, Marco Antonio	Favor
31 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Ausente	80 García Corpus, Teófilo Manuel	Ausente
32 Bitar Haddad, Oscar	Favor	81 García Cuevas, Fernando Alberto	Favor
33 Blackaller Ayala, Carlos	Ausente	82 García Mercado, José Luis	Favor
34 Bravo Carbajal, Francisco Javier	Favor	83 García Ortiz, José	Ausente
35 Briones Briseño, José Luis	Favor	84 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Ausente
36 Buendía Tirado, Ángel Augusto	Favor	85 Godínez y Bravo, Rebeca	Favor
37 Burgos García, Enrique	Favor	86 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
38 Bustillos Montalvo, Juan	Favor	87 Gómez Sánchez, Alfredo	Ausente
39 Campa Cifrián, Roberto Rafael	Ausente	88 González Huerta, Víctor Ernesto	Favor
40 Campos Cordova, Lisandro	Favor	89 González Orantes, César Amín	Favor
41 Canul Pacab, Angel Paulino	Favor	90 González Ruiz, Alfonso	Ausente
42 Carrillo Guzmán, Martín	Favor	91 Gordillo Reyes, Juan Antonio	Favor
43 Carrillo Rubio, José Manuel	Ausente	92 Grajales Palacios, Francisco	Favor
44 Castañeda Ortiz, Concepción Olivia	Favor	93 Guerra Castillo, Marcela	Ausente
45 Castillo Cabrera, Jorge de Jesús	Favor	94 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
46 Castro Ríos, Sofía	Ausente	95 Gutiérrez Corona, Leticia	Favor
47 Celaya Luría, Lino	Favor	96 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Abstención
48 Cervantes Vega, Humberto	Favor	97 Gutiérrez Romero, Marco Antonio	Favor
49 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Ausente	98 Guzmán Santos, José	Favor
		99 Hernández Bustamante, Benjamín Fernando	Favor
		100 Hernández Pérez, David	Favor

101 Herrera León, Francisco	Favor	161 Ramírez Pineda, Luis Antonio	Favor
102 Herrera Solís, Belizario Iram	Favor	162 Ramos Salinas, Óscar Martín	Favor
103 Ibáñez Montes, José Angel	Favor	163 Rangel Espinosa, José	Favor
104 Islas Hernández, Adrián Víctor Hugo	Favor	164 Reyes Retana Ramos, Laura	Favor
105 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	165 Rincón Chanona, Sonia	Favor
106 Jiménez Macías, Carlos Martín	Ausente	166 Robles Aguilar, Arturo	Favor
107 Jiménez Sánchez, Moisés	Favor	167 Rocha Medina, María Sara	Favor
108 Laguette Lardizábal, María Martha	Favor	168 Rodríguez Anaya, Gonzalo	Favor
109 Larios Rivas, Graciela	Favor	169 Rodríguez Cabrera, Oscar	Favor
110 Leyson Castro, Armando	Favor	170 Rodríguez de Alba, María del Consuelo	Favor
111 Lomelí Rosas, J. Jesús	Favor	171 Rodríguez Díaz, Hugo	Favor
112 López Aguilar, Cruz	Ausente	172 Rodríguez Javier, Rogelio	Ausente
113 López Fitz, María Eugenia	Favor	173 Rodríguez Ochoa, Alfonso	Favor
114 López Medina, José	Favor	174 Rodríguez Rocha, Ricardo	Favor
115 Lucero Palma, Lorenzo Miguel	Favor	175 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Favor
116 Madrazo Rojas, Federico	Favor	176 Rojas Saldaña, María Mercedes	Favor
117 Madrigal Hernández, Luis Felipe	Abstención	177 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Favor
118 Marrufo Torres, Roberto Antonio	Favor	178 Romero Romero, Jorge	Ausente
119 Martínez de la Cruz, Jesús Humberto	Favor	179 Roviroza Ramírez, Carlos Manuel	Favor
120 Martínez Hernández, Aldo	Favor	180 Rueda Sánchez, Rogelio Humberto	Ausente
121 Martínez López, Gema Isabel	Favor	181 Ruiz Cerón, Gonzalo	Ausente
122 Martínez López, Margarita	Favor	182 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Favor
123 Martínez Nolasco, Guillermo	Favor	183 Sáenz López, Rosario	Favor
124 Martínez Rivera, Laura Elena	Favor	184 Sagahon Medina, Benjamín	Ausente
125 Maya Pineda, María Isabel	Favor	185 Salazar Macías, Rómulo Isael	Favor
126 Mazari Espín, Rosalina	Favor	186 Saldaña Villaseñor, Alejandro	Favor
127 Medina Santos, Felipe	Favor	187 Sánchez Hernández, Alfonso	Favor
128 Mejía González, Raúl José	Favor	188 Sánchez López, Jacobo	Favor
129 Meza Cabrera, Fidel René	Favor	189 Sánchez Vázquez, Salvador	Ausente
130 Mier y Concha Campos, Eugenio	Favor	190 Sandoval Figueroa, Jorge Leonel	Favor
131 Mireles Morales, Carlos	Favor	191 Sandoval Urbán, Evelia	Favor
132 Monárrez Rincón, Francisco Luis	Favor	192 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Favor
133 Montenegro Ibarra, Gerardo	Favor	193 Silva Santos, Erick Agustín	Favor
134 Morales Flores, Jesús	Favor	194 Soriano López, Isaías	Ausente
135 Moreno Arévalo, Gonzalo	Favor	195 Sotelo Ochoa, Norma Elizabeth	Favor
136 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Favor	196 Suárez y Dávila, Francisco	Favor
137 Moreno Ovalles, Irma G.	Favor	197 Tapia Palacios, Paulo José Luis	Favor
138 Moreno Ramos, Gustavo	Favor	198 Tecolapa Tixteco, Marcelo	Favor
139 Muñoz Muñoz, José Alfonso	Favor	199 Torres Hernández, Marco Antonio	Favor
140 Murat Hinojosa, Alejandro Ismael	Favor	200 Trujillo Fuentes, Fermín	Favor
141 Murat Macías, José Antonio	Ausente	201 Uscanga Escobar, Jorge	Ausente
142 Muro Urista, Consuelo	Favor	202 Utrilla Robles, Jorge Baldemar	Favor
143 Nava Altamirano, José Eduvigés	Favor	203 Valenzuela García, Esteban	Favor
144 Nava Díaz, Alfonso Juventino	Favor	204 Valenzuela Rodelo, Rosa Hilda	Favor
145 Nazar Morales, Julián	Ausente	205 Vázquez García, Quintín	Favor
146 Neyra Chávez, Armando	Favor	206 Vega Carlos, Bernardo	Favor
147 Orantes López, María Elena	Favor	207 Vega Murillo, Wintilo	Ausente
148 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Favor	208 Vega Rayet, Juan Manuel	Favor
149 Ortega Ramírez, Heriberto Enrique	Favor	209 Vega y Galina, Roberto Javier	Ausente
150 Palafox Gutiérrez, Martha	Favor	210 Vela del Campo, Ernesto	Favor
151 Pano Becerra, Carlos Osvaldo	Ausente	211 Vidaña Pérez, Martín Remigio	Ausente
152 Pavón Vinales, Pablo	Favor	212 Villacaña Jiménez, José Javier	Favor
153 Pedraza Martínez, Roberto	Ausente	213 Villagómez García, Adrián	Favor
154 Peralta Galicia, Anibal	Favor	214 Villegas Arreola, Alfredo	Ausente
155 Pérez Góngora, Juan Carlos	Ausente	215 Wong Pérez, José Mario	Favor
156 Pimentel González, Oscar	Ausente	216 Yabur Elías, Amalín	Favor
157 Pompa Victoria, Raúl	Favor	217 Yu Hernández, Nora Elena	Favor
158 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Ausente	218 Zanatta Gasperín, Gustavo	Favor
159 Posadas Lara, Sergio Arturo	Favor	219 Zepahua Valencia, Mario	Favor
160 Quiroga Tamez, Mayela María de L.	Favor	220 Zorrilla Fernández, Guillermo	Favor

221 Zúñiga Romero, Jesús

Favor: 174

Contra: 0

Abstención: 2

Quorum: 0

Ausentes: 45

Total: 221

Ausente

41 Döring Casar, Federico

42 Durán Reveles, Patricia Elisa

43 Elías Loredo, Álvaro

44 Elyd Sáenz, María Salomé

45 Eppen Canales, Blanca

46 Escudero Fabre, María del Carmen

47 Esquivel Landa, Rodolfo

48 Esteva Melchor, Luis Andrés

49 Fernández Moreno, Alfredo

50 Flores Fuentes, Patricia

51 Flóres Mejía, Rogelio Alejandro

52 Galindo Noriega, Ramón

53 Gallardo Sevilla, Israel Raymundo

54 Gama Basarte, Marco Antonio

55 Gámez Gutiérrez, Blanca Amelia

56 García Velasco, María Guadalupe

57 Garduño Morales, Patricia

58 Gómez Morín Martínez del Río, Manuel

59 González Carrillo, Adriana

60 González Furlong, Magdalena Adriana

61 González Garza, José Julio

62 González González, Ramón

63 González Morfín, José

64 González Reyes, Manuel

65 Gutiérrez Ríos, Edelmira

66 Guzmán de Paz, Rocío

67 Guzmán Pérez Peláez, Fernando Antonio

68 Hernández Martínez, Ruth Trinidad

69 Herrera Tovar, Ernesto

70 Hinojosa Moreno, Jorge Luis

71 Jaspeado Villanueva, María del Rocío

72 Juárez Jiménez, Alonso Adrian

73 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier

74 Lara Arano, Francisco Javier

75 Lara Saldaña, Gisela Juliana

76 Lastra Marín, Lucio Galileo

77 Lemus Muñoz Ledo, Francisco Isaias

78 Llera Bello, Miguel Angel

79 Loera Carrillo, Bernardo

80 López Mena, Francisco Xavier

81 López Núñez, Pablo Alejo

82 López Villarreal, Manuel Ignacio

83 Madero Muñoz, Gustavo Enrique

84 Marquez Lozornio, Salvador

85 Martínez Cázares, Germán

86 Méndez Galvez, Alberto Urcino

87 Mendoza Flores, María del Carmen

88 Molinar Horcasitas, Juan Francisco

89 Morales de la Peña, Antonio

90 Moreno Morán, Alfonso

91 Nader Nasrallah, Jesús Antonio

92 Núñez Armas, Juan Carlos

93 Obregón Serrano, Jorge Carlos

94 Ortiz Domínguez, Maki Esther

95 Osorio Salcido, José Javier

96 Osuna Millán, José Guadalupe

97 Ovalle Araiza, Manuel Enrique

98 Ovando Reazola, Janette

99 Palmero Andrade, Diego

100 Paredes Vega, Raúl Leonel

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Ausente

Ausente

Favor

Favor

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Aldaz Hernández, Huberto

2 Alegre Bojórquez, Ricardo

3 Alexander Rábago, Rubén Maximiliano

4 Alonso Díaz-Caneja, Angel Juan

5 Álvarez Mata, Sergio

6 Álvarez Monje, Fernando

7 Álvarez Ramos, J. Irene

8 Angulo Góngora, Julián

9 Arabian Couttolenc, Myriam de Lourdes

10 Aragón Cortés, Sheyla Fabiola

11 Ávila Camberos, Francisco Juan

12 Baeza Estrella, Virginia Yleana

13 Bárcenas González, José Juan

14 Barrera Zurita, Baruch Alberto

15 Barrio Terrazas, Francisco Javier

16 Bermúdez Méndez, José Erandi

17 Blanco Becerra, Irene Herminia

18 Cabello Gil, José Antonio

19 Calderón Centeno, Sebastián

20 Camarena Gómez, Consuelo

21 Cárdenas Vélez, Rómulo

22 Castelo Parada, Javier

23 Chavarría Salas, Raúl Rogelio

24 Chávez Murguía, Margarita

25 Colín Gamboa, Roberto

26 Contreras Covarrubias, Hidalgo

27 Córdova Villalobos, José Angel

28 Corella Manzanilla, María Viola

29 Corella Torres, Norberto Enrique

30 Corrales Macías, José Evaristo

31 Cortés Jiménez, Rodrigo Iván

32 Cortés Mendoza, Marko Antonio

33 Cruz García, Concepción

34 Dávila Aranda, Mario Ernesto

35 De la Vega Asmitia, José Antonio Pablo

36 De la Vega Larraga, José María

37 De Unanue Aguirre, Gustavo Adolfo

38 Del Conde Ugarte, Jaime

39 Díaz Delgado, Blanca Judith

40 Díaz González, Felipe de Jesús

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Ausente

Ausente

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Ausente

Ausente

Ausente

Ausente

Ausente

Favor

101 Pasta Muñuzuri, Angel	Favor
102 Penagos García, Sergio	Ausente
103 Pérez Cárdenas, Manuel	Favor
104 Pérez Moguel, José Orlando	Favor
105 Pérez Zaragoza, Evangelina	Favor
106 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Favor
107 Puellas Espina, José Felipe	Favor
108 Ramírez Luna, María Angélica	Favor
109 Rangel Ávila, Miguel Ángel	Favor
110 Rangel Hernández, Armando	Favor
111 Ríos Murrieta, Homero	Favor
112 Rivera Cisneros, Martha Leticia	Favor
113 Rochín Nieto, Carla	Favor
114 Rodríguez y Pacheco, Alfredo	Favor
115 Rojas Toledo, Francisco Antonio	Ausente
116 Ruiz del Rincón, Gabriela	Favor
117 Sacramento Garza, José Julián	Ausente
118 Salazar Díez de Sollano, Francisco Javier	Favor
119 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
120 Sánchez Pérez, Rafael	Favor
121 Sandoval Franco, Renato	Ausente
122 Saucedo Moreno, Norma Patricia	Favor
123 Sigona Torres, José	Favor
124 Suárez Ponce, María Guadalupe	Ausente
125 Talavera Hernández, María Eloísa	Favor
126 Tamborrel Suárez, Guillermo Enrique	Favor
127 Tiscareño Rodríguez, Carlos Noel	Favor
128 Torres Ramos, Lorena	Favor
129 Torres Zavala, Ruben Alfredo	Ausente
130 Toscano Velasco, Miguel Ángel	Favor
131 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
132 Treviño Rodríguez, José Luis	Favor
133 Triana Tena, Jorge	Favor
134 Trueba Gracián, Tomás Antonio	Favor
135 Urrea Camarena, Marisol	Favor
136 Userralde Gordillo, Leticia Socorro	Favor
137 Valdéz de Anda, Francisco Javier	Favor
138 Valencia Monterrubio, Edmundo Gregorio	Favor
139 Valladares Valle, Yolanda Guadalupe	Ausente
140 Vargas Bárcena, Marisol	Favor
141 Vázquez García, Sergio	Favor
142 Vázquez González, José Jesús	Ausente
143 Vázquez Saut, Regina	Favor
144 Vega Casillas, Salvador	Favor
145 Villanueva Ramírez, Pablo Antonio	Favor
146 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
147 Zavala Gómez del Campo, Margarita	Favor
148 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor

Favor: 120

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 28

Total: 148

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor
2 Álvarez Pérez, Marcos	Favor
3 Arce Islas, René	Favor
4 Avilés Nájera, Rosa María	Favor
5 Bagdadi Estrella, Abraham	Favor
6 Bernal Ladrón de Guevara, Diana R.	Ausente
7 Boltvinik Kalinka, Julio	Ausente
8 Brugada Molina, Clara Marina	Favor
9 Cabrera Padilla, José Luis	Favor
10 Camacho Solís, Víctor Manuel	Ausente
11 Candelas Salinas, Rafael	Favor
12 Cárdenas Sánchez, Nancy	Ausente
13 Carrillo Soberón, Francisco Javier	Favor
14 Casanova Calam, Marbella	Favor
15 Chavarría Valdeolivar, Francisco	Favor
16 Chávez Castillo, César Antonio	Favor
17 Chávez Ruiz, Adrián	Favor
18 Cortés Sandoval, Santiago	Favor
19 Cota Cota, Josefina	Ausente
20 Cruz Martínez, Tomás	Favor
21 De la Peña Gómez, Angélica	Favor
22 Díaz del Campo, María Angélica	Ausente
23 Díaz Palacios, Socorro	Favor
24 Diego Aguilar, Francisco	Favor
25 Duarte Olivares, Horacio	Ausente
26 Espinoza Pérez, Luis Eduardo	Favor
27 Ferreyra Martínez, David	Favor
28 Fierros Tano, Margarito	Ausente
29 Figueroa Romero, Irma S.	Favor
30 Flores Mendoza, Rafael	Favor
31 Franco Hernández, Pablo	Favor
32 García Costilla, Juan	Ausente
33 García-Domínguez, Miguelángel	Favor
34 García Laguna, Eliana	Favor
35 García Ochoa, Juan José	Ausente
36 García Solís, Iván	Ausente
37 García Tinajero Pérez, Rafael	Favor
38 Garfías Maldonado, María Elba	Favor
39 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
40 González Bautista, Valentín	Ausente
41 González Salas y Petricioli, Marcela	Favor
42 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Ausente
43 Gutiérrez Zurita, Dolores del Carmen	Favor
44 Guzmán Cruz, Abdallán	Favor
45 Hernández Ramos, Minerva	Ausente
46 Herrera Ascencio, María del Rosario	Ausente
47 Herrera Herbert, Marcelo	Ausente
48 Huizar Carranza, Guillermo	Ausente
49 Lagarde y de los Ríos, María Marcela	Favor
50 Luna Hernández, J. Miguel	Ausente
51 Magaña Martínez, Sergio Augusto	Favor
52 Manzanares Córdova, Susana G.	Favor
53 Manzano Salazar, Javier	Ausente
54 Martínez Della Rocca, Salvador Pablo	Favor
55 Martínez Meza, Horacio	Favor
56 Martínez Ramos, Jorge	Ausente
57 Medina Lizalde, José Luis	Favor
58 Mejía Haro, Antonio	Favor

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY GENERAL DE SALUD (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala de la Fuente, José Manuel	Favor	50 Chávez Montenegro, Benito	Favor
2 Adame de León, Fernando Ulises	Favor	51 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor
3 Aguilar Bueno, Jesús	Favor	52 Collazo Gómez, Florencio	Favor
4 Aguilar Flores, Ubaldo	Favor	53 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Favor
5 Aguilar Hernández, Roberto Aquiles	Favor	54 Córdova Martínez, Julio César	Favor
6 Aguilar Iñárritu, José Alberto	Favor	55 Culebro Velasco, Mario Carlos	Favor
7 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	56 Dávalos Padilla, Juan Manuel	Favor
8 Aguirre Rivero, Ángel Heladio	Ausente	57 David David, Sami	Favor
9 Alarcón Hernández, José Porfirio	Favor	58 Del Valle Reyes, Guillermo	Favor
10 Alarcón Trujillo, Ernesto	Favor	59 Díaz Nieblas, José Lamberto	Ausente
11 Alcántara Rojas, José Carmen Arturo	Favor	60 Díaz Rodríguez, Homero	Ausente
12 Alcerrecá Sánchez, Víctor Manuel	Ausente	61 Díaz Salazar, María Cristina	Favor
13 Alcocer García, Roger David	Favor	62 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Ausente
14 Alemán Migliolo, Gonzalo	Ausente	63 Domínguez Ordóñez, Florentino	Favor
15 Amezcuza Alejo, Miguel	Favor	64 Echeverría Pineda, Abel	Favor
16 Anaya Rivera, Pablo	Favor	65 Escalante Arceo, Enrique Ariel	Favor
17 Aragón del Rivero, Lilia	Ausente	66 Fajardo Muñoz, María Concepción	Favor
18 Arcos Suárez Peredo, Filemón Primitivo	Favor	67 Félix Ochoa, Oscar	Favor
19 Arechiga Santamaría, José Guillermo	Ausente	68 Fernández García, Fernando	Favor
20 Arias Martínez, Lázaro	Ausente	69 Fernández Saracho, Jaime	Favor
21 Arroyo Vieyra, Francisco	Favor	70 Figueroa Smutny, José Rubén	Favor
22 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	71 Filizola Haces, Humberto Francisco	Favor
23 Ávila Nevárez, Pedro	Favor	72 Flores Hernández, José Luis	Favor
24 Ávila Rodríguez, Gaspar	Favor	73 Flores Morales, Víctor	Ausente
25 Badillo Ramírez, Emilio	Favor	74 Flores Rico, Carlos	Ausente
26 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	75 Fonz Sáenz, Carmen Guadalupe	Favor
27 Barbosa Gutiérrez, Federico	Favor	76 Frias Castro, Francisco Cuauhtémoc	Favor
28 Bazán Flores, Omar	Ausente	77 Galindo Jaime, Rafael	Ausente
29 Bedolla López, Pablo	Favor	78 Galvan Guerrero, Javier	Favor
30 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	79 García Ayala, Marco Antonio	Favor
31 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Ausente	80 García Corpus, Teófilo Manuel	Ausente
32 Bitar Haddad, Oscar	Favor	81 García Cuevas, Fernando Alberto	Favor
33 Blackaller Ayala, Carlos	Ausente	82 García Mercado, José Luis	Favor
34 Bravo Carbajal, Francisco Javier	Favor	83 García Ortiz, José	Ausente
35 Briones Briseño, José Luis	Favor	84 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Ausente
36 Buendía Tirado, Ángel Augusto	Favor	85 Godínez y Bravo, Rebeca	Favor
37 Burgos García, Enrique	Favor	86 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
38 Bustillos Montalvo, Juan	Favor	87 Gómez Sánchez, Alfredo	Favor
39 Campa Cifrián, Roberto Rafael	Ausente	88 González Huerta, Víctor Ernesto	Favor
40 Campos Cordova, Lisandro	Favor	89 González Orantes, César Amín	Favor
41 Canul Pacab, Angel Paulino	Favor	90 González Ruiz, Alfonso	Ausente
42 Carrillo Guzmán, Martín	Favor	91 Gordillo Reyes, Juan Antonio	Favor
43 Carrillo Rubio, José Manuel	Ausente	92 Grajales Palacios, Francisco	Favor
44 Castañeda Ortiz, Concepción Olivia	Favor	93 Guerra Castillo, Marcela	Ausente
45 Castillo Cabrera, Jorge de Jesús	Favor	94 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
46 Castro Ríos, Sofía	Ausente	95 Gutiérrez Corona, Leticia	Favor
47 Celaya Luría, Lino	Favor	96 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor
48 Cervantes Vega, Humberto	Absención	97 Gutiérrez Romero, Marco Antonio	Favor
49 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Ausente	98 Guzmán Santos, José	Favor
		99 Hernández Bustamante, Benjamín Fernando	Favor
		100 Hernández Pérez, David	Favor

101 Herrera León, Francisco	Favor	161 Ramírez Pineda, Luis Antonio	Favor
102 Herrera Solís, Belizario Iram	Favor	162 Ramos Salinas, Óscar Martín	Favor
103 Ibáñez Montes, José Angel	Favor	163 Rangel Espinosa, José	Favor
104 Islas Hernández, Adrián Víctor Hugo	Favor	164 Reyes Retana Ramos, Laura	Favor
105 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	165 Rincón Chanona, Sonia	Favor
106 Jiménez Macías, Carlos Martín	Ausente	166 Robles Aguilar, Arturo	Ausente
107 Jiménez Sánchez, Moisés	Favor	167 Rocha Medina, María Sara	Favor
108 Laguette Lardizábal, María Martha	Favor	168 Rodríguez Anaya, Gonzalo	Ausente
109 Larios Rivas, Graciela	Favor	169 Rodríguez Cabrera, Oscar	Favor
110 Leyson Castro, Armando	Favor	170 Rodríguez de Alba, María del Consuelo	Favor
111 Lomelí Rosas, J. Jesús	Favor	171 Rodríguez Díaz, Hugo	Abstención
112 López Aguilar, Cruz	Ausente	172 Rodríguez Javier, Rogelio	Ausente
113 López Fitz, María Eugenia	Favor	173 Rodríguez Ochoa, Alfonso	Favor
114 López Medina, José	Favor	174 Rodríguez Rocha, Ricardo	Favor
115 Lucero Palma, Lorenzo Miguel	Favor	175 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Favor
116 Madrazo Rojas, Federico	Favor	176 Rojas Saldaña, María Mercedes	Favor
117 Madrigal Hernández, Luis Felipe	Favor	177 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Favor
118 Marrufo Torres, Roberto Antonio	Favor	178 Romero Romero, Jorge	Ausente
119 Martínez de la Cruz, Jesús Humberto	Favor	179 Roviroza Ramírez, Carlos Manuel	Favor
120 Martínez Hernández, Aldo	Favor	180 Rueda Sánchez, Rogelio Humberto	Ausente
121 Martínez López, Gema Isabel	Favor	181 Ruiz Cerón, Gonzalo	Ausente
122 Martínez López, Margarita	Favor	182 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Favor
123 Martínez Nolasco, Guillermo	Favor	183 Sáenz López, Rosario	Favor
124 Martínez Rivera, Laura Elena	Favor	184 Sagahon Medina, Benjamín	Ausente
125 Maya Pineda, María Isabel	Favor	185 Salazar Macías, Rómulo Isael	Favor
126 Mazari Espín, Rosalina	Favor	186 Saldaña Villaseñor, Alejandro	Favor
127 Medina Santos, Felipe	Favor	187 Sánchez Hernández, Alfonso	Favor
128 Mejía González, Raúl José	Favor	188 Sánchez López, Jacobo	Favor
129 Meza Cabrera, Fidel René	Favor	189 Sánchez Vázquez, Salvador	Ausente
130 Mier y Concha Campos, Eugenio	Favor	190 Sandoval Figueroa, Jorge Leonel	Favor
131 Mireles Morales, Carlos	Favor	191 Sandoval Urbán, Evelia	Ausente
132 Monárrez Rincón, Francisco Luis	Favor	192 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Favor
133 Montenegro Ibarra, Gerardo	Favor	193 Silva Santos, Erick Agustín	Favor
134 Morales Flores, Jesús	Favor	194 Soriano López, Isaías	Ausente
135 Moreno Arévalo, Gonzalo	Favor	195 Sotelo Ochoa, Norma Elizabeth	Favor
136 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Ausente	196 Suárez y Dávila, Francisco	Favor
137 Moreno Ovalles, Irma G.	Favor	197 Tapia Palacios, Paulo José Luis	Favor
138 Moreno Ramos, Gustavo	Favor	198 Tecolapa Tixteco, Marcelo	Favor
139 Muñoz Muñoz, José Alfonso	Favor	199 Torres Hernández, Marco Antonio	Favor
140 Murat Hinojosa, Alejandro Ismael	Favor	200 Trujillo Fuentes, Fermín	Favor
141 Murat Macías, José Antonio	Ausente	201 Uscanga Escobar, Jorge	Ausente
142 Muro Urista, Consuelo	Favor	202 Utrilla Robles, Jorge Baldemar	Ausente
143 Nava Altamirano, José Eduviges	Favor	203 Valenzuela García, Esteban	Favor
144 Nava Díaz, Alfonso Juventino	Ausente	204 Valenzuela Rodelo, Rosa Hilda	Favor
145 Nazar Morales, Julián	Ausente	205 Vázquez García, Quintín	Favor
146 Neyra Chávez, Armando	Favor	206 Vega Carlos, Bernardo	Favor
147 Orantes López, María Elena	Favor	207 Vega Murillo, Wintilo	Ausente
148 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Favor	208 Vega Rayet, Juan Manuel	Favor
149 Ortega Ramírez, Heriberto Enrique	Favor	209 Vega y Galina, Roberto Javier	Ausente
150 Palafox Gutiérrez, Martha	Favor	210 Vela del Campo, Ernesto	Abstención
151 Pano Becerra, Carlos Osvaldo	Ausente	211 Vidaña Pérez, Martín Remigio	Ausente
152 Pavón Vinales, Pablo	Favor	212 Villacaña Jiménez, José Javier	Favor
153 Pedraza Martínez, Roberto	Ausente	213 Villagómez García, Adrián	Favor
154 Peralta Galicia, Anibal	Favor	214 Villegas Arreola, Alfredo	Ausente
155 Pérez Góngora, Juan Carlos	Favor	215 Wong Pérez, José Mario	Favor
156 Pimentel González, Oscar	Ausente	216 Yabur Elías, Amalín	Favor
157 Pompa Victoria, Raúl	Favor	217 Yu Hernández, Nora Elena	Favor
158 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Ausente	218 Zanatta Gasperín, Gustavo	Favor
159 Posadas Lara, Sergio Arturo	Favor	219 Zepahua Valencia, Mario	Ausente
160 Quiroga Tamez, Mayela María de L.	Favor	220 Zorrilla Fernández, Guillermo	Favor

221 Zúñiga Romero, Jesús

Favor: 166

Contra: 0

Abstención: 3

Quorum: 0

Ausentes: 52

Total: 221

Ausente

41 Döring Casar, Federico

42 Durán Reveles, Patricia Elisa

43 Elías Loredo, Álvaro

44 Elyd Sáenz, María Salomé

45 Eppen Canales, Blanca

46 Escudero Fabre, María del Carmen

47 Esquivel Landa, Rodolfo

48 Esteva Melchor, Luis Andrés

49 Fernández Moreno, Alfredo

50 Flores Fuentes, Patricia

51 Flóres Mejía, Rogelio Alejandro

52 Galindo Noriega, Ramón

53 Gallardo Sevilla, Israel Raymundo

54 Gama Basarte, Marco Antonio

55 Gámez Gutiérrez, Blanca Amelia

56 García Velasco, María Guadalupe

57 Garduño Morales, Patricia

58 Gómez Morín Martínez del Río, Manuel

59 González Carrillo, Adriana

60 González Furlong, Magdalena Adriana

61 González Garza, José Julio

62 González González, Ramón

63 González Morfín, José

64 González Reyes, Manuel

65 Gutiérrez Ríos, Edelmira

66 Guzmán de Paz, Rocío

67 Guzmán Pérez Peláez, Fernando Antonio

68 Hernández Martínez, Ruth Trinidad

69 Herrera Tovar, Ernesto

70 Hinojosa Moreno, Jorge Luis

71 Jaspeado Villanueva, María del Rocío

72 Juárez Jiménez, Alonso Adrian

73 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier

74 Lara Arano, Francisco Javier

75 Lara Saldaña, Gisela Juliana

76 Lastra Marín, Lucio Galileo

77 Lemus Muñoz Ledo, Francisco Isaias

78 Llera Bello, Miguel Angel

79 Loera Carrillo, Bernardo

80 López Mena, Francisco Xavier

81 López Núñez, Pablo Alejo

82 López Villarreal, Manuel Ignacio

83 Madero Muñoz, Gustavo Enrique

84 Marquez Lozornio, Salvador

85 Martínez Cázares, Germán

86 Méndez Galvez, Alberto Urcino

87 Mendoza Flores, María del Carmen

88 Molinar Horcasitas, Juan Francisco

89 Morales de la Peña, Antonio

90 Moreno Morán, Alfonso

91 Nader Nasrallah, Jesús Antonio

92 Núñez Armas, Juan Carlos

93 Obregón Serrano, Jorge Carlos

94 Ortiz Domínguez, Maki Esther

95 Osorio Salcido, José Javier

96 Osuna Millán, José Guadalupe

97 Ovalle Araiza, Manuel Enrique

98 Ovando Reazola, Janette

99 Palmero Andrade, Diego

100 Paredes Vega, Raúl Leonel

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Ausente

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Aldaz Hernández, Huberto

2 Alegre Bojórquez, Ricardo

3 Alexander Rábago, Rubén Maximiliano

4 Alonso Díaz-Caneja, Angel Juan

5 Álvarez Mata, Sergio

6 Álvarez Monje, Fernando

7 Álvarez Ramos, J. Irene

8 Angulo Góngora, Julián

9 Arabian Couttolenc, Myriam de Lourdes

10 Aragón Cortés, Sheyla Fabiola

11 Ávila Camberos, Francisco Juan

12 Baeza Estrella, Virginia Yleana

13 Bárcenas González, José Juan

14 Barrera Zurita, Baruch Alberto

15 Barrio Terrazas, Francisco Javier

16 Bermúdez Méndez, José Erandi

17 Blanco Becerra, Irene Herminia

18 Cabello Gil, José Antonio

19 Calderón Centeno, Sebastián

20 Camarena Gómez, Consuelo

21 Cárdenas Vélez, Rómulo

22 Castelo Parada, Javier

23 Chavarría Salas, Raúl Rogelio

24 Chávez Murguía, Margarita

25 Colín Gamboa, Roberto

26 Contreras Covarrubias, Hidalgo

27 Córdova Villalobos, José Angel

28 Corella Manzanilla, María Viola

29 Corella Torres, Norberto Enrique

30 Corrales Macías, José Evaristo

31 Cortés Jiménez, Rodrigo Iván

32 Cortés Mendoza, Marko Antonio

33 Cruz García, Concepción

34 Dávila Aranda, Mario Ernesto

35 De la Vega Asmitia, José Antonio Pablo

36 De la Vega Larraga, José María

37 De Unanue Aguirre, Gustavo Adolfo

38 Del Conde Ugarte, Jaime

39 Díaz Delgado, Blanca Judith

40 Díaz González, Felipe de Jesús

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Ausente

Ausente

Favor

Ausente

Ausente

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Ausente

Ausente

Ausente

Ausente

Ausente

Favor

101 Pasta Muñuzuri, Angel	Favor
102 Penagos García, Sergio	Ausente
103 Pérez Cárdenas, Manuel	Favor
104 Pérez Moguel, José Orlando	Favor
105 Pérez Zaragoza, Evangelina	Favor
106 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Favor
107 Puellas Espina, José Felipe	Favor
108 Ramírez Luna, María Angélica	Favor
109 Rangel Ávila, Miguel Ángel	Favor
110 Rangel Hernández, Armando	Favor
111 Ríos Murrieta, Homero	Favor
112 Rivera Cisneros, Martha Leticia	Favor
113 Rochín Nieto, Carla	Favor
114 Rodríguez y Pacheco, Alfredo	Favor
115 Rojas Toledo, Francisco Antonio	Ausente
116 Ruiz del Rincón, Gabriela	Favor
117 Sacramento Garza, José Julián	Ausente
118 Salazar Díez de Sollano, Francisco Javier	Favor
119 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
120 Sánchez Pérez, Rafael	Favor
121 Sandoval Franco, Renato	Ausente
122 Saucedo Moreno, Norma Patricia	Favor
123 Sigona Torres, José	Favor
124 Suárez Ponce, María Guadalupe	Ausente
125 Talavera Hernández, María Eloísa	Favor
126 Tamborrel Suárez, Guillermo Enrique	Favor
127 Tiscareño Rodríguez, Carlos Noel	Favor
128 Torres Ramos, Lorena	Favor
129 Torres Zavala, Ruben Alfredo	Ausente
130 Toscano Velasco, Miguel Ángel	Favor
131 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
132 Treviño Rodríguez, José Luis	Favor
133 Triana Tena, Jorge	Favor
134 Trueba Gracián, Tomás Antonio	Favor
135 Urrea Camarena, Marisol	Favor
136 Userralde Gordillo, Leticia Socorro	Favor
137 Valdéz de Anda, Francisco Javier	Favor
138 Valencia Monterrubio, Edmundo Gregorio	Favor
139 Valladares Valle, Yolanda Guadalupe	Ausente
140 Vargas Bárcena, Marisol	Favor
141 Vázquez García, Sergio	Favor
142 Vázquez González, José Jesús	Ausente
143 Vázquez Saut, Regina	Favor
144 Vega Casillas, Salvador	Favor
145 Villanueva Ramírez, Pablo Antonio	Favor
146 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
147 Zavala Gómez del Campo, Margarita	Ausente
148 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor

Favor: 115
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 33
 Total: 148

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor
2 Álvarez Pérez, Marcos	Favor
3 Arce Islas, René	Favor
4 Avilés Nájera, Rosa María	Favor
5 Bagdadi Estrella, Abraham	Favor
6 Bernal Ladrón de Guevara, Diana R.	Ausente
7 Boltvinik Kalinka, Julio	Ausente
8 Brugada Molina, Clara Marina	Favor
9 Cabrera Padilla, José Luis	Favor
10 Camacho Solís, Víctor Manuel	Favor
11 Candelas Salinas, Rafael	Favor
12 Cárdenas Sánchez, Nancy	Ausente
13 Carrillo Soberón, Francisco Javier	Ausente
14 Casanova Calam, Marbella	Ausente
15 Chavarría Valdeolivar, Francisco	Favor
16 Chávez Castillo, César Antonio	Favor
17 Chávez Ruiz, Adrián	Favor
18 Cortés Sandoval, Santiago	Favor
19 Cota Cota, Josefina	Ausente
20 Cruz Martínez, Tomás	Favor
21 De la Peña Gómez, Angélica	Favor
22 Díaz del Campo, María Angélica	Favor
23 Díaz Palacios, Socorro	Favor
24 Diego Aguilar, Francisco	Favor
25 Duarte Olivares, Horacio	Ausente
26 Espinoza Pérez, Luis Eduardo	Favor
27 Ferreyra Martínez, David	Favor
28 Fierros Tano, Margarito	Ausente
29 Figueroa Romero, Irma S.	Favor
30 Flores Mendoza, Rafael	Favor
31 Franco Hernández, Pablo	Favor
32 García Costilla, Juan	Ausente
33 García-Domínguez, Miguelángel	Favor
34 García Laguna, Eliana	Favor
35 García Ochoa, Juan José	Ausente
36 García Solís, Iván	Favor
37 García Tinajero Pérez, Rafael	Favor
38 Garfías Maldonado, María Elba	Favor
39 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
40 González Bautista, Valentín	Ausente
41 González Salas y Petricioli, Marcela	Favor
42 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Ausente
43 Gutiérrez Zurita, Dolores del Carmen	Favor
44 Guzmán Cruz, Abdallán	Favor
45 Hernández Ramos, Minerva	Ausente
46 Herrera Ascencio, María del Rosario	Ausente
47 Herrera Herbert, Marcelo	Favor
48 Huizar Carranza, Guillermo	Ausente
49 Lagarde y de los Ríos, María Marcela	Abstención
50 Luna Hernández, J. Miguel	Ausente
51 Magaña Martínez, Sergio Augusto	Favor
52 Manzanares Córdova, Susana G.	Favor
53 Manzano Salazar, Javier	Ausente
54 Martínez Della Rocca, Salvador Pablo	Favor
55 Martínez Meza, Horacio	Favor
56 Martínez Ramos, Jorge	Ausente
57 Medina Lizalde, José Luis	Favor
58 Mejía Haro, Antonio	Favor

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN CAPÍTULO IX, DENOMINADO “DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD”, AL TÍTULO CUARTO DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala de la Fuente, José Manuel	Favor	50 Chávez Montenegro, Benito	Favor
2 Adame de León, Fernando Ulises	Favor	51 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor
3 Aguilar Bueno, Jesús	Favor	52 Collazo Gómez, Florencio	Favor
4 Aguilar Flores, Ubaldo	Favor	53 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Favor
5 Aguilar Hernández, Roberto Aquiles	Favor	54 Córdova Martínez, Julio César	Favor
6 Aguilar Iñárritu, José Alberto	Favor	55 Culebro Velasco, Mario Carlos	Ausente
7 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	56 Dávalos Padilla, Juan Manuel	Favor
8 Aguirre Rivero, Ángel Heladio	Ausente	57 David David, Sami	Favor
9 Alarcón Hernández, José Porfirio	Favor	58 Del Valle Reyes, Guillermo	Favor
10 Alarcón Trujillo, Ernesto	Favor	59 Díaz Nieblas, José Lamberto	Ausente
11 Alcántara Rojas, José Carmen Arturo	Favor	60 Díaz Rodríguez, Homero	Ausente
12 Alcerrecá Sánchez, Víctor Manuel	Ausente	61 Díaz Salazar, María Cristina	Favor
13 Alcocer García, Roger David	Favor	62 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Ausente
14 Alemán Migliolo, Gonzalo	Ausente	63 Domínguez Ordóñez, Florentino	Favor
15 Amezcuza Alejo, Miguel	Favor	64 Echeverría Pineda, Abel	Favor
16 Anaya Rivera, Pablo	Favor	65 Escalante Arceo, Enrique Ariel	Favor
17 Aragón del Rivero, Lilia	Ausente	66 Fajardo Muñoz, María Concepción	Favor
18 Arcos Suárez Peredo, Filemón Primitivo	Favor	67 Félix Ochoa, Oscar	Favor
19 Arechiga Santamaría, José Guillermo	Ausente	68 Fernández García, Fernando	Favor
20 Arias Martínez, Lázaro	Ausente	69 Fernández Saracho, Jaime	Favor
21 Arroyo Vieyra, Francisco	Favor	70 Figueroa Smutny, José Rubén	Favor
22 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	71 Filizola Haces, Humberto Francisco	Favor
23 Ávila Nevárez, Pedro	Favor	72 Flores Hernández, José Luis	Favor
24 Ávila Rodríguez, Gaspar	Favor	73 Flores Morales, Víctor	Ausente
25 Badillo Ramírez, Emilio	Favor	74 Flores Rico, Carlos	Ausente
26 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	75 Fonz Sáenz, Carmen Guadalupe	Favor
27 Barbosa Gutiérrez, Federico	Favor	76 Frias Castro, Francisco Cuauhtémoc	Favor
28 Bazán Flores, Omar	Favor	77 Galindo Jaime, Rafael	Ausente
29 Bedolla López, Pablo	Favor	78 Galvan Guerrero, Javier	Favor
30 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	79 García Ayala, Marco Antonio	Favor
31 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Ausente	80 García Corpus, Teófilo Manuel	Ausente
32 Bitar Haddad, Oscar	Favor	81 García Cuevas, Fernando Alberto	Favor
33 Blackaller Ayala, Carlos	Ausente	82 García Mercado, José Luis	Favor
34 Bravo Carbajal, Francisco Javier	Favor	83 García Ortiz, José	Ausente
35 Briones Briseño, José Luis	Favor	84 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Favor
36 Buendía Tirado, Ángel Augusto	Favor	85 Godínez y Bravo, Rebeca	Favor
37 Burgos García, Enrique	Favor	86 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
38 Bustillos Montalvo, Juan	Favor	87 Gómez Sánchez, Alfredo	Ausente
39 Campa Cifrián, Roberto Rafael	Ausente	88 González Huerta, Víctor Ernesto	Favor
40 Campos Cordova, Lisandro	Favor	89 González Orantes, César Amín	Ausente
41 Canul Pacab, Angel Paulino	Abstención	90 González Ruiz, Alfonso	Ausente
42 Carrillo Guzmán, Martín	Favor	91 Gordillo Reyes, Juan Antonio	Favor
43 Carrillo Rubio, José Manuel	Ausente	92 Grajales Palacios, Francisco	Favor
44 Castañeda Ortiz, Concepción Olivia	Favor	93 Guerra Castillo, Marcela	Ausente
45 Castillo Cabrera, Jorge de Jesús	Ausente	94 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
46 Castro Ríos, Sofía	Ausente	95 Gutiérrez Corona, Leticia	Favor
47 Celaya Luría, Lino	Favor	96 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Abstención
48 Cervantes Vega, Humberto	Favor	97 Gutiérrez Romero, Marco Antonio	Favor
49 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Ausente	98 Guzmán Santos, José	Favor
		99 Hernández Bustamante, Benjamín Fernando	Favor
		100 Hernández Pérez, David	Ausente

101 Herrera León, Francisco	Favor	161 Ramírez Pineda, Luis Antonio	Favor
102 Herrera Solís, Belizario Iram	Favor	162 Ramos Salinas, Óscar Martín	Favor
103 Ibáñez Montes, José Angel	Favor	163 Rangel Espinosa, José	Favor
104 Islas Hernández, Adrián Víctor Hugo	Abstención	164 Reyes Retana Ramos, Laura	Favor
105 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	165 Rincón Chanona, Sonia	Abstención
106 Jiménez Macías, Carlos Martín	Ausente	166 Robles Aguilar, Arturo	Ausente
107 Jiménez Sánchez, Moisés	Favor	167 Rocha Medina, María Sara	Favor
108 Laguette Lardizábal, María Martha	Favor	168 Rodríguez Anaya, Gonzalo	Favor
109 Larios Rivas, Graciela	Favor	169 Rodríguez Cabrera, Oscar	Favor
110 Leyson Castro, Armando	Favor	170 Rodríguez de Alba, María del Consuelo	Favor
111 Lomelí Rosas, J. Jesús	Favor	171 Rodríguez Díaz, Hugo	Favor
112 López Aguilar, Cruz	Ausente	172 Rodríguez Javier, Rogelio	Ausente
113 López Fitz, María Eugenia	Favor	173 Rodríguez Ochoa, Alfonso	Favor
114 López Medina, José	Favor	174 Rodríguez Rocha, Ricardo	Favor
115 Lucero Palma, Lorenzo Miguel	Favor	175 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Favor
116 Madrazo Rojas, Federico	Favor	176 Rojas Saldaña, María Mercedes	Favor
117 Madrigal Hernández, Luis Felipe	Favor	177 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Abstención
118 Marrufo Torres, Roberto Antonio	Favor	178 Romero Romero, Jorge	Ausente
119 Martínez de la Cruz, Jesús Humberto	Favor	179 Roviroza Ramírez, Carlos Manuel	Favor
120 Martínez Hernández, Aldo	Favor	180 Rueda Sánchez, Rogelio Humberto	Ausente
121 Martínez López, Gema Isabel	Favor	181 Ruiz Cerón, Gonzalo	Ausente
122 Martínez López, Margarita	Favor	182 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Favor
123 Martínez Nolasco, Guillermo	Favor	183 Sáenz López, Rosario	Favor
124 Martínez Rivera, Laura Elena	Favor	184 Sagahon Medina, Benjamín	Ausente
125 Maya Pineda, María Isabel	Favor	185 Salazar Macías, Rómulo Isael	Favor
126 Mazari Espín, Rosalina	Favor	186 Saldaña Villaseñor, Alejandro	Favor
127 Medina Santos, Felipe	Favor	187 Sánchez Hernández, Alfonso	Favor
128 Mejía González, Raúl José	Favor	188 Sánchez López, Jacobo	Favor
129 Meza Cabrera, Fidel René	Favor	189 Sánchez Vázquez, Salvador	Favor
130 Mier y Concha Campos, Eugenio	Favor	190 Sandoval Figueroa, Jorge Leonel	Favor
131 Mireles Morales, Carlos	Favor	191 Sandoval Urbán, Evelia	Favor
132 Monárrez Rincón, Francisco Luis	Favor	192 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Favor
133 Montenegro Ibarra, Gerardo	Favor	193 Silva Santos, Erick Agustín	Favor
134 Morales Flores, Jesús	Favor	194 Soriano López, Isaías	Ausente
135 Moreno Arévalo, Gonzalo	Favor	195 Sotelo Ochoa, Norma Elizabeth	Favor
136 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Favor	196 Suárez y Dávila, Francisco	Favor
137 Moreno Ovalles, Irma G.	Favor	197 Tapia Palacios, Paulo José Luis	Favor
138 Moreno Ramos, Gustavo	Favor	198 Tecolapa Tixteco, Marcelo	Favor
139 Muñoz Muñoz, José Alfonso	Favor	199 Torres Hernández, Marco Antonio	Favor
140 Murat Hinojosa, Alejandro Ismael	Ausente	200 Trujillo Fuentes, Fermín	Favor
141 Murat Macías, José Antonio	Ausente	201 Uscanga Escobar, Jorge	Ausente
142 Muro Urista, Consuelo	Favor	202 Utrilla Robles, Jorge Baldemar	Favor
143 Nava Altamirano, José Eduviges	Favor	203 Valenzuela García, Esteban	Favor
144 Nava Díaz, Alfonso Juventino	Favor	204 Valenzuela Rodelo, Rosa Hilda	Favor
145 Nazar Morales, Julián	Ausente	205 Vázquez García, Quintín	Favor
146 Neyra Chávez, Armando	Ausente	206 Vega Carlos, Bernardo	Favor
147 Orantes López, María Elena	Favor	207 Vega Murillo, Wintilo	Ausente
148 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Favor	208 Vega Rayet, Juan Manuel	Favor
149 Ortega Ramírez, Heriberto Enrique	Favor	209 Vega y Galina, Roberto Javier	Ausente
150 Palafox Gutiérrez, Martha	Favor	210 Vela del Campo, Ernesto	Favor
151 Pano Becerra, Carlos Osvaldo	Ausente	211 Vidaña Pérez, Martín Remigio	Ausente
152 Pavón Vinales, Pablo	Favor	212 Villacaña Jiménez, José Javier	Favor
153 Pedraza Martínez, Roberto	Ausente	213 Villagómez García, Adrián	Favor
154 Peralta Galicia, Anibal	Favor	214 Villegas Arreola, Alfredo	Ausente
155 Pérez Góngora, Juan Carlos	Favor	215 Wong Pérez, José Mario	Favor
156 Pimentel González, Oscar	Ausente	216 Yabur Elías, Amalín	Favor
157 Pompa Victoria, Raúl	Favor	217 Yu Hernández, Nora Elena	Favor
158 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Ausente	218 Zanatta Gasperín, Gustavo	Favor
159 Posadas Lara, Sergio Arturo	Favor	219 Zepahua Valencia, Mario	Favor
160 Quiroga Tamez, Mayela María de L.	Favor	220 Zorrilla Fernández, Guillermo	Favor

221 Zúñiga Romero, Jesús

Ausente

Favor: 166

Contra: 0

Abstención: 5

Quorum: 0

Ausentes: 50

Total: 221

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Aldaz Hernández, Huberto

Favor

2 Alegre Bojórquez, Ricardo

Ausente

3 Alexander Rábago, Rubén Maximiliano

Favor

4 Alonso Díaz-Caneja, Angel Juan

Favor

5 Álvarez Mata, Sergio

Favor

6 Álvarez Monje, Fernando

Favor

7 Álvarez Ramos, J. Irene

Ausente

8 Angulo Góngora, Julián

Favor

9 Arabian Couttolenc, Myriam de Lourdes

Favor

10 Aragón Cortés, Sheyla Fabiola

Favor

11 Ávila Camberos, Francisco Juan

Favor

12 Baeza Estrella, Virginia Yleana

Ausente

13 Bárcenas González, José Juan

Favor

14 Barrera Zurita, Baruch Alberto

Ausente

15 Barrio Terrazas, Francisco Javier

Ausente

16 Bermúdez Méndez, José Erandi

Ausente

17 Blanco Becerra, Irene Herminia

Favor

18 Cabello Gil, José Antonio

Favor

19 Calderón Centeno, Sebastián

Favor

20 Camarena Gómez, Consuelo

Favor

21 Cárdenas Vélez, Rómulo

Ausente

22 Castelo Parada, Javier

Favor

23 Chavarría Salas, Raúl Rogelio

Favor

24 Chávez Murguía, Margarita

Favor

25 Colín Gamboa, Roberto

Favor

26 Contreras Covarrubias, Hidalgo

Ausente

27 Córdova Villalobos, José Angel

Favor

28 Corella Manzanilla, María Viola

Favor

29 Corella Torres, Norberto Enrique

Favor

30 Corrales Macías, José Evaristo

Favor

31 Cortés Jiménez, Rodrigo Iván

Favor

32 Cortés Mendoza, Marko Antonio

Favor

33 Cruz García, Concepción

Ausente

34 Dávila Aranda, Mario Ernesto

Favor

35 De la Vega Asmitia, José Antonio Pablo

Ausente

36 De la Vega Larraga, José María

Ausente

37 De Unanue Aguirre, Gustavo Adolfo

Ausente

38 Del Conde Ugarte, Jaime

Ausente

39 Díaz Delgado, Blanca Judith

Ausente

40 Díaz González, Felipe de Jesús

Favor

41 Döring Casar, Federico

Ausente

42 Durán Reveles, Patricia Elisa

Favor

43 Elías Loredo, Álvaro

Favor

44 Elyd Sáenz, María Salomé

Favor

45 Eppen Canales, Blanca

Favor

46 Escudero Fabre, María del Carmen

Favor

47 Esquivel Landa, Rodolfo

Favor

48 Esteva Melchor, Luis Andrés

Favor

49 Fernández Moreno, Alfredo

Ausente

50 Flores Fuentes, Patricia

Favor

51 Flóres Mejía, Rogelio Alejandro

Favor

52 Galindo Noriega, Ramón

Favor

53 Gallardo Sevilla, Israel Raymundo

Favor

54 Gama Basarte, Marco Antonio

Abstención

55 Gámez Gutiérrez, Blanca Amelia

Favor

56 García Velasco, María Guadalupe

Favor

57 Garduño Morales, Patricia

Favor

58 Gómez Morín Martínez del Río, Manuel

Favor

59 González Carrillo, Adriana

Favor

60 González Furlong, Magdalena Adriana

Favor

61 González Garza, José Julio

Favor

62 González González, Ramón

Favor

63 González Morfín, José

Favor

64 González Reyes, Manuel

Favor

65 Gutiérrez Ríos, Edelmira

Favor

66 Guzmán de Paz, Rocío

Favor

67 Guzmán Pérez Peláez, Fernando Antonio

Favor

68 Hernández Martínez, Ruth Trinidad

Favor

69 Herrera Tovar, Ernesto

Favor

70 Hinojosa Moreno, Jorge Luis

Favor

71 Jaspeado Villanueva, María del Rocío

Favor

72 Juárez Jiménez, Alonso Adrian

Favor

73 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier

Favor

74 Lara Arano, Francisco Javier

Favor

75 Lara Saldaña, Gisela Juliana

Favor

76 Lastra Marín, Lucio Galileo

Ausente

77 Lemus Muñoz Ledo, Francisco Isaias

Favor

78 Llera Bello, Miguel Angel

Favor

79 Loera Carrillo, Bernardo

Favor

80 López Mena, Francisco Xavier

Ausente

81 López Núñez, Pablo Alejo

Favor

82 López Villarreal, Manuel Ignacio

Favor

83 Madero Muñoz, Gustavo Enrique

Favor

84 Marquez Lozornio, Salvador

Ausente

85 Martínez Cázares, Germán

Ausente

86 Méndez Galvez, Alberto Urcino

Favor

87 Mendoza Flores, María del Carmen

Favor

88 Molinar Horcasitas, Juan Francisco

Favor

89 Morales de la Peña, Antonio

Favor

90 Moreno Morán, Alfonso

Favor

91 Nader Nasrallah, Jesús Antonio

Ausente

92 Núñez Armas, Juan Carlos

Favor

93 Obregón Serrano, Jorge Carlos

Favor

94 Ortiz Domínguez, Maki Esther

Favor

95 Osorio Salcido, José Javier

Ausente

96 Osuna Millán, José Guadalupe

Favor

97 Ovalle Araiza, Manuel Enrique

Favor

98 Ovando Reazola, Janette

Ausente

99 Palmero Andrade, Diego

Favor

100 Paredes Vega, Raúl Leonel

Favor

101 Pasta Muñuzuri, Angel	Favor
102 Penagos García, Sergio	Ausente
103 Pérez Cárdenas, Manuel	Favor
104 Pérez Moguel, José Orlando	Favor
105 Pérez Zaragoza, Evangelina	Favor
106 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Favor
107 Puellas Espina, José Felipe	Favor
108 Ramírez Luna, María Angélica	Favor
109 Rangel Ávila, Miguel Ángel	Favor
110 Rangel Hernández, Armando	Favor
111 Ríos Murrieta, Homero	Favor
112 Rivera Cisneros, Martha Leticia	Favor
113 Rochín Nieto, Carla	Favor
114 Rodríguez y Pacheco, Alfredo	Favor
115 Rojas Toledo, Francisco Antonio	Ausente
116 Ruiz del Rincón, Gabriela	Favor
117 Sacramento Garza, José Julián	Ausente
118 Salazar Díez de Sollano, Francisco Javier	Favor
119 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
120 Sánchez Pérez, Rafael	Favor
121 Sandoval Franco, Renato	Ausente
122 Saucedo Moreno, Norma Patricia	Favor
123 Sigona Torres, José	Favor
124 Suárez Ponce, María Guadalupe	Ausente
125 Talavera Hernández, María Eloísa	Favor
126 Tamborrel Suárez, Guillermo Enrique	Favor
127 Tiscareño Rodríguez, Carlos Noel	Favor
128 Torres Ramos, Lorena	Favor
129 Torres Zavala, Ruben Alfredo	Ausente
130 Toscano Velasco, Miguel Ángel	Favor
131 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
132 Treviño Rodríguez, José Luis	Favor
133 Triana Tena, Jorge	Favor
134 Trueba Gracián, Tomás Antonio	Favor
135 Urrea Camarena, Marisol	Favor
136 Userralde Gordillo, Leticia Socorro	Favor
137 Valdéz de Anda, Francisco Javier	Favor
138 Valencia Monterrubio, Edmundo Gregorio	Favor
139 Valladares Valle, Yolanda Guadalupe	Ausente
140 Vargas Bárcena, Marisol	Favor
141 Vázquez García, Sergio	Favor
142 Vázquez González, José Jesús	Ausente
143 Vázquez Saut, Regina	Favor
144 Vega Casillas, Salvador	Favor
145 Villanueva Ramírez, Pablo Antonio	Favor
146 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
147 Zavala Gómez del Campo, Margarita	Ausente
148 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor

Favor: 115
 Contra: 0
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 32
 Total: 148

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor
2 Álvarez Pérez, Marcos	Favor
3 Arce Islas, René	Favor
4 Avilés Nájera, Rosa María	Favor
5 Bagdadi Estrella, Abraham	Favor
6 Bernal Ladrón de Guevara, Diana R.	Ausente
7 Boltvinik Kalinka, Julio	Ausente
8 Brugada Molina, Clara Marina	Ausente
9 Cabrera Padilla, José Luis	Favor
10 Camacho Solís, Víctor Manuel	Favor
11 Candelas Salinas, Rafael	Favor
12 Cárdenas Sánchez, Nancy	Ausente
13 Carrillo Soberón, Francisco Javier	Favor
14 Casanova Calam, Marbella	Favor
15 Chavarría Valdeolivar, Francisco	Favor
16 Chávez Castillo, César Antonio	Favor
17 Chávez Ruiz, Adrián	Favor
18 Cortés Sandoval, Santiago	Favor
19 Cota Cota, Josefina	Ausente
20 Cruz Martínez, Tomás	Favor
21 De la Peña Gómez, Angélica	Ausente
22 Díaz del Campo, María Angélica	Favor
23 Díaz Palacios, Socorro	Favor
24 Diego Aguilar, Francisco	Favor
25 Duarte Olivares, Horacio	Ausente
26 Espinoza Pérez, Luis Eduardo	Ausente
27 Ferreyra Martínez, David	Favor
28 Fierros Tano, Margarito	Ausente
29 Figueroa Romero, Irma S.	Favor
30 Flores Mendoza, Rafael	Favor
31 Franco Hernández, Pablo	Favor
32 García Costilla, Juan	Ausente
33 García-Domínguez, Miguelángel	Favor
34 García Laguna, Eliana	Favor
35 García Ochoa, Juan José	Ausente
36 García Solís, Iván	Favor
37 García Tinajero Pérez, Rafael	Favor
38 Garfías Maldonado, María Elba	Favor
39 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
40 González Bautista, Valentín	Ausente
41 González Salas y Petricioli, Marcela	Favor
42 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Ausente
43 Gutiérrez Zurita, Dolores del Carmen	Favor
44 Guzmán Cruz, Abdallán	Favor
45 Hernández Ramos, Minerva	Ausente
46 Herrera Ascencio, María del Rosario	Ausente
47 Herrera Herbert, Marcelo	Favor
48 Huizar Carranza, Guillermo	Ausente
49 Lagarde y de los Ríos, María Marcela	Favor
50 Luna Hernández, J. Miguel	Ausente
51 Magaña Martínez, Sergio Augusto	Favor
52 Manzanares Córdova, Susana G.	Favor
53 Manzano Salazar, Javier	Ausente
54 Martínez Della Rocca, Salvador Pablo	Favor
55 Martínez Meza, Horacio	Favor
56 Martínez Ramos, Jorge	Ausente
57 Medina Lizalde, José Luis	Favor
58 Mejía Haro, Antonio	Favor

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN TÍTULO SEXTO, DENOMINADO “DE LAS SANCIONES E INFRACCIONES”, A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala de la Fuente, José Manuel	Favor	50 Chávez Montenegro, Benito	Favor
2 Adame de León, Fernando Ulises	Favor	51 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor
3 Aguilar Bueno, Jesús	Favor	52 Collazo Gómez, Florencio	Favor
4 Aguilar Flores, Ubaldo	Favor	53 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Favor
5 Aguilar Hernández, Roberto Aquiles	Favor	54 Córdova Martínez, Julio César	Favor
6 Aguilar Iñárritu, José Alberto	Favor	55 Culebro Velasco, Mario Carlos	Favor
7 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	56 Dávalos Padilla, Juan Manuel	Favor
8 Aguirre Rivero, Ángel Heladio	Ausente	57 David David, Sami	Favor
9 Alarcón Hernández, José Porfirio	Favor	58 Del Valle Reyes, Guillermo	Favor
10 Alarcón Trujillo, Ernesto	Favor	59 Díaz Nieblas, José Lamberto	Ausente
11 Alcántara Rojas, José Carmen Arturo	Favor	60 Díaz Rodríguez, Homero	Ausente
12 Alcerrecá Sánchez, Víctor Manuel	Ausente	61 Díaz Salazar, María Cristina	Favor
13 Alcocer García, Roger David	Favor	62 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Ausente
14 Alemán Migliolo, Gonzalo	Ausente	63 Domínguez Ordóñez, Florentino	Favor
15 Amezcuza Alejo, Miguel	Favor	64 Echeverría Pineda, Abel	Favor
16 Anaya Rivera, Pablo	Favor	65 Escalante Arceo, Enrique Ariel	Favor
17 Aragón del Rivero, Lilia	Ausente	66 Fajardo Muñoz, María Concepción	Favor
18 Arcos Suárez Peredo, Filemón Primitivo	Favor	67 Félix Ochoa, Oscar	Ausente
19 Arechiga Santamaría, José Guillermo	Ausente	68 Fernández García, Fernando	Favor
20 Arias Martínez, Lázaro	Ausente	69 Fernández Saracho, Jaime	Favor
21 Arroyo Vieyra, Francisco	Favor	70 Figueroa Smutny, José Rubén	Favor
22 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	71 Filizola Haces, Humberto Francisco	Favor
23 Ávila Nevárez, Pedro	Favor	72 Flores Hernández, José Luis	Favor
24 Ávila Rodríguez, Gaspar	Favor	73 Flores Morales, Víctor	Favor
25 Badillo Ramírez, Emilio	Favor	74 Flores Rico, Carlos	Ausente
26 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	75 Fonz Sáenz, Carmen Guadalupe	Favor
27 Barbosa Gutiérrez, Federico	Favor	76 Frias Castro, Francisco Cuauhtémoc	Favor
28 Bazán Flores, Omar	Ausente	77 Galindo Jaime, Rafael	Ausente
29 Bedolla López, Pablo	Favor	78 Galvan Guerrero, Javier	Favor
30 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	79 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
31 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Ausente	80 García Corpus, Teófilo Manuel	Ausente
32 Bitar Haddad, Oscar	Favor	81 García Cuevas, Fernando Alberto	Favor
33 Blackaller Ayala, Carlos	Ausente	82 García Mercado, José Luis	Favor
34 Bravo Carbajal, Francisco Javier	Favor	83 García Ortiz, José	Ausente
35 Briones Briseño, José Luis	Favor	84 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Favor
36 Buendía Tirado, Ángel Augusto	Favor	85 Godínez y Bravo, Rebeca	Favor
37 Burgos García, Enrique	Favor	86 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
38 Bustillos Montalvo, Juan	Favor	87 Gómez Sánchez, Alfredo	Favor
39 Campa Cifrián, Roberto Rafael	Ausente	88 González Huerta, Víctor Ernesto	Favor
40 Campos Cordova, Lisandro	Favor	89 González Orantes, César Amín	Favor
41 Canul Pacab, Angel Paulino	Favor	90 González Ruiz, Alfonso	Ausente
42 Carrillo Guzmán, Martín	Favor	91 Gordillo Reyes, Juan Antonio	Favor
43 Carrillo Rubio, José Manuel	Ausente	92 Grajales Palacios, Francisco	Favor
44 Castañeda Ortiz, Concepción Olivia	Favor	93 Guerra Castillo, Marcela	Ausente
45 Castillo Cabrera, Jorge de Jesús	Favor	94 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
46 Castro Ríos, Sofía	Ausente	95 Gutiérrez Corona, Leticia	Favor
47 Celaya Luría, Lino	Favor	96 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Abstención
48 Cervantes Vega, Humberto	Favor	97 Gutiérrez Romero, Marco Antonio	Favor
49 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Ausente	98 Guzmán Santos, José	Favor
		99 Hernández Bustamante, Benjamín Fernando	Favor
		100 Hernández Pérez, David	Favor

101 Herrera León, Francisco	Favor	161 Ramírez Pineda, Luis Antonio	Favor
102 Herrera Solís, Belizario Iram	Abstención	162 Ramos Salinas, Óscar Martín	Favor
103 Ibáñez Montes, José Angel	Favor	163 Rangel Espinosa, José	Favor
104 Islas Hernández, Adrián Víctor Hugo	Favor	164 Reyes Retana Ramos, Laura	Favor
105 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	165 Rincón Chanona, Sonia	Ausente
106 Jiménez Macías, Carlos Martín	Ausente	166 Robles Aguilar, Arturo	Ausente
107 Jiménez Sánchez, Moisés	Abstención	167 Rocha Medina, María Sara	Favor
108 Laguette Lardizábal, María Martha	Favor	168 Rodríguez Anaya, Gonzalo	Favor
109 Larios Rivas, Graciela	Favor	169 Rodríguez Cabrera, Oscar	Favor
110 Leyson Castro, Armando	Favor	170 Rodríguez de Alba, María del Consuelo	Favor
111 Lomelí Rosas, J. Jesús	Favor	171 Rodríguez Díaz, Hugo	Favor
112 López Aguilar, Cruz	Ausente	172 Rodríguez Javier, Rogelio	Ausente
113 López Fitz, María Eugenia	Favor	173 Rodríguez Ochoa, Alfonso	Favor
114 López Medina, José	Favor	174 Rodríguez Rocha, Ricardo	Favor
115 Lucero Palma, Lorenzo Miguel	Favor	175 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Favor
116 Madrazo Rojas, Federico	Favor	176 Rojas Saldaña, María Mercedes	Favor
117 Madrigal Hernández, Luis Felipe	Favor	177 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Favor
118 Marrufo Torres, Roberto Antonio	Favor	178 Romero Romero, Jorge	Ausente
119 Martínez de la Cruz, Jesús Humberto	Favor	179 Roviroza Ramírez, Carlos Manuel	Favor
120 Martínez Hernández, Aldo	Favor	180 Rueda Sánchez, Rogelio Humberto	Ausente
121 Martínez López, Gema Isabel	Favor	181 Ruiz Cerón, Gonzalo	Ausente
122 Martínez López, Margarita	Favor	182 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Favor
123 Martínez Nolasco, Guillermo	Favor	183 Sáenz López, Rosario	Favor
124 Martínez Rivera, Laura Elena	Favor	184 Sagahon Medina, Benjamín	Ausente
125 Maya Pineda, María Isabel	Favor	185 Salazar Macías, Rómulo Isael	Favor
126 Mazari Espín, Rosalina	Favor	186 Saldaña Villaseñor, Alejandro	Favor
127 Medina Santos, Felipe	Favor	187 Sánchez Hernández, Alfonso	Favor
128 Mejía González, Raúl José	Favor	188 Sánchez López, Jacobo	Favor
129 Meza Cabrera, Fidel René	Favor	189 Sánchez Vázquez, Salvador	Favor
130 Mier y Concha Campos, Eugenio	Favor	190 Sandoval Figueroa, Jorge Leonel	Favor
131 Mireles Morales, Carlos	Abstención	191 Sandoval Urbán, Evelia	Favor
132 Monárrez Rincón, Francisco Luis	Favor	192 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Favor
133 Montenegro Ibarra, Gerardo	Favor	193 Silva Santos, Erick Agustín	Favor
134 Morales Flores, Jesús	Favor	194 Soriano López, Isaías	Ausente
135 Moreno Arévalo, Gonzalo	Favor	195 Sotelo Ochoa, Norma Elizabeth	Favor
136 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Favor	196 Suárez y Dávila, Francisco	Favor
137 Moreno Ovalles, Irma G.	Favor	197 Tapia Palacios, Paulo José Luis	Favor
138 Moreno Ramos, Gustavo	Ausente	198 Tecolapa Tixteco, Marcelo	Favor
139 Muñoz Muñoz, José Alfonso	Favor	199 Torres Hernández, Marco Antonio	Favor
140 Murat Hinojosa, Alejandro Ismael	Favor	200 Trujillo Fuentes, Fermín	Favor
141 Murat Macías, José Antonio	Ausente	201 Uscanga Escobar, Jorge	Ausente
142 Muro Urista, Consuelo	Favor	202 Utrilla Robles, Jorge Baldemar	Favor
143 Nava Altamirano, José Eduvigés	Favor	203 Valenzuela García, Esteban	Favor
144 Nava Díaz, Alfonso Juventino	Favor	204 Valenzuela Rodelo, Rosa Hilda	Favor
145 Nazar Morales, Julián	Ausente	205 Vázquez García, Quintín	Favor
146 Neyra Chávez, Armando	Ausente	206 Vega Carlos, Bernardo	Favor
147 Orantes López, María Elena	Favor	207 Vega Murillo, Wintilo	Ausente
148 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Favor	208 Vega Rayet, Juan Manuel	Favor
149 Ortega Ramírez, Heriberto Enrique	Abstención	209 Vega y Galina, Roberto Javier	Ausente
150 Palafox Gutiérrez, Martha	Favor	210 Vela del Campo, Ernesto	Favor
151 Pano Becerra, Carlos Osvaldo	Ausente	211 Vidaña Pérez, Martín Remigio	Ausente
152 Pavón Vinales, Pablo	Favor	212 Villacaña Jiménez, José Javier	Favor
153 Pedraza Martínez, Roberto	Favor	213 Villagómez García, Adrián	Favor
154 Peralta Galicia, Anibal	Favor	214 Villegas Arreola, Alfredo	Ausente
155 Pérez Góngora, Juan Carlos	Favor	215 Wong Pérez, José Mario	Favor
156 Pimentel González, Oscar	Ausente	216 Yabur Elías, Amalín	Favor
157 Pompa Victoria, Raúl	Ausente	217 Yu Hernández, Nora Elena	Favor
158 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Ausente	218 Zanatta Gasperín, Gustavo	Ausente
159 Posadas Lara, Sergio Arturo	Favor	219 Zepahua Valencia, Mario	Favor
160 Quiroga Tamez, Mayela María de L.	Favor	220 Zorrilla Fernández, Guillermo	Favor

221 Zúñiga Romero, Jesús

Favor: 167

Contra: 0

Abstención: 5

Quorum: 0

Ausentes: 49

Total: 221

Ausente

41 Döring Casar, Federico

42 Durán Reveles, Patricia Elisa

43 Elías Loredo, Álvaro

44 Elyd Sáenz, María Salomé

45 Eppen Canales, Blanca

46 Escudero Fabre, María del Carmen

47 Esquivel Landa, Rodolfo

48 Esteva Melchor, Luis Andrés

49 Fernández Moreno, Alfredo

50 Flores Fuentes, Patricia

51 Flóres Mejía, Rogelio Alejandro

52 Galindo Noriega, Ramón

53 Gallardo Sevilla, Israel Raymundo

54 Gama Basarte, Marco Antonio

55 Gámez Gutiérrez, Blanca Amelia

56 García Velasco, María Guadalupe

57 Garduño Morales, Patricia

58 Gómez Morín Martínez del Río, Manuel

59 González Carrillo, Adriana

60 González Furlong, Magdalena Adriana

61 González Garza, José Julio

62 González González, Ramón

63 González Morfín, José

64 González Reyes, Manuel

65 Gutiérrez Ríos, Edelmira

66 Guzmán de Paz, Rocío

67 Guzmán Pérez Peláez, Fernando Antonio

68 Hernández Martínez, Ruth Trinidad

69 Herrera Tovar, Ernesto

70 Hinojosa Moreno, Jorge Luis

71 Jaspeado Villanueva, María del Rocío

72 Juárez Jiménez, Alonso Adrian

73 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier

74 Lara Arano, Francisco Javier

75 Lara Saldaña, Gisela Juliana

76 Lastra Marín, Lucio Galileo

77 Lemus Muñoz Ledo, Francisco Isaias

78 Llera Bello, Miguel Angel

79 Loera Carrillo, Bernardo

80 López Mena, Francisco Xavier

81 López Núñez, Pablo Alejo

82 López Villarreal, Manuel Ignacio

83 Madero Muñoz, Gustavo Enrique

84 Marquez Lozornio, Salvador

85 Martínez Cázares, Germán

86 Méndez Galvez, Alberto Urcino

87 Mendoza Flores, María del Carmen

88 Molinar Horcasitas, Juan Francisco

89 Morales de la Peña, Antonio

90 Moreno Morán, Alfonso

91 Nader Nasrallah, Jesús Antonio

92 Núñez Armas, Juan Carlos

93 Obregón Serrano, Jorge Carlos

94 Ortiz Domínguez, Maki Esther

95 Osorio Salcido, José Javier

96 Osuna Millán, José Guadalupe

97 Ovalle Araiza, Manuel Enrique

98 Ovando Reazola, Janette

99 Palmero Andrade, Diego

100 Paredes Vega, Raúl Leonel

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Ausente

Ausente

Ausente

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Aldaz Hernández, Huberto

2 Alegre Bojórquez, Ricardo

3 Alexander Rábago, Rubén Maximiliano

4 Alonso Díaz-Caneja, Angel Juan

5 Álvarez Mata, Sergio

6 Álvarez Monje, Fernando

7 Álvarez Ramos, J. Irene

8 Angulo Góngora, Julián

9 Arabian Couttolenc, Myriam de Lourdes

10 Aragón Cortés, Sheyla Fabiola

11 Ávila Camberos, Francisco Juan

12 Baeza Estrella, Virginia Yleana

13 Bárcenas González, José Juan

14 Barrera Zurita, Baruch Alberto

15 Barrio Terrazas, Francisco Javier

16 Bermúdez Méndez, José Erandi

17 Blanco Becerra, Irene Herminia

18 Cabello Gil, José Antonio

19 Calderón Centeno, Sebastián

20 Camarena Gómez, Consuelo

21 Cárdenas Vélez, Rómulo

22 Castelo Parada, Javier

23 Chavarría Salas, Raúl Rogelio

24 Chávez Murguía, Margarita

25 Colín Gamboa, Roberto

26 Contreras Covarrubias, Hidalgo

27 Córdova Villalobos, José Angel

28 Corella Manzanilla, María Viola

29 Corella Torres, Norberto Enrique

30 Corrales Macías, José Evaristo

31 Cortés Jiménez, Rodrigo Iván

32 Cortés Mendoza, Marko Antonio

33 Cruz García, Concepción

34 Dávila Aranda, Mario Ernesto

35 De la Vega Asmitia, José Antonio Pablo

36 De la Vega Larraga, José María

37 De Unanue Aguirre, Gustavo Adolfo

38 Del Conde Ugarte, Jaime

39 Díaz Delgado, Blanca Judith

40 Díaz González, Felipe de Jesús

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Ausente

Ausente

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Ausente

Favor

Ausente

Ausente

Ausente

Ausente

Ausente

Favor

101 Pasta Muñuzuri, Angel	Favor
102 Penagos García, Sergio	Ausente
103 Pérez Cárdenas, Manuel	Ausente
104 Pérez Moguel, José Orlando	Favor
105 Pérez Zaragoza, Evangelina	Favor
106 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Favor
107 Puellas Espina, José Felipe	Favor
108 Ramírez Luna, María Angélica	Favor
109 Rangel Ávila, Miguel Ángel	Favor
110 Rangel Hernández, Armando	Favor
111 Ríos Murrieta, Homero	Favor
112 Rivera Cisneros, Martha Leticia	Favor
113 Rochín Nieto, Carla	Favor
114 Rodríguez y Pacheco, Alfredo	Favor
115 Rojas Toledo, Francisco Antonio	Ausente
116 Ruiz del Rincón, Gabriela	Favor
117 Sacramento Garza, José Julián	Ausente
118 Salazar Díez de Sollano, Francisco Javier	Ausente
119 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
120 Sánchez Pérez, Rafael	Favor
121 Sandoval Franco, Renato	Ausente
122 Saucedo Moreno, Norma Patricia	Favor
123 Sigona Torres, José	Favor
124 Suárez Ponce, María Guadalupe	Ausente
125 Talavera Hernández, María Eloísa	Favor
126 Tamborrel Suárez, Guillermo Enrique	Favor
127 Tiscareño Rodríguez, Carlos Noel	Favor
128 Torres Ramos, Lorena	Favor
129 Torres Zavala, Ruben Alfredo	Ausente
130 Toscano Velasco, Miguel Ángel	Favor
131 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
132 Treviño Rodríguez, José Luis	Favor
133 Triana Tena, Jorge	Favor
134 Trueba Gracián, Tomás Antonio	Favor
135 Urrea Camarena, Marisol	Favor
136 Userralde Gordillo, Leticia Socorro	Favor
137 Valdéz de Anda, Francisco Javier	Favor
138 Valencia Monterrubio, Edmundo Gregorio	Favor
139 Valladares Valle, Yolanda Guadalupe	Favor
140 Vargas Bárcena, Marisol	Favor
141 Vázquez García, Sergio	Favor
142 Vázquez González, José Jesús	Ausente
143 Vázquez Saut, Regina	Favor
144 Vega Casillas, Salvador	Favor
145 Villanueva Ramírez, Pablo Antonio	Ausente
146 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
147 Zavala Gómez del Campo, Margarita	Ausente
148 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor

Favor: 109

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 39

Total: 148

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor
2 Álvarez Pérez, Marcos	Favor
3 Arce Islas, René	Favor
4 Avilés Nájera, Rosa María	Favor
5 Bagdadi Estrella, Abraham	Favor
6 Bernal Ladrón de Guevara, Diana R.	Ausente
7 Boltvinik Kalinka, Julio	Ausente
8 Brugada Molina, Clara Marina	Ausente
9 Cabrera Padilla, José Luis	Favor
10 Camacho Solís, Víctor Manuel	Favor
11 Candelas Salinas, Rafael	Favor
12 Cárdenas Sánchez, Nancy	Ausente
13 Carrillo Soberón, Francisco Javier	Favor
14 Casanova Calam, Marbella	Favor
15 Chavarría Valdeolivar, Francisco	Favor
16 Chávez Castillo, César Antonio	Favor
17 Chávez Ruiz, Adrián	Favor
18 Cortés Sandoval, Santiago	Favor
19 Cota Cota, Josefina	Ausente
20 Cruz Martínez, Tomás	Favor
21 De la Peña Gómez, Angélica	Favor
22 Díaz del Campo, María Angélica	Favor
23 Díaz Palacios, Socorro	Favor
24 Diego Aguilar, Francisco	Favor
25 Duarte Olivares, Horacio	Ausente
26 Espinoza Pérez, Luis Eduardo	Favor
27 Ferreyra Martínez, David	Favor
28 Fierros Tano, Margarito	Ausente
29 Figueroa Romero, Irma S.	Favor
30 Flores Mendoza, Rafael	Favor
31 Franco Hernández, Pablo	Favor
32 García Costilla, Juan	Ausente
33 García-Domínguez, Miguelángel	Favor
34 García Laguna, Eliana	Favor
35 García Ochoa, Juan José	Ausente
36 García Solís, Iván	Favor
37 García Tinajero Pérez, Rafael	Favor
38 Garfías Maldonado, María Elba	Favor
39 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
40 González Bautista, Valentín	Ausente
41 González Salas y Petricioli, Marcela	Favor
42 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Ausente
43 Gutiérrez Zurita, Dolores del Carmen	Favor
44 Guzmán Cruz, Abdallán	Favor
45 Hernández Ramos, Minerva	Favor
46 Herrera Ascencio, María del Rosario	Ausente
47 Herrera Herbert, Marcelo	Favor
48 Huizar Carranza, Guillermo	Ausente
49 Lagarde y de los Ríos, María Marcela	Favor
50 Luna Hernández, J. Miguel	Ausente
51 Magaña Martínez, Sergio Augusto	Favor
52 Manzanares Córdova, Susana G.	Favor
53 Manzano Salazar, Javier	Ausente
54 Martínez Della Rocca, Salvador Pablo	Favor
55 Martínez Meza, Horacio	Favor
56 Martínez Ramos, Jorge	Ausente
57 Medina Lizalde, José Luis	Favor
58 Mejía Haro, Antonio	Favor

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala de la Fuente, José Manuel	Favor	50 Chávez Montenegro, Benito	Favor
2 Adame de León, Fernando Ulises	Favor	51 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor
3 Aguilar Bueno, Jesús	Favor	52 Collazo Gómez, Florencio	Favor
4 Aguilar Flores, Ubaldo	Favor	53 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Favor
5 Aguilar Hernández, Roberto Aquiles	Favor	54 Córdova Martínez, Julio César	Favor
6 Aguilar Iñárritu, José Alberto	Favor	55 Culebro Velasco, Mario Carlos	Favor
7 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	56 Dávalos Padilla, Juan Manuel	Favor
8 Aguirre Rivero, Ángel Heladio	Ausente	57 David David, Sami	Favor
9 Alarcón Hernández, José Porfirio	Favor	58 Del Valle Reyes, Guillermo	Favor
10 Alarcón Trujillo, Ernesto	Favor	59 Díaz Escarraga, Heliodoro Carlos	Favor
11 Alcántara Rojas, José Carmen Arturo	Favor	60 Díaz Nieblas, José Lamberto	Ausente
12 Alcerrecá Sánchez, Víctor Manuel	Ausente	61 Díaz Rodríguez, Homero	Ausente
13 Alcocer García, Roger David	Favor	62 Díaz Salazar, María Cristina	Favor
14 Alemán Migliolo, Gonzalo	Ausente	63 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Ausente
15 Amezcuá Alejo, Miguel	Favor	64 Domínguez Ordóñez, Florentino	Favor
16 Anaya Rivera, Pablo	Favor	65 Echeverría Pineda, Abel	Favor
17 Aragón del Rivero, Lilia	Ausente	66 Escalante Arceo, Enrique Ariel	Favor
18 Arcos Suárez Peredo, Filemón Primitivo	Favor	67 Fajardo Muñoz, María Concepción	Favor
19 Arechiga Santamaría, José Guillermo	Ausente	68 Félix Ochoa, Oscar	Favor
20 Arias Martínez, Lázaro	Ausente	69 Fernández García, Fernando	Favor
21 Arroyo Vieyra, Francisco	Favor	70 Fernández Saracho, Jaime	Favor
22 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	71 Figueroa Smutny, José Rubén	Favor
23 Ávila Nevárez, Pedro	Favor	72 Filizola Haces, Humberto Francisco	Favor
24 Ávila Rodríguez, Gaspar	Favor	73 Flores Hernández, José Luis	Favor
25 Badillo Ramírez, Emilio	Favor	74 Flores Morales, Víctor	Favor
26 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	75 Flores Rico, Carlos	Ausente
27 Barbosa Gutiérrez, Federico	Ausente	76 Fonz Sáenz, Carmen Guadalupe	Favor
28 Bazán Flores, Omar	Favor	77 Frias Castro, Francisco Cuauhtémoc	Favor
29 Bedolla López, Pablo	Favor	78 Galindo Jaime, Rafael	Ausente
30 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	79 Galvan Guerrero, Javier	Favor
31 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Ausente	80 García Ayala, Marco Antonio	Favor
32 Bitar Haddad, Oscar	Favor	81 García Corpus, Teófilo Manuel	Ausente
33 Blackaller Ayala, Carlos	Ausente	82 García Cuevas, Fernando Alberto	Favor
34 Bravo Carbajal, Francisco Javier	Favor	83 García Mercado, José Luis	Favor
35 Briones Briseño, José Luis	Favor	84 García Ortiz, José	Ausente
36 Buendía Tirado, Ángel Augusto	Favor	85 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Favor
37 Burgos García, Enrique	Ausente	86 Godínez y Bravo, Rebeca	Favor
38 Bustillos Montalvo, Juan	Favor	87 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
39 Campa Cifrián, Roberto Rafael	Favor	88 Gómez Sánchez, Alfredo	Ausente
40 Campos Cordova, Lisandro	Favor	89 González Huerta, Víctor Ernesto	Favor
41 Canul Pacab, Angel Paulino	Favor	90 González Orantes, César Amín	Favor
42 Carrillo Guzmán, Martín	Favor	91 González Ruiz, Alfonso	Ausente
43 Carrillo Rubio, José Manuel	Ausente	92 Gordillo Reyes, Juan Antonio	Favor
44 Castañeda Ortiz, Concepción Olivia	Favor	93 Grajales Palacios, Francisco	Favor
45 Castillo Cabrera, Jorge de Jesús	Favor	94 Guerra Castillo, Marcela	Ausente
46 Castro Ríos, Sofía	Ausente	95 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
47 Celaya Luría, Lino	Favor	96 Gutiérrez Corona, Leticia	Favor
48 Cervantes Vega, Humberto	Favor	97 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor
49 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Ausente	98 Gutiérrez Romero, Marco Antonio	Favor
		99 Guzmán Santos, José	Favor
		100 Hernández Bustamante, Benjamín Fernando	Favor

101 Hernández Pérez, David	Favor	161 Quiroga Tamez, Mayela María de L.	Favor
102 Herrera León, Francisco	Favor	162 Ramírez Pineda, Luis Antonio	Favor
103 Herrera Solís, Belizario Iram	Favor	163 Ramos Salinas, Óscar Martín	Favor
104 Ibáñez Montes, José Angel	Favor	164 Rangel Espinosa, José	Favor
105 Islas Hernández, Adrián Víctor Hugo	Favor	165 Reyes Retana Ramos, Laura	Favor
106 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	166 Rincón Chanona, Sonia	Ausente
107 Jiménez Macías, Carlos Martín	Ausente	167 Robles Aguilar, Arturo	Favor
108 Jiménez Sánchez, Moisés	Favor	168 Rocha Medina, María Sara	Favor
109 Laguette Lardizábal, María Martha	Favor	169 Rodríguez Anaya, Gonzalo	Favor
110 Larios Rivas, Graciela	Favor	170 Rodríguez Cabrera, Oscar	Favor
111 Leyson Castro, Armando	Favor	171 Rodríguez de Alba, María del Consuelo	Favor
112 Lomelí Rosas, J. Jesús	Favor	172 Rodríguez Díaz, Hugo	Favor
113 López Aguilar, Cruz	Ausente	173 Rodríguez Javier, Rogelio	Ausente
114 López Fitz, María Eugenia	Favor	174 Rodríguez Ochoa, Alfonso	Favor
115 López Medina, José	Abstención	175 Rodríguez Rocha, Ricardo	Favor
116 Lucero Palma, Lorenzo Miguel	Favor	176 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Favor
117 Madrazo Rojas, Federico	Favor	177 Rojas Saldaña, María Mercedes	Favor
118 Madrigal Hernández, Luis Felipe	Favor	178 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Favor
119 Marrufo Torres, Roberto Antonio	Favor	179 Romero Romero, Jorge	Ausente
120 Martínez de la Cruz, Jesús Humberto	Favor	180 Roviroso Ramírez, Carlos Manuel	Favor
121 Martínez Hernández, Aldo	Favor	181 Rueda Sánchez, Rogelio Humberto	Favor
122 Martínez López, Gema Isabel	Favor	182 Ruiz Cerón, Gonzalo	Ausente
123 Martínez López, Margarita	Favor	183 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Favor
124 Martínez Nolasco, Guillermo	Favor	184 Sáenz López, Rosario	Favor
125 Martínez Rivera, Laura Elena	Favor	185 Sagahon Medina, Benjamín	Ausente
126 Maya Pineda, María Isabel	Favor	186 Salazar Macías, Rómulo Isael	Favor
127 Mazari Espín, Rosalina	Favor	187 Saldaña Villaseñor, Alejandro	Favor
128 Medina Santos, Felipe	Favor	188 Sánchez Hernández, Alfonso	Favor
129 Mejía González, Raúl José	Favor	189 Sánchez López, Jacobo	Favor
130 Meza Cabrera, Fidel René	Favor	190 Sánchez Vázquez, Salvador	Favor
131 Mier y Concha Campos, Eugenio	Favor	191 Sandoval Figueroa, Jorge Leonel	Favor
132 Mireles Morales, Carlos	Favor	192 Sandoval Urbán, Evelia	Favor
133 Monárrez Rincón, Francisco Luis	Favor	193 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Favor
134 Montenegro Ibarra, Gerardo	Favor	194 Silva Santos, Erick Agustín	Favor
135 Morales Flores, Jesús	Favor	195 Soriano López, Isaías	Ausente
136 Moreno Arévalo, Gonzalo	Favor	196 Sotelo Ochoa, Norma Elizabeth	Favor
137 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Favor	197 Suárez y Dávila, Francisco	Favor
138 Moreno Ovalles, Irma G.	Favor	198 Tapia Palacios, Paulo José Luis	Favor
139 Moreno Ramos, Gustavo	Favor	199 Tecolapa Tixteco, Marcelo	Favor
140 Muñoz Muñoz, José Alfonso	Favor	200 Torres Hernández, Marco Antonio	Favor
141 Murat Hinojosa, Alejandro Ismael	Ausente	201 Trujillo Fuentes, Fermín	Favor
142 Murat Macías, José Antonio	Ausente	202 Uscanga Escobar, Jorge	Favor
143 Muro Urista, Consuelo	Favor	203 Utrilla Robles, Jorge Baldemar	Favor
144 Nava Altamirano, José Eduviges	Favor	204 Valenzuela García, Esteban	Favor
145 Nava Díaz, Alfonso Juventino	Favor	205 Valenzuela Rodelo, Rosa Hilda	Favor
146 Nazar Morales, Julián	Ausente	206 Vázquez García, Quintín	Favor
147 Neyra Chávez, Armando	Favor	207 Vega Carlos, Bernardo	Favor
148 Orantes López, María Elena	Favor	208 Vega Murillo, Wintilo	Ausente
149 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Favor	209 Vega Rayet, Juan Manuel	Favor
150 Ortega Ramírez, Heriberto Enrique	Favor	210 Vega y Galina, Roberto Javier	Ausente
151 Palafox Gutiérrez, Martha	Favor	211 Vela del Campo, Ernesto	Favor
152 Pano Becerra, Carlos Osvaldo	Ausente	212 Vidaña Pérez, Martín Remigio	Ausente
153 Pavón Vinales, Pablo	Favor	213 Villacaña Jiménez, José Javier	Favor
154 Pedraza Martínez, Roberto	Favor	214 Villagómez García, Adrián	Favor
155 Peralta Galicia, Aníbal	Favor	215 Villegas Arreola, Alfredo	Ausente
156 Pérez Góngora, Juan Carlos	Favor	216 Wong Pérez, José Mario	Favor
157 Pimentel González, Oscar	Ausente	217 Yabur Elías, Amalín	Favor
158 Pompa Victoria, Raúl	Favor	218 Yu Hernández, Nora Elena	Favor
159 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Ausente	219 Zanatta Gasperín, Gustavo	Favor
160 Posadas Lara, Sergio Arturo	Favor	220 Zepahua Valencia, Mario	Favor

101 Pasta Muñuzuri, Angel	Favor
102 Penagos García, Sergio	Ausente
103 Pérez Cárdenas, Manuel	Favor
104 Pérez Moguel, José Orlando	Favor
105 Pérez Zaragoza, Evangelina	Favor
106 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Favor
107 Puellas Espina, José Felipe	Favor
108 Ramírez Luna, María Angélica	Favor
109 Rangel Ávila, Miguel Ángel	Favor
110 Rangel Hernández, Armando	Favor
111 Ríos Murrieta, Homero	Favor
112 Rivera Cisneros, Martha Leticia	Favor
113 Rochín Nieto, Carla	Favor
114 Rodríguez y Pacheco, Alfredo	Favor
115 Rojas Toledo, Francisco Antonio	Ausente
116 Ruiz del Rincón, Gabriela	Favor
117 Sacramento Garza, José Julián	Ausente
118 Salazar Díez de Sollano, Francisco Javier	Favor
119 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
120 Sánchez Pérez, Rafael	Favor
121 Sandoval Franco, Renato	Ausente
122 Saucedo Moreno, Norma Patricia	Favor
123 Sigona Torres, José	Favor
124 Suárez Ponce, María Guadalupe	Ausente
125 Talavera Hernández, María Eloísa	Favor
126 Tamborrel Suárez, Guillermo Enrique	Favor
127 Tiscareño Rodríguez, Carlos Noel	Favor
128 Torres Ramos, Lorena	Favor
129 Torres Zavala, Ruben Alfredo	Ausente
130 Toscano Velasco, Miguel Ángel	Favor
131 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
132 Treviño Rodríguez, José Luis	Favor
133 Triana Tena, Jorge	Favor
134 Trueba Gracián, Tomás Antonio	Favor
135 Urrea Camarena, Marisol	Favor
136 Userralde Gordillo, Leticia Socorro	Favor
137 Valdéz de Anda, Francisco Javier	Favor
138 Valencia Monterrubio, Edmundo Gregorio	Favor
139 Valladares Valle, Yolanda Guadalupe	Ausente
140 Vargas Bárcena, Marisol	Favor
141 Vázquez García, Sergio	Favor
142 Vázquez González, José Jesús	Ausente
143 Vázquez Saut, Regina	Favor
144 Vega Casillas, Salvador	Favor
145 Villanueva Ramírez, Pablo Antonio	Favor
146 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
147 Zavala Gómez del Campo, Margarita	Ausente
148 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor

Favor: 115
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 33
 Total: 148

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor
2 Álvarez Pérez, Marcos	Favor
3 Arce Islas, René	Favor
4 Avilés Nájera, Rosa María	Favor
5 Bagdadi Estrella, Abraham	Favor
6 Bernal Ladrón de Guevara, Diana R.	Ausente
7 Boltvinik Kalinka, Julio	Ausente
8 Brugada Molina, Clara Marina	Ausente
9 Cabrera Padilla, José Luis	Favor
10 Camacho Solís, Víctor Manuel	Favor
11 Candelas Salinas, Rafael	Favor
12 Cárdenas Sánchez, Nancy	Ausente
13 Carrillo Soberón, Francisco Javier	Favor
14 Casanova Calam, Marbella	Favor
15 Chavarría Valdeolivar, Francisco	Favor
16 Chávez Castillo, César Antonio	Favor
17 Chávez Ruiz, Adrián	Favor
18 Cortés Sandoval, Santiago	Favor
19 Cota Cota, Josefina	Ausente
20 Cruz Martínez, Tomás	Favor
21 De la Peña Gómez, Angélica	Favor
22 Díaz del Campo, María Angélica	Ausente
23 Díaz Palacios, Socorro	Favor
24 Diego Aguilar, Francisco	Favor
25 Duarte Olivares, Horacio	Ausente
26 Espinoza Pérez, Luis Eduardo	Favor
27 Ferreyra Martínez, David	Favor
28 Fierros Tano, Margarito	Ausente
29 Figueroa Romero, Irma S.	Favor
30 Flores Mendoza, Rafael	Favor
31 Franco Hernández, Pablo	Abstención
32 García Costilla, Juan	Ausente
33 García-Domínguez, Miguelángel	Favor
34 García Laguna, Eliana	Favor
35 García Ochoa, Juan José	Ausente
36 García Solís, Iván	Favor
37 García Tinajero Pérez, Rafael	Favor
38 Garfías Maldonado, María Elba	Favor
39 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
40 González Bautista, Valentín	Ausente
41 González Salas y Petricioli, Marcela	Favor
42 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Ausente
43 Gutiérrez Zurita, Dolores del Carmen	Favor
44 Guzmán Cruz, Abdallán	Favor
45 Hernández Ramos, Minerva	Favor
46 Herrera Ascencio, María del Rosario	Ausente
47 Herrera Herbert, Marcelo	Favor
48 Huizar Carranza, Guillermo	Ausente
49 Lagarde y de los Ríos, María Marcela	Favor
50 Luna Hernández, J. Miguel	Ausente
51 Magaña Martínez, Sergio Augusto	Favor
52 Manzanares Córdova, Susana G.	Favor
53 Manzano Salazar, Javier	Ausente
54 Martínez Della Rocca, Salvador Pablo	Favor
55 Martínez Meza, Horacio	Favor
56 Martínez Ramos, Jorge	Ausente
57 Medina Lizalde, José Luis	Favor
58 Mejía Haro, Antonio	Favor

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala de la Fuente, José Manuel	Favor	50 Chávez Montenegro, Benito	Favor
2 Adame de León, Fernando Ulises	Favor	51 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor
3 Aguilar Bueno, Jesús	Favor	52 Collazo Gómez, Florencio	Favor
4 Aguilar Flores, Ubaldo	Favor	53 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Favor
5 Aguilar Hernández, Roberto Aquiles	Favor	54 Córdova Martínez, Julio César	Favor
6 Aguilar Iñárritu, José Alberto	Favor	55 Culebro Velasco, Mario Carlos	Favor
7 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	56 Dávalos Padilla, Juan Manuel	Favor
8 Aguirre Rivero, Ángel Heladio	Ausente	57 David David, Sami	Favor
9 Alarcón Hernández, José Porfirio	Favor	58 Del Valle Reyes, Guillermo	Favor
10 Alarcón Trujillo, Ernesto	Favor	59 Díaz Escarraga, Heliodoro Carlos	Favor
11 Alcántara Rojas, José Carmen Arturo	Favor	60 Díaz Nieblas, José Lamberto	Ausente
12 Alcerrecá Sánchez, Víctor Manuel	Ausente	61 Díaz Rodríguez, Homero	Ausente
13 Alcocer García, Roger David	Favor	62 Díaz Salazar, María Cristina	Favor
14 Alemán Migliolo, Gonzalo	Ausente	63 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Ausente
15 Amezcuca Alejo, Miguel	Favor	64 Domínguez Ordóñez, Florentino	Favor
16 Anaya Rivera, Pablo	Favor	65 Echeverría Pineda, Abel	Favor
17 Aragón del Rivero, Lilia	Ausente	66 Escalante Arceo, Enrique Ariel	Favor
18 Arcos Suárez Peredo, Filemón Primitivo	Favor	67 Fajardo Muñoz, María Concepción	Favor
19 Arechiga Santamaría, José Guillermo	Ausente	68 Félix Ochoa, Oscar	Favor
20 Arias Martínez, Lázaro	Ausente	69 Fernández García, Fernando	Favor
21 Arroyo Vieyra, Francisco	Favor	70 Fernández Saracho, Jaime	Favor
22 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	71 Figueroa Smutny, José Rubén	Favor
23 Ávila Nevárez, Pedro	Favor	72 Filizola Haces, Humberto Francisco	Favor
24 Ávila Rodríguez, Gaspar	Favor	73 Flores Hernández, José Luis	Favor
25 Badillo Ramírez, Emilio	Favor	74 Flores Morales, Víctor	Favor
26 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	75 Flores Rico, Carlos	Ausente
27 Barbosa Gutiérrez, Federico	Ausente	76 Fonz Sáenz, Carmen Guadalupe	Favor
28 Bazán Flores, Omar	Favor	77 Frias Castro, Francisco Cuauhtémoc	Favor
29 Bedolla López, Pablo	Favor	78 Galindo Jaime, Rafael	Ausente
30 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	79 Galvan Guerrero, Javier	Favor
31 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Ausente	80 García Ayala, Marco Antonio	Favor
32 Bitar Haddad, Oscar	Favor	81 García Corpus, Teofilo Manuel	Ausente
33 Blackaller Ayala, Carlos	Ausente	82 García Cuevas, Fernando Alberto	Favor
34 Bravo Carbajal, Francisco Javier	Favor	83 García Mercado, José Luis	Favor
35 Briones Briseño, José Luis	Favor	84 García Ortiz, José	Ausente
36 Buendía Tirado, Ángel Augusto	Favor	85 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Favor
37 Burgos García, Enrique	Ausente	86 Godínez y Bravo, Rebeca	Favor
38 Bustillos Montalvo, Juan	Favor	87 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
39 Campa Cifrián, Roberto Rafael	Ausente	88 Gómez Sánchez, Alfredo	Favor
40 Campos Cordova, Lisandro	Favor	89 González Huerta, Víctor Ernesto	Favor
41 Canul Pacab, Angel Paulino	Ausente	90 González Orantes, César Amín	Favor
42 Carrillo Guzmán, Martín	Favor	91 González Ruiz, Alfonso	Ausente
43 Carrillo Rubio, José Manuel	Ausente	92 Gordillo Reyes, Juan Antonio	Favor
44 Castañeda Ortiz, Concepción Olivia	Favor	93 Grajales Palacios, Francisco	Ausente
45 Castillo Cabrera, Jorge de Jesús	Favor	94 Guerra Castillo, Marcela	Ausente
46 Castro Ríos, Sofía	Ausente	95 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
47 Celaya Luría, Lino	Abstención	96 Gutiérrez Corona, Leticia	Favor
48 Cervantes Vega, Humberto	Favor	97 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor
49 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Ausente	98 Gutiérrez Romero, Marco Antonio	Favor
		99 Guzmán Santos, José	Favor
		100 Hernández Bustamante, Benjamín Fernando	Favor

101 Hernández Pérez, David	Favor	161 Quiroga Tamez, Mayela María de L.	Favor
102 Herrera León, Francisco	Favor	162 Ramírez Pineda, Luis Antonio	Favor
103 Herrera Solís, Belizario Iram	Favor	163 Ramos Salinas, Óscar Martín	Favor
104 Ibáñez Montes, José Angel	Favor	164 Rangel Espinosa, José	Favor
105 Islas Hernández, Adrián Víctor Hugo	Favor	165 Reyes Retana Ramos, Laura	Favor
106 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	166 Rincón Chanona, Sonia	Ausente
107 Jiménez Macías, Carlos Martín	Ausente	167 Robles Aguilar, Arturo	Favor
108 Jiménez Sánchez, Moisés	Favor	168 Rocha Medina, María Sara	Favor
109 Laguette Lardizábal, María Martha	Ausente	169 Rodríguez Anaya, Gonzalo	Favor
110 Larios Rivas, Graciela	Favor	170 Rodríguez Cabrera, Oscar	Favor
111 Leyson Castro, Armando	Favor	171 Rodríguez de Alba, María del Consuelo	Favor
112 Lomelí Rosas, J. Jesús	Favor	172 Rodríguez Díaz, Hugo	Favor
113 López Aguilar, Cruz	Ausente	173 Rodríguez Javier, Rogelio	Ausente
114 López Fitz, María Eugenia	Favor	174 Rodríguez Ochoa, Alfonso	Favor
115 López Medina, José	Favor	175 Rodríguez Rocha, Ricardo	Favor
116 Lucero Palma, Lorenzo Miguel	Favor	176 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Favor
117 Madrazo Rojas, Federico	Favor	177 Rojas Saldaña, María Mercedes	Favor
118 Madrigal Hernández, Luis Felipe	Favor	178 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Favor
119 Marrufo Torres, Roberto Antonio	Favor	179 Romero Romero, Jorge	Ausente
120 Martínez de la Cruz, Jesús Humberto	Favor	180 Roviroso Ramírez, Carlos Manuel	Favor
121 Martínez Hernández, Aldo	Favor	181 Rueda Sánchez, Rogelio Humberto	Favor
122 Martínez López, Gema Isabel	Favor	182 Ruiz Cerón, Gonzalo	Ausente
123 Martínez López, Margarita	Favor	183 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Favor
124 Martínez Nolasco, Guillermo	Favor	184 Sáenz López, Rosario	Favor
125 Martínez Rivera, Laura Elena	Favor	185 Sagahon Medina, Benjamín	Ausente
126 Maya Pineda, María Isabel	Favor	186 Salazar Macías, Rómulo Isael	Favor
127 Mazari Espín, Rosalina	Ausente	187 Saldaña Villaseñor, Alejandro	Favor
128 Medina Santos, Felipe	Favor	188 Sánchez Hernández, Alfonso	Favor
129 Mejía González, Raúl José	Favor	189 Sánchez López, Jacobo	Favor
130 Meza Cabrera, Fidel René	Favor	190 Sánchez Vázquez, Salvador	Favor
131 Mier y Concha Campos, Eugenio	Favor	191 Sandoval Figueroa, Jorge Leonel	Favor
132 Mireles Morales, Carlos	Favor	192 Sandoval Urbán, Evelia	Favor
133 Monárrez Rincón, Francisco Luis	Favor	193 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Favor
134 Montenegro Ibarra, Gerardo	Favor	194 Silva Santos, Erick Agustín	Favor
135 Morales Flores, Jesús	Favor	195 Soriano López, Isaías	Ausente
136 Moreno Arévalo, Gonzalo	Favor	196 Sotelo Ochoa, Norma Elizabeth	Ausente
137 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Favor	197 Suárez y Dávila, Francisco	Favor
138 Moreno Ovalles, Irma G.	Favor	198 Tapia Palacios, Paulo José Luis	Favor
139 Moreno Ramos, Gustavo	Favor	199 Tecolapa Tixteco, Marcelo	Favor
140 Muñoz Muñoz, José Alfonso	Favor	200 Torres Hernández, Marco Antonio	Favor
141 Murat Hinojosa, Alejandro Ismael	Favor	201 Trujillo Fuentes, Fermín	Favor
142 Murat Macías, José Antonio	Ausente	202 Uscanga Escobar, Jorge	Favor
143 Muro Urista, Consuelo	Favor	203 Utrilla Robles, Jorge Baldemar	Favor
144 Nava Altamirano, José Eduvigés	Favor	204 Valenzuela García, Esteban	Favor
145 Nava Díaz, Alfonso Juventino	Favor	205 Valenzuela Rodelo, Rosa Hilda	Favor
146 Nazar Morales, Julián	Ausente	206 Vázquez García, Quintín	Favor
147 Neyra Chávez, Armando	Favor	207 Vega Carlos, Bernardo	Favor
148 Orantes López, María Elena	Favor	208 Vega Murillo, Wintilo	Ausente
149 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Favor	209 Vega Rayet, Juan Manuel	Favor
150 Ortega Ramírez, Heriberto Enrique	Favor	210 Vega y Galina, Roberto Javier	Ausente
151 Palafox Gutiérrez, Martha	Favor	211 Vela del Campo, Ernesto	Favor
152 Pano Becerra, Carlos Osvaldo	Ausente	212 Vidaña Pérez, Martín Remigio	Ausente
153 Pavón Vinales, Pablo	Favor	213 Villacaña Jiménez, José Javier	Favor
154 Pedraza Martínez, Roberto	Favor	214 Villagómez García, Adrián	Favor
155 Peralta Galicia, Aníbal	Favor	215 Villegas Arreola, Alfredo	Ausente
156 Pérez Góngora, Juan Carlos	Favor	216 Wong Pérez, José Mario	Favor
157 Pimentel González, Oscar	Ausente	217 Yabur Elías, Amalín	Favor
158 Pompa Victoria, Raúl	Favor	218 Yu Hernández, Nora Elena	Favor
159 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Ausente	219 Zanatta Gasperín, Gustavo	Favor
160 Posadas Lara, Sergio Arturo	Favor	220 Zepahua Valencia, Mario	Favor

101 Pasta Muñuzuri, Angel	Favor
102 Penagos García, Sergio	Ausente
103 Pérez Cárdenas, Manuel	Favor
104 Pérez Moguel, José Orlando	Favor
105 Pérez Zaragoza, Evangelina	Favor
106 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Favor
107 Puellas Espina, José Felipe	Favor
108 Ramírez Luna, María Angélica	Favor
109 Rangel Ávila, Miguel Ángel	Favor
110 Rangel Hernández, Armando	Favor
111 Ríos Murrieta, Homero	Favor
112 Rivera Cisneros, Martha Leticia	Favor
113 Rochín Nieto, Carla	Favor
114 Rodríguez y Pacheco, Alfredo	Favor
115 Rojas Toledo, Francisco Antonio	Favor
116 Ruiz del Rincón, Gabriela	Favor
117 Sacramento Garza, José Julián	Ausente
118 Salazar Díez de Sollano, Francisco Javier	Ausente
119 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
120 Sánchez Pérez, Rafael	Favor
121 Sandoval Franco, Renato	Ausente
122 Saucedo Moreno, Norma Patricia	Favor
123 Sigona Torres, José	Favor
124 Suárez Ponce, María Guadalupe	Ausente
125 Talavera Hernández, María Eloísa	Favor
126 Tamborrel Suárez, Guillermo Enrique	Favor
127 Tiscareño Rodríguez, Carlos Noel	Favor
128 Torres Ramos, Lorena	Favor
129 Torres Zavala, Ruben Alfredo	Ausente
130 Toscano Velasco, Miguel Ángel	Favor
131 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
132 Treviño Rodríguez, José Luis	Favor
133 Triana Tena, Jorge	Favor
134 Trueba Gracián, Tomás Antonio	Favor
135 Urrea Camarena, Marisol	Favor
136 Userralde Gordillo, Leticia Socorro	Favor
137 Valdéz de Anda, Francisco Javier	Favor
138 Valencia Monterrubio, Edmundo Gregorio	Favor
139 Valladares Valle, Yolanda Guadalupe	Ausente
140 Vargas Bárcena, Marisol	Favor
141 Vázquez García, Sergio	Favor
142 Vázquez González, José Jesús	Ausente
143 Vázquez Saut, Regina	Favor
144 Vega Casillas, Salvador	Favor
145 Villanueva Ramírez, Pablo Antonio	Favor
146 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
147 Zavala Gómez del Campo, Margarita	Ausente
148 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor

Favor: 114
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 34
 Total: 148

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor
2 Álvarez Pérez, Marcos	Favor
3 Arce Islas, René	Favor
4 Avilés Nájera, Rosa María	Favor
5 Bagdadi Estrella, Abraham	Favor
6 Bernal Ladrón de Guevara, Diana R.	Ausente
7 Boltvinik Kalinka, Julio	Ausente
8 Brugada Molina, Clara Marina	Ausente
9 Cabrera Padilla, José Luis	Favor
10 Camacho Solís, Víctor Manuel	Favor
11 Candelas Salinas, Rafael	Favor
12 Cárdenas Sánchez, Nancy	Ausente
13 Carrillo Soberón, Francisco Javier	Favor
14 Casanova Calam, Marbella	Favor
15 Chavarría Valdeolivar, Francisco	Favor
16 Chávez Castillo, César Antonio	Favor
17 Chávez Ruiz, Adrián	Favor
18 Cortés Sandoval, Santiago	Favor
19 Cota Cota, Josefina	Ausente
20 Cruz Martínez, Tomás	Favor
21 De la Peña Gómez, Angélica	Favor
22 Díaz del Campo, María Angélica	Ausente
23 Díaz Palacios, Socorro	Favor
24 Diego Aguilar, Francisco	Favor
25 Duarte Olivares, Horacio	Ausente
26 Espinoza Pérez, Luis Eduardo	Favor
27 Ferreyra Martínez, David	Favor
28 Fierros Tano, Margarito	Ausente
29 Figueroa Romero, Irma S.	Favor
30 Flores Mendoza, Rafael	Favor
31 Franco Hernández, Pablo	Favor
32 García Costilla, Juan	Ausente
33 García-Domínguez, Miguelángel	Favor
34 García Laguna, Eliana	Ausente
35 García Ochoa, Juan José	Ausente
36 García Solís, Iván	Favor
37 García Tinajero Pérez, Rafael	Favor
38 Garfías Maldonado, María Elba	Favor
39 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
40 González Bautista, Valentín	Ausente
41 González Salas y Petricioli, Marcela	Favor
42 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Ausente
43 Gutiérrez Zurita, Dolores del Carmen	Favor
44 Guzmán Cruz, Abdallán	Favor
45 Hernández Ramos, Minerva	Favor
46 Herrera Ascencio, María del Rosario	Ausente
47 Herrera Herbert, Marcelo	Favor
48 Huizar Carranza, Guillermo	Ausente
49 Lagarde y de los Ríos, María Marcela	Favor
50 Luna Hernández, J. Miguel	Ausente
51 Magaña Martínez, Sergio Augusto	Favor
52 Manzanares Córdova, Susana G.	Favor
53 Manzano Salazar, Javier	Ausente
54 Martínez Della Rocca, Salvador Pablo	Favor
55 Martínez Meza, Horacio	Favor
56 Martínez Ramos, Jorge	Ausente
57 Medina Lizalde, José Luis	Favor
58 Mejía Haro, Antonio	Favor

EFEMÉRIDES

«Efeméride con motivo del 184 aniversario de la Independencia de México, a cargo del diputado Juan Fernando Perdomo Bueno, del grupo parlamentario de Convergencia.»

Con el permiso de la Presidencia:

Señoras y señores legisladores:

Hoy precisamente conmemoramos el 184 aniversario de la Independencia de México. Once años de guerra de liberación desde el grito de Dolores del 15 de septiembre de 1810, permitieron al pueblo de México alcanzar la consumación y hacer realidad el contenido del primer decreto del Padre de la Patria: abolir la esclavitud.

Desde entonces, para el grupo parlamentario de Convergencia nada de lo que ha logrado la nación nos ha sido obsequiado graciosamente. Más bien todos los avances, progresos y consolidación de libertades nos han costado sufrimientos populares al más alto precio: vidas y mutilaciones, inclusive de nuestro territorio.

De manera cíclica se repitieron guerras y amenazas contra nuestra independencia, autonomía y soberanía. Poco más de 25 años después del 27 de septiembre de 1821, nos impusieron una guerra expansionista de despojo que cercenó más de la mitad del país. Durante más de un año el intervencionismo de Estados Unidos invadió nuestro país.

Con motivo de ello, tuvimos hazañas del pueblo mexicano que en este mes de la patria nos permiten realizar un balance cívico y una reflexión acerca de los postulados de nuestra política exterior: 20 de agosto de 1847 batalla en el Convento de Churubusco y el 13 de septiembre de 1847, gesta de los Niños Héroeos.

Postulados que se encuentran plasmados en el artículo 89, fracción X, de la Constitución General de la República. Principios de relaciones exteriores que muchas veces se soslayan en menoscabo de la memoria histórica.

Las bases de la política exterior mexicana: no intervención, autodeterminación de los pueblos y solución pacífica de todas las diferencias entre las naciones, para el pueblo mexicano no son frases retóricas, son la esencia misma del postulado juarista del respeto al derecho ajeno.

Como se sabe, México es el pueblo que más conoce a fondo las secuelas del intervencionismo extranjero. Veinte años después del despojo de nuestro territorio, otra vez el intervencionismo volvió a enseñorearse con la invasión francesa, entonces sólo habían pasado escasos 15 años de la guerra estadounidense de 1847, cuando Benito Juárez y la generación de la Reforma tuvieron que realizar el éxodo para exhibir el entreguismo de los conservadores y luchar por el rescate de la nación.

Fue el 15 de julio de 1867 cuando Juárez hace su entrada triunfal al derrotar a la usurpación traída por el clero político revanchista, entre otros representantes de la elite de Los Notables. Ese día Benito Juárez, como presidente constitucional de la República hace el llamamiento a la nación, donde pronuncia su apotegma y declara él mismo que, con su manifiesto, de hecho se realizaba la segunda Declaración de Independencia de México.

Por todo ello, es que sólo mediante una visión de Estado y un conocimiento preciso de la historia de las luchas del pueblo mexicano por su emancipación, a juicio del grupo parlamentario de Convergencia, es que se puede aspirar a gobernar a la República Mexicana.

Por lo cual, no es de ninguna manera gratuito el celo con el que, los mexicanos observamos y reclamamos, y siempre exigimos un respeto irrestricto al espíritu y la letra de los postulados constitucionales que nos garantizan el respeto a la soberanía nacional.

Ese respeto reclamado ante las relaciones internacionales, en nuestro trato de equidad y distancia con los otros Estados del mundo, significa que igual hemos exigido por solidaridad internacionalista hacia otros pueblos sometidos al asedio del colonialismo injerencista.

Porque para el grupo parlamentario de Convergencia mantener la llama viva del recuerdo constante de los hechos significativos que nos hicieron un pueblo independiente, pese a la globalización moderna y arrasadora irreflexivamente de los sentimientos nacionalistas, para los mexicanos tiene otra connotación de peligro intervencionista.

Porque sabemos en carne propia históricamente lo que es ese intervencionismo, es que acostumbramos ser muy respetuosos para no agredir en otros pueblos ese sentimiento de libertad e independencia tan caro para el pueblo de México, y que el grupo parlamentario de Convergencia llama

a estimular siempre pedagógicamente en las nuevas generaciones de niños y jóvenes.

Hoy 27 de septiembre de 2005, cuando estamos a punto de arribar a la gran conmemoración del bicentenario del natalicio de Benito Juárez, esta fecha de la consumación de la Independencia Nacional es motivo para el grupo parlamentario de Convergencia de renovar aquel llamamiento del Benemérito, fuego de los ecos del Cerro de las Campanas en Querétaro.»

«Efeméride relativa al cuadragésimo tercer aniversario de la fundación de Amnistía Internacional, efectuada el 1 de octubre de 1962, a cargo del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del PRI

Leonel Sandoval Figueroa, en su carácter de diputado federal de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 39, inciso 3, y 134 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta honorable asamblea efeméride relativa a la fundación de Amnistía Internacional.

Los organismos dedicados a la defensa de los derechos humanos se encuentran constituidos gracias a los esfuerzos de las personas que, a nivel mundial, han cobrado interés de la importancia de erradicar de todas las regiones del planeta la existencia de actos tendentes a invadir la esfera de derechos inalienables de la mujer y el hombre desde la creación de la Organización de las Naciones Unidas, durante la década de los años cuarenta, a consecuencia del descubrimiento de los atroces atentados que legó la Segunda Guerra Mundial.

Dentro de los cuerpos dedicados a la defensa, preservación y conservación de los derechos humanos, como se concibieron en la Declaración de los Derechos Humanos y el Ciudadano de Francia, en 1789, por su notable labor surge después de la primera mitad del milenio pasado: Amnistía Internacional, para erigirse como la organización más grande del mundo e independiente de otras instituciones a nivel mundial.

Amnistía Internacional se funda en 1962 por iniciativa del abogado inglés Peter Benenson, motivado por la lectura de

un artículo acerca de dos estudiantes sentenciados a siete años de prisión y publica el artículo “The Forgotten Prisoners” (Los presos olvidados) en el periódico londinense The Observer el 28 de mayo de 1961.

En el texto de esa columna habla del encarcelamiento de los dos estudiantes portugueses que habían levantado sus vasos de vino para brindar por la libertad, lo cual llevó a Benenson a formar la organización Amnistía Internacional.

Un evento paralelo ocurrió en julio de ese año, en el marco de la celebración de la primera reunión internacional a la que asisten delegados de distintos países, como Bélgica, Reino Unido, Francia, Alemania, Irlanda, Suiza y Estados Unidos, en la que se decide establecer un movimiento internacional permanente en defensa de las libertades de opinión y de religión.

En una segunda conferencia, celebrada el 1 de octubre de 1962 en Bélgica, los primeros miembros deciden fundar una organización permanente, la cual se denominaría “Amnistía Internacional”, estableciendo en Londres la sede. A partir de ese momento trabaja en todo el mundo para luchar contra los abusos cometidos contra el género humano mediante un movimiento promotor de ideologías que consumen sus fines.

La misión de Amnistía Internacional la ha llevado a realizar labores de investigación centradas a poner fin a la discriminación, los abusos graves contra el derecho a la integridad, la libertad de conciencia y la libertad de expresión en una comunidad global de defensores regidos bajo los principios de solidaridad internacional, actuación eficaz en favor de víctimas concretas, cobertura universal, universalidad e indivisibilidad de los derechos humanos, democracia y respeto mutuo.

A lo largo de su existencia ha contribuido a alcanzar la liberación de miles de presos, la protección de personas amenazadas por tortura y la conmutación de la pena de muerte en diversos países, interviniendo en la creación del Tribunal Penal Internacional, que actúa de manera sistemática e imparcial con cabildeos ante los gobiernos para que adopten en sus Constituciones las reformas legislativas necesarias para alcanzar su fines.

Sin duda, Amnistía Internacional es un instrumento que contribuye a dignificar el género humano, debido a que no tiene intereses políticos, religiosos o culturales ni distingue razas, lo cual es un amplio ejemplo de la conciencia que el

mundo debe tener en la tarea permanente de respetar y proteger los derechos humanos.

Dip. Jorge Leonel Sandoval Figueroa (rúbrica)»

«Efeméride relativa al aniversario de la catástrofe ocurrida en México por el terremoto de 1985, a cargo del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del PRI

Leonel Sandoval Figueroa en mi carácter de diputado federal de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 39 inciso 3 y 134 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; promuevo, efeméride relativa al aniversario de la catástrofe ocurrida en México por el terremoto del 19 de septiembre de 1985.

A veinte años del terremoto del 19 de septiembre del año 1985, que tuvo una intensidad de 8.1 grados Richter sacudiendo la Ciudad de México, los estados de Michoacán, Jalisco y Guerrero.

Sin lugar a dudas esta es una de las catástrofes más dolorosas que ha sufrido la población mexicana ocurrido a las 7:19 horas del 19 de septiembre, con una duración de 2 minutos y medio, y el 20 se registro una réplica de 7.6 grados en la escala de Richter.

Debido a estos dos terremotos la Ciudad de México experimentó uno de los mayores sufrimientos en la historia del país, tanto por el número de pérdidas humanas, como por los elevados daños económicos a causa del colapso de las estructuras arquitectónicas.

Según cifras oficiales, el saldo fue de seis mil muertos, más de dos mil construcciones se desplomaron, otras mil quedaron severamente afectadas, las pérdidas materiales se estimaron en cuatro mil millones de dólares y más de 550 familias quedaron damnificadas; asimismo tuvieron graves daños sitios como la colonia Doctores, Guerrero, Morelos, Roma, Juárez, la unidad habitacional de Tlatelolco, Tepito y la Merced.

El terrible acontecimiento dio lugar a importantes movilizaciones sociales y de solidaridad, que permitieron a la sociedad aprender de la experiencia, percatarse de la vulnerabilidad que tenemos frente a un desastre natural, así

como de la capacidad de organización y apoyo de la que los mexicanos somos capaces de adquirir.

Por su parte el gobierno instrumentó programas de protección civil a través de instancias como el Centro Nacional de Prevención de Desastres, el cual se creo a razón de este acontecimiento, lo que resulta importante ya que a través de éste órgano nos permite estar preparados para reaccionar ante este tipo de fenómenos.

Sin embargo, resulta desfavorable que situaciones como el terremoto sean los motivos que nos lleven a buscar la forma de estar más informados y mejor protegidos, a través de instituciones que permiten investigar los factores de estos imponderables.

El resultado es que ahora se conoce más sobre el fenómeno, cuáles son las zonas sísmicas de mayor peligro, qué tipo de construcciones resultarían afectadas, cómo se deben edificar las viviendas, oficinas o edificios, y qué medidas se deben tomar frente a un evento telúrico, lo cual debemos hacer parte de nuestra cultura cívica a fin de que toda la población se constituya en una sociedad más unida para consolidar la identidad de nación de nuestro México.»

«Efeméride relativa al aniversario de la fundación de la Universidad Nacional Autónoma de México, a cargo del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del PRI

Jorge Leonel Sandoval Figueroa en mi carácter de diputado federal de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 39 inciso 3 y 134 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; someto a la consideración de esta honorable Asamblea, efeméride relativa al aniversario de la fundación de la Universidad Nacional Autónoma de México.

La máxima Casa de Estudios se forja con grandes hombres de la historia de México, que a través de los años han dejado huella en el proceso de desarrollo de nuestra nación, hasta consumir esta institución en una fuente inagotable de investigación científica más importante en las diferentes áreas de la ciencia como la medicina, encontrando nuevas alternativas para combatir y prevenir las enfermedades que aquejan al hombre como el antídoto del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirido, así como en el campo de la

tecnología, que le mereció un premio Nóbel de Ecología, lo cual significa que sus centros académicos como el Instituto de Investigaciones Jurídicas, el Instituto de Investigaciones Sociales, sus facultades, colegios de ciencias y humanidades, escuelas preparatorias; centros culturales, deportivos y bibliotecas en su conjunto colaboran por la excelencia de la enseñanza galardonada en todo el mundo como la primera universidad de Latinoamérica.

La Universidad Nacional Autónoma de México es motivo de orgullo para todos los mexicanos, no solo porque su nombre se encuentra labrado en letras de oro por los muros del salón de sesiones de este honorable recinto legislativo, sino por sus más de 450 años de historia originados de fundación, el 21 de septiembre de 1551, por mandato del emperador Carlos V.

Con la fundación de los Estados Generales de todas Ciencias y Universidad, despachando su Real Cédula, se impartieron en 1553 las primeras cátedras, con importantes personajes de letras y del humanismo de su época, dividiendo la Real Universidad en cinco facultades, una de las cuales fue la de Leyes. Ésta instala en 1597.

Debido a que la Real y Pontificia Universidad decae en el siglo XVIII, deja de influir como se esperaba en el pensamiento y la acción social de la Nueva España, lo cual explica su supresión en 1883, año en el que subsisten escuelas no unificadas en una Universidad.

Son bien conocidos los acontecimientos mediante los cuales don Justo Sierra rescata a todas las escuelas de tipo universitario, dispersas desde los finales del siglo XIX, a comienzos del siglo XX, el 22 de septiembre de 1910, jubilosamente se reinstala una unidad superior en la Universidad Nacional de México, días después de estallido de la Revolución Mexicana.

En 1929 la Universidad Nacional alcanza el rango de autonomía y en 1980 se reconoce esta atribución como la facultad de gobernarse por sí misma, realizar sus fines de educar, investigar, difundir la cultura de acuerdo con los principios del artículo 3 de la Ley Fundamental, respetando la libertad de cátedra e investigación, libre examen, para la discusión de sus ideas, determinar sus planes de estudios, fijar los términos de ingreso, permanencia de su personal académico y la administración de su patrimonio.

Es una gran satisfacción hacer constar que destacadas personalidades como los licenciados Paulino Machorro Nar-

várez e Hilario Medina Gaona, miembros del Congreso Constituyente de 1917 recibieron el legado académico de la Universidad Nacional Autónoma de México como vivo ejemplo de una viva filosofía de educativa, democrática e integra con la sociedad, sustentando los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando privilegios de razas, religión, grupos sociales o sexos con gran admiración para México.»

«Efeméride relativa al aniversario de la defensa del Castillo de Chapultepec, bajo el resguardo de los niños héroes, ocurrida el 13 de septiembre de 1847, a cargo del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del PRI

Jorge Leonel Sandoval Figueroa, en mi carácter de diputado federal de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 39 inciso 3 y 134 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; promuevo, efeméride relativa al aniversario de la defensa del Castillo de Chapultepec, bajo el resguardo de los niños héroes, ocurrido el 13 de septiembre de 1847.

Este episodio de la historia de México ocurre en el año de 1846 siendo Presidente de México Antonio López de Santa Anna, durante la guerra con Estados Unidos.

La guerra fue declarada por el Presidente James Polk con fines expansionistas, debido a que pretendía apoderarse de las provincias mexicanas de Alta California, Nuevo México y, en caso conveniente, el actual estado de Chihuahua.

Durante el tiempo que duró la guerra, en México reinaba la anarquía, tal es el caso que hubo siete presidentes y sólo siete de los 19 estados de la República que formaban parte de la federación participaron en la defensa de la soberanía nacional.

Esta intervención de Estados Unidos contó con varias campañas, una de ellas la de Veracruz-México, la batalla de Chapultepec pertenece a la última parte de esta campaña, el 13 de septiembre de 1847, cuando las fuerzas norteamericanas decidieron tomar el Castillo de Chapultepec donde se alojaba desde tres años antes el Colegio Militar.

Fue ahí donde Juan de la Barrera, Juan Escutia, Agustín Melgar, Fernando Montes de Oca, Vicente Suárez, y

Francisco Márquez, dieron la vida para salvar a su patria, todos ellos tenían edades de entre 13 y 17 años.

La batalla en las faldas del Castillo de Chapultepec comenzó con un intenso bombardeo de artillería, ocasionando graves daños al monumental edificio y a la infantería que lo defendía, que poco pudo hacer ante el alcance de los cañones, la defensa de Chapultepec estuvo el mando del General Nicolás Bravo, quien disponía de 200 cadetes del Colegio Militar y 632 soldados del Batallón de San Blas, al mando del teniente coronel Felipe Santiago Xicoténcatl, además, Antonio López de Santa Anna llevó al pie del cerro a 450 hombres.

Derrotado el batallón de San Blas, los norteamericanos atacaron por el poniente y el sur del Colegio Militar, donde fueron detenidos durante algunas horas por los cadetes; pero más tarde las divisiones de Quitman y Pillow lograron escalar el Castillo.

En el interior del inmueble la lucha fue cuerpo a cuerpo, finalmente la heroica resistencia de sus defensores cedió ante la superioridad numérica y material de los norteamericanos quienes tomaron el edificio e hicieron prisioneros al General Nicolás Bravo, Mariano Monterde Director del Colegio y varios alumnos sobrevivientes.

Después de ser ocupada la Ciudad de México, el 2 de febrero de 1848, en la sacristía de la Basílica de Guadalupe fue firmado el convenio con el que se dio fin a la guerra.

Con el Tratado de Guadalupe Hidalgo, México perdió gran parte de su territorio, reconocía al río Bravo como límite meridional de Texas, cedía a los Estados Unidos de Norteamérica los territorios de Nuevo México y Alta California, por su parte, el gobierno norteamericano se comprometía a pagar las reclamaciones de sus ciudadanos contra México, a no exigir compensaciones por los gastos de guerra y a pagar 15 millones de pesos por los territorios cedidos.

Por tales motivos el 13 de septiembre son recordados los héroes que dieron su vida para salvar a la patria durante la guerra contra Estados Unidos, la cual fue muy trascendental en la historia, toda vez que de ello dependió la trágica pérdida de gran parte del territorio nacional, y que los niños héroes defendieron por preservar la soberanía nacional.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 13 de septiembre de 2005.— Dip. Jorge Leonel Sandoval Figueroa (rúbrica).»

«Efeméride relativa al cuadragésimo aniversario de la muerte del artista mexicano Julián Carrillo, a cargo del diputado Francisco Carrillo Soberón, del grupo parlamentario del PRD

En el año de 1965 el nueve de septiembre, muere uno de los más grandes artistas mexicanos y uno de los más importantes músicos del mundo: Julián Carrillo, quien a través de la física provoca una revolución estética universal, por medio del descubrimiento del sonido 13. Mientras el mundo apenas se acercaba a la música dodecafónica, él creó la propuesta estética microtonal con una nota no registrada antes por ningún sistema musical.

Más de 2000 años de teoría musical fueron convulsionados por el hallazgo que representa el sonido 13, tanto como innovador sistema de composición, como por la creación de nuevos instrumentos musicales o la transformación de los convencionales al intervenirlos para poder registrar el sonido 13. Como mucho de lo que sucede en nuestra vida cultural, esta creación única en la historia musical, es reconocida en el mundo entero, a excepción de nuestro país: los más importantes directores de orquestas en el mundo, el rey de Suecia y Leopold Stokowski entre muchos personajes, reconocen las aportaciones del músico mexicano al patrimonio cultural universal. Las escuelas europeas de música elaboran talleres de investigación de la nueva música creada por Julián Carrillo.

Este genial mexicano que nace en 1875 en la ciudad de Ahualulco en el estado de San Luis Potosí, es protagonista de acontecimientos clave en la historia cultural de México: se suma al gran proyecto educativo de Don Justo Sierra, se adelanta a la vida cultural del porfiriato y emigra a la ciudad alemana de Leipzig, vive en los Estados Unidos en 1914 y le corresponde musicalizar la película Intolerancia del gran director D. W. Griffith, una de las primeras películas silentes, pero que acompañaban su proyección con música en vivo.

El México posrevolucionario acoge a Julián Carrillo como teórico y maestro de las nuevas generaciones entre ellos, autodeclarados como seguidores destacan el filósofo Vicente Lombardo Toledano y el antropólogo Alfonso Caso, promotores de su orquesta y de la gira nacional. Actualmente se estudia la música de Julián Carrillo en diferentes escuelas del mundo y músicos como la violonchelista Jimena Jiménez Cacho interpretan sus extraordinarias composiciones, sobra mencionar que el gobierno de San Luis Potosí organiza los festejos de cuadragésimo aniversario

luctuoso, y que su natal Ahualulco se ha identificado por mucho tiempo como Ahualulco del sonido 13 en homenaje al compositor.

Julián Carrillo un creador con el que los mexicanos tenemos una deuda por su capacidad de expresar el ser mexicano en su universalidad.

Dip. Francisco Carrillo Soberón (rúbrica).»

«Efeméride relativa al aniversario del nacimiento del político mexicano Porfirio Díaz ocurrido el 15 de septiembre de 1830, a cargo del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del PRI

Leonel Sandoval Figueroa, en mi carácter de diputado Federal de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 39 inciso 3 y 134 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; promuevo, Efeméride relativa al aniversario del nacimiento del político mexicano Porfirio Díaz, ocurrido el 15 de septiembre de 1830.

El político mexicano Porfirio Díaz nace en Oaxaca el 15 de septiembre de 1830.

Primero pensó en seguir la carrera sacerdotal como forma de vida, realizó algunos estudios en el seminario como alumno externo, pero por consejo del liberal Marcos Pérez, ingresó en el Instituto de Ciencias y Artes a la carrera de Leyes que nunca concluyó.

Finalmente se decide por la carrera de las armas y es enlistado para combatir contra la invasión de los Estados Unidos en 1846 y en 1854 se adhiere al Plan de Ayutla.

Participa posteriormente en la Guerra de Reforma, combatiendo con el grupo liberal y apoyando a Benito Juárez en el combate contra el gobierno de Maximiliano I, archiduque de Austria y emperador de México.

En 1867 Díaz contrae nupcias con Delfina Ortega Díaz, su sobrina, la hija de su hermana Manuela, en ese matrimonio procreó a sus hijos Porfirio y Luz.

Díaz contienda por la presidencia de México frente a Juárez en 1867 y en 1871, en las dos ocasiones ganó Juárez.

En 1876 se levanta en armas contra el presidente Sebastián Lerdo de Tejada, con el Plan de Tuxtepec y un año más tarde es electo Presidente Constitucional de México.

En 1880 tuvo que dejar la presidencia, ya que la Constitución señalaba que no se podía asumir la titularidad del Poder Ejecutivo Federal de manera consecutiva.

El general Manuel González llega a la presidencia y Porfirio Díaz se desempeña como secretario de Fomento.

En 1884 es reelegido Presidente y consigue se apruebe una enmienda a la Constitución permitiendo las reelecciones consecutivas hasta 1911.

Su régimen estuvo marcado por logros importantes, pero también por la mano dura y las grandes desigualdades con que se trató a los más desprotegidos. Díaz logró la pacificación del país y a partir de eso se inició un desarrollo económico sin precedente.

La red de ferrocarriles se extendió por todo el territorio, así como las líneas telegráficas, se le dieron toda clase de facilidades a los capitales extranjeros con lo que la industria minera y textil alcanzaron un auge inusitado, las exportaciones crecieron en un 300 por ciento, pero desafortunadamente la riqueza sólo benefició a unos cuantos y al final de su dictadura la pobreza y la injusticia social eran ya alarmantes.

La inconformidad creciente, el campo en manos de terratenientes, los levantamientos de Río Blanco y Cananea con su cruenta sofocación, fueron sólo algunas de las causas del movimiento revolucionario, de esta manera en 1911 Porfirio Díaz deja el poder y sale del país con rumbo a Europa, donde muere en 1915 en París, Francia.

Porfirio Díaz fue un político mexicano importante en el desarrollo industrial del país, el cual dio un impulso significativo a la economía mexicana, sin embargo descuidó la política social despreocupándose de los más necesitados, hecho que le valió pasar a la historia como un mandatario dictador, sin que sean valorados sus logros políticos.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 14 de septiembre de 2005.— Dip. Jorge Leonel Sandoval Figueroa (rúbrica).»

«Efeméride relativa al aniversario del Grito de Dolores del cura Miguel Hidalgo y Costilla, ocurrido el 16 de septiembre de 1810, a cargo del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del PRI

Jorge Leonel Sandoval Figueroa en mi carácter de Diputado Federal de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 39 inciso 3 y 134 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; promuevo, efeméride relativa al aniversario del grito de Dolores del cura Miguel Hidalgo y Costilla, ocurrido el 16 de septiembre de 1810.

Este 16 de septiembre nuevamente hacemos una remem-branza de los sucesos ocurridos en 1810, en los que participaron hombres y mujeres, que inconformes ante los abusos contra el pueblo de México en manos del gobierno español, tuvieron la valentía y el arrojo para legarnos una tierra libre y soberana.

El primer brote de insurrección en contra del gobierno Español se gestó en la ciudad de Valladolid en 1809, pero pronto fue descubierta, por ello los sedientos de libertad tuvieron que esperar y planear nuevas estrategias, es así como el 1 de octubre de 1810 organizan un levantamiento simultaneo en varias regiones donde se extendía del virreinato.

En esta ocasión se toma la decisión de que la ciudad de Querétaro, sea el centro de operaciones de la causa insurgente.

Durante meses se reúnen en la casa del corregidor de Querétaro don Miguel Domínguez, patriotas que simpatizaban como él de ésta causa, entre ellos el cura de Dolores, Miguel Hidalgo, Ignacio Allende, Juan Aldama, Epigmenio González y algunas mujeres entre las que figuran la propia esposa del Corregidor doña Josefa Ortiz de Domínguez, Leona Vicario, Manuela Medina y María Rivera, apoyando no solo con ideas o dinero, obteniendo muchas veces información a costa de su propia seguridad.

Sin embargo a pesar de todos sus cuidados el movimiento es descubierto, es así como la noche del 13 de septiembre de 1810 la corregidora doña Josefa Ortiz de Domínguez es recluida en sus aposentos no sin antes mandar un emisario de su confianza para dar la noticia a don Miguel Hidalgo párroco en Dolores, lo que provoca que el levantamiento se lleve a cabo antes de lo previsto.

En la madrugada del 16 de septiembre de 1810, se hacen sonar las campanas de la parroquia, se convoca al pueblo a tomar las armas y luchar en contra de la opresión, es así como un puñado de hombres y mujeres salen de Dolores rumbo a San Miguel el Grande con la firme convicción de lograr un pueblo libre y soberano.

Este acontecimiento marca el inicio del movimiento independentista que cobró las vidas de criollos, indígenas, mestizos y muchos extranjeros, que durante once años no dudaron en morir por la causa.

El 16 de septiembre marcó un paso trascendental en el cambio del rumbo de México y con ello adquirimos un gobierno propio e independiente, luego de sobrevivir sometido durante varios siglos.

Este día es de suma importancia para la vida política nacional ya que el país adquirió la libertad de gobernarse conforme a sus necesidades sociales y no bajo los intereses de otra nación como gloria de todos los mexicanos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2005.— Dip. Jorge Leonel Sandoval Figueroa (rúbrica).»

«Efeméride relativa al aniversario de la invasión de las tropas alemanas al territorio polaco, ocurrida el 1 de septiembre de 1939, a cargo del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del PRI

Jorge Leonel Sandoval Figueroa en mi carácter de diputado federal de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 39, inciso 3, y 134 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; promuevo, efeméride relativa al aniversario de la invasión de tropas alemanas al territorio Polaco, ocurrida el 1 de septiembre de 1939.

En la historia universal existen eventos que deben ser una fuente de instrucción de los fenómenos sociales, como el 1 de septiembre de 1939, cuando iniciaron las hostilidades que desencadenaron la Segunda Guerra Mundial.

Aquella madrugada, los alemanes invadieron Polonia, luego de una prolongada secuencia de eventos bélicos a sabiendas de que Inglaterra meses antes ejerció el compromiso de

proteger las fronteras polacas, en consecuencia declaró la guerra a Alemania y más tarde lo hizo Francia.

Para el 31 de agosto de 1939, Adolfo Hitler aceptó recibir un enviado plenipotenciario polaco, en tanto que Benito Mussolini logró un principio de entendimiento para celebrar una conferencia internacional orientada a arreglar todos los asuntos europeos en litigio.

Antes de la salida del sol, el 1 de septiembre de 1939 las unidades blindadas alemanas cruzaron la frontera y cientos de bombas cayeron sobre las ciudades polacas, en horas fueron destruidos aeródromos, puentes, caminos, vías férreas, las radios nazis difundieron noticias cada minuto, narrando la violación al territorio polaco en manos de los germanos, situación que obligó al ejército a intervenir pero el genocidio fue inevitable.

Señalan historiadores que Alemania no pretendió declarar la guerra, por el contrario intentó una expedición de represión, porque hasta entonces los alemanes estaban bajo los lineamientos del Tratado de Versalles, el cual limitó a sus tropas hasta un máximo de cien mil soldados profesionales, distribuidos en 10 pequeñas divisiones de infantería, por lo que se les prohibió poseer armas de artillería pesada.

Con la restauración del servicio militar obligatorio, en 1935 Adolfo Hitler desobedeció esa imposición e inició el rearme y la decisión premeditada de invadir Polonia, no obstante que escondió esos oscuros propósitos para distraer la atención de sus potenciales enemigos.

Fundan los cronistas esa aseveración en que el 31 de agosto de 1939, Hitler inició el Plan Blanco delegando a las 4:45 horas del día siguiente tres ejércitos a lo largo de la frontera con Polonia y empleó la táctica de ataque conocida como guerra relámpago, sistema que aplicaría contra las naciones que invadió.

Sin lugar a dudas la invasión alemana a Polonia no sólo marcó una etapa tristemente importante en la historia del mundo, nos deja para la reflexión que la política debe fungir como mediadora de las ideologías e intereses del mundo y para el Estado Mexicano debe ser una prioridad, porque los actores parlamentarios estamos obligados a mantener el equilibrio de una nación a través del aprendizaje de las lecciones para consolidar el óptimo desempeño de la política seria, responsable y comprometida con nuestro país.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1 de septiembre de 2005.»

«Efeméride relativa al aniversario de la rendición de Japón, que daba por concluida la Segunda Guerra Mundial, a cargo del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del PRI

Jorge Leonel Sandoval Figueroa en mi carácter de diputado federal de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 39, inciso 3, y 134 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; promuevo, efeméride relativa al aniversario de la rendición de Japón, que daba como concluida la Segunda Guerra Mundial.

La intervención de Japón durante la Segunda Guerra Mundial marcó el rumbo que tomaría este acontecimiento histórico, siendo que en septiembre de 1940, Japón obligó al gobierno francés de Vichy a entregar la zona norte de Indochina. Estados Unidos respondió a esta acción prohibiendo la exportación de acero y combustible a los japoneses.

Éstos firmaron un pacto de neutralidad con la URSS en abril de 1941 para prevenir un ataque soviético en el caso de que entraran en conflicto con Gran Bretaña o Estados Unidos mientras se apoderaban de territorios en el sur y este de Asia. Cuando Alemania invadió la URSS en junio, los dirigentes japoneses sopesaron la posibilidad de romper el acuerdo y unirse a la ofensiva desde el este, pero finalmente optaron por ocupar el sur de Indochina el 23 de julio dos días después, Estados Unidos, Gran Bretaña y los Países Bajos congelaron los activos japoneses para impedir que Japón pudiera adquirir petróleo, lo que a la larga inutilizaría por completo a su armada y sus fuerzas aéreas.

La táctica desplegada en la guerra contra Japón durante 1943 atravesó varias fases: la primera era establecer bases en la costa de China mediante los avances de las fuerzas británicas y chinas a través de Birmania, el este de China, los progresos de los estadounidenses en las islas del centro y suroeste del Pacífico hasta Taiwan. A mediados de año parecía evidente que ni los británicos ni los chinos iban a cumplir con su cometido. Por lo tanto, sólo quedaban dos fuerzas de ataque estadounidenses. Su objetivo continuaba siendo Formosa y la costa de China.

El final de la guerra de ningún modo se avistaba, a pesar de que la situación de Japón era desesperada a comienzos de 1945. La Armada japonesa ya no volvería a operar a pleno rendimiento, pero la mayor parte del Ejército se encontraba en buenas condiciones, desplegándose en los archipiélagos,

así como en China, mientras se esperaba a que llegaran los refuerzos de Europa para lanzar el ataque final sobre el Japón, seguía ejecutándose la estrategia de conquista de las islas; en primer lugar, se llevó a cabo un desembarco en Iwo Jima el 19 de febrero.

El asalto de este pequeño islote árido costó la vida de más de 6,000 infantes de la Marina estadounidense, antes de convertirse en una base segura el 16 de marzo.

Los japoneses dieron una muestra de lo que aún podía esperarse de sus fuerzas recurriendo a las actividades de los kamikazes, ataques aéreos suicidas, durante los combates en la isla filipina de Luzón.

A lo largo de todo el conflicto, los gobiernos de Estados Unidos y Gran Bretaña habían llevado a cabo un gran proyecto científico e industrial para el desarrollo de armas nucleares, creyendo que Alemania estaba investigando en el mismo campo, siendo así que la primera bomba atómica se hizo explotar en un ensayo realizado el 16 de julio de 1945 en Alamogordo en Nuevo México, Estados Unidos.

Se habían fabricado dos bombas más, y comenzó a plantearse la posibilidad de emplearlas contra Japón para conseguir su rendición. Por ello el entonces presidente estadounidense Harry S. Truman permitió que se lanzaran estos dos artefactos justificando sus actos con el argumento de haber creído que podrían salvar miles de vidas; de esta manera la primera cayó sobre Hiroshima el 6 de agosto de 1945, mientras que la segunda se lanzó sobre Nagasaki tres días después.

Los cálculos de Estados Unidos indican que fallecieron entre 66 mil y 78 mil en Hiroshima y que el número de víctimas en Nagasaki fue de 39 mil. Los japoneses estiman que las bajas ascendieron a un total de 240 mil personas. La URSS declaró la guerra a Japón el 8 de agosto e invadió Dongbei Pingyuan en Manchuria al día siguiente.

Japón anunció su rendición el 14 de agosto, aunque no fue totalmente incondicional debido a que los aliados habían acordado permitir que el país mantuviera a su emperador. La firma oficial se realizó en la bahía de Tokio a bordo del acorazado Missouri el 2 de septiembre. La delegación aliada estaba encabezada por el general MacArthur, que pasó a ser el gobernador militar del Japón ocupado.

Los hechos históricos desarrollados en la Segunda Guerra Mundial marcan una etapa de crisis e inestabilidad políti-

ca, social y económica, por lo que las relaciones entre los países se vieron demasiado afectadas, tal parece que la política exterior durante la primera mitad del siglo XX atravesó por grandes ineficiencias, falta de diplomacia y negociación, así como poca conciencia social para manejar la situación que se presentaba; sin embargo resulta importante comprender el pasado para que de ninguna manera se repita en el presente, al mismo tiempo concienciar la importancia de la política exterior.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de septiembre de 2005.»

«Efeméride relativa al aniversario de la entrada en vigor de la Convención Europea de los Derechos del Hombre, el 3 de septiembre de 1953, a cargo del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del PRI

Jorge Leonel Sandoval Figueroa en mi carácter de diputado federal de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 39, inciso 3, y 134 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; promuevo, efeméride relativa al aniversario de la entrada en vigor de la Convención Europea de los Derechos del Hombre, el 3 de septiembre de 1953.

Los derechos humanos aparecen en nuestra sociedad desde la Revolución Francesa de 1789, con la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano, con este acontecimiento histórico la sociedad adquiere capacidades legales que le permiten tener una vida digna bajo los principios de libertad, igualdad y fraternidad.

Más tarde aparecería la Convención Europea de Derechos Humanos, la cual fue la primera en su género. Suscrita el 4 de noviembre de 1950, entró en vigor el 3 de septiembre de 1953 y cuenta con los siguientes miembros: Austria, Bélgica, Chipre, Dinamarca, Francia, Grecia, Inglaterra, Irlanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, la República Federal de Alemania, Suecia, Suiza y Turquía.

La Convención instituye una Comisión Europea de Derechos Humanos y una Corte de Derechos Humanos, a las cuales tienen acceso los individuos, aun nacionales del Estado violador, con la condición, en el caso de la Comisión,

de que el Estado del reclamante hubiera aceptado expresamente el procedimiento, y en el de la Corte, que el Estado hubiese aceptado la jurisdicción de ese Tribunal.

En la actualidad, la labor de tutela desarrollada por los procedimientos y mecanismos que operan en el marco de la Organización de las Naciones Unidas, es complementada por aquella realizada regionalmente, en virtud de los sistemas de protección de los derechos humanos que operan en el continente europeo desde 1953, en el continente americano a partir de 1959 y, más recientemente, en el africano que data de 1986. Estos sistemas poseen una composición afín, en especial de carácter estructural, cuentan con una base normativa única o múltiple de tipo convencional y operan mediante instituciones supranacionales encargadas de vigilar y reforzar el cumplimiento de los compromisos que los Estados adquieren en materia de derechos humanos.

Los derechos humanos forman parte de la vida política y social, que toman importancia en el desarrollo humano de la población, dignificando la calidad de vida humana, el cual es un factor importante para nosotros los diputados como representantes populares, de igual manera el conmemorar, así como contribuir en los alcances y logros de los objetivos en materia de derechos humanos que aquejan a nuestra sociedad.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de septiembre de 2005.»

«Efeméride relativa al octavo aniversario luctuoso de la madre Teresa de Calcuta, a cargo del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del PRI

Jorge Leonel Sandoval Figueroa en mi carácter de diputado federal de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 39, inciso 3, y 134 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; promuevo, efeméride relativa al octavo aniversario luctuoso de la madre Teresa de Calcuta.

Nacida en Agnes Gonxha Bojaxhiu; Skopje, actual Macedonia, 1910 - Calcuta, 1997 religiosa albanesa, naturalizada hindú. Nacida en el seno de una familia católica albanesa, la profunda religiosidad de su madre despertó en ella su vocación de misionera a los doce años, siendo aún una niña ingresó en la Congregación Mariana de las Hijas de Ma-

ría e inició su actividad de asistencia a los más necesitados hasta el último día de su existencia.

A los dieciocho años abandonó para siempre su ciudad natal para viajar con destino a Dublín para profesar en la Congregación de Nuestra Señora de Loreto, como quería ser misionera en la India, embarcó hacia Bengala, donde cursó estudios de magisterio y eligió el nombre de Teresa para profesar.

Ejerció como maestra en la St. Mary's High School de Calcuta hasta 1948, año en que obtuvo la autorización de Roma para dedicarse al apostolado en favor de los pobres.

En 1950 la madre Teresa de Calcuta fundó la Congregación de las Misioneras de la Caridad, aprobada en 1965 por el papa Pablo VI, las integrantes de esta congregación debían sumar a los votos tradicionales el de la dedicación a los más pobres, logrando una rápida implantación en la India y otros casi cien países.

En 1972 la madre Teresa de Calcuta recibió el premio de la Fundación Kennedy, y en 1979, el premio Nobel de la Paz, cuya dotación económica donó a los pobres.

En 1986 recibió la visita de Juan Pablo II en la Nirmal Hriday o Casa del Corazón Puro, fundada por ella y más conocida en Calcuta como la Casa del Moribundo.

Tras superar numerosos quebrantos de salud, falleció el 5 de septiembre de 1997, víctima de un paro cardíaco, miles de personas de todo el mundo se congregaron en la India para despedir a la Santa de las Cloacas. Fue beatificada en 2003 por el papa Juan Pablo II.

La madre Teresa de Calcuta, es un claro ejemplo de la vocación por atender a los más necesitados, por las insuficiencias más apremiantes de la sociedad, de igual manera su vida nos deja como legado la lucha por la paz mundial, la defensa de los derechos humanos y la importancia de trabajar arduamente en la consecución del bienestar de los más pobres. Bases que deben imperar en el trabajo político y social, así como el combate a la pobreza, ya que éste se ha convertido en un problema grave para el país, del cual no sólo tenemos que tomar conciencia sino las medidas necesarias apoyadas en programas encaminados a disminuir el índice de indigencia para alcanzar mejor calidad de vida para la población mexicana.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de septiembre de 2005.»

«Efeméride relativa al Día de la Marina, a cargo del diputado Sebastián Calderón Centeno, del grupo parlamentario del PAN

Año de 1917, era la época en que nuestro país pasaba por un movimiento social armado de características revolucionarias; legislar en el Congreso de la Unión significaba tener verdaderos deseos de exaltar el alma nacionalista. En la trigésima quinta sesión ordinaria, celebrada el día 8 de enero de 1917, el C. secretario de la asamblea, Fernando Lizardi, dio lectura al mensaje enviado por los maquinistas y pilotos navales del puerto de Veracruz, que formaban la Liga de Oficiales Navales, en el cual manifestaban que habían entregado al General Cándido Aguilar un proyecto de ley relativo al artículo 32 de la Constitución federal para su presentación, discusión y aprobación, si así se consideraba pertinente.

Diversas organizaciones, como las uniones de estibadores, de carretilleros, de la terminal de marineros y de checadores, se dirigieron al Congreso, adhiriéndose a la petición de la Liga de Oficiales Navales.

Se reúne el diputado General Cándido Aguilar con don Venustiano Carranza, quien mostraba recelo a la propuesta, explicándole que el grupo de la Liga de Oficiales Navales no eran militares, sino un grupo de marinos civiles a nivel de oficiales de cubierta y de máquinas con convicciones eminentemente nacionalistas. Le expuso la imperiosa necesidad de dar oportunidades de empleo a los marinos mexicanos en los buques mercantes nacionales, ya que las empresas navieras que se decían "mexicanas" preferían extranjeros, con el pretexto de que los mexicanos no tenían capacidad suficiente para operar sus buques. Los oficiales, jefes de máquinas y capitanes de los buques mexicanos eran extranjeros, la mayoría españoles e ingleses; y las empresas navieras actuaban con discriminación irritante hacia los mexicanos, en los niveles peor pagados y de última categoría de los roles de tripulación.

Durante el periodo de 1910 a 1917 era crítica la formación de oficiales de la marina mercante nacional, debido a la inestabilidad política de nuestro país. Ésta se impartía con grandes sacrificios y en condiciones precarias. También lo es que dicho personal poseía alto grado de responsabilidad y espíritu de grupo; ello, gracias a los esfuerzos que hacían don Fernando Siliceo y Torres, y don Heraclio Ramírez, quienes en forma particular preparaban a los jóvenes que pretendían ser oficiales de la marina mercante. La insur-

gencia armada y la irrefutable lealtad de los marinos mercantes al Estado de derecho impedían que se contara con un plantel náutico en forma institucional. Las escuelas náuticas de Campeche y Mazatlán habían sido cerradas y los alumnos de la escuela naval después de la heroica defensa de Veracruz se habían retirado a la Ciudad de México.

La carencia de planteles educativos significaba el rechazo de las empresas navieras; por ello se considera que el movimiento de la nacionalización de la marina mercante de México fue originado por una inquietud social a nivel de trabajadores y no una graciosa concesión administrativa.

El movimiento de la Liga de Oficiales Navales rápidamente provocó la simpatía nacional. Con su causa se solidarizaron el grupo de la costa del Pacífico y la Liga de Grupos Portuarios; también lo hizo don Felipe Carrillo Puerto, indiscutible dirigente de la Federación Obrera de Yucatán.

La armonía y la identificación con el movimiento por parte de los trabajadores portuarios fueron tales, que las organizaciones por parte de sus socios mandaban a sus hijos a recibir clases en las aulas improvisadas de don Fernando Siliceo y Torres en el área de cubierta y de don Heraclio Ramírez en el área de máquinas. Estos actos dieron consecución a nuestros orígenes marítimos y consolidación de nuestra prestigiada educación náutica.

Las escuelas náuticas del país han sido consideradas desde el punto de vista moral como esperanza de los trabajadores para dar carrera profesional a sus hijos. Es justo mencionar que en los pasajes históricos y hechos trascendentales en la vida de estas instituciones las organizaciones de trabajadores marinos y portuarios han hecho presencia en forma activa a favor de ellas.

En la cuadragésima quinta sesión ordinaria, celebrada el 16 de enero de 1917, se dio lectura en el Pleno al proyecto presentado por la Primera Comisión de Constitución; expresándose en los siguientes términos:

"El artículo 32 del proyecto del ciudadano primer jefe contiene una reforma de positiva importancia, la cual consiste en prohibir que los extranjeros en época de paz puedan servir en el Ejército o en las fuerzas de policía y Seguridad Pública.

Esta reforma esta inspirada en el mas puro y alto patriotismo, a quien, sino a los mexicanos debe encomendarse la

vigilancia efectiva y la conservación absoluta del orden público, quién sino nosotros mismos, tenemos la obligación imperiosa de velar por la integridad nacional.

La Comisión acepta en todas sus partes el artículo 32 del proyecto del ciudadano primer jefe, porque abriga la convicción de que encierra una positiva garantía para la patria, y que se pase a estudiar la iniciativa que a propósito de este artículo presento con toda oportunidad el C. diputado Cándido Aguilar con el objeto de adicionar el proyecto referido por la liga de oficiales navales."

El diputado Aguilar fundamentó su iniciativa haciendo notar que nuestro país por su situación geográfica y por la considerable extensión de sus litorales, así como por la rica variedad de sus productos, estaba llamada a desarrollar grandes intereses marítimos, y que para vigilar efectivamente estos, se necesitaba fomentar la marina mercante y la de guerra. Finalmente expuso que en los momentos difíciles para el gobierno revolucionario los dueños y encargados de nuestros buques mercantes; lejos de cooperar con el Gobierno de la República cuando tanta falta hacia el transporte por la vía marítima se apresuraron a abanderar en el extranjero los buques sin oposición alguna por parte de la tripulación porque siendo ellos mexicanos nacionalizados y aun extranjeros vieron con tibieza y con agrado esta actitud antipatriótica.

El diputado Cándido Aguilar manifestó que ninguna compañía extranjera se veía obligada a aceptar marinos mercantes mexicanos, y si lo hacían era exclusivamente para contratarlos en trabajos mal pagados y de las categorías mas bajas y las empresas extranjeras únicamente matriculaban mexicanas a sus buques con el ilegítimo interés de tener libertad de hacer el tráfico marítimo y saquear nuestros litorales lo cual constituía un atentado en contra de los intereses de México cuyos objetivos eran eminentemente nacionalistas.

La Comisión encontró justas las observaciones hechas por el diputado Aguilar y creyó necesario tomar medidas enérgicas y radicales para evitar que esos actos se repitieran por lo que hizo suyos los conceptos e ideas que emitió y sometió a la consideración de la respetable asamblea el artículo 32 redactado en la siguiente forma:

Los mexicanos serán preferidos a los extranjeros en igualdad de circunstancias, para toda clase de concesiones y para todos los empleos cargos o comisiones del gobierno en que no sea indispensable la calidad de ciudadano, en tiem-

po de paz ningún extranjero podrá servir en el Ejército ni en las fuerzas de policía o Seguridad Pública.

Para pertenecer a la Marina de Guerra y para desempeñar cualquier otro cargo o comisión en ella, se requiere ser mexicano por nacimiento.

Esta misma calidad será indispensable para ser capitán, piloto, primer maquinista naval y patrón, en los buques mercantes, debiendo tenerla además los que compongan las dos terceras partes de su tripulación."

Al votarse el artículo 32 constitucional; 136 diputados se pronunciaron a favor de dicho artículo.

En ceremonia protocolaria llevada a cabo en el puerto de Veracruz el día 1 de junio de 1917, diversos marinos mexicanos recibieron sus despachos como capitanes y jefes de máquinas de los buques "San Bernardo" "Tamaulipas", "Tabasco", "Tehuantepec", "Coahuila", "México", "San Cristóbal", "San Antonio", "Melchor Ocampo", "Oaxaca" y "Sonora", los cuales salieron a alta mar a las 17:00 horas de ese día, en señal de que entraba en vigor el artículo 32 de nuestra Constitución política.

La primera reforma de este artículo fue publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1934, en los siguientes términos:

"Para pertenecer a la Marina Nacional de Guerra y desempeñar cualquier cargo o comisión en ella, se requiere ser mexicano por nacimiento. Esta misma calidad será indispensable en capitanes, pilotos, patrones, maquinistas y, de una manera general, para todo el personal que tripule cualquier embarcación que se ampare con la bandera mercante mexicana. Será también necesaria la calidad de ciudadano mexicano por nacimiento para desempeñar el cargo de capitán de puerto y todos los servicios de practica?"

Posteriormente en el año de 1942, el entonces Presidente Manuel Ávila Camacho, declaró por decreto presidencial el 1 de junio como Día de la Marina Nacional. »

«Efeméride relativa al aniversario luctuoso de Miguel de Cervantes Saavedra, a cargo del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del PRI

Jorge Leonel Sandoval Figueroa en mi carácter de diputado federal de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 39 inciso 3 y 134 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; promuevo, Efeméride relativa al aniversario luctuoso de Miguel de Cervantes Saavedra.

El dramaturgo, poeta y novelista español, autor de El ingenioso hidalgo don Quijote de la Mancha, primera novela moderna de la literatura universal, nace en Alcalá de Henares Madrid, con poco más de veinte años se fue a Roma, Italia al servicio del cardenal Acquaviva, se enroló en la Armada española y en 1571 participó con heroísmo en la batalla de Lepanto, donde comienza el declive del poderío turco en el Mediterráneo, allí Cervantes perdió el movimiento del brazo izquierdo, por ello es conocido como el Manco de Lepanto.

A su regreso a Madrid, España se casa en Esquivias, Toledo con Catalina de Salazar y Palacios, arruinada su carrera militar, intenta sobresalir en las letras sin éxito, sin medios para vivir, se marcha a Sevilla como comisario de abastos para la Armada Invencible y recaudador de impuestos, terminando en la cárcel por irregularidades en sus cuentas.

Al ser liberado se traslada a Valladolid, en 1605 publica la primera parte del Quijote, con poco éxito y se entrega a la creación literaria, en sus últimos años publica las Novelas Ejemplares (1613), el Viaje del Parnaso (1614), Ocho comedias y ocho entremeses (1615) y la segunda parte del Quijote (1615).

El triunfo literario no lo libró de sus penurias económicas y dedicó sus últimos meses de vida a Los trabajos de Persiles y Segismunda (de publicación póstuma, en 1617).

Miguel de Cervantes Saavedra muere en Madrid, España el 22 de abril de 1616 y fue enterrado al día siguiente.

Novelas Ejemplares

Entre 1590 y 1612 Cervantes fue escribiendo una serie de novelas cortas que, después del reconocimiento obtenido con la primera parte del Quijote en 1605, acabaría reuniendo en 1613 en la colección de Novelas Ejemplares. Te-

niendo en cuenta las dos versiones conservadas de Rinconete y Cortadillo y de El celoso extremeño, se cree que Cervantes introdujo en ellas algunas variaciones encaminadas a la ejemplaridad social, moral y estética de estas novelas o narraciones cortas, y después las ordenó de acuerdo con un criterio artístico que obedece a la visión orgánica del conjunto. En el prólogo Cervantes proclama su novedad: “Yo soy -dice- el primero que he novelado en lengua castellana”. En efecto, así fue, pues en la literatura española no había entonces tradición de novela corta; las que circulaban eran adaptaciones o traducciones de los novellieri italianos. Cervantes españolizó el género, lo ennobleció y creó la novela corta en la literatura castellana.

La colección se abre con La gitanilla, fantasía poética creada en torno a la figura de Preciosa y la relación entre la gitanilla y un joven capaz de renunciar a su alcurnia por amor. En contraste con tan embellecido marco sigue El amante liberal, novela bizantina de amor y aventuras, con las adversidades que Ricardo y Leonisa han de superar antes de su matrimonio. Después del idealismo, el amor y la aventura de estas dos primeras novelas se cae en los bajos fondos del hampa sevillano con Rinconete y Cortadillo, en cuyas páginas sobresalen la mejor ironía y humor cervantinos. Su crítica social, que constituye una denuncia de la degradación moral de la España del siglo XVI, culmina en el insuperable cuadro realista de la cofradía de Monipodio, que negocia todo el crimen de Sevilla. El contraste entre Rinconete y Cortadillo y las dos primeras novelas se prolonga hacia la cuarta, La española inglesa, en la cual, sobre un fondo de guerras de religión entre España e Inglaterra, se desarrollan las pruebas que han de superar Ricardo e Isabela antes de su unión matrimonial.

Don Quijote: sus orígenes

Es posible que Cervantes empezara a escribir el Quijote en alguno de sus periodos carcelarios a finales del siglo XVI. Mas casi nada se sabe con certeza. En el verano de 1604 estaba terminada la primera parte, que apareció publicada a comienzos de 1605 con el título de El ingenioso hidalgo don Quijote de la Mancha. El éxito fue inmediato. En 1614 aparecía en Tarragona la continuación apócrifa escrita por alguien oculto en el seudónimo de Alonso Fernández de Avellaneda, quien acumuló en el prólogo insultos contra Cervantes. Por entonces éste llevaba muy avanzada la segunda parte de su inmortal novela. La terminó muy pronto, acuciado por el robo literario y por las injurias recibidas. Por ello, a partir del capítulo 59, no perdió ocasión de ridiculizar al falso Quijote y de asegurar la autenticidad de los

verdaderos don Quijote y Sancho. Esta segunda parte apareció en 1615 con el título de El ingenioso caballero don Quijote de la Mancha. En 1617 las dos partes se publicaron juntas en Barcelona. Y desde entonces el Quijote se convirtió en uno de los libros más editados del mundo y, con el tiempo, traducido a todas las lenguas con tradición literaria.

Propósitos de Cervantes con el Quijote

Lo que sí resulta seguro es que Cervantes escribió un libro divertido, rebotante de comicidad y humor, con el ideal clásico del deleitar aprovechando. Por eso quiso crear una obra para todos los lectores, según las capacidades de cada cual. Su ambición de totalidad abarca desde el lector más inocente hasta el más profundo, de modo que todo cuanto preocupa al ser humano parece incluido en sus páginas.

Cervantes afirmó varias veces que su primera intención era mostrar a los lectores de la época los disparates de las novelas de caballerías. En efecto, el Quijote ofrece una parodia de las disparatadas invenciones de tales obras. Pero significa mucho más que una invectiva contra los libros de caballerías. Por la riqueza y complejidad de su contenido y de su estructura y técnica narrativa, la más grande novela de todos los tiempos admite muchos niveles de lectura, e interpretaciones tan diversas como considerarla una obra de humor, una burla del idealismo humano, una destilación de amarga ironía, un canto a la libertad o muchas más.

Personalidad de Don Quijote

Muchos episodios del Quijote ejemplifican otros tantos casos de amor. El de don Quijote representa una concepción del amor caballeresco sustentada en la tradición del amor cortés. Por eso, antes de cada aventura, don Quijote invoca siempre a su amada Dulcinea y pide su amparo, porque ella es su señora y por ella se fortalecen las virtudes del caballero. En este sentido, Dulcinea del Toboso es uno de los ideales más sublimes de cuantos ha creado la mente humana.

El Quijote como juego literario

Muchos componentes del Quijote obedecen a su condición de novela concebida como un juego. Su construcción se sustenta en el artificio narrativo del manuscrito encontrado. Este procedimiento es parodia del mismo recurso empleado en los libros de caballerías. Pero Cervantes va mucho más allá, adueñándose de la máxima libertad artística que

un autor haya logrado jamás. Varios elementos sobresalen en tan fecundo proceso. En la ficción, el historiador moro Cide Hamete Benengeli aparece como primer autor del Quijote, un morisco toledano es su primer traductor y el mismo Cervantes aparece ficcionalizado como segundo autor, que entrega a los lectores una historia sobre la cual podrá comentar lo que quiera porque la conoce toda de antemano por la traducción del morisco. Este juego de autores, traductores, narradores y lectores produce una gran libertad creadora a la vez que siembra la ambigüedad y la duda en muchas páginas, por ejemplo en el relato de la cueva de Montesinos. Cualquier perspectiva es posible. Siempre se podrá acusar de los engaños al moro Cide Hamete, al morisco traductor y aun al impresor, a quien, en la segunda parte, se culpa de las incoherencias cometidas en torno al robo del rucio de Sancho en la primera.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 26 de abril de 2005.— Dip. Jorge Leonel Sandoval Figueroa (rúbrica).»

«Efeméride relativa a la Batalla del 5 de Mayo en Puebla, a cargo del diputado René Meza Cabrera, del grupo parlamentario del PRI

Con la derrota del Ejército Conservador, el 22 de diciembre de 1860, la guerra de tres años, entre conservadores y liberales, finalmente terminaba.

La situación del gobierno liberal era muy difícil, ya que los empréstitos onerosos obtenidos por los gobiernos anteriores, principalmente de los conservadores, obligó al gobierno del presidente Benito Juárez a disponer, el 17 de julio de 1861, una moratoria de dos años en el pago de los réditos, para darse un breve respiro.

Los conservadores mexicanos, que desde tiempo atrás, habían fraguado la intervención extranjera, pronto convinieron a Napoleón III a que instaurara una monarquía bajo su protectorado.

Con la firma del Tratado de Londres, el 31 de octubre de 1861, quedaba de hecho iniciada la intervención anglofranco-española en contra de nuestro país.

A mediados del mes de diciembre de 1861, las tropas españolas ocuparon el puerto de Veracruz. Del 6 al 8 de enero de 1862 llegaron los ejércitos inglés y francés.

Después de arduas negociaciones, la alianza se resquebrajó. Tras violentas discusiones, los representantes de España e Inglaterra declararon que no actuarían más con los franceses y que se retirarían de México. Los gobiernos británico y español apoyaron a sus representantes y a finales del mes de abril de 1862, sus tropas fueron evacuadas de territorio mexicano.

Antes de que quedara rota la alianza, en el mes de marzo, llegaron a Veracruz nuevos refuerzos franceses al mando del general Carlos Letrille, conde de Laurencez, siendo nombrado Comandante en jefe del cuerpo expedicionario.

Era tal la arrogancia e insolencia de los franceses, que el mencionado general en jefe, escribió una carta a su Ministro de Guerra diciendo. “Tenemos sobre los mexicanos tal superioridad de raza, de organización, de disciplina, de moralidad y de elevación de sentimientos, que suplico a V.E., se sirva decir al Emperador que desde ahora, a la cabeza de sus 6000 soldados, soy dueño de México”.

El trágico accidente ocurrido en San Andrés Chalchicomula, el 6 de marzo de 1862, donde perecieron víctimas de una terrible explosión 1,017 soldados, 25 oficiales y como 40 vecinos de la población, sin contar a gran número de mujeres y niños que acompañaban a la brigada Oaxaca, junto con el desvío de tropas para hacer frente a los traidores conservadores, limitó considerablemente al Ejército de Oriente. En el mes de abril, otra mala noticia cundió entre los defensores de Puebla, la muerte del gran liberal y patriota, poblano Gral. Miguel Cástulo Alatraste.

Todavía el 4 de mayo, el general Ignacio Zaragoza, tuvo que distraer otras fuerzas, ordenando se persiguiera a los traidores conservadores que tenían ocupada Izúcar de Matamoros, con fuertes avanzadas hasta Atlixco.

El 5 de mayo muy de madrugada, Zaragoza recorrió el campo de batalla, en medio de vivas y de otras demostraciones de entusiasmo: recordó a cada batallón el gran compromiso al que hacían frente, exhortándoles para que en el combate, por medio de acciones de valor y patriotismo, pusieran en el lugar que correspondía la dignidad y el buen nombre de la nación.

Las tres columnas del ejército invasor fueron rechazadas con grandes pérdidas al intentar repetidas veces tomar las fortificaciones, teniendo al fin que retirarse vencidos y perseguidos por la caballería mexicana.

En esta página gloriosa del país, lugar especial merecen los modestos, pero heroicos soldados zacapoaxtlas, quienes junto a muchos otros mexicanos, defendieron con su vida la soberanía de la patria.

El general Ignacio Zaragoza, soldado genial y gran patriota, cuya atinada dirección y extraordinaria audacia hicieron posible el triunfo, dio una gran lección de dignidad en defensa de la soberanía nacional. Después de dar cuenta al Ministro de Guerra, de las acciones emprendidas el 5 de mayo, señaló al final de su informe que:

“El ejército francés se ha batido con mucha bizarría: su general en jefe se ha portado con torpeza en el ataque.

“Las armas nacionales, C. Ministro, se han cubierto de gloria, por ello felicito al Primer Magistrado de la República, por el digno conducto de usted en el concepto de que puedo afirmar con orgullo, que ni un sólo momento volvió la espalda al enemigo el ejército mexicano durante la larga lucha que sostuvo”.

La derrota de las fuerzas extranjeras en Puebla, fue el inicio del triunfo del pueblo de México que, en forma definitiva, habría de lograr cinco años después en esta segunda guerra de Independencia, tras la derrota total del imperio francés en el Cerro de las Campanas.»